



001

0A3653001

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar, que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie 0A, número 3653001, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día 4 de Junio de 1.992, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 3653001 al 3653200, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don JOSE MANUEL BERMEDEZ ESPARZA, como Consejero invitado.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1992, la cual fue aprobada por unanimidad, aunque posteriormente se encuentra un error en la misma, volviéndose a llevar para su aprobación, en la sesión celebrada el día 18 de Junio.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de JUNIO según sus respectivos grupos y niveles retributivos.

Don JOSE D. FERNANDEZ BETHENCOURT, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 5 trienios el día 18.

Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO, Secretario General, 12 trienios el día 20.

Dª Mª DEL CARMEN GALLARDO GARCIA, Auxiliar Administrativo, 6 trienios el día 1.

Don LUIS HERRERA DELGADO, Administrativo, 13 trienios el día 3.

Dª FIDENCIA A. IGLESIAS GONZALEZ, Técnico de Turismo Social, 4 trienios el día 17.

Dª OLGA MARRERO ALVAREZ, Administrativo, 13 trienios el día 1.

Don MOISES A. PEREZ ALVAREZ, Administrativo, 4 trienios el día 9.

Don PABLO DEL ROSARIO MARTIN, Administrativo, 6 trienios el día 8.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2.- De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes sobre las Bases para otorgar ayudas económicas a Bibliotecas escolares no universitarias que estén abiertas al público fuera del horario escolar, presentadas por el Sr. Consejero Delegado de Educación, y de conformidad, asimismo con los informes de Secretaría y de Intervención de Fondos. Se acuerda la aprobación de las



002

0A3653002

CLASE 8ª

mismas. Para el abono de las subvenciones que se otorgarán para este fin, existe crédito en la consignación presupuestaria 489.4220.08.924 (contraído previo 20983/92) del vigente presupuesto.

3.- Bases para la concesión de ayudas para el curso de perfeccionamiento del idioma inglés en Gran Bretaña, durante el Curso 1992.

Visto el expediente de referencia que tiene por objeto la concesión de diez ayudas para la estancia y realización de un curso de perfeccionamiento del idioma inglés en Gran Bretaña para alumnos matriculados en 4º y 5º curso de Formación Profesional de 2º grado (rama hostelería), así como en los cursos especiales de hostelería en Centros oficiales; resultando que el presupuesto global del curso asciende a 4.508.000.-pesetas, y dado la perentoriedad de su realización que impide su nuevo estudio por esta Comisión, se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para adoptar las resoluciones procedentes en relación con dicho expediente.

4.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 91/92, y RESULTANDO que por la Jefatura de la Unidad Técnica de Deportes, atendiendo a los calendarios de competición de los Equipos y deportistas, participantes en Ligas y Competiciones Nacionales ó Europeas, conjuntamente con los baremos de aplicación a este tipo de auxilios económicos, se formula propuesta de distribución, en la indicada finalidad, por cuantía global de 6.597.000 pesetas.

CONSIDERANDO que el Jefe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes emite informe acreditativo de que en fecha 6 de febrero del año en curso, el Pleno de esta Corporación aprobó los Programas Deportivos del Cabildo para la temporada 91/92, reseñándose el epígrafe 5.1. "Equipos de Alto Rendimiento".

CONSIDERANDO que en el antedicho informe se refiere que por acuerdo de la Comisión de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 30 de enero último, se hizo un adelanto a los Clubs y Federaciones detallados en la mencionada resolución, ante la grave crisis económica por la que atravesaban, de las ayudas correspondientes a la actual temporada deportiva, proponiéndose ahora entregar el resto a parte de aquellos Clubs, y otras cantidades a Clubs y Federaciones que entonces, o bien, no habían presentado la correspondiente solicitud ó, en su caso, no habían efectuado desplazamientos.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo informado por la Jefatura del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 5.1. Equipos Alto Rendimiento, para la temporada 1991/92, que ascienden globalmente,

según estadillo elaborado por la Unidad Técnica Deportiva, a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS (5.541.000.-), en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la partida 489.4520.09.9.24, contraído previo 22747/92 del presupuesto en vigor, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs, Federaciones reseñados:

CLUB/FEDERACION/DEPORTISTA MODALIDAD	SUBVENCION
C.A. CEAT CAJACANARIAS.....	174.000.-
C.A. VETERANOS DE TENERIFE.....	132.000.-
C.A. PUERTO CRUZ/REALEJOS.....	66.000.-
FEDERACION PROVINCIAL DE TIRO OLIMPICO.....	396.000.-
FEDERACION PROVINCIAL DE TIRO CON ARCO.....	42.000.-
FEDERACION TINERFEÑA DE TENIS DE MESA.....	90.000.-
C. Bc. CANARIAS.....	630.000.-
C. Bc. CEPESA TENERIFE.....	630.000.-
C.P. TENERIFE MEDYMAR.....	720.000.-
C. Vb. CISNEROS.....	504.000.-
C. Vb. AFELSA.....	672.000.-
C. Vb. CUESTA PIEDRA.....	294.000.-
C.N. SALESIANOS.....	60.000.-
C.N. ATLANTICO.....	96.000.-
C.N. MARTIANEZ.....	90.000.-
FEDERACION TINERFEÑA DE BEISBOL.....	120.000.-
FEDERACION TERRITORIAL DE AUTOMOVILISMO.....	132.000.-
C.E. PUERTO CRUZ.....	270.000.-
FEDERACION TINERFEÑA DE NATACION.....	423.000.-
TOTAL.....	5.541.000.-

2º.- Conceder la subvención que se detalla, dentro del Programa 5.1. "Equipos Alto Rendimiento", para la temporada 91/92, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.24 del presupuesto en vigor, a la Federación que se relaciona, conforme tenor:

FEDERACION/MODALIDAD	SUBVENCION
FEDERACION TERRITORIAL DE AUTOMOVILISMO (Fernando Capdevila García)	1.056.000.-

3º.- Asimismo y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consecuente con lo resuelto en el apartado segundo del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de enero último, DEPORTES:6, no se procederá a librar cantidad alguna a aquellos Clubs y Federaciones que no hubieran justificado debidamente las cantidades percibidas a virtud de dicho acuerdo.

5.- Visto el informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica Deportiva relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 91/92 y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 6 de febrero actual, DEPORTES:11, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 5.3 "Escuelas de Tecnificación Deportiva", cuyo objetivo específico se ciñe a la



003

0A3653003

CLASE 8ª

cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas mediante el reconocimiento del trabajo realizado en Escuelas Insulares, de Clubs o Núcleos de Tecnificación.

CONSIDERANDO que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en Base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido que incide en el reconocimiento de las Escuelas de Tecnificación que vienen funcionando, en la actual temporada 1991/92, con la consiguiente atribución de subvenciones conforme a la baremación detallada.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Conceder a los Clubs y Federaciones que se detallan y con destino a las ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA de las que son titulares, para la presente temporada 1991/92, las subvenciones que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.23, contraído previo 22927/92 del Presupuesto en vigor:

DEPORTE	CLUB/FEDERACION	NIVEL	SUBVENCION
PENTATHLON	A.D. DELICIAS	C	250.000.-
NATACION	C.N. MARTIANEZ	C	350.000.-
ATLETISMO	C.A. ARONA	C	350.000.-
BALONCESTO	UNELCO	C	350.000.-
NATACION	C.N. TEIDE	B	800.000.-
NATACION	C.N. TENERIFE	C	350.000.-
ATLETISMO	C. PUERTO CRUZ-REALEJOS	B	700.000.-
HIPICA	LA ATALAYA	B	800.000.-
BALONCESTO	C.Bc. CANARIAS	B	800.000.-
BALONMANO	C.Bm. LAGUNA	c	350.000.-
TOTAL...			5.100.000.-

2ª.- Comunicar a los Clubs y Federaciones antedichos que, en aplicación del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acordamente con lo establecido en la Base 62, apartados 2 y 3, de las de ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el corriente ejercicio, al finalizar la presente temporada deportiva, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto presentado para cada Escuela de Tecnificación subvencionada.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

6.- Visto expediente incoado relativo a la contratación de un titulado superior para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales en el Area de Turismo y Transportes, vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, se acuerda:

1) Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrán de regir la citada contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cláusula Primera.- OBJETO.

Será objeto del contrato la contratación de un titulado superior, experto en estudios turísticos, para llevar a cabo las labores de asesoramiento en esta materia, así como la realización de los siguientes trabajos, por los importes que asimismo se especifican:

- A.- Explotación exhaustiva de los datos de las encuestas realizadas en 1991-92 referidos a alojamiento y forma de contratación, opinión de los turistas sobre nuestra estructura y niveles de repetición600.000 ₧.
- B.- Realización de una encuesta turística mensual sobre tipología del cliente, del viaje, índices de satisfacción y gasto realizado en la Isla, y publicación sistemática del resultado por meses, semestres y años3.300.000 ₧.
- C.- Asesoramiento en el cumplimiento de los objetivos turísticos del Plan Estratégico de Tenerife y del Plan Insular de Ordenación Territorial1.500.000 ₧.
- D.- Coordinación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Turístico del Valle de La Orotava y de las zonas turísticas del Sur de la Isla2.000.000 ₧.

Asimismo el adjudicatario asesorará con carácter general al Patronato de Turismo y al Servicio de Desarrollo Económico. -----

Cláusula Segunda.- PRESUPUESTO DEL GASTO Y FORMA DE PAGO.

Asciende a la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (7.400.000), en concepto de honorarios por asesoramiento, pagaderas en doce mensualidades iguales de 616.666 pesetas brutas, que percibirá previa certificación mensual del estado del trabajo, con la conformidad de la Sección de Turismo de la Corporación Insular. -----

Cláusula Tercera.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Los trabajos se ejecutarán entre el 1 de Junio de 1992 y el 31 de Mayo de 1993, siguiendo las directrices y bases que a estos efectos se señalen por la Sección de Turismo de esta Corporación. -----

Cláusula Cuarta.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto del plazo



004

0A3653004

CLASE 8ª

previsto en este Pliego. _____

No será preciso el requerimiento por parte del Cabildo al adjudicatario para que éste pueda ser declarado como incurso en mora. Si por causa imputable al mismo, incurriere en mora, la Corporación podrá imponerle la penalidad prevista en la escala del art. 138 del Reglamento General de Contratación del Estado. _____

Cláusula Quinta.-

Para formalizar el contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad. _____
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Administración. _____
- Documento acreditativo de estar dado de alta en la Licencia Fiscal. _____
- Recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal. _____

Cláusula Sexta.-

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su inscripción en el Registro Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos. _____

Cláusula Séptima.-

La formalización del contrato se realizará en documento administrativo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la adjudicación. _____

Cláusula Octava.-

El Cabildo Insular de Tenerife se reserva la facultad de interpretar las presentes cláusulas y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. _____

Cláusula Novena.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las relacionadas en el art. 52 de la Ley de Contratos del Estado, y se derivarán las consecuencias que para cada supuesto prevé la vigente legislación estatal en la materia. _____

Cláusula Décima.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato con el adjudicatario tendrá carácter administrativo y por

tanto los litigios que se deriven del mismo estarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula Undécima.- RÉGIMEN JURIDICO.

La presente contratación se registrará por el R.D. 1465/85, de 17 de Julio, y R.D. 2357/85, de 20 de Noviembre.

2) Contratar conforme a lo previsto en el referido Pliego a Don **CEFERINO MENDARO CERVERO**, el cual realizará los estudios a que hace referencia la cláusula 1ª del repetido Pliego de Condiciones, en el plazo de un año y por el presupuesto total citado de **7.400.000 pesetas**.

Dicho gasto será atendido con cargo a la aplicación presupuestaria 227.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 18494/92.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Cultura, Educación y Deportes, relativa a transferencia de créditos entre partidas afectas al Conservatorio Superior de Música, y vistos informes de la Intervención de Fondos y del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno presta su conformidad a la misma y propone al Pleno su aprobación conforme al siguiente detalle:

ALTAS

Créditos extraordinarios

216.4221.06.1.99	Reparaciones, Mantenimiento de Equipo Informático/Conservatorio	100.000
221.4221.06.1.99	Suministros/Conservatorio	900.000

TOTAL ALTAS 1.000.000

B A J A

623.4221.06.1.99	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje/ Conservatorio	1.000.000
------------------	---	-----------

TOTAL BAJA 1.000.000

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda remitir la presente propuesta a la Secretaría General de la Corporación, a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

8.- Visto expediente de adquisición de un "Grupo Electrógeno para la Quesería de Arico", solicitadas ofertas a varias empresas del



005

0A3653005

CLASE 8ª

ramo, de las que se estima más conveniente la presentada por LUZ GOVI,S.L., cuyo importe asciende a 2.348.000 pesetas; previos informes de Ingeniería Industrial, Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 623.7110.11.9.99, contraído previo 22229/92, la Comisión de Gobierno ACUERDA :

Adquirir para la Queserfa de Arico, dependiente del SERVICIO DE AGRICULTURA, un Grupo Electrógeno, motor Perkins, alternador Stamford de 100 Kva, a LUZ GOVI,S.L., con C.I.F. B-38015129 y dirección en General Mola nº 33, 38007- Santa Cruz de Tenerife, por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (2.348.000 PTAS), que deberá abonarse una vez recibido el Grupo Electrógeno de conformidad.

9.- La Comisión conoce la Propuesta del Sr. Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes en la relación con la cesión gratuita de uso que se mantiene actualmente con la Universidad de La Laguna de la Casa de la calle de San Agustín, y que literalmente dice:

"En la Comisión de Gobierno celebrada el 22 de abril pasado, se facultó a este Consejero para que le hiciese llegar a la Excm.a. y Magfca. Rectora de la Universidad de La Laguna, el interés del Cabildo por recobrar, a la mayor brevedad posible, el inmueble situado en la Calle San Agustín número 30, que venía utilizando la Universidad según Convenio firmado entre el Excmo. Cabildo Insular y la Universidad, con fecha 26 de junio de 1.982.

En reunión mantenida con el Sr. Vicerrector de Infraestructura Don Antonio Alarcó Hernández, facultado por la Rectora, se concretó el siguiente acuerdo, que se propone a la Comisión para su aprobación:

1ª.- Prorrogar el Convenio por el plazo de un año, según autoriza la cláusula 3ª del Contrato vigente.

2ª.- Aceptar el compromiso de la Universidad de poner a disposición de este Cabildo las instalaciones de la misma para cualquier actividad que programen las distintas áreas del Cabildo, como Seminarios, Cursos, etc.

3ª.- Estudiar conjuntamente con el Cabildo la posibilidad de ubicar en el edificio antiguo de la Universidad, Centros o Institutos que tengan vinculación con el Cabildo o le hayan solicitado local para su funcionamiento y actividades, una vez que se libere el mismo como consecuencia de la nueva ubicación de las Facultades y demás centros que lo ocupan en la actualidad.

No obstante, la Comisión de Gobierno con superior criterio decidirá."

Ya la Comisión, acuerda aceptar dicha Propuesta en todos sus términos y elevarla al Pleno próximo que se celebre, para su ratificación, si procede.

10.- La Comisión de Gobierno conoce la Propuesta formulada por la Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito remitido a este Excmo. Cabildo Insular por la Dirección General de Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias por medio del cual solicita la cesión gratuita en dominio del solar de 31.746 m², sito en la Avenida Lora Tamayo de La Laguna, donde actualmente se ubica el Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral), Residencia de Estudiantes y Centro de Profesores. Visto que el Pleno de esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1991, acordó lo siguiente:

"Dirigirse, además de a la Consejería de Educación, al Sr. Consejero de Hacienda, así como al Sr. Presidente y Sr. Vicepresidente del Gobierno Autónomo con el fin de ponerles de relieve la aportación gratuita que esta Corporación realiza al cumplimiento de las competencias de la Comunidad, con un importante valor económico, de forma que la misma sea tenida en cuenta en las futuras relaciones de ambas Instituciones, ya de carácter patrimonial o de otro tipo".

En coherencia con el citado acuerdo del Pleno, y en respuesta a la solicitud de cesión gratuita que hace la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, propongo a la Comisión Insular de Gobierno la adopción de un acuerdo en el cual se requiera a la Comunidad Autónoma para que, en reciprocidad a las actuaciones del Cabildo en materia de patrimonio, manifieste expresamente su voluntad de corresponder con la cesión gratuita de terrenos a favor de esta Corporación en aquellos casos en que los necesite y, en tal sentido, lo requiera de la Administración autonómica."

Vista la propuesta transcrita, la Comisión de Gobierno la aprueba y acuerda efectuar el requerimiento a las instancias autonómicas que corresponda en los justos términos expresados en el último párrafo de la propuesta del Sr. Presidente, que se dan por reproducidos.

11.- En relación con expedientes de adquisición de sendos vehículos todo terreno con destino a los **SERVICIOS DE PLANIFICACION HIDRAULICA, MEDIO AMBIENTE y PLANES INSULARES** y visto informe de la Sección de Ingeniería Industrial sobre el tema, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1ª.- Mostrar su conformidad a la conveniencia de unificar marcas y modelos del Parque Móvil de la Corporación, en los términos indicados por la citada Sección.

2ª.- Que por los Servicios Técnicos se soliciten nuevas ofertas a fin de obtener mejores condiciones económicas al adquirir las tres unidades a una misma Casa, interesando al propio tiempo la obtención de ventajas, igualmente económicas, en las eventuales



006

0A3653006

CLASE 8ª

reparaciones de taller por razón de flota existente.

3º.- Que por el Sr. Presidente tal como se acordó en la Comisión anterior, se resuelva dicha adquisición.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

12.- A la vista de certificación de liquidación de las obras de REFORMA DE LA PLAZO EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, ejecutadas por la Empresa CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A., cuyo importe asciende a 591.622 pesetas, lo que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 588.412 pesetas, debido a un aumento de medición y estando pendiente de determinar los daños y perjuicios que en su caso se irroguen a este Cabildo con motivo de la rescisión de diversos contratos suscrito con la mencionada Empresa Construcciones Alcalá, S.A., la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha certificación de liquidación provisional sin que ello lleve consigo el abono del saldo a favor de la indicada Empresa cuyo importe asciende a la cantidad de QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS (591.622.-) PESETAS, hasta que se concreten los mencionados daños y perjuicios que permitan proceder a la compensación resultante.

13.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de "LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE R.T.V.E. EN MASCA", término municipal de Buenavista, adjudicadas a la empresa ELCANA, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de "LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE R.T.V.E. EN MASCA".

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de

CIENTO VENTITRES MIL TREINTA Y NUEVE (123.039.-) PESETAS, constituida con fecha 18 de octubre de 1990, así como la complementaria acreditada mediante Carta de Pago de fecha 24 de Enero de 1991 y por importe de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS (122.952.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 141.

14.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de "LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE R.T.V.E EN EL CARRIZAL", término municipal de Buenavista, adjudicadas a la empresa EL CANA, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y se ha emitido informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de "LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE R.T.V.E EN EL CARRIZAL".

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (100.494.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 19 de Octubre de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 6.341.

15.- Visto expediente instruído para la ejecución de las obras de "REESTRUCTURACION DE PLATAFORMA EN LA C.I. TF-2228, TRAMO: TF-2226-LA VEGA", adjudicadas a la empresa PALMIN, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y se ha informado favorablemente por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de "REESTRUCTURACION DE PLATAFORMA EN LA C.I. TF-2228, TRAMO: TF-2226-LA VEGA".

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (204.158.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 30 de Enero de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 411.

16.- Visto expediente de la obra ACCESO AL CASERIO DE MASCA DESDE LA C-820, en el término municipal de Santiago del Teide, incluida con el número 8 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, adjudicada a Palmin, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de



007

0A3653007

CLASE 8ª

garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACCESO AL CASERIO DE MASCA DESDE LA C-820".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (1.067.146) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 5535, de fecha 14 de septiembre de 1.989.

17.- Visto expediente de la obra URBANIZACION DEL BARRIO DE LAS ERAS, en el término municipal de Fasnía, incluida con el número 34 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, adjudicada a Tomás Toledo Gómez, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto aprobado en sesión plenaria celebrada el 30.11.89, con la excepción de la cantidad de 5.858.863 pesetas correspondientes al préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local que según el anteriormente citado acuerdo plenario estaba destinado a sufragar posibles excesos, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "URBANIZACION DEL BARRIO DE LAS ERAS".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de SETECIENTAS SESENTA MIL (760.000) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 2.763, de fecha 14 de mayo de 1.990.

4º.- Dar de baja la cantidad de 5.858.863 pesetas del saldo del préstamo con el Banco de Crédito Local número 61.19427.0 tan pronto finalice el plazo de justificación en que se encuentra.

18.- Visto expediente de la obra CAMINOS DE ARICO VIEJO, I FASE, en el término municipal de Arico, incluida con el número 4 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 (CAE ARICO FASNIA),

adjudicada a Román Peraza y de León, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "CAMINOS DE ARICO VIEJO, I FASE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS DIEZ (247.510) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 195, de fecha 26 de enero de 1.992.

4º.- Devolver al Tesoro Público la cantidad de subvención estatal no utilizada ascendente a 45.826 pesetas.

19.- Visto expediente de la obra ACCESO AL BARRIO DEL RIO, en el término municipal de Arico, incluida con el número 5 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, adjudicada a Elfidio Pérez y Pérez, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACCESO AL BARRIO EL RIO", en el municipio de Arico.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS (1.282.432) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 6.513, de fecha 24 de octubre de 1.989.

20.- A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS, término municipal de San Miguel, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios; vistos, asimismo, informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS, término municipal de San Miguel, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE (53.677.000.-) PESETAS, y cuyas características más significativas son las siguientes:



008

0A3653008

CLASE 8.^a

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL (53.677.000.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 021.0002.11 hasta la cantidad de 26.838.500 pesetas, como aportación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el otro 50% con cargo a la aplicación 021.0017. como aportación de este Cabildo.

PLAZO.- DOCE (12) MESES.

CLASIFICACION CONTRATISTA.- En el Grupo C, completo, Categoría e.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS.- Dada las características de dichas obras no están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

DIRECCION DE OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de este Cabildo.

B) Iniciar los trámites necesarios para su adjudicación, especialmente anuncios en los Boletines de la Provincia y del Estado.

21.- A la vista de informe del Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en relación con la obra de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN ISIDRO, término municipal de Granadilla, a solicitud de la Empresa adjudicataria GOMASPER, S.L., de ampliación en el plazo de ejecución de las mismas; vistos los documentos justificativos de retraso sufrido en la ejecución de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS en el plazo de ejecución de las obras indicadas, contados a partir de la comunicación del presente acuerdo, por causas no imputables a la contrata.

22.- Vista solicitud formulada por la Empresa Mejías y Rodríguez, S.L., adjudicataria de las obras contenidas en el Proyecto denominado "SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO", de que se le conceda por parte de esta Corporación una ampliación en el plazo de ejecución de las referidas obras, argumentando como motivo la no disponibilidad de algunos terrenos necesarios para su realización, lo que le ha

imposibilitado el cumplimiento del plazo previsto en el Proyecto; vistos los informes emitidos sobre el particular por los Servicios de Ingeniería y Cooperación, y Administrativo de Infraestructura, significando que el incumplimiento del plazo no se debe a causas imputables a la contrata por lo que sería conveniente aceptar la terminación tardía de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar el plazo de ejecución de las repetidas obras en SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha en que las mismas debieron haber concluido.

23.- Vista la adjunta propuesta del Servicio de Ingeniería y Cooperación sobre resolución del contrato de las obras de "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA", en el término municipal de Adeje, informo lo siguiente:

1º.- Que las indicadas obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1.990, fueron adjudicadas el 14 de Diciembre de 1.990 por la Comisión de Gobierno a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L. en la cantidad de 40.000.000 de pesetas, que se financian en parte con una subvención estatal de 7.310.595 pesetas.

2º.- Que el referido Servicio Técnico informa que una vez realizada "la comprobación, habiendo aportado la empresa adjudicataria los medios, tanto humanos como materiales, para llevar a término el mismo, así como del resto de las labores topográficas de detalle para poder ejecutar la obra", se comprueba que como consecuencia de las obras de mejora de la Carretera C-822 adjudicadas por la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias se verían afectadas a corto plazo las contratadas por este Cabildo al contemplarse en aquéllas la construcción de una plataforma tipo autopista.

3º.- Además de la falta de coordinación entre la Consejería y este Cabildo, es evidente que la inviabilidad del proyecto se ha puesto de manifiesto como consecuencia de los actos de llevar a cabo la Comprobación del Replanteo.

Según dispone el artículo 127, E) y F) en relación el 148, ambos del Reglamento General de Contratación en caso de suspensión definitiva de las obras o de desestimiento de las mismas, el contratista tiene derecho a la resolución del contrato y a percibir, por todos los conceptos, una única indemnización del 3 % del precio de adjudicación.

Ahora bien, del referido informe técnico se desprende que más que de una suspensión del inicio de los trabajos se trata de una suspensión de los trabajos realmente iniciados aunque fueron preparatorios para la ejecución de los contratados, por lo que se entiende procedente, al amparo de lo previsto en los artículos 148 y 168 del citado Reglamento, el abono del importe de los trabajos accesorios realmente ejecutados y del beneficio industrial.

4º.- Como quiera que la empresa adjudicataria, mediante comparecencia de su representante en el trámite de audiencia concedido en el expediente, ha prestado conformidad a la propuesta del repetido Servicio Técnico de que se le abone la cantidad de 800.000 pesetas (por los gastos habidos en trabajos accesorios para efectuar la comprobación del replanteo) y del 3 % del precio de adjudicación, procedería aceptar



009

0A3653009

CLASE 8.^a

dicha propuesta, ya que se estima más ventajosa que abonar dichos trabajos y el beneficio industrial (6 %).

5.^o- Al contar las obras de referencia con una subvención estatal, sería conveniente acordar que los Servicios Técnicos estudiaran la posibilidad de modificar las inicialmente proyectadas antes de darlas de baja en el Plan de Obras y Servicios a fin de aprovechar en su caso su financiación.

6.^o- El órgano para acordar la resolución del contrato es la Comisión de Gobierno, al ser el que contrató (sin perjuicio de que la baja o modificación de la obra en el Plan corresponde al Pleno Corporativo) y son preceptivos los previos informes de la Secretaría y de la Intervención de Fondos (artículo 114 del Texto Refundido de Régimen Local).

Por todo ello, se acuerda:

Que previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, se acuerde la resolución del contrato por causa imputable al contratista, ordenando el libramiento a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L. la cantidad de 2.000.000 de pesetas, por los trabajos realizados (800.000) y por el 3 % del precio de adjudicación (40.000.000 x 3 : 100 = 1.200.000), así como la cancelación de la garantía definitiva constituida en su día, sin perjuicio de que se estudie la modificación de las obras o la procedencia de darles de baja del Plan de Obras y Servicios de 1.990.

24.- De conformidad con la propuesta del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios relativa a la conveniencia de recibir provisionalmente las obras de RESTITUCION DE VIVIENDA DEL GUARDIAN EN EL RECINTO DEL H.U.C., a pesar de que entre las obras contratadas se hallan las correspondientes a la demolición de la antigua edificación a la que pretende sustituir la nueva, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar la recepción provisional de las obras ejecutadas, excluyéndose las de demolición a pesar de hallarse contempladas en el proyecto adjudicado, habida cuenta de que las gestiones realizadas ante el Insalud para que se desalojara el antiguo edificio, ocupando el nuevo, hasta la fecha no han dado resultado positivo.

25.- En relación con el expediente instruido para la redacción de los proyectos de las obras de "IMPLANTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO MUSEOGRAFICO" y, en especial, sobre el abono de los honorarios por el Proyecto "MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE", asunto que ha

quedado sobre la mesa de esta Comisión desde su sesión del 20 de Abril del corriente año, la Comisión de Gobierno a propuesta de la Presidencia acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar el referido proyecto de "MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE", con un presupuesto de ejecución por contrata de 386.875.958 pesetas y de ejecución material de 317.111.491, ya que si bien se refiere a una primera fase de las obras, ello se debe a instrucciones dadas a la empresa PAMIAS SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. y a la limitación presupuestaria, ya que en el encargo inicial el presupuesto de ejecución material se estimó en 226.800.000 pesetas.

2º.- Aprobar la minuta de honorarios presentada por dicha empresa por importe de 15.538.461 pesetas, que resultan de aplicar el 4,9 % sobre el indicado presupuesto de ejecución material del proyecto (317.111.491 x 4,9 : 100), coincidente con el porcentaje fijado en el encargo de esta Comisión de Gobierno en su acuerdo de 22 de diciembre de 1.989.

3º.- Deducir de la citada cifra de 15.538.461 la cantidad de 2.000.000 pesetas, entregada a cuenta, abonándose el resto una vez cuente con la necesaria financiación la partida presupuestaria correspondiente, y con la expresa condición de que el referido proyecto venga avalado también por firma de arquitecto colegiado.

4º.- Aceptar la renuncia del Sr. Franch a la redacción del proyecto correspondiente a la decoración de dicho Museo, ya que, como él mismo manifiesta, para completarlo es necesario avanzar más en la definición del Museo, en cuyo momento se adoptarán las decisiones que procedan, advirtiendo que habrá de tenerse especial cuidado en evitar duplicidades de los nuevos Proyectos en relación con los confeccionados.

OTROS ASUNTOS

26.- Don Marcos Brito informó sobre la pretensión del Ayuntamiento de La Orotava de que les sea cedido el edificio que recibió este Cabildo Insular transferido de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Marcos informó sobre la situación del Refugio de Altavista y trató de la sustitución de la persona encargada de la gestión del mismo, para lo que queda facultado.

Don Adán Martín expuso los antecedentes relativos a la cesión de este inmueble a ICONA y las alternativas que se han estudiado.

Don Francisco Marcos dió cuenta de las conversaciones que se han tenido con representantes de Canal Plus para televisar propaganda de la isla de Tenerife con ocasión del partido Tenerife-Madrid.

Don Rafael de Saja trató de las deficiencias de personal que está padeciendo el Servicio de Sanidad y Acción Social.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:



010

0A3653010

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

27.- Visto escrito de Don JUAN RAMON OREJA RODRIGUEZ, Director del Instituto Universitario de la Empresa de la Universidad de La Laguna, dando cuenta de la "IV PROMOCION DEL CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN BANCA Y FINANZAS", la Comisión acuerda ofrrear una cena de clausura en Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 12 de junio próximo, con cargo al programa 10.9.24.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

28.- Vistas instancias suscritas por diversos Funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular, en las que solicitan se les reconozca el derecho a disfrutar subsidio de estudios conforme con el Acuerdo Corporativo de 27 de julio de 1.989, sobre Condiciones de Trabajo de los Funcionarios, por los que realizan los interesados o sus beneficiarios (hijos o cónyuges), vistos asimismo informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, acuerda:

Acceder a lo solicitado por el personal funcionario conforme al siguiente detalle:

A Doña ISABEL CUBAS MARRERO, Técnico de Administración General, 81.819.- pesetas por la asistencia maternal de su hijo PABLO, de diciembre a agosto, ascendiendo a 9.091.- pesetas mensuales.

A Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO, Técnico de Administración General, 65.000.- pesetas, por los de 8º de E.G.B. y C.O.U. que realizan sus hijos GUSTAVO y MARTA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667.- pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- pesetas.

A Doña MARIA DE LOS ANGELES DELGADO PRIETO, Profesora Auxiliar de Solfeo, 45.445.- pesetas por la asistencia maternal de su hijo ALEJANDRO de abril a agosto, ascendiendo a 9.091.- pesetas mensuales.

A Doña CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA, Técnico de Administración General, 60.000.- pesetas por los de 2º de Derecho que realiza su hija ANA ISABEL, ascendiendo a una cantidad trimestral de

20.000.- pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- pesetas.

A Doña CARMEN BENCOMO LOPEZ, Profesora Auxiliar de Solfeo, 95.000.- pesetas por los de 3^o de B.U.P. y 3^o de Empresariales que realizan sus hijos JUAN IGNACIO y JOSE LUIS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667.- pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- pesetas.

A Doña MARIA GLORIA SALGADO PEREZ, Técnico en Actividades Turísticas, 30.000.- pesetas por los de inglés que realiza su hija GLORIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- pesetas.

A Doña MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA, Oficial Telefonista, 45.000.- pesetas por los de 1^o de Graduado Social que realiza la misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000.- pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.000.- pesetas.

Asimismo, acuerda modificar el Acuerdo n^o3 adoptado en la sesión celebrada el día 5 de diciembre pasado, en el sentido de que la cantidad que se ha de abonar en concepto de subsidio de estudios al funcionario Don ANTONIO LOPEZ NAVAJAS, por los estudios de Traductora e Intérprete que realiza su hija BELEN, será de 70.000.- pesetas en lugar de las 30.000.- pesetas que se le concedieron en dicho acuerdo, dado que los referidos estudios se realizan en Escuelas Universitarias.

Finalmente, se acuerda la modificación del referido acuerdo en cuanto a la cantidad concedida al funcionario Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, en concepto de subsidio de estudios por los que realizaba su hijo JESUS de 3^o de Empresariales. Dicha modificación consistirá en que a partir del mes de marzo, fecha en que su hijo superó el referido curso y se matriculó en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada para cursar una especialidad que no se imparte en Canarias, el funcionario perciba la parte proporcional del subsidio de estudios correspondiente al Grupo X (Estudios Universitarios realizados en la Península), por lo que las mensualidades a partir de dicho mes y hasta junio ascenderán a un importe total de 21.111.- pesetas, en lugar de 6.667.- pesetas como se había acordado en un principio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



011
0A3653011

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3653001 al 3653010 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DE 1992.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Asisten, como Consejeros invitado:

- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 21 de mayo y 4 de junio de 1992, las cuáles fueron

aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista petición de Don JOSE ANTONIO LUIS PEREZ, Secretario General de la Federación Insular de Hostelería de la U.G.T. de Tenerife, dando cuenta del "IV CONGRESO INSULAR DE HOSTELERIA Y TURISMO", la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a finales del presente mes, para 160 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

b) Vista propuesta conjunta de los Sres. Consejeros de Turismo y Transportes y de Educación, Cultura y Deportes de este Excmo. Cabildo, dando cuenta del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y EDIFICACION" y del INTERCAMBIO CANARIAS - ARGENTINA (ESCUELAS ASOCIADAS A LA UNESCO), la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 16 de julio próximo, para 100 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda que en todas las recepciones, cócteles y comidas ofrecidas por este Cabildo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, se sirva vino embotellado producido en Tenerife.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, en orden a la organización, por esta Corporación, de los Cursos Verano 92, dentro del programa deportivo "Perfeccionamiento de Monitores", la Comisión de Gobierno acuerda prestar conformidad a dicha propuesta, y en consecuencia:

A) Aprobar la realización de los siguientes Cursos, así como un gasto para hacer frente a los mismos por las cuantías que se indican con cargo a la partida 226.4520.09.929, contraído previo 23725/92:

- CURSO DE ANIMACION DEPORTIVA, para la titulación de Animadores de Deporte para Todos, en colaboración con la Federación Internacional de Deporte para Todos. Importe de:



012
0A3653012

CLASE 8ª

gasto: 2.250.000 pesetas.

- CURSO DE ORIENTACION DEPORTIVA, en colaboración con el Club de Orientación Canario de Actividades en la Naturaleza. Importe del gasto: 150.000 pesetas.
- CURSO DE FOTOGRAFIA SUBMARINA, para la formación de Buceadores deportivos en esta especialidad, en colaboración con el Gabinete Técnico de Estudios Marinos. Importe del gasto: 100.000 pesetas.
- CURSOS DE VELA LIGERA, en el Centro Insular de Deportes Marinos, dentro de la programación general de dicho Centro.

B) Formalizar con la Federación Internacional de Deporte para Todos el correspondiente Convenio donde se concreten las obligaciones de dicha Federación y de esta Corporación, en orden a la organización del Curso de Animación Deportiva.

C) Solicitar tres ofertas a Agencias de Viajes en orden a la adjudicación de la utilización de las instalaciones donde se celebre el Curso de Animación Deportiva que deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: a) Deberá tratarse de un hotel de cuatro estrellas; b) El grupo a alojar será aproximadamente de 100 personas; c) El plazo durante el cual se celebrará el Curso será entre los días 15 a 21 de julio; d) La oferta deberá contener el precio por persona y día en pensión completa, y en habitación doble; y e) La oferta deberá también contener el compromiso de utilización de tres canchas de tenis, piscinas y Salón de Conferencias, durante las indicadas fechas.

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero de Deportes, D. José Manuel Bermúdez Esparza, solicitando la aprobación de un gasto con destino a atender lo que se deriven de la finalización de los Juegos Escolares de Promoción Deportiva de Tenerife, temporada 91/92, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 6 de febrero pasado se aprobaron los programas deportivos de esta Corporación para la temporada 91/92.

RESULTANDO que por acuerdo plenario, de la misma fecha, se resolvió ratificar la convocatoria de los Juegos Escolares de Promoción Deportiva, temporada 91/92, con un presupuesto máximo de 38.900.000 pesetas.

Vistos igualmente los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión ACUERDA aprobar un gasto de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-) con cargo

al programa económico 09929 del Presupuesto en vigor de esta Corporación, y con destino al abono de los gastos de arbitraje, coordinaciones, ayudas al transporte y manutención de árbitros que se devenguen en la ejecución de los Juegos Escolares que se desarrollan, correspondientes a la temporada 91/92, y que se librarán, dada la naturaleza de dichos gastos, con el carácter de a justificar.

4.- Vista propuesta presentada por el Sr. Consejero Insular de Educación, Cultura y Deportes para la realización por este Cabildo del I Certamen Insular de Jazz a celebrar en colaboración con los Ayuntamientos de Guía de Isora, Icod de los Vinos, La Orotava y El Sauzal.

Visto el informe favorable de la Intervención General de Fondos de esta Corporación de fecha 17 de junio del presente año por el que se acredita la existencia de crédito por importe de 3.000.000 de Pts. con cargo a la partida 226.4510.06930, Cº Pº 25306/92, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º Aprobar la realización del I Certamen Insular de Jazz a celebrar en los Ayuntamientos de Guía de Isora, Icod de los Vinos, La Orotava y El Sauzal, así como aprobar el presupuesto de dicho Certamen con arreglo al siguiente cuadro:

Publicidad y Programa	200.000 Pts.
Gastos de caché de los grupos	1.800.000 Pts.
Gastos de sonido e iluminación	800.000 Pts.
Gastos de organización técnica	200.000 Pts.
TOTAL	3.000.000 Pts.

2º Aprobar la financiación del referido Certamen conforme al siguiente cuadro de financiación:

Cabildo Insular de Tenerife	2.400.000 Pts.
Ayuntamiento de Guía de Isora	150.000 Pts.
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	150.000 Pts.
Ayuntamiento de La Orotava	150.000 Pts.
Ayuntamiento de El Sauzal	150.000 Pts.
TOTAL	3.000.000 Pts.

3º La aportación municipal se destinará a abonar el caché de uno de los grupos musicales actuantes en cada festival municipal, quedando sujeta la aportación de este Cabildo a los gastos del certamen a la presentación por parte de los ayuntamientos colaboradores de certificación del respectivo concejal de cultura de realización del festival en su municipio.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

5.- Visto el informe presentado por Don Rafael G. de Saja Sáez, Consejero Insular de Sanidad y Acción Social en relación con la



013

0A3653013

CLASE B.º

situación de la atención a Menores Desamparados y la política que se viene siguiendo por la Dirección General de Menores y el propio Cabildo Insular y los proyectos para los próximos años, especialmente en lo que se refiere a centros y servicios especializados destinados al sector.

Considerando: Que si bien el Gobierno de Canarias es la Administración Pública competente en materia de atención a menores desamparados y por tanto a quien corresponde marcar la política y asumir los costes económicos de todo lo referido con el sector, el Cabildo Insular de Tenerife históricamente ha venido asumiendo tal servicio y por tanto cuenta con la fuerza moral suficiente para intervenir de modo activo en cuantas actuaciones vayan a incidir en la atención de presente y futuro a los menores desamparados de la Isla, siempre con el objetivo de mejorar los servicios prestados a los niños y desde el absoluto respeto a quienes desde su puesto de trabajo han venido colaborando con el Cabildo en tan importante y fundamental tarea.

Considerando: Que en la actualidad se ha producido un descenso apreciable en la población de menores desamparados de la Isla, habida cuenta del desarrollo socio-económico, y al mismo tiempo se han ido transformando los sistemas y métodos de los Servicios de atención a los menores, cuya actual política en interés a su formación es la tendencia a la desaparición de los macrocentros destinados a los mismos y la creación de redes de hogares y centros de atención distribuidos por la geografía insular.

Con el fin de hacer cuantas previsiones sean necesarias con la antelación suficiente y así adoptar en cada momento, las mejores y más justas resoluciones, la Comisión de Gobierno acuerda que por los servicios especializados correspondientes de la Corporación Insular sean adoptadas las siguientes medidas, además de cuantas otras pudieran ser aconsejables tras un análisis técnico del asunto:

1º. De un modo paralelo a la posible reconversión del servicio que desde las distintas Administraciones Públicas se presta a los menores desamparados se analizarán las alternativas y posibles reconversiones de las funciones y destino del personal que hoy presta servicios en el Hogar de la Sagrada Familia:

a) Mediante transferencia de personal al ente público que en su día deberá gestionar los recursos alternativos, (pisos tutelados y hogares destinados a menores desamparados) en la zona comprendida por los municipios de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

b) Mediante la recolocación del personal en otros centros ó servicios dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.

2º. Estudio de la situación jurídica de las instalaciones en relación con la propiedad de los solares y edificios comprendidos en el recinto "Hogar de la Sagrada Familia", así como las posibilidades de uso que su situación permita.

6. Vista relación de gastos realizados en los Centros Asistenciales durante el mes de ABRIL de este año en curso, visto que de conformidad con la Base 24-3 y 72 de las Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, corresponde a la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular la contratación de los suministros que superen la cantidad de 5.000.000 de pesetas, previo informe de Intervención de Fondos, e informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, y con carácter provisional, en tanto se aprueban y adjudican los expedientes de contratación de suministros a los Centros Asistenciales, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar y disponer el gasto efectuado desde los distintos Centros Asistenciales durante el mes de ABRIL de 1992, ascendente a SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES (6.042.363.-) PESETAS, y en consecuencia disponer el mismo conforme a la siguiente relación de proveedores.

HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA (Programa 07199)

Cdo.Previo

Conservación, reparación.

212.3131.07.199

Santiago Martín S.A. 29.420.-
 A38088340
 02133000019265 Caja
 Canarias O.P.La Laguna
Coelca 27.128.- 56.548.-
 23259/92
 A38024907
 00633000064335 Caja
 Canarias Taco.

Conservación Maquinaria

213.3131.07.199

Exclusivas Trébol S.A. 18.591.- 18.591.-
 23260/92
 A38031324
 1033.7 Bco.Zaragozano
 O.P.S/C.Tfe.

Suministros/ Hogar

221.3131.07199

Arnaldo Camacho González S.L. 36.986.-
 B38090171
 01233000025632 Caja
 Canarias Ag.8 S/C.Tfe.
Agua Vilafior S.A. 18.240.-
 A38010856
 100223-4 Bankinter
 O.P. S/C.Tfe.
Cafés Perdono 18.000.-
 A38210787
 c/c 60-1200-27 Bco.Popular
 Ag.2 S/C.Tfe.
Celgán 378.562.-
 F38005203

c/c. 7823-271 Bco. Español
Crédito O.P.S/C.Tfe

Panadería Cruz del Señor 47.475.-
41812470B
c/c.61321 Bco.Central
Ag.2 S/C.Tfe.

StarLux S.A. 16.692.-
A20019485
c/c.200/60752 Bco.
Santander O.P.Barcelona

Unión Eléctrica Canarias S.A. 666.128.-
A35000066
00033000006168 Caja
Canarias O.P. S/C.Tfe.

Granja Avibasa S.L. 140.400.-
B38085403
02-0000083-29 C.Pens.
Vejez S/C.Tfe.

Cooperativa San Honorato 133.505.-
F38005732
00433000003076 Caja
Canarias Ag.4 S/C.Tfe.

Divenca 12.500.-
B38071718
530006-1 B. Castro
O.P. S/C. Tfe.

Confecciones B.B.B. 153.460.-
41884519R
313096 Caja Canarias
O.P. S/C.Tfe.

Tirma S.A. 12.358.-
A35000280
45325-1 B.Hispano Am.
O.P. S/C.Tfe.

E.M.M.A.S.A. 212.517.-
A38002929
00033000000305 Caja
Canarias O.P. S/C.Tfe.

Pedro Duque Canarias S.A. 27.868.-
A38082608
c/c 154300 Bco. Santander
O.P S/C. de Tfe.

Jawen Comercial 14.100.-
E38047163
1530-L B. Exterior de Es-
paña Ag. 4 S/C.Tfe.



CLASE BA
C.Buruj. Prov. 3000085
O.P. S/C.Tfe.
Cofarfe
380033230
3000085 C.Buruj. Prov.
O.P. S/C.Tfe.
Centro Farmacéutico de Tfe.
A38001544
00033000000788 Caja
Canarias O.P. S/C.Tfe.
Comercial A. Topo
A38082320
00233000042824 Caja
Canarias Ag.5 R.Fuente
Distribuidora Industrial
A38000413
00033000012884 Caja
Canarias O.P. S/C.Tfe.
El Zapallo de Oro
41.882.744 T.
6781 Bco. Santander
O.P. S/C. Tfe.
Francisco Labiano de la Cruz
41820844V
c/c 000330000084885 Caja
Canarias O.P.
Inve. Servicio Bembales
430004822
c/c 0713000001281 Caja
Canarias Ag.22 S/C.Tfe.
Recasa
A38082824
C. Insular M.H.3110-0024
S/C.Tfe.
Juan Sanchez Navarro
38011480V
c/c 02130000074843 Caja
Canarias O.P. La Laguna
078660
A38023280



015

0A3653015

CLASE 8ª

Distribuidora San Isidro 1911234J c/c.63629-0 Bco.Bilbao Ag.2 S/C.Tfe.	106.755.-
Optica America 41768.792X 49-271 Bco. Madrid O.P. S/C.Tfe.	13.385.-
E.I. Archipiélago S.A. A35014521 1005423-7 Bco. Hispano Americano La Laguna	20.300.-
Cavas Catalanas B350.11675 54419 Bco. Santander Ag.4 S/C.Tfe.	30.382.-
Inca Islas Canarias S.L. A35024702 00233000021103 Caja Canarias Ag.2 R.Pulido	239.005.-
José A. Rodriguez Amador 42928825S CajaCanarias 02433000037173 Tacoronte	95.000.-
J. Tejera 41.841.698Y Bco. Santander 28852 Ag.1 S/C.Tfe.	169.750.-
Juan Correa Santos S.L. 41761338P 01833000000285 Caja Canarias A.17 S/C.Tfe.	8.135.-
Atlántico S.A. A38002325 18744-5 B.Hispano Am. O.P. S/C.Tfe.	22.500.-
Llera Hogar S.A. A38040408 133705 Bco. Santander Ag.1 S/C. Tfe.	21.210.-

Manuel Díaz Vargas S.L.
23261/92
838072807
160786 Bco. Santander
O.P. S/C.Tfe.

149.310.- 4.847.237.-

Comunicaciones
222.3131.07199

Cía Telefónica N.España
23262/92
A28015865
32292 B. Hispano Am.
O.P. S/C. Tfe.

197.579.- 197.579.-

Material de Oficina
228.3131.07199

Gráficas Sigü
23263/92
E38053666
13628/3 Bco. Bilbao
La Laguna

29.600.- 29.600.-

Total Suministros Hogar

5.149.555.-

TALLER OCUPACIONAL VALLE COLINO(Programa 07221)

Suministros Valle Colino
221.3132.07221

Distribuidora Industrial
23644/92
A35000413
00033000012664 Caja
Canarias O.P. S/C.Tfe.

24.800.-

J.M. Pérez Ortega
23645/92
Bco. Santander 31.159
O.P. S/C.Tfe.

36.703.-

61.503.-

Comunicaciones
222.3132.07221

Cía.Tfnca.N.España
23264/92
A28015865
32292 Bco.Hispano Am.
O.P. S/C.Tfe.

44.110.-

44.110.-

Transportes
223.3132.07221

Transportes Canarias Mary
8450/92
A38045605
00033000370517 Caja
Canarias O.P. S/C.Tfe.

740.915.-

740.915.-

Total Suministro T.Ocupacional V.Colino

846.528.-



016

0A3653016

CLASE 8ª

COLEGIO EL DRAGO (Programa 07222)**Suministros/ Colegio Drago****221.3133.07222****Unión Eléctrica Canarias S.A. 44.184.-**

A38023560

Bco. Español de Crédito

7823-271 O.P.S/C.Tfe.

Antonio García Hernández 2.096.-

23265/92

41.791.819Z

0213300007248 Caja

Canarias O.P. La Laguna

Total suministrador C.El Drago**46.280.-****46.280.-****RESUMEN POR CENTROS:****Hogar de la Sagrada Familia..... 5.149.555.-****Taller Ocupacional Valle Colino..... 846.528.-****Colegio El Drago..... 46.280.-****TOTAL PESETAS..... 6.042.363.-****AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES****SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

7.- Vista propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, relativa a la adquisición de material publicitario infantil en inglés; vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa del Area, se acuerda adquirir a la empresa MERRY MAPS de Inglaterra, **10.000 Libros y 5.0000 Mapas de Tenerife**, por un presupuesto total de **CINCO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (5.700.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.7510, Programa 10.9.20, Contraído previo 24328/92.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

8.- Vista propuesta de adquisición de mobiliario para el

despacho del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo a DECORART (JOSE PALAU ECHAGÜE) por importe de 1.142.820 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 625.5330. 12.9.24, contraído previo 2274/92, la Comisión de Gobierno ACUERDA :

ADQUIRIR, para el despacho del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, diverso mobiliario a DECORART (JOSE PALAU ECHAGÜE), con N.I.F. nº 37.434.063-E y dirección en Rambla General Franco nº 134, 38001.- Santa Cruz de Tenerife, por importe total de 1.142.820 PTAS y cuyo detalle es el siguiente :

1 Mesa mod. quorum, nogal	318.980
1 Sillón mod. Duna NA-BMR, basculante.....	68.850
6 Sillones mod.Duna NB-FCO.....	266.550
1 Mesa reuniones mod.Quorum nogal.....	76.670
1 Mueble bajo mod. Quorum 00-PMB 80x45x72..	65.130
2 Armarios mod. PM-160 Quorum ,160x45x157..	346.640
TOTAL.....	1.142.820

El referido importe de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS (1.142.820 PTAS) le será abonado una vez recibido el mobiliario de conformidad.

9.- Vista propuesta de adquisición de un Sistema Informático para el Gabinete de Prensa de la Presidencia a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS,S.A., por importe de 3.792.100 pesetas,previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 626.1110. 01.9.99, contraído previo 23051, la Comisión de Gobierno ACUERDA :

ADQUIRIR, para el GABINETE DE PRENSA DE LA PRESIDENCIA,un Sistema Informático a la firma GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, con C.I.F.nºA-38096475 y dirección en El Mayorazgo E.-38108 Santa Cruz de Tenerife, por importe total de 3.792.100 pesetas, y que está compuesto de los siguientes elementos :

SERVIDOR DE RED
1 ITS 386-33Mhz caché ISA-4Mb-SCSI 340 Mb, VGA monocromo.

ESTACIONES DE RED

7 ITS 386-25Mhz/4Mb/52 Mb.

7 Sistemas SVGA color 1024x768/256 colores High Quality.

7 Ratones tres botones.

PLACAS DE RED

Sistema coaxial

1 Tarjeta Ethernet 16bitsHP para servidores ISA.

7 Tarjetas Ethernet 16bits para estaciones.

Sistema par trenzado (cable telefónico)

1 Concentradores Ethernet TP 12 ports

1 Tarjeta Ethernet 16bitsHP para servidores ISA

7 Tarjetas Ethernet 16bits para estaciones.

Instalación red:

1 Instalación del cableado de la red (11 puntos)

Cable extra 5 puntos.



017

0A3653017

CLASE 8ª

8.1.1**PERIFERICOS**

- 1 Streamer 60 Mb QIC (controladora+software)
- 1 Impresora laser tipo LaserJet III (1MbrAM/8ppm)
- 1 Impresora tipo Laser Jet IIP (1MbrAM/4ppm)
- 1 Modem externo 2400 baudios multinorma y MNP5
- 1 Placa fax para red Intel Connection Coprocessor.

SOFTWARE DE RED

- 1 Novell 386 3.11 10 usuarios.
 - 1 PS-Print
 - 8 Puesta a punto/reinstalación Novell (horas)
- Incluye: instalación routers, definición servidores, usuarios y derechos, sintonización sistema, PS = Print y varios.

SOFTWARE DE APLICACIONES

- 1 Windows 3.0 español
- 1 Wordperfect bajo Windows español.
- 1 Adobe Type Manager Pack Plus
- 1 Agenda Roadbook bajo Windows 3.0
- 1 Correo electrónico Roadbook bajo Windows 3.0
- 1 Servidor de fax Faxit bajo Windows.

El referido importe de **TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESETAS (3.792.100 PTAS)**, le será abonado una vez recibido el equipo de conformidad.

10.- Visto el informe que presenta el Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y el Vicepresidente para Asuntos Económicos, D. José Carlos Francisco Díaz, sobre el estado de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular una vez transcurridos los cuatro primeros meses del presente ejercicio, en el que se destaca que el comportamiento de los ingresos corrientes está siendo conforme a las previsiones, mientras que los gastos de igual naturaleza presentan un ritmo de ejecución superior al de otros años para este mismo periodo. Asimismo, señala que esta situación, por el momento, no ha generado tensiones de liquidez, dado el alto grado de realización que muestran los ingresos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores y la financiación de inversiones de años anteriores pendiente de utilizar. Por otro lado, resalta que se hace improrrogable la contratación de las operaciones crediticias contempladas en el presupuesto a fin de dar cobertura financiera a los gastos de capital previstos para el presente ejercicio.

Igualmente, como consecuencia del alto grado de ejecución de los gastos corrientes y para evitar tensiones presupuestarias y de

tesorería en el último trimestre del ejercicio, así como la necesidad de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, proponen que se intensifique la austeridad en el gasto, así como planificar adecuadamente el gasto de los créditos a lo largo del ejercicio, de forma que no sea necesario al final de año acudir a la realización de actuaciones de difícil encaje legal.

Por todo ello, la Comisión Insular de Gobierno acuerda solicitar de los responsables de las distintas Áreas la adopción de las medidas oportunas a fin de perseguir e intensificar la austeridad en el gasto, así como de retrasar al cuarto trimestre aquellos gastos susceptibles de aplazamiento.

11.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de poder transferir al Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, los 70.299.819 pesetas ingresadas en esta Corporación por parte de la Comunidad Económica Europea, en cumplimiento del Convenio suscrito entre el citado Instituto y este Excmo. Cabildo Insular para la gestión del proyecto ECOWAT, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno la aprobación de la siguiente modificación de crédito:

ALTA

Crédito Extraordinario

441.5510.05.1.26 Aportación ITER (Proyecto ECOWAT)...70.299.819

INGRESO

491.2051.05.1.26 Aportación CEE (Proyecto ECOWAT)...70.299.819

Asimismo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda remitir la presente propuesta a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de diez (10) días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

12.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN EL MUNICIPIO DE LOS SILOS, adjudicadas a la empresa LUMINOLUZ, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras y que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE



018

0A3653018

CLASE 8ª

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN EL MUNICIPIO DE LOS SILOS.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de dicha obra con un saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA (130.860.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 28 de mayo de 1991, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 2972.

13.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN EL MUNICIPIO DE ICOD DE LOS VINOS, adjudicadas a la empresa LUMINOLUZ, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras y que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN EL MUNICIPIO DE ICOD DE LOS VINOS.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de dicha obra con un saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO (35.778.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 22 de ENERO de 1991, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 74.

14.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de UNIFICACION DE LAS INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS C-820/C-823 Y C-820/TF-2232, adjudicadas a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras y que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de UNIFICACION DE LAS INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS C-820/C-823 Y C-820/TF-2232.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de dicha obra con un

saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (420.153.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 26 de marzo de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 1621.

15.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN EL BARRIO DE LA CUESTA, adjudicadas a la empresa PALMIN, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras y que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN EL BARRIO DE LA CUESTA.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de dicha obra con un saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (437.248.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 8 de marzo de 1989, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 1119, así como la complementaria por importe de CIEN MIL CINCUENTA Y TRES (100.053.-) PESETAS, según Mandamiento de Ingreso número 3242, de 5 de junio de 1990.

16.- A la vista de informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en relación con la obra de CANCHA DE LUCHA CANARIA EN FASNIA, a solicitud de la Empresa adjudicataria CONTRATAS JOCIAN, S.L. de ampliación en el plazo de ejecución de las mismas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga en la ejecución de dichas obras de CUATRO MESES Y VEINTIDOS DIAS, es decir, las mismas deberán quedar finalizadas el próximo día 30 de septiembre, dado que por parte de la Dirección Facultativa se ordenó la modificación de la solución constructiva de la cimentación y estructura, con el fin de adaptarse a la realidad del terreno.

17.- A la vista de informe del Sr. Jefe del Servicio de Agricultura en relación con la obra de PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO, término municipal de Tacoronte, a solicitud de la Empresa adjudicataria HUARTE Y CIA., S.A., de ampliación en el plazo de ejecución de las mismas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga en la ejecución de dichas obras, las cuales deberán quedar finalizadas el próximo día 16 de julio, dado que varias unidades de dichas obras deberán efectuarse después de otras contempladas en el Proyecto de Instalaciones.



019

0A3653019

CLASE 8ª

18.- Visto expediente relativo a la subvención solicitada por la Sociedad Agraria de Transformación (SAT) nº 1098 "Balsa de Chifira", para la realización de las obras de "Red de Distribución en la Balsa de Chifira".

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de abril de 1991 otorgando a la referida Sociedad la subvención solicitada por un importe máximo de 8.546.939 pesetas, y visto asimismo Informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, esta Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen en su día emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico ACUERDA:

Conceder a la Sociedad Agraria de Transformación nº 1098 la subvención inicialmente solicitada por la misma y aprobada en su día por la Comisión de Gobierno, por importe de OCHO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE (8.546.939.-) PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 771.7110.11227 habiéndose de ultimar las operaciones de préstamos en trámite para poder proceder al abono de dicha subvención.

19.- Vistas las distintas solicitudes presentadas por la Asociación Canaria de Arrastre para la celebración de diversos Concursos dentro de la "IV Edición Isla de Tenerife", y vistos asimismo los informes emitidos al respecto por los distintos Departamentos de la Corporación, esta Comisión de Gobierno, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico ACUERDA conceder las ayudas propuestas y que ascienden, para las distintas pruebas, a las siguientes cantidades:

- Valle Guerra.....192.000.- Pts.
- Las Mercedes.....192.000.- Pts.
- El Portezuelo.....192.000.- Pts.
- Los Realejos.....184.000.- Pts.
- Tegueste.....184.000.- Pts.
- El Rosario.....184.000.- Pts.

Asimismo se acuerda abonar, una vez presentada la documentación exigida en las Bases, la ayuda concedida al Ayuntamiento de Tegueste, por haberse ya realizado dicha prueba y habiéndose informado favorablemente por el Servicio correspondiente.

20.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio para la elaboración de las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones a Ferias de Artesanía y visto asimismo Informe de Intervención de Fondos solicitado se aclaren ciertos extremos

sobre las cuantías que se detallan en las Bases que habrán de regir dichas subvenciones, esta Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen en su día emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero.— Aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONCESION DE SUBVENCIONES A FERIAS DE ARTESANIA:

PRIMERA.— OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la concesión de subvenciones con la finalidad de fomentar, promocionar y apoyar la celebración de Ferias de Artesanía de ámbito municipal, dentro de los límites que determinen los créditos aprobados en el presupuesto.

SEGUNDA.— BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones aquellos Ayuntamientos que tengan prevista la celebración de una Feria de Artesanía con la finalidad antes citada, teniendo en cuenta que con carácter general sólo se concederá por esta Corporación Insular UNA SUBVENCION POR AYUNTAMIENTO Y FERIA.

TERCERA.— SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

1.— Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación en los plazos que se señalen en la oportuna convocatoria.

2.— Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular, irán acompañadas de la siguiente documentación:

2.1º.— La Memoria o el Programa concreto de la Feria de Artesanía a realizar, que necesariamente habrá de incluir el Calendario de Celebración de la misma.

2.2º.— El número aproximado de artesanos que se prevea vayan a participar activamente en la Feria. En todo caso en los veinte días anteriores a la celebración de la Feria, deberá aportarse una lista en la que figuren tanto los nombres como los números del carnet de artesano de todos aquellos artesanos que efectivamente vayan a participar en la Feria en cuestión.

2.3º.— El presupuesto de ingresos y gastos donde se ponga de manifiesto los siguientes extremos:

— Que la subvención solicitada no exceda del cincuenta por ciento (50%) del coste total de la actividad a que se destine.

— Que el conjunto de las subvenciones solicitadas no superen en ningún caso el coste total de la actividad.

— El plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

3.— El Cabildo Insular, podrá solicitar la información y docu-



020

0A3653020

CLASE 8ª

mentación que, conforme a la actividad que se pretenda realizar en cada caso, estime oportuno deba ser acreditada.

CUARTA.- CRITERIOS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES E IMPORTE DE LAS MISMAS.

1.- Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- a) Número de artesanos participantes.
- b) Gastos de publicidad y propaganda referidos exclusivamente a la Feria de Artesanía.
- c) Aportación económica del Ayuntamiento a la organización de la Feria.
- d) Valoración de otras Ferias organizadas por el Ayuntamiento solicitante en periodos anteriores.
- e) Informes técnicos elaborados por los Servicios correspondientes del Cabildo Insular.
- f) Fomento de la artesanía propia de la zona.
- g) Valoración de todas aquellas actividades llevadas a cabo por la organización de la Feria con el fin de garantizar su éxito de participación y el buen desarrollo de la misma.
- h) Que el recinto donde se pretende ubicar a los artesanos, cumpla en todo momento unas condiciones mínimas de disposición, que conlleven la dignificación del sector que se pretende promocionar.

2.- El importe de la subvención se fijará atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y una vez valorada la actividad ferial a desarrollar de acuerdo con los criterios anteriores. Las cuantías de las subvenciones, que tendrán carácter acumulativo, serán las siguientes:

Feria con participación de 25 artesanos, hasta 165.000 pesetas
Feria con participación de 26 a 75 artesanos, hasta 3.000 pesetas por cada artesano adicional que sobrepase de los 25 primeros..

Feria con participación de 76 artesanos en adelante, hasta 4.000 pesetas por cada artesano adicional que sobrepase los 75 primeros.

No serán objeto de subvención las Ferias en las que participe un número inferior a 25 artesanos en posesión del correspondiente carnet.

3.- En ningún caso la subvención que se conceda podrá exceder del 50% del coste real de la actividad.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a cumplir las estipulaciones que se detallan a continuación:

- a) Comunicar por escrito al Cabildo Insular cualquier eventualidad en el desarrollo de la Feria objeto de subvención.
- b) Admitir la presencia y control del Excmo. Cabildo Insular.
- c) Hacer constar en todos los elementos publicitarios de la actividad, que la Feria ha sido subvencionada por este Excmo. Cabildo Insular.
- d) Justificar en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del último día de celebración de la Feria, la aplicación de los fondos recibidos, a cuyos efectos se deberán aportar las facturas originales o certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento de los gastos e ingresos ocasionados con motivo de la celebración de la Feria de Artesanía.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquiera de los deberes incluidos en este Base 5ª, podrá ser objeto tanto de la retirada de la subvención acordada, como de la reducción de la misma.

SEXTA.-

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico a propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio, o en su caso por el Presidente de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Base 72 (Base Transitoria) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el Ejercicio 1992.

SEPTIMA.-

El Cabildo Insular podrá, a lo largo de toda la Feria, verificar el efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contenidas en las presentes Bases, y muy especialmente las que se refieren tanto al número mínimo de artesanos participantes como a la correcta ubicación de los mismos en el recinto ferial.

Segundo.-Destinar a esta línea de ayudas un crédito por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, con cargo al programa 05120.

Tercero.- Conceder a los Ayuntamientos, de conformidad con lo que se establece en el primer punto del apartado tercero de las Bases un plazo de UN MES desde la notificación del presente acuerdo, para que presenten sus solicitudes de subvención ante el Registro de esta Corporación.

Cuarto.- Los Ayuntamientos que, habiendo solicitado formalmente a esta Corporación ayuda económica para la celebración de Ferias de artesanía y ya hubiesen celebrado la Feria en cuestión o tuviesen prevista su celebración en un plazo no superior a UN MES desde la aprobación de las presentes Bases, les seguirán siendo de aplicación



021

0A3653021

CLASE 8ª

las Bases aprobadas con anterioridad.

OTROS ASUNTOS

21.- El Director Insular de Hacienda Don Rafael Díaz Martínez informó que próximamente vence la autorización dada al Club Deportivo Tenerife para la utilización del Estadio Heliodoro Rodríguez López propiedad de esta Corporación.

Don Alfredo González dijo que se ha encargado a la Sociedad Recinto Ferial el montaje de un stand en la Feria de Artesanía, lo que representaría gastos de los que debe ser compensada dicha Sociedad.

Don Paulino Rivero informó del estado de las negociaciones con los representantes de los funcionarios para el correspondiente convenio en las que existen 5 puntos de discrepancia que describió de la siguiente manera:

Retribuciones.- Los Sindicatos piden que se aplique automáticamente al Cabildo los incrementos acordados por el Gobierno para los funcionarios del Estado.

2.- Complemento de Destino.- Los sindicatos piden una subida generalizada de los niveles de 1 punto y de 3 puntos para los grupos B y C.

3.- Jornada de trabajo.- Los Sindicatos solicitan una jornada de trabajo de 35 horas (de 8,00 a 15,00) como horario flexible, para la entrada hasta las 8,30 y para la salida hasta las 16,00 horas.

4.- Productividad.- Los Sindicatos piden que a totalidad del crédito destinado a este fin, sea percibida de modo que todos cobren igual, mientras que la representación de la Corporación propone que se distribuya en dos partes una fija y otra variable.

5.- Jubilaciones.- Se solicita la creación de un fondo de 15 millones de pesetas para destinarlo a un Plan de Pensiones.

Don Ricardo Melchior dijo que deberían enviarse las publicaciones de este Cabildo a los sindicatos.

Don Adán Martín manifestó que se debe comunicar a todos los Servicios que para la adquisición de muebles debe tenerse en cuenta la homologación de modelos y también dijo que debe constituirse una Comisión en la que intervengan las Areas de Presidencia, Infraestructura

(Carreteras), Turismo y Medio Ambiente para coordinar la implantación de la señalización uniforme en toda la Isla.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

22.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de Urgencia, a propuesta del Sr. Vicepresidente D. Jose Carlos Francisco Díaz, se conoce fax de la Federación de Trabajadores de la Salud de Comisiones Obreras Canarias en relación con la liberación laboral de trabajadores dependientes de esta Corporación, en las ramas de Salud, Hostelería y Administración Pública, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda que una vez concluyan las negociaciones en marcha con el INSALUD y el Ministerio de Sanidad respecto a la situación del Hospital Universitario de Canarias, de donde depende la mayor cantidad de personal, por los Consejeros de la Corporación competentes en dichas áreas de Sanidad, Hostelería y Administración Pública, se mantengan las reuniones solicitadas con el fin de tratar y hacer las propuestas oportunas respecto a los liberados sindicales.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23.- Fuera del orden del día y previa su ratificación para ser incluido y tratado en esta Comisión, se pasa a conocer la Propuesta del Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Económico, de adjudicación a la Empresa "TS1 Telefónica Servicios" el suministro de la segunda fase del Centro Servidor IBERTEX de este Cabildo, dado que a esta misma firma se le adjudicó el equipamiento de este Centro inicialmente, previa consulta a tres empresas del ramo.

RESULTANDO que la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha concedido subvención de 11.829.000 pesetas, procedente del Programa STAR de la Comunidad Europea, al Cabildo Insular de Tenerife, y que tiene previsión de ingreso en la Partida 721.2051.05.1.26.

RESULTANDO que TS1 fue la adjudicataria de la primera parte del Centro Servidor, en virtud de acuerdo nº 15 de esta Comisión de Gobierno de 27 de julio de 1990, puede ahora adjudicarse el resto de los equipos y programas, y que según informa el Técnico del Centro, la oferta recibida se corresponde plenamente a las previsiones de gasto que se habían realizado y que fue aprobado por el Programa STAR.



022
0A3653022

CLASE 8ª
S.M.F.A.

En su virtud, la Comisión acuerda:

1ª).- Adquirir a "TS1 telefonica servicios, C.I.F. número A-78923125 y domicilio en Madrid, C/ Manuel Tobar, 35-3ª, el siguiente suministro:

1).- CENTRO DE SERVICIO IBERTEX.

Hardware

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P.
1	STAR LS-8	IMPRESORA LASER 8 p.p.m. 300 PUNTOS/PUL- GADA.	296.000.-
2	LANPOWER	SISTEMA DE ALIMENTA- CION ININTERRUPTIDA ON LINE DE 1500 VA.....	427.018.-

Software.

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P.
1	VS-6030-OSD	S.O.DEVELOPMENT	76.000.-
1	H-ESTA-C2	MODULO DE CONTROL Y ESTA- DISTICAS.....	430.000.-
1	H-BASE-A+M-C3	GENERADOR ARBOL.....	1.750.000.-
1	APLICACIONES	BIENVENIDA, SERVICIOS Y = RECOGIDA.....	110.000.-
TOTAL CENTRO SERVIDOR....			3.089.018.-

2).- PUESTO DE EDICION DE PAGINAS.

Hardware.

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P.
1	PC-386DX-MT	ORDENADOR KERNEL 33Mhz, 2 Mb RAM. FD 3 1/2 1.44HD W.DIGITAL 42 Mb.	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P.
		Monitor Monocromo 14" RATON.....	396.732.-
1	CANON IX-30F	ESCANER . (256 niveles de grises) . 300 dpi de resolución . Tamaño A4.....	179.900.-

Software.

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P
1		TARJETA ENMULADORA VIDEOTEX MUPID PCM/VTX 4096 COLORES.....	249.000.-
1		TARJETA GRAFICA AVANZADA MATROX PGA/640 AVTX.....	321.800.-
1		SOFTWARE EDEN DE EDICION DE CAD PARA NORMA CEPTI.	844.200.-
1		MONITOR CAD VIDEOTEX EIZO 16" ALTA RESOLUCION 1200x 8 900 pixels INCLUYENDO CA- BLES DE CONEXION BNC.....	175.500.-
		TOTAL PUESTO EDICION.....	2.167.132.-

3).- RED DE AREA LOCAL.

Servidor de Red.

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P
1	PC-386DX-MT	ORDENADOR KERNEL 33Mhz, 2Mb RAM, FD 3 1/2" 1.44 HD W. DIGITAL 210 Mb. Monomotor monocromo 14"	532.300.-

Puestos de red.

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P.
3	PC-286-M	ORDENADOR KERNEL 80286 20 Mhz, 1,2 Mb. == RAM, FD 3 1/2 HD IDE 42= Mb, Monitor VISA 14"....	667.500.-

Infraestructura de red.

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P.
1	NW-3-20	LAN SW:NETWARE 20 U/386=	530.000.-
12	LCS8634	CTRL PC ETHERNET 16 bits	459.000.-



023

0A3653023

CLASE 8.ª

8.000

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	P.V.P.
1	US6030-NET	LAN SW TCP/IP PARA U/6000.....	150.000.-
1	UN6050-ETH	CTRL:ETHERNER-8 BIT PA-RA U/6000.....	99.900.-
		INSTALACION Y CABLEADO = RED.....	45.000.-
		TOTAL RED DE AREA LOCAL.	2.584.300.-

2ª).- Contratar a la misma firma y como complemento a la adquisición anterior, la formación en Santa Cruz de Tenerife del personal del Cabildo que se autorice, por un precio de **1.255.000 pesetas**, incluyendo cursos de edición de páginas, monitor de videotex y desplazamientos a Tenerife.

3ª).- Contratar igualmente con TSI la dirección del Proyecto por un precio de **1.230.950 pesetas**.

4ª).- Una vez servido el equipamiento a suministrar y finalizada la formación y dirección del Proyecto, se levantará Acta de Recepción provisional, suscrita por un representante de la empresa suministradora y el técnico designado por el Cabildo, y previa facturación de conformidad, se abonará a TSI TELEFONICA SERVICIOS, el precio total de los contratos, por un importe de **DIEZ MILLONES, TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL, CUATROCIENTAS PESETAS (10.326.400.- Ptas.)**, con cargo a la consignación presupuestaria del vigente Presupuesto **626.6120.05.1.26**.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

24.- La Comisión conoce la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, en relación con la problemática que se plantea con el visado de las tarjetas de transportes y rehabilitación de las mismas, propuesta que literalmente dice:

"El art. 18,3 del Decreto 12/92 de 7 de febrero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte, establece que las citadas autorizaciones deberán ser visadas por el órgano administrativo competente, con la periodicidad que reglamen-

tariamente se establezca, considerándose en caso contrario "caducadas".

Por otro lado el art. 19 de la citada Disposición legal, también en su párrafo 3º, al tratar de la Rehabilitación, dispone que en ningún caso podrá autorizarse tal rehabilitación de las tarjetas caducadas tanto por falta de visado como por cualquier otra causa, cuando el vehículo afectado tenga una antigüedad superior a doce años.

La aplicación de ambos preceptos plantean en la actuación habitual de la Administración graves problemas, ocasionando perjuicios notables a los administrados, por las razones que a continuación se pasan a exponer.

El período de visado es anunciado en los Periódicos de la Provincia de mayor circulación, en distintos días a lo largo de dicho período. Al respecto, el art. 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su párrafo 2º, dispone que los actos administrativos que tengan por destinatario una pluralidad indeterminada de sujetos, no producirán efectos respecto de los mismos en tanto no sean publicados legalmente, y para que esta publicación sea legal, será necesario su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el art. 80, 3 del citado texto.

Dada la naturaleza del colectivo del sector del transporte, siempre se plantean serias dudas de si esta información llega adecuadamente al administrado, dado que sólo cuenta como instrumento para ello, con los periódicos oficiales y los de la Provincia, así como con los anuncios que se instalen en las oficinas destinadas a la tramitación de dichas tarjetas. La cuestión no es en modo alguno baladí, ya que la consecuencia de la falta de visado es muy grave, dado que, tal como hemos visto, produce la caducidad de la autorización, lo cual, a juicio del que suscribe, es totalmente desproporcionado; en efecto, si observamos el Régimen sancionador que prevé tanto la Ley 16/878 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, como su Reglamento, podemos comprobar que las infracciones se sancionarán con multas que van desde las 40.000 pesetas para las leves, hasta las 400.000 pesetas para las muy graves, mientras que en el tema que nos ocupa, en la que ni siquiera se produce una conducta delictiva, sino tan solo la omisión de un trámite, del que no existe certeza que haya llegado a conocimiento de los interesados, produce una consecuencia mucho más perjudicial para los mismos, como es la de la caducidad de la autorización y tal vez la imposibilidad de volver a utilizar el vehículo afectado, ya que, aunque hubiera causa suficiente para ejercitar la rehabilitación, es posible que ésta no pueda realizarse por tener el vehículo una antigüedad superior a la de 12 años.

Nos encontramos así, y la cuestión se produce casi a diario, que la no realización de un trámite administrativo como es el visado, origina la imposibilidad por parte del administrado de seguir utilizando lo que pudiera ser, como de hecho lo es en muchos casos, su único medio de vida, ya que por añadidura, esta situación suele plantearse fundamentalmente en aquellos transportistas de escasos recursos económicos que viven en núcleos de población aislados a los que, evidentemente, puede no llegarles la información de que se ha abierto el plazo para visar sus tarjetas, plazo que además no suele ser repetitivo cada año, sino que por el contrario puede abrirse tanto en un mes como en otro.

Esta situación resulta aún más contradictoria si cabe, si observamos la legislación estatal, en la que el criterio empleado es



024
0A3653024

CLASE 8ª

mucho más razonable que el utilizado por el legislador autonómico; así por ejemplo el art. 28 de la Orden de 29 de noviembre de 1991, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte de mercancías por carretera establece, en su apartado 2, que la falta de realización del visado en el plazo establecido a tal efecto, será constitutivo de una infracción "leve" con arreglo a lo dispuesto en el art. 119, n) del Reglamento. Transcurridos 6 meses desde la finalización de dicho plazo sin que se haya procedido a la realización del visado, se considerará caducada la misma, sin necesidad de revocación expresa por parte de la Administración.

Por todo ello y ante los notables perjuicios de difícil o imposible reparación que pudieran acarrear para el administrado, se propone que la Corporación solicite de la Comunidad Autónoma Canaria lo siguiente:

1ª) Que de inmediato se dicte una disposición, en virtud de la cual se deje en suspenso el mencionado párrafo 3º del art. 19 del Decreto 12/92, o por la que se establezca que en ningún caso podrá autorizarse la rehabilitación cuando no se acredite que se halla vigente el reconocimiento periódico legal a través de la correspondiente Tarjeta de Inspección Técnica (ITV), suprimiéndose por tanto toda referencia a la antigüedad máxima del vehículo.

2ª) Que se inicien los trámites pertinentes para la modificación de la normativa dictada por la misma en esta materia, adaptándola a la legislación estatal citada o estableciendo algún otro sistema similar".

Tras la correspondiente deliberación, y ante los numerosísimos problemas que está planteando diariamente la citada normativa, que afecta de forma sustancial a aquellos administrados de escasos recursos económicos que, pese a tener un vehículo en adecuadas condiciones técnicas, según acreditan a través de la correspondiente Inspección, se ven en la imposibilidad de utilizarlo por exceder la antigüedad del mismo del máximo previsto legalmente, se acuerda:

1ª.- Aprobar en todos sus términos la propuesta de referencia.

2ª.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias para que, en base a lo anteriormente expuesto, estudie la posibilidad de modificar la citada normativa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653011 al 3653024 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



025

0A3653025

CLASE 8.ª

ÁREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Vista petición del Excmo. Sr. Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ, Senador por Tenerife, dando cuenta de la VISITA A LA ISLA DE LOS SENADORES DEL GRUPO MIXTO, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 4 de julio corriente, para 27 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

b) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, relativa a la celebración del "RALLY ISLAS CANARIAS", el próximo mes de septiembre y de la "REGATA ISLAS CANARIAS", el próximo mes de noviembre, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, a los participantes de cada uno de los citados eventos, aproximadamente 200 personas, con cargo al programa 10.9.24.

c) Vista petición del Dr. Don JAVIER GUTIERREZ LUIS, Presidente del Comité Organizador del "FIRST EUROPEAN SYMPOSIUM OF THE WORKNET ON BIOCHEMISTRY AND BIOTECHNOLOGY OF PLANT TERPENOIDES", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 6 de noviembre próximo, para 120 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

d) Por último, vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Deportes, Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, dando cuenta de la celebración del "CLINIC INTERNACIONAL DE ENTRENADORES DE BALONCESTO V CENTENARIO", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 8 de julio corriente, para 50 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

2.- Vistos los informes favorables del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos, sobre concesión de Subsidios de Estudios al Personal Laboral tanto fijo como contratado (interesado o sus beneficiarios, hijos o cónyuges), y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación y en relación

con el artículo 26 del Acuerdo Corporativo de 27 de Julio de 1.989, se acuerda conceder a **DOÑA SUSANA AFONSO HERNANDEZ**, Personal Laboral Fijo del Hogar de la Sagrada Familia, 45.000.-pesetas por los de 8º, 7º y 5º de E.G.B., que realizan sus hijos Yapci, Gara y Carlos Monzón Afonso, con cargo al Programa 07199.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

3.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al **Centro de Iniciativas Turísticas (C.I.T.)**, de **Garachico** con C.I.F. G-38239620 y domicilio en Casa de la Cultura, calle Venus s/n., 38450 Garachico, por importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (1.440.000)**, para las actividades de dicho Centro; debiéndose librar dicho importe por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 100-18788 del Banco Hispano Americano de Garachico, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 26378/92.

De conformidad con el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al **Centro de Iniciativas Turísticas (C.I.T.)** de **Santa Cruz de Tenerife**, con C.I.F. G-38027702 y domicilio en Chalet Vistabella, Santa Cruz de Tenerife, para las actividades de dicho Centro, por importe de **UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (1.764.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 25697/92.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

5.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al **Centro de Iniciativas Turísticas (C.I.T.)**, **Candelaria-Caletillas**, con C.I.F. G-38239372 y domicilio en 38520 Las Caletillas, para las actividades de dicho Centro, por importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (1.440.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 26380/92.

De conformidad con el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda



026

0A3653026

CLASE 8ª

obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

6.- Visto expediente incoado por el servicio de Turismo y Transportes relativo a la Reedición de 100.000.- nuevos ejemplares de la "Revista General de la Isla" con unas características técnicas idénticas a las de la primitiva edición y reediciones parciales posteriores que fueron realizadas todas ellas por Litografía A. Romero, S.A. de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por dicho Servicio y visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda:

1ª Contratar con la citada empresa, al amparo de lo previsto en el art. 87 de la ley de Contratos del Estado, en relación con el 247,8 de su Reglamento la edición de la repetida Revista, por un presupuesto máximo de 13.000.000 de Ptas. con cargo a la aplicación 226.7510.10920

2ª Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la citada contratación:

"PRIMERA.- Es objeto de la presente contratación directa, la edición de 100.000 ejemplares de la Revista General de la Isla, de 20 páginas, en cinco idiomas (francés, alemán, inglés, italiano y español), para su utilización en las acciones promocionales de la Corporación.

SEGUNDA.- Por ser una ampliación de la edición anterior, esta contratación se efectuará con la Empresa LITOGRAFIA A. ROMERO, S.A., quien deberá encontrarse en posesión de plena capacidad jurídica y de obrar y no encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 de su Reglamento y 4ª y 5ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

TERCERA.- El presupuesto máximo de la contratación se fija en la cantidad de TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000).

CUARTA.- Las características de la publicación serán las siguientes:

- Formato 29,7 x 21 cms.
- 20 páginas impresas a 4/4 color + cubierta.
- Impresa a 7/4 color. Todo en papel estucado de 160 gramos.
- Cosidas a corchetes.
- 5 idiomas a imprimir juntos.
- Cubiertas laminadas y H. interiores barnizadas en línea.

QUINTA.- La solicitud para tomar parte en la contratación con la documentación exigida en la condición siguiente se presentará en el

Registro General de la Corporación en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la invitación para presentar la oferta, en horario de 9 a 13 horas.

SEXTA.- La documentación a presentar por el ofertante será:

- Solicitud para tomar parte en la contratación, según el modelo que a continuación se indica:

"Don, con domicilio en, y D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de, desea tomar parte en la contratación directa para la edición de 100.000 ejemplares de la Revista General de la Isla en cinco idiomas, a cuyos efectos se hace constar:

- Que no incurre en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Pliego de Condiciones del Contrato, según la legislación aplicable. -----

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según dispone el Artículo 1 del Real Decreto 2528/86, que crea el artículo 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado. -----

- Que acepta todas y cada una de las Condiciones del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del Contrato. -

- Que se compromete a llevar a cabo la edición a la que hace referencia la presente contratación, por un presupuesto de pesetas. -----

Santa Cruz de Tenerife, a .. de de 1992".

A la citada instancia se adjuntará la escritura de Constitución de la Sociedad y poder bastantado por el Secretario de la Corporación, acreditativo de la representación que ostenta el que formule la propuesta. -----

SÉPTIMA.- El adjudicatario estará obligado a constituir fianza definitiva, en metálico o mediante aval bancario, del cuatro por ciento del precio de adjudicación, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. -----

OCTAVA.- La entrega del material objeto de la contratación deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la recepción por parte del adjudicatario de la notificación de la adjudicación. -----

NOVENA.- Se faculta al Presidente para adjudicar definitivamente esta contratación en función de la oferta que presenta la Casa suministradora. -----

DECIMA.- Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 273 del Reglamento de Contratación del Estado. -----

UNDÉCIMA.- La presente contratación se regirá por lo previsto en el presente Pliego y por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 781/86, de 18 de abril, Ley de



027

0A3653027

CLASE 8ª

Contratos del Estado y demás disposiciones concordantes. ---

DUODÉCIMA- La Administración resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente Pliego de Condiciones, sometiéndose las partes, en caso de litigio, a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. ---"

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objeto primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.7510, Programa 10.9.24, Contrato previo 26130/92; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del actual presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Consejero Insular de Turismo.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

8.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social en relación con la Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de 2 de junio de 1922, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia de drogodependencias y,

Visto que desde el Area de Sanidad y Acción Social se viene desarrollando un programa de subvenciones para sufragar el 50% del coste del tratamiento de desintoxicación a las drogas de toxicómanos que carezcan de recursos, así como los gastos de desplazamiento a las Comunidades Terapéuticas de su elección, pudiendo ser objeto de subvención de acuerdo con la citada Orden.

Visto que de la cantidad consignada en la partida 482.3130.07.922 se destinan a estas subvenciones **VEINTE MILLONES (20.000.000.) DE PESETAS**, y visto que se ha adjudicado a la Asociación para la Prevención del Alcoholismo, otras Toxicomanías y para la

Reinserción Social (A.P.A.T.), la elaboración de un Plan de Actuación en los campos de consumo de Drogas, Asistencia y Reinserción del Drogo-dependiente y Represión del Tráfico de Drogas, cuyo coste asciende a CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (4.650.000.-) PESETAS y,

Teniendo en cuenta la imposibilidad de convocatoria de un Pleno de la Corporación Insular antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de acuerdo, con la Orden de 2 de junio de 1992, las siguientes subvenciones:

- QUINCE MILLONES (15.000.000.-) DE PESETAS, destinados a sufragar el 75% del programa de subvenciones para tratamiento de deshabitación a las Drogas del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular.

- DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL (2.325.000.-) PESETAS, destinados a sufragar el 50% del Plan elaborado por la Asociación para la Prevención del Alcoholismo, otras Toxicomanías y para la Reinserción Social.

2º) Comprometerse con la Dirección General de Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma Canaria a coordinarse en la planificación general que la misma elabore, a través del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular.

3º) Someterse a control público mediante la presentación del plan de trabajo, seguimiento técnico y la justificación económica de la ayuda que sea concedida en virtud de la referida subvención.

4º) Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo."

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9.- Vistas propuestas de diferentes áreas de este Cabildo relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente nº 2 de Modificación de Créditos, según el siguiente detalle:

ALTAS

Créditos Extraordinarios

214.1120.02.4.99	Reparaciones, Mantenimiento de Material de Transporte/ Planes.....	300.000
215.7110.11.8.20	Reparaciones, Mantenimiento de Mobiliario/ Agricultura.....	75.000
225.7110.11.8.20	Contribuciones e Impuestos/ Agricult	35.000
213.5510.05.1.99	Reparaciones, Mantenimiento de Maq./ Desarrollo Económico.....	50.000
216.5510.05.1.99	Reparaciones, Mantenimiento Equipo = Informático/ Desarrollo Económico...	150.000



028

0A3653028

CLASE 8ª

215.6111.03.3.99	Reparaciones, Mantenimiento de Mob./ Intervención.....	400.000
216.6111.03.3.99	Reparaciones, Mantenimiento de Equip. Informático/ Intervención.....	100.000
227.5130.10.8.21	Contrataciones Externas/ Transportes	500.000
162.7510.10.9.99	Gastos Sociales/ Turismo.....	200.000
215.7510.10.9.99	Reparaciones, Mantenimiento de Mob./ Turismo.....	200.000
216.7510.10.9.99	Reparaciones, Mantenimiento de Equip. Informático/ Turismo.....	400.000
224.7510.10.9.23	Primas de Seguros/ Turismo.....	100.000
216.5130.10.8.21	Reparaciones, Mantenimiento de Equip. Informático/ Transportes.....	100.000
226.5130.10.8.21	Gastos Diversos/ Transportes.....	2.000.000
215.1212.02.3.99	Reparaciones, Mantenimiento de Mob./ Secretaría.....	50.000
762.4520.09.9.20	A Ayuntamientos/ Deportes.....	30.020.582
658.4521.09.9.20	Obras Infraestructura Deportiva....	15.979.418
941.0110.00.9.99	Devolución de Fianzas.....	1.000
942.0110.00.9.99	Devolución de Depósitos.....	1.000
224.5330.12.9.24	Primas de Seguros/ Medio Ambiente...	200.000
229.5330.12.9.24	Material Técnico no Inventariable/ = Medio Ambiente.....	24.800.000
626.5330.12.9.24	Equipo Informático/ Medio Ambiente..	500.000
623.4450.12.8.20	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje / Actividades Clasificadas.....	500.000
162.4450.12.8.20	Gastos Sociales/ Activ. Clasificadas	100.000
162.4320.12.8.22	Gastos Sociales/ Medio Ambiente....	100.000
	TOTAL.....	76.862.000

Suplementos

216.1217.03.5.99	Reparaciones, Mantenimiento de Equip. Informático/ Informática.....	775.316
131.5130.10.8.21	Retribuciones Personal Laboral Fijo/ Transportes.....	1.000.000
228.5130.10.8.21	Material de Oficina/ Transportes...	2.000.000
226.7510.10.9.99	Gastos Diversos/ Turismo.....	32.500.000
165.3151.11.8.20	Seguridad Social/ Agricultura.....	460.000
625.5330.12.9.99	Mobiliario y Enseres/ Medio Ambiente	800.000
213.5330.12.9.24	Reparaciones, Mantenimiento de Maq./ Medio Ambiente.....	200.000
	TOTAL.....	37.735.316
	TOTAL ALTAS.....	114.597.316

BAJAS

231.1120.02.4.99	Locomoción y Traslados/ Planes.....	300.000
213.7110.11.8.20	Reparaciones, Mantenimiento de Maq./ Agricultura.....	110.000

227.5510.05.1.26	Contrataciones Externas/ Desarrollo Económico.....	200.000
121.6111.03.3.99	Retribuciones Básicas/ Intervención.....	500.000
625.1212.02.3.99	Mobiliario y Enseres/ Secretaría....	50.000
625.5130.10.8.21	Mobiliario y Enseres/ Transportes...	500.000
228.7510.10.8.20	Material de Oficina/ Turismo.....	1.000.000
228.7510.10.9.99	Material de Oficina/ Turismo.....	31.710.000
221.7510.10.9.23	Suministros/ Turismo.....	100.000
227.7510.10.9.24	Contrataciones Externas/ Turismo....	590.000
121.7510.10.9.23	Retribuciones Básicas/ Turismo.....	2.000.000
122.7510.10.9.23	Retribuciones Complement./ Turismo..	2.000.000
166.3150.10.9.23	Cuotas Mupal/ Turismo.....	1.100.000
212.7110.11.8.20	Reparaciones, Mantenimiento de Edif/ Agricultura.....	460.000
226.4450.12.8.20	Gastos Diversos/ Activ. Clasificadas	1.600.000
625.7111.12.8.23	Mobiliario y Enseres/ Caza.....	800.000
623.5330.12.9.24	Maquinaria, Instalaciones, Utillaje/ Medio Ambiente.....	24.800.000
	TOTAL.....	67.820.000

INGRESOS

399.1001.00.9.99	Otros Ingresos Diversos.....	775.316
755.2091.09.9.20	Aportación CC.AA. Obras Infraestructura Deportiva.....	46.000.000
941.2001.00.9.99	Fianzas.....	1.000
942.2001.00.9.99	Depósitos.....	1.000
	TOTAL.....	46.777.316

TOTAL FINANCIACION.....114.597.316

Asimismo, se propone modificar la Base 14 de Ejecución del Presupuesto en el Sentido de incluir como partidas ampliables las que a continuación se indican:

<u>Partida de gasto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Concepto Ingreso</u>
941.0110.00.9.99	Devolución de Fianza	941.2001.00.9.99
942.0110.00.9.99	Devolución de Depósitos	942.2001.00.9.99

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

10.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico y del Sr. Consejero Insular del Área de Medio Ambiente y Urbanismo, relativas a transferencias de créditos entre partidas del Capítulo I "Gastos de Personal" cuyo importe total asciende a 899.528 pesetas, y vistos asimismo, informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia propuesta, la cual presenta el siguiente detalle:

ALTAS

132.5330.12.9.24	Retribuciones Personal Laboral/ Temporal/ Medio Ambiente.....	588.282
------------------	---	---------



029

0A3653029

CLASE 8ª

165.3151.12.9.24	Seguridad Social/ Medio Ambiente	199.886
131.4320.04.2.20	Retribuciones Personal Laboral/ Arquitectura.....	111.360
	TOTAL ALTAS.....	899.528

BAJAS

121.5330.12.9.24	Retribuciones Básicas/ Medio A.	288.216
122.5330.12.9.24	Retribuciones Complementarias/ Medio Ambiente.....	301.652
166.3150.12.9.24	Cuotas Munpal/ Medio Ambiente..	198.300
131.7110.11.9.99	Retribuciones Personal Laboral/ Agricultura.....	111.360
	TOTAL BAJAS.....	899.528

11.- Visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas del Norte de Tenerife (BALNORTE), hoy denominado BALTEN, en reunión celebrada el día 8 de Mayo pasado, relativa a Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del referido Organismo, previo informe de la Intervención Delegada la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, de 31 de Mayo de 1991, la aprobación del referido expediente, que presenta el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
441.226.00	Cánones.....	800.000
441.227.00	Limpieza y Aseos.....	400.000
441.489.55	Otras transferencias.....	200.000
441.941.55	Devolución Fianzas.....	200.000
	TOTAL ALTAS	1.600.000

FINANCIACION**BAJA DE GASTOS**

441.611.55	Reposición de Infraestructura.....	1.400.000
------------	------------------------------------	-----------

NUEVOS INGRESOS

941	Finanzas.....	200.000
	TOTAL FINANCIACION	1.600.000

RESUMEN

ALTA DE GASTOS.....		1.600.000
BAJAS DE GASTOS.....	1.400.000	
NUEVOS INGRESOS.....	200.000	1.600.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

12.- Previa declaración de urgencia, ratificada su inclusión en el orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 113.1 e) y 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Local, la Comisión Insular de Gobierno pasa a conocer el siguiente asunto: conforme al Acuerdo Plenario de esta Corporación del pasado 8 de Mayo, donde se aprobaba la memoria para el Convenio que regulase la colaboración en materia de gestión Catastral entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y este Cabildo y donde se delegaba en la Comisión Insular de Gobierno la aprobación definitiva del mismo, visto asimismo, la propuesta del Director Insular de Hacienda Presupuestos y Finanzas, donde se acompaña el borrador de convenio, así como los informes favorables elaborados por el Consorcio de Tributos, el Secretario de la Corporación y el Interventor de Fondos de la misma, la Comisión Insular de Gobierno acuerda la aprobación del texto de "Convenio de delegación de funciones en materia de Gestión Catastral (transmisiones de dominio) entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Cabildo Insular de Tenerife".

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

13.- La Comisión de Gobierno QUEDA ENTERADA del Decreto del Sr. Presidente de la Corporación relativo a los trabajos ganadores de los presentados al "CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE IDEAS SOBRE EL FUTURO DE LA ISLA", cuyas Bases fueron aprobadas por la misma en sesión de 2 de abril de 1992.

OTROS ASUNTOS

14.- A) D. Paulino Rivero Baute, Consejero de Presidencia informa ampliamente sobre la situación de las negociaciones con la Junta de Personal funcionario de la Corporación. Intervienen, D. José Carlos Francisco Díaz y D. Adolfo Hoyos.



030

0A3653030

CLASE 8ª

B) D. Francisco Marcos dá cuenta de los asuntos siguientes:

a) Nueva gestión en materia de Transportes, mediante resolución de Recursos Administrativos.

b) Se están celebrando pruebas selectivas para Informadores Turísticos.

c) Se ha firmado la escritura de constitución de la Sociedad de Promoción de la Isla de Tenerife.

C) D. Lorenzo Dorta informó sobre la ubicación de su Area entre los dos edificios de la Corporación, pidiendo una solución urgente, manifestándose por el Sr. Presidente que debe agilizarse el Proyecto de conexión a través de la Planta Baja.

D) D. Rafael Díaz comunica que se ha terminado el plazo del contrato de cesión del Estadio al Club Deportivo Tenerife.

E) D. José Carlos Francisco informa sobre las siguientes cuestiones:

a) La financiación de 3.000 millones para el Presupuesto de Inversiones para este año está lograda faltando sólo la autorización del Ministerio de Hacienda.

b) En la reunión con el INSALUD se han efectuado progresos en la mejora del Convenio.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

15.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de JULIO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don RAFAEL V. AFONSO MARRERO, Ordenanza, 5 trienios el día 22.
Don JUAN DANIEL DARIAS MENDEZ, Ordenanza-Conductor, 4 trienios el día 11.

22. Don FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, Ordenanza, 5 trienios el día 2.
 D^{ña} M^a DEL PILAR HERNANDEZ-ABAD GOMEZ, Auxiliar Administrativo, 6 trienios el día 2.
 Don LORENZO RAMIREZ RIVERO, Administrativo, 5 trienios el día 19.
 Don EUSEBIO RAMOS LASERNA, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 26.
 Don JUAN A. RAMOS RAMOS, Oficial Grabador, 5 trienios el día 27.
 Don PEDRO A. SANCHEZ RODRIGUEZ, Conductor-Ordenanza, 4 trienios el día 11.
 Don FERNANDO THOME DE GUEZALA, Técnico de Administración General, 5 trienios el día 27.
 D^{ña} PALOMA INFANTE AGUILAR, Auxiliar Administrativo, 4 trienios el día 22.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8^a, Serie OA, numerados del 3653024 vuelto al 3653030 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo-Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 1992.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la



031

0A3653031

CLASE 8ª

Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO, y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA, como Consejero Invitado.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 18 de Junio y 2 de Julio del corriente año, cuya aprobación quedó sobre la Mesa teniendo que llevarse a una sesión posterior.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, dando cuenta del HOMENAJE ANUAL A LAS PERSONAS DISTINGUIDAS POR EL C.I.T. DEL PUERTO DE LA CRUZ, y dada la importancia que supone para promocionar la Isla, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 17 de julio corriente, para 80 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

b) Vista petición de D^a CARMEN HERNANDEZ PEREZ, Presidenta del III CONGRESO NACIONAL DE MATRONAS, que se celebrará en el Puerto de la Cruz, los días 19, 20 y 21 de octubre próximo, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro de la citada localidad, el próximo mes de octubre, para 300 participantes, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

c) Por último, vista petición de Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, dando cuenta del Congreso de Neurología, que se celebrará en Playa de las Américas, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 21 de julio corriente, para 100 asistentes, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

2.- Visto expediente relativo a la determinación de los criterios de reparto de los fondos destinados por esta Corporación a la financiación del Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

3.- Visto expediente relativo a las obras y/o servicios a incluir en el Programa Canario de Empleo para 1992 y visto que por los distintos Servicios de la Corporación se han elaborado las memorias de los proyectos para cuya ejecución se solicitan las subvenciones previstas en el Decreto 79/1992, de 22 de mayo, por el que se regula el Programa Canario de Empleo de 1992, en proyectos que respondan a necesidades colectivas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar los proyectos para los que se solicitan las subvenciones que establece el Decreto 79/1992, que a continuación se relacionan:

- Informatización del Centro de Documentación y Desarrollo del Centro Servidor Videotex del Cabildo de Tenerife.
- Proyecto para el desarrollo y aplicación de la medida de libertad vigilada.
- Proyecto para la prevención e intervención con menores en situación de riesgo.
- Programa de dinamización de empleo en Centros Ocupacionales.
- Proyecto de optimización de las infraestructuras de los Centros Asistenciales.
- Proyecto de mejora de infraestructuras para la integración de colectivos laboralmente subrepresentados. Agentes de Desarrollo Local.
- Programa de animación y tiempo libre para la tercera edad.
- Redacción de proyectos de los senderos individuales recogidos en el Plan Director de Senderos de la Isla de Tenerife.

2º.- Realizar las operaciones presupuestarias que procedan, para dotar, en su caso, a las partidas correspondientes del crédito necesario para hacer frente a los gastos que no sean objeto de subvención por la Comunidad Autónoma, afectando dichos créditos a las obras o servicios de que se traten.

3º.- Facultad al Illmo. Sr. Presidente para suscribir el correspondiente convenio con el Gobierno de Canarias.



032
0A3653032

CLASE 8ª

4.- Visto proyecto denominado **"Ajardinado y Recuperación de Carreteras"**, para cuya ejecución se solicitan las subvenciones previstas en el Decreto 79/1992, de 22 de mayo, por el que se regula el Programa Canario de Empleo de 1992, en proyectos que respondan a necesidades colectivas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el indicado proyecto de **"Ajardinado y Recuperación de Carreteras"** para el que se solicita la subvención que establece el Decreto 79/1992.

2º.- Realizar las operaciones presupuestarias que procedan, para dotar, en su caso, a las partidas correspondientes del crédito necesario para hacer frente a los gastos que no sean objeto de subvención por la Comunidad Autónoma, afectando dichos créditos a la obra indicada.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir el correspondiente convenio con el Gobierno de Canarias.

5.- Visto proyecto denominado **"Mejora Estética de las Fachadas de Viviendas en Carreteras Insulares"**, para cuya ejecución se solicitan las subvenciones previstas en el Decreto 79/1992, de 22 de mayo, por el que se regula el Programa Canario de Empleo de 1992, en proyectos que respondan a necesidades colectivas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el indicado proyecto de **"Mejora Estética de las Fachadas de Viviendas en Carreteras Insulares"** para el que se solicita la subvención que establece el Decreto 79/1992.

2º.- Realizar las operaciones presupuestarias que procedan, para dotar, en su caso, a las partidas correspondientes del crédito necesario para hacer frente a los gastos que no sean objeto de subvención por la Comunidad Autónoma, afectando dichos créditos a la obra indicada.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir el correspondiente convenio con el Gobierno de Canarias.

6.- Visto escrito del Ayuntamiento de Güimar, en el que solicita para sí mismo y para los Ayuntamientos de Candelaria, Arafo, Arico y Fasnia, se les conceda una ayuda económica para hacer frente a los gastos de ejecución del Programa ARSE (Análisis de Recursos del Sureste de Tenerife), previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a los Ayuntamientos de Candelaria, Arafo, Arico, Fasnia y Güimar, una subvención de DOS

MILLONES DE PESETAS (2.000.000 Ptas.) para atender parte de los gastos de ejecución del Programa ARSE, condicionadamente a que se emita por la Intervención de Fondos informe favorable sobre existencia de crédito y se acredite por los Ayuntamientos peticionarios, mediante la aportación de la documentación correspondiente, los extremos indicados en la Base 62 de ejecución del vigente presupuesto de la Corporación.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

7.- La Comisión de Gobierno queda enterada del informe elevado por el Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia sobre el estado actual de las negociaciones con la Junta de Personal sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Corporación, en el que se señala que se está a la espera de conocer el contenido del Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros sobre Medidas Presupuestarias urgentes, por las incidencias que pudiera tener en dichas negociaciones.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8.- A la vista de las reclamaciones presentadas al Concurso de Becas para la realización de estudios artísticos para el Curso 1991/92, y teniendo en cuenta que el crédito disponible proveniente de una renuncia, es de 500.000.-pesetas; se acuerda la concesión de una beca por dicho importe, para la realización de estudios de Diseño gráfico en Barcelona, a D. Juan Manuel Santos Herrera, con domicilio en la C/Heliodoro Rguez. López, 24 3ºB de esta Capital, C.P. 38005, NIF 42.096.447F y c/c nº 22009515 del Lloyds Bank, código 106, sucursal Diagonal (Barcelona), código 0022, con cargo a la consignación presupuestaria 481.7110.06922 (contraído definitivo 37.248/91) del vigente presupuesto corporativo, una vez sea aceptada oficialmente por el interesado.

9.- A la vista de las reclamaciones presentadas al Concurso de Bolsas de Viaje para acudir a eventos culturales, Curso 1991/92, y estudiados detenidamente los correspondientes expedientes, se acuerda:

1º) Aceptar la petición de Dª. Carolina A. Rodríguez Barrios, de que le sea permitido conservar la bolsa de viaje por importe de 50.000.-pesetas, que le había sido concedida para acudir a la "IV Feria Nacional de Teatro de San Sebastián" para asistir a la "II Feria Nacional de Teatro para Niños de Gijón", por haber sido suprimido el primero de los citados eventos.

2º) Desestimar las restantes reclamaciones por los motivos que se expresan:

a) La presentada por Dª. Carmen E. González Jiménez por la imposibilidad de aumentar la cuantía que le ha sido otorgada y que



033

0A3653033

CLASE B.ª

asciende a 70.000.-pesetas, por razones presupuestarias.

b) La de D^{ña}. Narcisa Padrón Peña, por habersele concedido en el curso anterior una bolsa con la misma finalidad.

c) La de D^{ña}. M^ª José Vázquez de Parga y Chueca, por ser docente en activo, ya que según el apartado II, 2^º de las Bases que regulan la convocatoria, este personal está excluido del Concurso.

10.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre el abono de la participación de este Cabildo en el coste de las estancias de estudiantes de Tenerife en la Residencia Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso 1991/92, que asciende a 4.118.850.- pesetas, por lo cual fue necesario tramitar un expediente de modificación de crédito y habiéndose aprobado el mismo por el Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, por el presente se acuerda:

1º) Se libre dicha cantidad de 4.118.850 pesetas, por data al Sr. Depositario para su ingreso en la c/c 3500007565 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias abierta a nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, CIF 35180016, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.4220.08.927 del vigente presupuesto.

2º) Denunciar el convenio firmado, de conformidad con lo acordado en reunión del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entre este Cabildo y dicha Universidad, ya que por falta de posibilidades crediticias, esta Corporación no puede asumir momentáneamente esa obligación.

11.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, relativo a la organización de **IV CICLO CULTURA EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO**, 2º Semestre, que viene a complementar las actividades realizadas en el primer semestre de 1.992, aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión de 19 de marzo del corriente año y visto igualmente el proyecto de actividades a realizar dentro de dicho Ciclo entre los meses de julio y diciembre, así como presupuesto de las mismas, y visto el informe de Intervención de Fondos, emitido al efecto, se acuerda:

A) Encargar al CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA, con CIF G-38043212, y domicilio en C/Tabares de Cala, 34 B (La Laguna), la organización de las actividades a realizar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Organización: El Centro de la Cultura Popular, se encargará de la gestión con cada grupo actuante, así como de

los aspectos técnicos de sonido, iluminación y promoción en los medios de comunicación. El Hospital Psiquiátrico se encargará de todos los aspectos relacionados con el local o recinto donde se llevará a cabo cada acto, así como de convocar a los internos.

Segunda.- Plazo en que se realizará la actividad: Desde el mes de julio al 31 de diciembre de 1.992.

Tercera.- Forma de acreditar la realización de la actividad: Mediante certificación expedida por el Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico de Tenerife.

Cuarta.- Forma de pago: Una vez expedida la anterior certificación, el pago de cada actividad se efectuará al Centro de la Cultura Popular Canaria contra presentación de la factura.

Quinta.- Aceptación del encargo: Por el Centro de la Cultura Popular Canaria se deberá aceptar las anteriores condiciones como requisito necesario para poder llevar a cabo la organización de esta actividad.

B) Aprobar, a tal efecto, un gasto de **UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS (1.741.000)**, con cargo a la Partida 226.4510.06921.

12.- Vista la Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a que, dentro de los objetivos del Programa "4.3.- Ayudas al Deporte de Base", que fue aprobado en sesión plenaria de 6 de febrero pasado, figura la ayuda a los Clubs Insulares que tengan equipos de categorías inferiores en competiciones federadas.

Finalizada la temporada 91/92, de las Ligas Federadas correspondientes a las categorías pre-infantil, infantil, cadete y juvenil, objeto de las ayudas que prevee el programa, procede ahora su realización conforme a los calendarios de competición elaborados por las respectivas Federaciones. En base a ello, así como a los criterios que figuran en el informe adjunto de la Unidad Técnica, se han presupuestado las ayudas a los arbitrajes de dichas categorías para las modalidades de: ATLETISMO, BALONCESTO, BALONMANO, LUCHA CANARIA, FUTBOL y VOLEIBOL, que en la actual temporada ascienden a la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS.

Por otro lado y, como quiera que el arbitraje de los encuentros a celebrar es competencia técnica de las respectivas Federaciones o Colegios de Arbitros, se entiende que la mejor manera de hacer efectiva la ayuda económica correspondiente a cada Club o equipo, es a través de dichas Entidades.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y el Jefe de la Unidad Técnica Deportiva. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que se apruebe un gasto de 9.000.000 de pesetas, con destino al Programa "Ayuda al Deporte de Base", con cargo al Programa Económico 09.9.23.

Segundo.- Que las cantidades correspondientes a los equipos y Clubs de cada modalidad deportiva se libren globalmente a las respectivas Federaciones o Colegios de Arbitros para que éstas hagan



034
0A3653034

CLASE 8ª

frente directamente, a los gastos ocasionados por los arbitrajes de encuentros a dichos equipos.

Tercero.- Que se concedan las subvenciones para cada una de las siguientes modalidades:

Atletismo.....	750.000.-
Baloncesto.....	3.000.000.-
Balonmano.....	500.000.-
Fútbol.....	2.500.000.-
Lucha Canaria.....	1.500.000.-
Voleibol.....	750.000.-

Cuarto.- Que el abono de las referidas subvenciones se efectúe una vez que por la correspondiente Federación o Colegio de Arbitros se aporte la siguiente documentación:

- * Declaración del Presidente del correspondiente organismo receptor de la ayuda, en calidad de tal en el sentido de que el mismo está al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.
- * Presupuesto de gastos e ingresos de los arbitrajes durante la temporada 91/92.
- * Justificación documental acreditativa del importe de gasto realizado y para cuya finalidad se otorgó la subvención.

13.- Visto el informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica Deportiva relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 91/92 y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 6 de febrero actual, DEPORTES:11, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 5.3 "Escuelas de Tecnificación Deportiva", cuyo objetivo específico se cñe a la cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas mediante el reconocimiento del trabajo realizado en Escuelas Insulares, de Clubs o Núcleos de Tecnificación.

CONSIDERANDO que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en Base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido que incide en el reco-

nocimiento de la Escuela de Tecnificación que viene funcionando, en la actual temporada 1991/92, con la consiguiente atribución de subvención conforme a la baremación detallada.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a la Federación que se detalla y con destino a la ESCUELA DE TECNIFICACION DEPORTIVA de la que es titular, para la presente temporada 1991/92, la subvención que se relaciona, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.23, contraído previo 29294/92 del Presupuesto en vigor:

DEPORTE	FEDERACION	NIVEL	SUBVENCION
HIPICA	FEDERACION TERRITORIAL	A	2.000.000.-

2º.- Comunicar a la Federación antedicha que, en aplicación del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acordamente con lo establecido en la Base 62, apartados 2 y 3, de las de ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el corriente ejercicio, al finalizar la presente temporada deportiva, deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto presentado para la Escuela de Tecnificación subvencionada.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

14. Vista relación de gastos realizados en los Centros Asistenciales durante el mes de MAYO de este año en curso, visto que de conformidad con la Base 24-3 y 72 de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, corresponde a la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular la contratación de los suministros que superen la cantidad de 5.000.000 de pesetas, previo informe de Intervención de Fondos, e informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, y con carácter provisional, en tanto se aprueban y adjudican los expedientes de contratación de suministros a los Centros Asistenciales, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar y disponer el gasto efectuado desde los distintos Centros Asistenciales durante el mes de MAYO de 1992, ascendente a CINCO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS SIETE (5.633.507.-) PESETAS, y en consecuencia disponer el mismo conforme a la siguiente relación de proveedores.

HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA (Programa 07199)

Cdo. Previo

Cuotas Seguridad Social.

165.3151.07.199

Hospital Universitario de

59.725.-

59.725.-

27755/92

Canarias.

P3800001D

31114003044 Caja-

canarias, O.P.-S/C Tenerife



035
0A3653035

CLASE 8ª
S.E.A.T.

Conservación edificios.

212.3131.07.199

Antonio García Hernández

41.791.819-Z

02133000007248 Caja-canarias, O.P.- La Laguna

PROMOGAS, S.A.

A-38032884

939 Cajacanarias

Ag. 24- S/C Tenerife

FAYCANES TENERIFE, S.L.

41.827.827-G

1033000032309 Caja-canarias, Ag. 10- S/C Tenerife.

Sese y Alonso, S.L.

B-38015038

01100330000098 Cabildo

Insular AH- S/C Tenerife.

Coelca

A-38024907

00633000064335 Caja-canarias. Taco.

Conservación Maquinaria

213.3131.07.199

Taller Cabrera

42.930.013-F

15223 Cajacanarias

Candelaria.

Conservación Material Transporte.

214.3130.07.199

Servicio Taelca

41869926-J

00133000007914 Cajacanarias

Avda. Anaga-S/C Tenerife

Conservación Infraestructura

217.3131.07.199

Sese y Alonso, S.L.

B-38015038

01100330000098 Cabildo Insular

AH-S/C Tenerife.

Suministros/ Hogar

221.3131.07.199

Arnaldo Camacho González S.L.

B38090171

01233000025632 Caja

Canarias, Ag. 8-S/C.Tenerife

Almacenes N^o 1, S.A.

A-38023925

00033000275149 Caja-

424.013.-

36.000.-

20.488.-

43.680.-

14.950.-

10.400.-

168.465.-

135.000.-

107.623.-

81.399.-

27756/92

539.131.-

10.400.-

168.465.-

135.000.-

27760/92

27758/92



036

0A3653036

CLASE 8ª

canarias, Ag. 2-S/C Tenerife.	
Panadería Cruz del Señor	53.100.-
41812470-B	
61321 Bco.Central	
Ag.2-S/C. Tenerife	
STARLUX. S.A.	35.143.-
A-20019485	
200/60752 Banco de Santander	
O.P.-Barcelona	
Unión Eléctrica Canarias S.A.	703.848.-
A-35000066	
00033000006168 Caja-	
canarias, O.P.-S/C. Tenerife	
Cooperativa San Honorato	65.865.-
F-38005732	
00433000003076 Caja-	
canarias Ag.4-S/C. Tenerife.	
DIVENCA	10.000.-
B-38071718	
530006-1 B. Castro	
O.P.-S/C. Tenerife.	
Tirma, S.A.	25.970.-
A35000280	
45325-1 Banco Hispano	
Americano, O.P.-S/C. Tenerife	
Farmacia "El Negrito"	64.975.-
41.869.214-Z	
12577-3 Cajacanarias	
Villalba Hervás-S/C Tenerife.	
Pedro Duque Canarias S.A.	17.244.-
A-38082608	
154300 Bco. Santander	
O.P.-S/C. de Tenerife	
Distribuidora San Isidro	108.932.-
41.911.234-J	
63629-0 Banco Bilbao	
Vizcaya, Ag.2-S/C. Tenerife.	
Pemord Exclusivas, S.A.	61.483.-
A-38017679	
000330000239009 Caja-	
canarias, O.P.-S/C Tenerife.	
Inca Islas Canarias S.L.	67.095.-
A-35024702	
00233000021103 Caja-	
canarias, Ag.2-S/C Tenerife.	
José A. Rodríguez Amador	59.050.-
42.928.825-S	
02433000037173 Caja-	
canarias, Tacoronte	

J. Tejera	107.100.-	
41.841.698-Y		
28852 Banco de Santander		
Ag.1-S/C. Tenerife.		
Suministros Teide	20.875.-	
41.844.862-L		
8061 Banco Central		
Ag. 3-S/C Tenerife.		
NET SERVICE CANARIAS, S.L.	46.000.-	3.432.819.-
B-38259032		
378150 Banco Central,		
Taco.		
Material de Oficina		
228.3131.07.199		
Comercial FAVEGO, C.B.	30.962.-	27761/92
E-38029344		
08333000000597 Caja-		
canarias, Ag. 23-S/C Tenerife.		
Gráficas SIGU	22.645.-	53.607.-
E-38053666		
13628/3 Banco Bilbao		
Vizcaya-La Laguna		

TOTAL SUMINISTROS HOGAR SAGRADA FAMILIA4.399.147.-

TALLER OCUPACIONAL "VALLE COLINO" (Programa 07221)

Conservacion Edificios.		
212.3132.07.221		
Antonio García Hernández	93.389.-	27762/92
41.791.819-Z		
0122000007248 Caja-		
canarias, O.P.-La Laguna		
Bolsa de Agua de Tenerife	264.158.-	357.547.-
A-38003844		
31512 Banco Santander		
O.P.-S/C Tenerife.		
Transportes		
223.3132.07.221		
Transportes Canarios Mary	871.665.-	8450/92
A-38045605		
00033000370517 Caja-		
canarias, O.P. S/C. Tenerife.		
Material de Oficina		
228.3132.07.221		
Comercial FAVEGO, C.B.	5.148.-	27763/92
E-38029344		
08333000000597 Caja-		
canarias, Ag. 23-S/C Tenerife.		

TOTAL SUMINISTROS C. O. "VALLE COLINO" 1.234.360.-

RESUMEN POR CENTROS:

Hogar de la Sagrada Familia.....	4.399.147.-
Taller Ocupacional "Valle Colino".....	1.234.360.-
TOTAL PESETAS	5.633.507.-



037

0A3653037

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15.- Visto expediente de adquisición de diverso mobiliario a IKEA, ALMS Y CIA, S.A., para entregar en depósito a las Asociaciones de Vecinos de la Isla que lo han venido solicitando y cuyo importe asciende a 5.000.000 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 685.1211.02.2.99 contraído previo 27329/92, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a IKEA, ALMS Y CIA, S.A., C.I.F. nº A-35046564 y dirección en Autopista Santa Cruz-La Laguna, Km. 4,5, para entregar en depósito a las Asociaciones de Vecinos de la Isla que lo han solicitado, el siguiente mobiliario de conformidad con su oferta de 5 de junio pasado:

- 827 Sillas plegables blancas Ted
- 88 Estanterías negras Billy
- 80 Patas negras Curry
- 80 Tableros negros Balder

El importe total que asciende a CINCO MILLONES (5.000.000.-) PESETAS se abonará a la indicada empresa, una vez recibido el mobiliario de conformidad.

16.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, relativa a modificación de créditos entre partidas afectas a su área, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y del Servicio de Personal y Régimen Interior, la Comisión de Gobierno presta su conformidad a la misma y propone al Pleno su aprobación e inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos nº 2, conforme al siguiente detalle:

ALTAS

Crédito Extranormal

132.5130.10.8.21 Retribuciones Personal Laboral Tem	
poral/Transportes	4.146.376
Suplemento	
165.3151.10.8.21 Seguridad Social/Transportes	1.238.716
TOTAL	5.385.092

BAJAS

121.7510.10.9.99 Retribuciones Básicas/Turismo	3.000.000
122.7510.10.9.99 Retribuciones Complem./Turismo ...	<u>2.385.092</u>
TOTAL	5.385.092

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.B., en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente de determinados créditos que figuran en el presente Expediente.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

17.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **REFORMA EN EL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, 1ª FASE**, término municipal de La Laguna, redactado por los Arquitectos D^ª M^ª Isabel Correa Brito y D. Diego Estevez Pérez y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 96.734.291 pesetas; visto, asimismo, las proposiciones presentadas por las Empresas Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A. y Tramosi Promociones y Construcciones, S.L., así como el resultado del Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa TRAMOSI PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L., por no poseer la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

3º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMAS EN EL INSTITUTO CANARIAS CABRERA PINTO, 1ª FASE a favor de la Empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES (86.867.393.-) PESETAS.

4º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (3.869.372.-) PESETAS.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar la correspondiente garantía provisional, ascendente a la cantidad de 1.934.686 pesetas.



038

0A3653038

CLASE 8.^a

18.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD**, término municipal de S/C de Tenerife, redactado por los Arquitectos D. José Espejo Sánchez y D. Jorge Ramón Amador y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 90.750.001 pesetas; visto, asimismo, las proposiciones presentadas por las Empresas Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A.; Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L.; Tramosi Promociones y Construcciones, S.L.; Servicio y Obras Canarias, S.A.; Cubiertas y Mzov., S.A.; Ginés Navarro Construcciones, S.A.; Construcciones Callejón, S.A.; Mejías y Rguez., S.L.; Hermanos Santana Cazorla, S.L.; Dragados y Construcciones, S.A. y Obras Canarias, S.L., así como el resultado del Acta de Apertura de Plicas e informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.^o.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2.^o.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa TRAMOSI PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L., por no poseer la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones.

3.^o.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO DE LA SALUD a favor de la Empresa GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL (79.849.000.-) PESETAS.

4.^o.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS TREINTA MIL (3.630.000.-) PESETAS.

5.^o.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar la correspondiente garantía provisional, ascendente a la cantidad de 1.814.000 pesetas.

19.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de Concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de "TERMINACION DEL AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO EN ARAFO", con un tipo de licitación de 128.747.033,- pesetas y un plazo de ejecución de 18 meses, y

RESULTANDO que, el día 3 de los corrientes se constituyó la MESA, prevista en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás preceptos concordantes, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al Concurso

anunciado en el Boletín Oficial del Estado, número 138, de 9 de junio de 1992 para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de TERMINACIÓN DEL AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO EN ARAFO, y, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos formales, se procedió a la apertura de las respectivas proposiciones económicas de las plicas admitidas, dando el siguiente resultado:

1.- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Oferta	114.919.602.- pts.
Plazo	12 meses.
Financiación	No ofrece.
Baja	10,739999 %

2.- SERVICIO Y OBRAS CANARIOS, S.A.

Oferta	114.437.211.- pts.
Plazo	8 meses.
Financiación	12%
Baja	11,11468 %

3.- EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.

Oferta	110.200.000.- pts.
Plazo	9 meses.
Financiación	1,33 % mensual.
Baja	14,40579 %

4.- GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.

Oferta	108.044.000.- pts.
Plazo	18 meses.
Financiación	MIBOR + 1 Punto
Baja	16,08039 %

5.- CUBIERTAS Y MZOV, S.A.

Oferta	105.418.071.- pts.
Plazo	12 meses.
Financiación	1,60 % mensual
Baja	18,11999 %

6.- CONSTRUCCIONES E IMPERMEABILIZACIONES CANARIAS, S.A.

Oferta	120.314.102.- pts.
Plazo	10 meses.
Financiación	10%
Baja	6,55 %

7.- PERFESAN, S.A.

Oferta	117.803.535.- pts.
Plazo	14 meses.
Financiación	14 %
Baja	8,50 %

RESULTANDO que, las proposiciones presentadas por las empresas MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS S.L. fueron excluidas por no incluir en el sobre Número 1: Documentación General, certificado ni declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la primera citada, y la segunda, por ser entregada en el Negociado de Registro, Proposiciones e Intereses fuera del plazo establecido en los correspondientes Pliegos, según consta en Diligencia del citado Negociado, procediéndose, en el primer caso, a no abrir el sobre Número 2 correspondiente a la proposición económica y en el segundo caso, a no abrir ninguno de los dos sobres.



039

0A3653039

CLASE 8ª

RESULTANDO que, sometidas las proposiciones a informe de los Servicios Técnicos, se consideran más ventajosas las ofertas presentadas por CUBIERTAS Y MZOV, S.A., EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. y GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.

CONSIDERANDO que, el artículo 116 del Reglamento General de Contratación dispone que "... La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma..." y que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Pliego de Condiciones que rige esta contratación se deberá tomar en consideración, para decidir qué oferta es la más ventajosa, tanto la oferta económica como la reducción del plazo y adelanto de financiación, ya que en cuanto a los elementos de trabajo todas las empresas admitidas reúnen las condiciones exigidas, se estima que dada la urgencia manifestada por el Ayuntamiento de Arafo, beneficiario de las obras, de la pronta terminación del Auditorio, la oferta más ventajosa corresponde a la presentada por EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. al ofrecer una reducción del plazo de tres meses respecto de la oferta de CUBIERTAS Y MZOV, S.A. y de 9 meses respecto de la GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., siendo también menor el interés de las obras que financie en la anualidad de 1993 al ofrecido por CUBIERTAS Y MZOV, S.A.

La Comisión acuerda:

- 1ª.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2ª.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "TERMINACION DEL AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO EN ARAFO" a la Empresa "EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.", (con N.I.F. B-38001271) por la cantidad de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTAS MIL (110.200.000.-) pesetas, con un plazo de ejecución de 9 meses y un interés mensual del 1,33 %, en el caso de tener que adelantar la financiación.
- 3ª.- Requerir a la empresa adjudicataria "EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L." para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, por importe de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA (5.149.881.-) pesetas.
- 4ª.- Devolver la documentación, excepto las proposiciones económicas, a los contratistas no adjudicatarios, autorizando la cancelación de sus respectivas garantías provisionales.

20.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA DE LA PLANTA 1ª DEL PALACIO INSULAR, 1ª FASE, redactado por los Arquitectos Doña Mª Isabel Correa Brito y Don Diego Estevez Pérez, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de

VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (21.441.595.-) PESETAS, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

21.- Visto escrito del Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Excmo. Cabildo interesando ampliación en el plazo de ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE MARGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO (I FASE)", a favor de la empresa adjudicataria de las mismas AGROMAN, S.A., en atención a no estar disponibles la totalidad de los terrenos afectados por aquélla y, resultando que, efectivamente, han surgido en su ejecución una serie de inconvenientes, en especial la imposibilidad hasta el momento de ocupar determinados bienes de la titularidad del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, cuya expropiación se pretendió oportunamente sin que pudiese llevarse a efecto dado su carácter de dominio público, por lo que se han iniciado gestiones a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado a fin de interesar su desafectación y la posterior cesión de los terrenos y demás bienes de necesaria ocupación para la realización de dicho Proyecto, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la mencionada Empresa adjudicataria una ampliación en el plazo de ejecución de SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, sin que el otorgamiento de dicha ampliación conlleve perjuicio alguno para la Contrata, al tratarse de causas que no le son imputables a la misma.

22.- En relación con la ejecución de las obras de "REMEDIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, 2ª FASE, FASE A", adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., se han presentado problemas para la ocupación de suelo afectado, en especial por la edificación destinada al Guardián, dependiente del Insalud, y si bien dicha ocupación no está resuelta a pesar de que se halla terminada la edificación construida en sustitución de aquélla, se han estudiado alternativas técnicas para poder continuar las obras, sobre el tramo afectado por la repetida construcción, por lo que, de conformidad con el informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar el plazo en seis meses, contado desde el pasado 21 de Junio, al no ser imputable a la empresa adjudicataria del retraso habido.

23.- A la vista de los correspondientes antecedentes antecedidos en especial escrito de la empresa CUBIERTAS Y MZOV., S.A., interesando una prórroga de 60 días en el plazo de ejecución de las obras de "DESDOBLAMIENTO DE ENLACE ENTRE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-1 (SOMOSIERRA-CEMENTERIO)", y el informe emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a dicha prórroga para la total terminación de los trabajos, ya que el retraso sufrido ha sido como consecuencia de instrucciones dadas a la referida empresa adjudicataria para que no ejecutara la capa de rodadura y otras obras accesorias pendientes, que se especifican en el referido informe técnico, por estar en negociaciones con la Consejería de Obras Públicas y Aguas del Gobierno de Canarias sobre el reintegro a este Cabildo de las cantidades invertidas, según Convenio suscrito al efecto.



040

0A3653040

CLASE 8.ª

24.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de "CERRAMIENTO DE LA CASA DE LOS CARTA", adjudicadas a la empresa OFIUSA, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra de "CERRAMIENTO DE LA CASA DE LOS CARTA".

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (558.146.-) PESETAS, constituida con fecha 15 de Noviembre de 1989, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 7129, así como las complementarias por importes de TRECE MIL DOSCIENTAS CATORCE (13.214.-) PESETAS, según Mandamiento de Ingreso número 3684/90 y TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS TRES (32.903.-) PESETAS, según Mandamiento de Ingreso número 5632/90.

25.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO CIRCULAR PARA AGUAS DE RIEGO EN LA FINCA EL HELECHO", término municipal de Arico, adjudicadas a la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra de "CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO CIRCULAR PARA AGUAS DE RIEGO EN LA FINCA EL HELECHO".

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES (203.133.-) PESETAS, constituida con fecha 30 de Enero de 1989, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 328.

26.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de "QUESERIA EN EL PORIS DE ABONA" y "NAVE ALMACEN DE LA QUESERIA DE ARICO", adjudicadas a la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente las obras de "QUESERIA EN EL PORIS DE ABONA" y "NAVE ALMACEN DE LA QUESERIA DE ARICO".

2º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (1.924.480.-) PESETAS, constituida con fecha 8 de Febrero de 1990, así como la complementaria correspondiente a la Nave Almacén en dicha Quesería ascendente a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL (68.000.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 331/91.

27.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de "REHABILITACION DEL PABELLON MENCEY DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO", adjudicadas a la empresa COIMCA, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de "REHABILITACION DEL PABELLON MENCEY DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO".

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y UNA MIL NOVENTA Y SEIS (1.091.096) PESETAS, constituida con fecha 1 de Diciembre de 1989, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 7625, así como las complementarias acreditadas mediante Cartas de Pago de fechas 31 de Julio de 1990 y 21 de Marzo de 1991 y por importes de CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA (181.591.-) PESETAS Y CUATROCIENTAS UNA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (401.544.-), Mandamientos de Ingreso números 4767 y 1199, respectivamente.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

28.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2B del Reglamento Orgánico de la Corporación, en relación al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Comisión de Gobierno, a la vista de la propuesta



041

0A3653041

CLASE 8ª

del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico de incoación de expediente para la aprobación del Reglamento del Servicio de Matadero Insular, ACUERDA:

Primero: Aprobar como propuesta al Pleno el PROYECTO DE REGLAMENTO DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE.

Segundo: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se remita dicha propuesta al Secretario General de esta Corporación, con objeto de que se inicie el procedimiento al efecto establecido.

29.- Visto expediente incoado para la realización de la obra de "Abancalado I Fase de la Finca El Helecho",

RESULTANDO: Que en sesión celebrada el 18 de octubre de 1991 la Comisión de Gobierno, autorizó la ejecución de las obras por el sistema de administración, destinando un crédito de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (6.376.288) PESETAS para la ejecución de las mismas.

RESULTANDO: Que con objeto de seleccionar a la Empresa Colaboradora para la ejecución de las unidades completas del proyecto, se consultó a tres empresas del ramo, habiendo sido seleccionada, según informe del Servicio correspondiente, al empresario D. Arturo Noda Gil como la proposición más ventajosa por un importe total de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Adjudicar la realización de la obra a la empresa colaboradora D. Arturo Noda Gil, N.I.F. 41.908.579-A, por ser la oferta más ventajosa para la Corporación, por un importe de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida 022.0058.11 (C.P. 15.366/92) del vigente presupuesto.

Tercero: Facultar al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Cabildo Insular, proceda a la firma del Contrato, que deberá redactarse conforme a las siguientes CONDICIONES:

1.- OBJETO DEL CONTRATO, Y REGIMEN JURIDICO.

1.1.- El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada "Abancalado Primera Fase de la Finca El Helecho"

según el proyecto elaborado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

1.2.- El presente contrato se regirá por:

- Las Cláusulas que en el mismo se contengan.
- La legislación vigente en materia de Contratos del Estado, y, en especial lo que dispone la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto 3.410/75 de 25 de noviembre.
- La legislación Civil y Mercantil que se aplicará con carácter subsidiario.

2.- PRESUPUESTO DE EJECUCION Y EXISTENCIA DE CREDITO.

2.1.- El presupuesto de la presente contratación asciende a la cantidad de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS, existiendo crédito para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación en la partida 022.0019.11 (5.923/91), de la que consta en la certificación en su día expedida por la Intervención de Fondos.

3.- PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO.

3.1.- El plazo total de ejecución de las obras contratadas tendrá una duración no superior a CINCO MESES.

3.2.- La liquidación de las obras ejecutadas se realizará mediante relaciones valoradas, acompañadas por el correspondiente documento contractual donde figure el precio concertado. Su pago se hará en la forma y momento que se señalen en el respectivo contrato.

4.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

4.1.- Será nombrado como Director de Obra el Ingeniero Técnico Agrícola del Excmo. Cabildo Insular, D. Jesús Lamberto Gómez Luis-Ravelo quien en todo momento dará las instrucciones precisas para la realización de las mismas.

4.2.- Las obras ejecutadas una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por parte del facultativo D. José Luis Savoie Gutiérrez, Ingeniero Agrónomo del Excmo. Cabildo Insular.

4.3.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo previsto en este pliego. No será preciso el requerimiento por parte del Cabildo al adjudicatario, para que éste pueda ser declarado como incurso en mora. Si por causa imputable al mismo, incurriese en mora, la Corporación podrá imponerle la penalidad prevista en la escala del artículo 138 del Reglamento General de Contratación.

4.4.- La formalización del contrato se realizará en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la adjudicación.

4.5.- Deberá figurar en el contenido del contrato toda aquella maquinaria (excavadoras, palas, cargadores, camiones, etc...) así como el personal que el adjudicatario destinará con carácter fijo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá nombrar el adjudicatario un Encargado de Obra que será el interlocutor con la Dirección Facultativa nombrada por el Cabildo Insular.

5.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

5.1.- Son causas de resolución del contrato las relacionadas



042

0A3653042

CLASE 8ª

en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado, que sean de aplicación, y se derivarán las consecuencias que para cada supuesto prevé la vigente legislación estatal en la materia.

5.2.- Este contrato podrá rescindirse en cualquier momento, por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife siempre que se incumpla en la realización del trabajo, en los plazos y forma fijados, o no se sigan las directrices del Director de Obra.

6.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACION.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se reserva la facultad de interpretar las presentes cláusulas y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente contrato.

7.- JURISDICCION COMPETENTE.

7.1.- Agotada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato se sustanciarán ante la vía contencioso-administrativa de acuerdo con lo dispuesto en su Ley reguladora.

7.2.- Las partes contratantes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto: Conceder al contratista adjudicatario un plazo de DIEZ DIAS hábiles a partir de la notificación del acuerdo para que señale los siguientes extremos:

- Maquinaria (Excavadoras, palas cargadoras, camiones, etc.) y personal que con carácter de fijo destinará a la ejecución de las obras.

- Encargado de obra nombrado por el Contratista y que será el interlocutor con la Dirección Facultativa.

30.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la Asociación Deportiva de Arraste, para la celebración de la 4ª Edición del CONCURSO DE ARRASTRE ISLA DE TENERIFE, y vistos los informes favorables que obran en el expediente así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA la concesión de las siguientes subvenciones:

Concurso de Arrastre de La Esperanza	192.000.-
Concurso de Arrastre de El Sauzal	192.000.-

Concurso de Arrastre de San Benito 184.000.-

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º de las Bases que rigen la concesión de subvenciones a los Concursos de Arrastre, el pago de la ayuda concedida se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

a) Originales de las facturas por una cantidad doble a la subvención concedida, y que tengan relación con los conceptos de transporte de ganado, gastos de participación y premios en metálico.

b) Guías sanitarias o en su defecto, documento emitido por el organismo competente para autorizar los desplazamientos del ganado.

OTROS ASUNTOS

31.- D. Ricardo Melchior informó sobre las obras que se han efectuado en el Convento de Santo Domingo (La Orotova) que están listas para que en septiembre se traslade allí el Museo de Artesanía España y América.

D. Francisco Marcos expuso la necesidad de realizar pequeñas obras en las oficinas del servicio de Turismo en la planta baja de este edificio. También informó del escrito recibido de la Consejería de Turismo sobre suspensión de la autorización a los apartamentos Xanadú (Adeje), sobre lo que ha de dictarse resolución por este Cabildo. Por último, se refirió a la reunión celebrada en Las Palmas sobre expedición de licencias de transporte de carácter nacional, que se propone su realización por delegación a los Cabildos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

32.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición por el procedimiento de contratación directa de 4 VEHICULOS TODO TERRENO PARA EL PLAN INSULAR DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, cuyo importe asciende a 8.500.000 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 624.5330.12.9.24, contraído previo



043

0A3653043

CLASE 8ª

29252/92 (600.000 ptas.) y 022.0031-16 contraído previo 15291/92 (7.900.000 ptas.); vistos los artículos 87, aptdo. 3 de la Ley de Contratos del Estado y 247, aptdo. 3 de su Reglamento, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1ª).- Adquirir por contratación directa tres vehículos de mando todo terreno con destino al SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LAS COMARCAS NORTE Y SUR DE LA ISLA DE TENERIFE Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ADEJE Y UN VEHICULO DE MANDO CON DESTINO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTIAGO DEL TEIDE.

2ª).- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán dicha contratación.

3ª).- Interesar la oferta de tres o más empresarios relacionados con el objeto del contrato.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

33.- Visto el Decreto 18/1992, de 7 de febrero, del Gobierno de Canarias, por el que se crea la Comisión Coordinadora de Atención a las Drogodependencias en la Comunidad Autónoma, y en concreto su artículo 4º en el que se recoge la composición de la misma con dos representantes de los Cabildos Insulares designados por el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

Visto asimismo, la Comunicación Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, de fecha cuatro de marzo, por la que se solicita al Sr. Presidente del Cabildo Insular la propuesta para su designación, de dos representantes de los Cabildos Insulares, uno por provincia, para formar parte de la referida Comisión Coordinadora.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, en la que analizándose las disposiciones referidas con anterioridad, se plantean las siguientes consideraciones:

- Desequilibrio en la composición de la Comisión Coordinadora, al contemplarse una representación de dos miembros para los Cabildos Insulares del total de veintidós que la componen.

- La fórmula de representación provincial que se establece en

la Comunicación del Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, no se contempla en el Decreto 18/1.992 y puede ser, cuando menos, no ajustada a Derecho.

- Que la representación asignada a los Cabildos Insulares en la Comisión Coordinadora no se corresponde con el elevado papel que otorga la legislación vigente a estas Corporaciones Locales en el Área de los Servicios Sociales, en particular con los Servicios Especializados, en donde se enmarca el Servicio Social de Drogodependencias, ni tampoco con la representación de los mismos en las diferentes Comisiones y Consejos que se han creado a la luz de la legislación autonómica.

- Obviar en la composición de la Comisión el papel que desempeña la Isla como división territorial que la legislación vigente establece en la Comunidad Autónoma Canaria, en particular el Estatuto de Autonomía, la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y la Ley Territorial 9/87, de Servicios Sociales.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta, por unanimidad, acuerda:

1ª) Dirigirse a los Cabildos Insulares y Federación Canaria de Islas a fin de proponerles que, tras estudiar el presente acuerdo, determinen las acciones pertinentes encaminadas a conseguir que se proceda a la rectificación del Decreto 18/1.992, en su artículo 4º, apartado K, ampliando la representación de los Cabildos Insulares a un miembro por cada Isla (siete en total), y que éstos sean designados en cada Corporación por el Órgano de Gobierno competente.

2ª) Dirigirse a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias dándole traslado del presente acuerdo y solicitándole la modificación del Decreto 18/1.992, ya referido.

3ª) Solicitar del Gobierno de Canarias que se adopten las medidas oportunas para que ni en la representación en diferentes Organismos, ni como criterio de división administrativa en el territorio insular sea realizada la división provincial.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

-Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3653030 vuelto al 3653043 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



044

0A3653044

CLASE 8.ª

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 1992.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
 Don PAULINO RIVERO BAUTE
 Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
 Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
 Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
 Don LORENZO DORTA GARCIA
 Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 18 de junio y 2 de Julio, las cuáles fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Vista petición de D^ª LAUDELINA FALCON LECUONA, Directora Técnica del Comité Organizador del IX CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE A.T.S. y D.E. EN UROLOGIA, en la que solicita la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de la clausura del

citado Congreso, la Comisión acuerda quede sobre la Mesa para un mayor y detenido estudio.

b) Vista Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, Don FELIX REAL GONZALEZ, solicitando de esta Excm. Corporación que agasaje a los participantes en la "XI EDICION DEL FESTIVAL DE AEROMODELISMO DE PUERTO DE LA CRUZ", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino de Taoro de la citada localidad, el día 26 de julio corriente, para 125 participantes, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- La Comisión queda enterada de la Sentencia nº 177 de fecha 27 de mayo de 1.992, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de esta provincia en los autos R.175/92, seguido a instancia de la trabajadora Doña Olga Pachón Linero contra esta Corporación, por la que se declara improcedente el despido de dicha trabajadora acordado con efectos de 31 de enero de 1.992, y se condena a este Cabildo a indemnizar a la demandante con la suma de 590.250.-pesetas, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia; igualmente, la Comisión acuerda que se proceda al cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, y previa la liquidación correspondiente se abone a Doña Olga Pachón Linero el importe de la mencionada indemnización así como de los correspondientes salarios.

3.- Visto expediente relativo a la Modificación de la Plantilla de Personal Funcionario de la Corporación se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

4.- Visto expediente relativo a la Oferta de Empleo Público para 1.992, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- A) De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda la coedición con el Centro de la Cultura Popular Canaria, de los libros, "FRANQUISMO Y TRANSICION POLITICA", de Juan Hernández Bravo de Laguna, correspondiendo percibir a este Cabildo la cantidad de 500 ejemplares, por el precio total de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000), y "ESTRELLAS DE LA FISICA. LOS TIEMPOS VIEJOS", de Angel Pérez, por igual número de ejemplares, siendo su precio total de



045

0A3653045

CLASE 8ª

CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000), todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 226.4510.06920, contraído previo nº 30374/92, con las siguientes condiciones:

1ª).- Que en las ediciones figuren el nombre de este Cabildo como Organismo coeditor.

2ª).- Que el precio de venta al público se fije de mutuo acuerdo por las dos entidades editoras.

3ª).- Se hará por partes iguales el número de ejemplares que haya de entregarse a los autores.

B.- Asimismo, a propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda encargar a Litografía Romero, S.A., la edición de 1.500 ejemplares del libro, "LA HISTORIA DE TENERIFE (I TOMO)", de Oswaldo Brito González y otros especialistas, por el precio total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS (2.179.000), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 226.4510.06920, contraído previo, nº 30377/92.

Del diseño y maquetación se hará cargo el Consejero Asesor del Aula de Cultura, DON JAIME HERNANDEZ VERA y del seguimiento en imprenta y corrección del Texto, el Profesor, DON MANUEL DE PAZ.

6.- Vistos escritos de diversos Ayuntamientos en solicitud de ayuda económica para actividades culturales, y visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, de 18 de noviembre del pasado año, y como quiera que al tratarse de la ejecución de programas concretos de interés para esta Corporación, motivó la imposibilidad de seguir criterios de publicidad en su concesión, la Comisión de Gobierno acuerda:

A) Conceder al Ayuntamiento de Arafo, una subvención de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000), con destino al Encuentro Regional de Coplas, celebrado en dicho Municipio, dentro de las Fiestas Patronales en honor de San Juan Degollado, Romería de San Agustín, que se librarán, una vez que ya se ha producido la correspondiente justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria de Resultas 011024706, contraído 16.689/92.

B) Conceder al Ayuntamiento de Icod de los Vinos, una subvención de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000), con destino a atender los gastos del concierto ofrecido, en el mes de abril de 1991, por el pianista, D. Francisco Mendoza del Toro, con motivo de las Fiestas de San Marcos, que se librarán, con cargo a la aplicación presupuestaria de Resultas 011024706, contraído 16.689/92, toda vez que

se ha producido la correspondiente justificación.

C) Conceder al Ayuntamiento de El Tanque, una subvención de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000), con destino a los actos celebrados en mayo de 1991, en la plaza pública del Generalísimo Franco de dicho municipio, con motivo de la festividad de 1º de mayo, que se librará con cargo a la aplicación presupuestaria de Resultados 011024706, contraído 16.689/92, toda vez que ya se ha producido la correspondiente justificación.

D) Conceder al Ayuntamiento de Los Realejos, una subvención de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000), con destino a al Semana Cultural celebrada con motivo de las Fiestas del Carmen de 1.991, en dicho municipio, que se librará con cargo a la aplicación presupuestaria de Resultados 011024706, contraído 16.689/92, toda vez que ya se ha producido la correspondiente justificación.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

7.- Visto dictamen de la Comisión de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la concesión de una ayuda económica a A.E.A. (AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA), con C.I.F. G-38024196 y domicilio en Mirador de Vistabella, Carretera General del Norte Km. 5 de Santa Cruz de Tenerife, para el pago del Canon impuesto por Telecomunicaciones por la utilización del espacio radioeléctrico, por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000); debiéndose librar dicho importe por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 9365-3 del Banco Hispano Americano, Rambla Pulido de esta Capital, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 25.698/92.

De conformidad con lo establecido en la Base 72.2 de las de ejecución del presupuesto, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de 2 meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

8.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la concesión de una ayuda económica al AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, con C.I.F. P-3804000-8 y domicilio en 38436 Santiago del Teide, para la realización de folletos y carteles de dicho municipio, por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000); debiéndose librar dicho importe por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 04931114000126 de CajaCanarias, c/Sol 2 de Puerto Santiago, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 17.712/92.

De conformidad con lo establecido en la Base 72.2 de las de ejecución del presupuesto, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de 2 meses desde el



046

0A3653046

CLASE 8.^a

momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

9.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la concesión de una ayuda económica al **PATRONATO DE CULTURA DE ARONA**, con C.I.F. 3800600-C y domicilio en Ayuntamiento de Arona, Plaza del Cristo, 38640 Arona, para la celebración en dicho municipio del "III Festival Internacional de Folklore", por importe de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000)**; debiéndose librar dicho importe por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 09831114000076 de CajaCanarias de Arona, a favor del citado Patronato, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contrato previo 27.714/92.

De conformidad con lo establecido en la Base 72.2 de las de ejecución del presupuesto, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de 2 meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

10.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, 2ª FASE**, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 87.520.312 pesetas; visto, asimismo, las proposiciones presentadas por las Empresas Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A.; Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L.; Servicios y Obras Canarias, S.A.; Mejías y Rguez., S.L.; Hermanos Santana Cazorla, S.L. y Dragados y Construcciones, S.A., así como el resultado del Acta de Apertura de Plicas e informes emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2ª.- Confirmar la no admisión de la oferta correspondiente a la Empresa **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L.**, por no contar con la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

3º.- Declarar en Baja desproporcionada o temeraria la oferta, ascendente a la cantidad de 64.000.000 pesetas, correspondiente a la Empresa HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L. por exceder en más de 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, no estimándose suficiente la justificaciones alegadas en el trámite de audiencia concedido al efecto.

4º.- Adjudicar las obras comprendidas en el referido Proyecto a favor de la Empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. en la cantidad ofertada de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS DIECIOCHO (74.302.818.-) PESETAS, por ser la oferta más ventajosa económicamente excluida la de Hermanos Santana Cazorla, S.L.

5º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL OCHOCIENTAS DOCE (3.500.812.-) PESETAS.

6º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

11.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA DE LA PLANTA 1ª DEL PALACIO INSULAR, redactado por los Arquitectos Dª María Isabel Correa Brito y Don Diego Estevez Pérez, así como informes emitidos por el Servicios Administrativo de Infraestructura e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el desglose efectuado, como 1ª fase del referido Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (21.441.595.-) pesetas.

B) Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto descrito en el apartado A).

2ª.- PRESUPUESTO.- VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (21.441.595.-) PESETAS, con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, aplicación presupuestaria 622.4320.04.2.20.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- DOS (2) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO (857.664.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de



047

0A3653047

CLASE 8ª

24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.- Dada las características de dichas obras no están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- Grupo C, Subgrupos 4, 5, 6, 7 y 8, Categoría, c.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos-Autores del Proyecto y un Arquitecto-Técnico adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el presupuesto de las obras no está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local o, en su caso, a la consulta de al menos tres empresas capacitadas, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

12.- Vista la Propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, planteando la conveniencia de que por esta Excm. Corporación se contrate directamente la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de "SANEAMIENTO INTEGRAL DE ADEJE-ARONA OESTE", en atención a los siguientes razonamientos:

PRIMERO.- Que es responsabilidad de esta Administración la redacción del Plan Hidrológico Insular, en ejecución del Convenio formalizado al respecto con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Que en la estructuración de actuaciones del Plan Hidrológico Insular se ha dispuesto un programa general de saneamiento urbano desglosado en uno de alcantarillado y otro de depuración y vertido, figurando entre las medidas que propugna este último la consideración del "sistema de depuración" como de índole supramunicipal, plurimunicipal o comarcal por razones de eficiencia técnica y económica.

TERCERO.- Que con el fin de afrontar el gran problema generado en la zona turística de esta Isla por las carencias y deficiencias del actual sistema de depuración, este Excmo. Cabildo hizo suyo el denominado Proyecto DARSO (Depuración de Aguas y Reutilización del Sudoeste), que fue elevado al Gobierno de Canarias para su inclusión en el programa "ENVIREG" de la CEE.

CUARTO.- Que al ser el sistema de depuración comarcal de Adeje-Arona Oeste la actuación de mayor dimensión, relevancia y urgencia del DARSO, cuyo centro de gravedad lo tiene en la conurbación turística Playa de las Américas-Los Cristianos, se ha estimado la necesidad de afrontar como primera medida el que este Excmo. Cabildo, como tarea de colaboración, complete la fase de estudio y de redacción del proyecto básico de dicha actuación para su ejecución a través del Gobierno de Canarias.

QUINTO.- Que el Servicio de Planificación Hidráulica no cuenta con suficientes medios para acometer esta tarea.

SEXTO.- Que la redacción del Proyecto de referencia reviste extraordinaria urgencia como quedó plasmado en el cuarto resultando, dadas las patentes y perniciosas deficiencias que en materia de depuración se aprecian en la zona de actuación.

SEPTIMO.- Que el Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de Mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, en su artículo 10 declara como obra de interés general, entre otras el "sistema de depuración del área de Adeje-Arona (Tenerife)".

En consideración a lo expuesto, la Comisión de Gobierno, después de un intercambio de pareceres, oídos los informes desfavorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, adoptó el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que habrá de regir en la contratación para la redacción del Proyecto de "DEPURACION Y REUTILIZACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ADEJE Y ARONA (VERTIENTE OESTE)", obrante en el expediente de su razón, así como las siguientes Condiciones Particulares:

- 1º.- **Objeto:** Consiste en asistir técnicamente en la redacción del Proyecto de Depuración y Reutilización de las Aguas Residuales de Adeje y Arona (Vertiente Oeste).
- 2º.- **Presupuesto:** Ascende a la cantidad de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (26.500.000.-) PESETAS. El gasto estará supeditado a la existencia de la correspondiente financiación de la partida 641.5110.04999, y sin que el no abono de cantidades dentro del año 1.992 genere interés alguno a favor de la empresa adjudicataria.
- 3º.- **Plazo de ejecución:** TRES (3) MESES.
- 4º.- **Fianza:** Dada la naturaleza de los trabajos, no se exige la constitución de garantía alguna, quedando condicionado el pago del importe de los trabajos a la entrega conforme de los mismos.
- 5º.- **Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas:** Dadas sus características, el referido trabajo está sujeto a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido el importe del mismo



048

0A3653048

CLASE 8ª

en las respectivas ofertas económicas.

6ª.- **Dirección de los trabajos** : Se llevarán a cabo bajo la dirección y supervisión del personal adscrito al Servicio de Planificación Hidráulica.

7ª.- **Revisión de precios** : El Contrato no estará sujeto a cláusulas de revisión de precios.

B) Adjudicar la mencionada Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de Depuración y Reutilización de las Aguas Residuales de Adeje-Arona (Vertiente Oeste), la vista de las consultas formuladas a varias empresas capacitadas para la ejecución de dichos trabajos, recabadas a tenor de la urgencia que los mismos demandan, a la empresa URBEING, S.L., por la cantidad de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (26.500.000.-) PESETAS, con domicilio en Calle La Rosa, nº 8-1ª-C, C.P. 38002, Santa Cruz de Tenerife, con N.I.F. 38266797-B, por ser la única empresa de las consultadas que ha accedido a responsabilizarse del encargo y contar con una acreditada solvencia técnica y especialistas en estudios y proyectos en la materia objeto de tratamiento, la cual se sujetará al cumplimiento estricto de los mencionados Pliegos; debiendo acreditar ante este Cabildo, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo que se adopte, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter del Real Decreto 2528/86, de 28 de Noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de Noviembre de 1.985 de Contratos del Estado.

C) Se someta el expediente de referencia a la consideración del Pleno Corporativo para que, en su caso, ratifique la colaboración técnica de este Cabildo con el Estado para conseguir la urgente ejecución de las obras, al haber sido calificada de interés general y, por tanto, de la competencia de la Administración Central, conforme se prevé en el citado Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de Mayo.

13.- Vista la Propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, planteando la necesidad de que por esta Excmá. Corporación se contrate directamente la Asistencia Técnica para la redacción de la documentación final del Plan Hidrológico Insular de Tenerife, en atención a los siguientes razonamientos:

PRIMERO.- Que este Excmo. Cabildo Insular formalizó, con fecha 18 de Diciembre de 1.990, un Convenio con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias para la redacción del Plan Hidrológico Insular que conlleva su culminación, según se desprende de los términos pactados.

SEGUNDO.- Que esta Administración ha quedado vinculada, en virtud del citado Convenio, a la realización de los estudios complementarios que se precisen para cumplir aquél en su totalidad.

TERCERO.- Que ha quedado suficientemente justificada la falta de medios por parte de este Cabildo para completar la redacción del Plan Hidrológico Insular en las condiciones y plazos requeridos, precisándose contar con la asistencia técnica externa de un Consultor cualificado.

CUARTO.- Que, en consideración a que han transcurrido en exceso los plazos fijados para que esta Entidad cumpla los compromisos derivados del Convenio marco, procedería acometer con la máxima urgencia dicha tarea.

En consideración a lo expuesto, la Comisión de Gobierno, despues de un intercambio de pareceres, oídos los informes desfavorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, adoptó el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que habrá de regir en la contratación para la Asistencia Técnica en la redacción de la documentación final del Plan Hidrológico Insular, obrante en el expediente de su razón, así como las siguientes condiciones particulares:

1º.- Objeto : Consiste en asistir técnicamente en la redacción de la documentación del Plan Hidrológico Insular de Tenerife en los términos previstos en la determinación Segunda del mencionado Convenio de fecha 18 de Diciembre de 1.990.

2º.- Presupuesto : Asciede a la cantidad de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (17.695.000.-)PESETAS. El gasto estará supeditado a la existencia de la correspondiente financiación de la partida aplicable, y sin que el no abono de cantidades dentro del año 1.992 genere interés alguno a favor de la empresa adjudicataria.

3º.- Plazo de ejecución : CUATRO (4)MESES.

4º.- Fianza : Dada la naturaleza de los trabajos, no se exige la constitución de garantía alguna, quedando condicionado el pago del importe de los trabajos a la entrega conforme de los mismos.

5º.- Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas : Dadas sus características, la referida Asistencia Técnica está sujeta a tributación por el indicado impuesto, entendiéndose incluido el importe del mismo en las respectivas ofertas económicas.

6º.- Dirección de los trabajos : Se llevarán a cabo bajo la dirección y supervisión del personal adscrito al Servicio de Planificación Hidráulica.

7º.- Revisión de precios : El Contrato no estará sujeto a cláusulas de revisión de precios.

B) Adjudicar la mencionada Asistencia Técnica para la redacción de la documentación final del Plan Hidrológico Insular de Tenerife, a la vista de las consultas formuladas a varias empresas capacitadas para la ejecución de los trabajos de referencia, recabadas



049

0A3653049

CLASE 8ª

a tenor de la urgencia que los mismos demandan, a la empresa INCLAM, S.A., con domicilio en Calle Jesús Aprendiz, nº 15, 5ª Izqda., C.P. nº 28007, MADRID, con N.I.F. A-78224524, por ser la única empresa de las consultadas que ha accedido a responsabilizarse del encargo y contar con una acreditada solvencia técnica y especialistas en estudios y proyectos de índole hidrológica, debiendo sujetarse la misma al cumplimiento estricto de los mencionados Pliegos, así como a acreditar ante este Cabildo, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la recepción de la notificación de este Acuerdo, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el Art. 23 ter del Real Decreto 2528/86, de 28 de Noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de Noviembre de 1.985 de Contratos del Estado.

14.- Vista la Propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, planteando la necesidad de que por este Excm. Corporación se contrate directamente la realización de un Sondeo de Investigación a Retopercusión en el Barranco de Troya en Playa de las Américas, en atención a los siguientes razonamientos:

PRIMERO.- Que para el "Estudio hidrogeológico para la localización del emplazamiento de la estación desaladora de agua de mar de Playa de las Américas", se hace necesario la realización de un sondeo de gran diámetro que sirva como complemento indispensable a las labores de investigación que se están desarrollando en el Barranco de Troya, donde ya se han realizado dos sondeos a rotación con recuperación de testigo, pero que, sin embargo, el diámetro final de las perforaciones, condicionado por el sistema de perforación empleado y por la naturaleza de los materiales atravesados, no ha resultado el óptimo para la realización de un ensayo de bombeo, por lo que conviene realizar un tercer sondeo de mayor diámetro, localizado entre los dos realizados anteriormente y que sirva de soporte para la ejecución del ensayo del bombeo propuesto en el estudio antes citado, todo ello con la finalidad de precisar la idoneidad de este área como posible emplazamiento para la desaladora de agua de mar de Playa de las Américas, permitiendo, asimismo, evaluar el funcionamiento del acuífero y su respuesta ante una extracción continuada.

SEGUNDO.- Que para la realización de este sondeo de gran diámetro, se carece de medios y maquinaria especializados en este tipo de labores, por lo que sólo podrá llevarse a efecto mediante la contratación con empresa constructora que cuenta con la maquinaria idónea, siendo en realidad el trabajo a realizar obras de perforación que se llevarán bajo el asesoramiento y colaboración de los técnicos del Plan Hidrológico Insular.

TERCERO.- Que la realización de dichos sondeos revisten

urgencia de cara a ultimar los citados Estudios hidrogeológicos que permitan determinar el emplazamiento de la futura desaladora de Playa de las Américas, cuya construcción se prevee a corto plazo.

En consideración a lo expuesto, la Comisión de Gobierno, oídos los informes desfavorables de la Secretaría y la Intervención de Fondos y tras un intercambio de pareceres, adoptó el siguiente Acuerdo:

A) Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que habrá de regir la contratación del "SONDEO A RETOPERCUSION EN EL BARRANCO DE TROYA (PLAYA DE LAS AMERICAS)", obrante en el expediente de su razón, así como las siguientes Condiciones Particulares:

- 1ª.- Objeto : La realización de trabajos de sondeo e investigación a retopercusión en el Barranco de Troya en Playa de las Américas.
- 2ª.- Presupuesto : Ascende a DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO (2.945.028.-) PESETAS. El gasto estará supeditado a la existencia de la correspondiente financiación de la partida 654.5120.04321, y sin que el no abono de cantidades dentro del año 1.992 genere interés alguno a favor de la empresa adjudicataria.
- 3ª.- Plazo de ejecución : QUINCE (15) DIAS.
- 4ª.- Fianza : Dada la naturaleza de los trabajos no se exige la constitución de garantía alguna; si bien, no se hará efectiva cantidad alguna hasta la entrega conforme de dichos trabajos.
- 5ª.- Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas : Dadas las características de las obras, las mismas están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.
- 6ª.- Dirección de las obras : Se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Servicio de Planificación Hidráulica.
- 7ª.- Revisión de precios : El contrato no estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

B) Adjudicar directamente la ejecución de dichos trabajos a la empresa "RAFAEL MORALES OLIVA, S.L.", con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avda. Juan XXIII, nº 3, C.I.F. número B-35083963, por el importe ofertado de DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO (2.945.028.-) PESETAS, al haberse acreditado suficientemente que a corto plazo y en este entorno la única empresa que ofrece las garantías suficientes para realizar el trabajo en quince días y con el diámetro de perforación requerido es la mencionada, la cual se sujetará al estricto cumplimiento de los mencionados Pliegos; debiendo acreditar ante este Cabildo, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de este Acuerdo, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter del Real Decreto 2528/86, de 28 de Noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de Noviembre de 1.985 de Contratos del Estado.

15.- Se presta conformidad en todos sus puntos a la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de modificación



050
0A3653050

CLASE 8ª

de la financiación de las obras RED DE ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, en el término municipal de La Matanza y CENTRO ADMINISTRATIVO EN CALLE LAS LONJAS, en el municipio del Puerto de La Cruz., acordándose que se eleve al Pleno para su aprobación, remitiéndose al Secretario General a efectos de lo preceptuado en el artículo 24.1.B) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo en cuanto a audiencia previa a la Junta de Portavoces, e interesando que por el Ilmo. Sr. Presidente se decrete la reducción del plazo indicado en el mismo artículo a la mitad (cinco días hábiles), por motivos de urgencia, dada la necesidad de aprobar dicha modificación en el próximo Pleno que se celebre.

16.- Visto expediente de la obra URBANIZACION DE LA CALLE EL PROGRESO, en el término municipal de El Tanque, incluida con el número 24 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, adjudicada a Francisco Cruz Ruiz, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "URBANIZACION DE LA CALLE EL PROGRESO".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (399.736) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 14, de fecha 20 de enero de 1.989.

17.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de "ABANCALADO SEGUNDA FASE DE LA FINCA DATA DEL CORONADO", adjudicadas a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de "ABANCALADO SEGUNDA FASE DE LA FINCA DATA DEL CORONADO".

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras con un

saldo de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de SETECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (712.521.-) PESETAS, constituida con fecha 1 de Octubre de 1990, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 6026.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

18.- Vistas las "Bases del Concurso de Embellecimiento de la Isla de Tenerife 1.992" visto informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación; visto asimismo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar dichas Bases, cuyo tenor literal es del siguiente:

CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

BASES DEL CONCURSO.

PRIMERA.- OBJETO: El presente concurso tiene por objeto incentivar y premiar la labor realizada, tanto por los Ayuntamientos como por Las Asociaciones de Vecinos, tendente a la conservación de la arquitectura tradicional canaria y al embellecimiento de barrios, rincones y edificios de la isla.

SEGUNDA.- PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

2.1.- Un premio de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) y placa para el Ayuntamiento que, a juicio del Jurado, más se haya distinguido en la realización de los trabajos que constituyen el objeto del concurso.

2.2.- Un premio de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) y placa para la Asociación de Vecinos que resulte ganadora del concurso.

Seis accesits de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000) y placa para las Asociaciones de Vecinos que resultaran elegidas.

TERCERA.- CRITERIOS DE VALORACION PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS:

Para el otorgamiento de los premios el jurado valorará los trabajos de conservación y embellecimiento ejecutados entre la fecha de la convocatoria y el 31 de diciembre de 1.992, atendiendo a los siguientes criterios:

- Pavimentación, limpieza y embellecimiento exterior de barrios.
- Ajardinado de espacios públicos o comunitarios.
- Conservación y embellecimiento de accesos.



051

0A3653051

CLASE 8ª

- Conservación, mejora y embellecimiento de fachadas.
- Conservación y restauración con materiales tradicionales en la arquitectura isleña.

CUARTA.- CONCURSANTES: Podrán participar en el concurso los Ayuntamientos y las Asociaciones de Vecinos de los distintos municipios de la Isla. La presentación de solicitudes deberá observar los siguientes requisitos:

4.1.- Ayuntamientos: Deberán solicitar la participación en el concurso mediante acuerdo plenario, o de Comisión de Gobierno dentro del plazo que se establece en la base quinta.

4.2.- Asociaciones de Vecinos: Deberán solicitar la participación mediante escrito de su representante legal, debiendo acreditar hallarse inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, o, en su defecto en el Registro General de Asociaciones.

QUINTA.- DE LAS SOLICITUDES: Deberán presentarse las solicitudes antes de las 13,00 horas del 30 de Septiembre de 1992 en el Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses de este Excmo. Cabildo de Tenerife.

SEXTA.- DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS: La presentación de los trabajos se realizará antes de las 13,00 horas del 31 de diciembre mediante la presentación de una memoria sobre los trabajos ejecutados que incluirá: La descripción de los trabajos realizados, situación anterior y posterior a la realización de las mejoras, dossier fotográfico de las obras llevadas a cabo y todo aquello que los participantes consideren de interés para la mejor comprensión y valoración de la labor realizada.

SEPTIMA.- JURADO DEL CONCURSO: El jurado será designado por el Ilmo.Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife a propuesta de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo y tendrá las siguientes atribuciones:

7.1.- Estudiar y valorar las solicitudes presentadas a cuyos efectos podrá visitar los municipios y barrios concursantes antes de la emisión del fallo.

7.2.- Resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación de estas bases y adoptar los acuerdos necesarios para la buena marcha del concurso en todo aquello no previsto en las mismas.

7.3.- Facilitar cuanta información complementaria le sea solicitada.

OCTAVA.- DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO: El jurado, una vez finalizado en plazo de recepción de los trabajos, emitirá el fallo del concurso, proponiendo a la Comisión de Gobierno el otorgamiento de los premios,

Los cuales podrán ser declarado desierto total o parcialmente si el jurado estimase que ninguno de los concursantes reúne méritos suficientes.

NOVENA.- CONDICIONES A QUE SE SOMETEN LOS PARTICIPANTES:

9.1.- Las decisiones serán inapelables. El sólo hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el Excmo. Cabildo de Tenerife.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

19.- Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a la Fundación CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION DE LA ARTESANIA DE ESPAÑA Y AMERICA, para la organización de la III Muestra Iberoamericana de Artesanía, y vistas las facturas presentadas por la citada Fundación en concepto de justificantes a las subvenciones que por importe de 10.000.000 y 13.000.000 de pesetas, le fueron concedidas respectivamente por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 20 de diciembre de 1991 y 26 de marzo de 1992, para la organización de la Muestra indicada; resultando que la Intervención de Fondos informa formulando determinados reparos al expediente de justificación por no haberse remitido la relación de ingresos y gastos totales, y memoria de la actividad exigidos en los citados acuerdos de concesión, así como solicitando aclaración a dos facturas referidas a idénticos conceptos; resultando que salvo lo expuesto anteriormente han sido justificados gastos por importe de 23.001.430 pesetas de los cuales 13.000.000 fueron concedidos al Cabildo Insular por el Gobierno de Canarias, que está requiriendo de la Corporación con carácter de urgencia la justificación de la ayuda concedida, la Comisión de Gobierno, por unanimidad ACUERDA tener por justificadas las subvenciones concedidas en cuanto a los gastos se refiere, y que facultar a la Presidencia para aprobar el expediente en trámite cuando sean solventados los reparos expuestos por la Intervención de Fondos.

OTROS ASUNTOS

20.- D. Francisco Marcos informó sobre la suspensión de la autorización a los apartamentos Xanadú (Adeje).

D. Adán Martín informó sobre las reuniones celebradas con miembros del Gobierno Autónomo y representantes de los Cabildos para examinar el desarrollo de las transferencias a estos últimos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.



052

0A3653052

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653044 al 3653052.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1992.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto informe sobre el coste asumido en el ejercicio de 1991 por esta Corporación, con cargo a fondos propios, como consecuencia de las transferencias de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo Insular de Tenerife, el cuál arroja un resultado provisional de **63.123.508 ptas.**, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada del contenido de dicho informe.

2.- Previo informe verbal del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, la Comisión de Gobierno queda enterada de la necesidad de elaborar por parte de este Cabildo Insular de un Plan de Infraestructuras para la Isla de Tenerife.

3.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la propuesta de Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, para el trienio 1993-1995, formulada por el Servicio Técnico de Cooperación Municipal para financiar las aportaciones correspondientes a los Ayuntamientos en dicho Plan Trienal.

4.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la propuesta formulada por el Servicio Técnico de Planes Insulares sobre determinación de criterios de reparto de la aportación correspondiente a este Cabildo Insular para financiar el Plan Insular de Cooperación a obras y Servicios de competencia municipal, Programas de Acción Especial y Programas específicos de competencia local.

5.- Visto expediente relativo a las obras y/o servicios a incluir en el Programa Canario de Empleo para 1992, cuyos proyectos fueron aprobados por esta Comisión en sesión celebrada el día 16 de julio actual, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada de que se ha procedido a ejecutar el citado acuerdo, mediante la remisión a la Comunidad Autónoma de Canarias de las correspondientes solicitudes de subvención y la documentación exigida en el Decreto 79/1992, de 22 de mayo.



053

0A3653053

CLASE 8ª

6.- Visto expediente relativo a la ejecución del proyecto denominado "Ajardinado y Recuperación de Carreteras", mediante su inclusión en el Programa Canario de Empleo de 1992 y visto que dicho proyecto fue aprobado por esta Comisión en sesión celebrada el día 16 de julio actual, la Comisión de Gobierno queda enterada de que se ha procedido a ejecutar el citado acuerdo, mediante la remisión a la Comunidad Autónoma de Canarias de la solicitud de subvención y la documentación exigida en el Decreto 79/1992, de 22 de mayo.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

7.- Visto expediente remitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior sobre Bases de Programas de Selección de Personal, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

8.- Vista solicitud de la Asociación Cultural "Menceyes de Daute", interesando de la Corporación una ayuda económica para la participación en el Festival de Grupos Folklóricos de Badajoz, la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, la concesión de una subvención a la citada Asociación, por importe de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, quedando condicionado el libramiento de la referida cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique la realización de los gastos efectuados por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base 62 de las de ejecución del presupuesto.

9.- Vista solicitud del **AYUNTAMIENTO de SANTA CRUZ DE TENERIFE**, interesando de la Corporación una ayuda económica para las Fiestas del Carnaval 1992, la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de

la Intervención de Fondos, la concesión de una subvención al citado Ayuntamiento, por importe de **Diecisiete millones de pesetas (17.000.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, quedando condicionado el libramiento de la referida cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique la realización de los gastos efectuados por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base 62 de las de ejecución del presupuesto.

10.- Vista solicitud del **AYUNTAMIENTO de ICOD DE LOS VINOS**, interesando de la Corporación una ayuda económica para las Fiestas del Carnaval 1992, la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, la concesión de una subvención al citado Ayuntamiento, por importe de **Trescientas nueve mil cuatrocientas pesetas (309.400)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, quedando condicionado el libramiento de la referida cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique la realización de los gastos efectuados por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base 62 de las de ejecución del presupuesto.

11.- Vista solicitud de la **UNION DE RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES (Sección Comarcal Santa Cruz-La Laguna)**, interesando de la Corporación una ayuda económica para la celebración del Concurso Internacional Carnavales de Tenerife, la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, la concesión de una subvención por importe de **cuatrocientas dieciséis mil pesetas (416.000)**, con cargo a la aplicación 489.7510, Programa 10.9.24, quedando condicionado el libramiento de la referida cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique la realización de los gastos efectuados por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base 62 de las de ejecución del presupuesto.

12.- Vista solicitud del **AYUNTAMIENTO de LA GUANCHA**, interesando de la Corporación una ayuda económica para la celebración de la Exposición de Artesanía, la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, la concesión de una subvención al citado Ayuntamiento, por importe de **cuatrocientas cuatro mil quinientas pesetas (404.500)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, quedando condicionado el libramiento de dicha cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique la realización de los gastos efectuados por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base 62 de las de ejecución del presupuesto.

13.- Vista solicitud de la **ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL**



054
0A3653054

CLASE 8ª

PUERTO DE TENERIFE, interesando de la Corporación una ayuda económica para la realización del espectáculo "Luz y color desde el Puerto de Tenerife", la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, la concesión de una subvención por importe de **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, quedando condicionado el libramiento de dicha cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique la realización de los gastos efectuados por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base 62 de las de ejecución del presupuesto.

14.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes e informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, relativos a remanente existente del gasto aprobado para la celebración en la isla de Rueda de Prensa de presentación del Concierto Mundial por el Medio Ambiente "What's going on", cuyo evento fue posteriormente anulado por sus organizadores, la Comisión acuerda la anulación del referido remanente, que asciende a **QUINCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESETAS (15.320.188)** del contrato previo 8901/92, en la aplicación presupuestaria 226.1110, Programa 10.9.24, al no haberse realizado la Rueda de Prensa que lo motivó.

15.- Queda sobre la mesa expediente relativo a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, de colaboración de la Corporación en el **Clinic Internacional "V Centenario Isla de Tenerife"**, propiciado por la Asociación Española de Entrenadores de Baloncesto.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

16.- Vista oferta de cinco fincas para repoblación forestal presentada por D^a ANA DELIA OLIVA TEJERA, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de Diciembre

de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.500 y 1.825, y que han sido tasadas en su conjunto en la cantidad de **CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (431.250.-Ptas.,)**.

RESULTANDO, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aprobado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Pleno acordada en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, **ACUERDA**:

1ª).- Adquirir a **DOÑA ANA DELIA OLIVA TEJERA**, por el precio global de **CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (431.250.-ptas)** las fincas que se describen a continuación, todas ellas en el término municipal de Fasnía:

A).- **RUSTICA**: Trozo de terreno, donde dicen "**Vista Fortuna**" parcela 12 del Polígono 7 del Catastro, que mide 11.250 m² y linda: Norte, Domingo Pérez González; Este, Angel Flores Delgado; Sur, Domingo Tejera Frías; y Oeste, Arturo Tejera Frías. **Valor**: 112.500 pesetas.

B).- **RUSTICA**: Trozo de terreno, donde dicen "**La Pared**", parcela 26 del Polígono 7 del Catastro, que mide 6.950 m² y linda: Norte, Barranco del Palmero; Este, Felipa Tejera Frías; Sur, herederos de Domingo Trujillo Pérez; y Oeste, Manuel Pérez Hernández. **Valor**: 173.750.-ptas.

C).- **RUSTICA**: Trozo de terreno, donde dicen "**La Pared**", parcela 33 del Polígono 7 del Catastro, que mide 12.500 m² y linda: Norte, Felipa Tejera Frías; Sur, Felipa Tejera Frías; y Oeste, Domingo Pérez González. **Valor**: 125.000 pesetas.

D).- **RUSTICA**: Trozo de terreno, donde dicen "**La Pared**", parcela 38 del Polígono 7 del Catastro, que mide 750 m² y linda: Norte, Juan Flores Delgado; Este, Juan Flores Delgado; Sur, Ramón Tejera Frías; y Oeste, Felipa Tejera Frías. **Valor**: 7.500 pesetas.

E).- **RUSTICA**: Trozo de terreno, donde dicen "**Pizarro**", parcela III del Polígono 7 del Catastro, que mide 1.250 m² y linda: Norte, Juana Tejera Frías; Este, Felipa Tejera Frías; Sur, Domingo González Díaz; y Oeste, Eloisa Marrero Hernández. **Valor**: 12.500 pesetas.

2ª).- Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del art. 298 Tercero del Reglamento Hipotecario.



055

0A3653055

CLASE 8ª

3ª.- Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en quese formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo.

17.- Vista oferta de cinco fincas para repoblación forestal presentada por DON JORGE RUPERTO FRIAS DIAZ, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.475 y 1.800, y que han sido tasadas en su conjunto en la cantidad de **QUINIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS (518.500.-ptas)**.

RESULTANDO, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Pleno acordada en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acuerda:

1ª) Adquirir a **DON JORGE RUPERTO FRIAS DIAZ**, por el precio global de **QUINIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS (518.500.-ptas)**, las fincas que se describen a continuación, todas ellas en el término municipal de Fasnía.

A) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "Lomo de los Calixtos", que mide 9.500 m² y Linda: Norte, Arturo Tejera Frías y Alvaro Oliva García; Este, Angel Flores Delgado; Sur, Trino González Pérez, Peregrina Fumero Pérez e Isabel Fumero Pérez; y Oeste, Felipa Tejera Frías. Es la parcela 9 del polígono 7. Valor: 95.000 pesetas.

B) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", que mide 12.250 m² y Linda: Norte, Felipa Tejera Frías, Juana Tejera Frías y Alvaro Oliva García; Este, Juana Tejera Frías; Sur, Arturo García Tejera; y Oeste, herederos de Dolores Díaz Palmero. Es la parcela 23 del polígono 7. Valor: 122.500 pesetas.

C) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", que mide 10.750 m² y linda: Norte, Barranco del Palmero; Este, Domingo

González Díaz; Sur, herederos de Domingo Trujillo Pérez; y Oeste, Juana Tejera Frías. Es la parcela 29 del polígono 7. Valor: 268.750 ptas.

D) RUSTICA: Trozo de Terreno, donde dicen "La Pared", que mide 1.975 m² y Linda: Norte, herederos de José Tejera Frías; Este, Felipa Tejera Frías; Sur, Domingo Pérez González; y Oeste, herederos de José Tejera Frías y Ramón Tejera Frías. Es la parcela 65 del polígono 7. Valor: 19.750 pesetas.

E) RUSTICA: Trozo de terreno donde dicen "Pizarro", que mide 1.250 m² y Linda: Norte, Trifina González Pérez; Este, herederos de Francisco Díaz González; Sur, Felipa Tejera Frías y Alvaro Oliva García; y Oeste, Juana Tejera Frías. Es la parcela 114 del polígono 7. Valor: 12.500 pesetas.

2^a) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del art. 298. Tercero del Reglamento Hipotecario.

3^a) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en quese formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo.

18.- Vista oferta de seis fincas para repoblación forestal presentada por D^a FELIPA TEJERA FRIAS, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.475 y 1.825 y que han sido tasadas en su conjunto en la cantidad de **QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (557.500.-PTAS)**.

RESULTANDO, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Pleno acordada en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acuerda:

1^a) Adquirir a D^a FELIPA TEJERA FRIAS, por el precio global de **QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (557.500.-PTAS)**, las fincas que se describen a continuación, todas ellas en el término municipal de Fasná.

A) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "Lomo de los Calixtos", parcela 8 del polígono 7 del Catastro, que mide 6.000 m² y Linda: Norte, herederos de José Tejera Frías; Este, Domingo Tejera Frías; Sur, Alvaro Oliva García; y Oeste, Domingo González Díaz. **Valor: 60.000 pesetas.**

B) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", parcela 27 del polígono 7 del catastro, que mide 8.500 m² y Linda: Norte,



056

0A3653056

CLASE B.º

Barranco del Palmero; Este, Juana Tejera Frías; Sur, herederos de Domingo Trujillo Pérez; y Oeste, Trino González Pérez. Valor: 212.500.-ptas.

C) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", parcela 36 del polígono 7 del catastro, que mide 15.000 m² y linda: Norte, Carmen Delgado Bello; Este, Juan Flores Delgado; Sur, Arturo Tejera Frías; y Oeste, Trino González Pérez. Valor: 150.000.-ptas.,.

D) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", parcela 53 del polígono 7 del catastro, que mide 10.000 m² y linda: Norte, Alvaro Oliva García; Este, Juana Tejera Frías; y Oeste, Domingo Pérez González. Valor: 100.000.-ptas.,.

E) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", parcela 66 del polígono 7 del catastro, que mide 1.500 m² y linda: Norte, herederos de José Tejera Frías; Este, Juana Tejera Frías; Sur, Domingo Pérez González; y Oeste, Domingo Tejera Frías. Valor: 15.000 pesetas.

F) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "Pizarro" parcela 112 del polígono 7 del catastro, que mide 2.000 m² y linda: Norte, Domingo Tejera Frías; Este, Arturo Tejera Frías; Sur, Esther Díaz Díaz; y Oeste, Alvaro Oliva García. Valor: 20.000 pesetas.

2ª) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del art. 298 Tercero del Reglamento Hipotecario.

3ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo."

19.- Vista propuesta del Sr. Director Insular de Hacienda en la cual pone en conocimiento de esta Comisión el vencimiento el pasado 30 de junio de la autorización al Club Deportivo Tenerife para utilizar el Estadio Heliodoro Rodríguez López, proponiendo su prórroga por un año más, en tanto se establezca el régimen definitivo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Autorizar al Club Deportivo Tenerife, S.A.D., a utilizar el Estadio Heliodoro Rodríguez López, con carácter provisional, hasta el día 30 de junio de 1993.

2ª) Que por el Servicio de Hacienda y la Unidad de Deportes, en el plazo máximo de 6 meses, se haga una propuesta de regulación de las relaciones entre el Cabildo y el Club a fin de concertar el régimen definitivo de utilización del Estadio.

3ª) Las condiciones para el uso del Estadio hasta el 30 de junio de 1993 serán las siguientes:

Primera.- El Club Deportivo Tenerife solamente podrá utilizar el Estadio Helíodoro Rodríguez López para la práctica del fútbol, precisando autorización expresa y escrita de este Excelentísimo Cabildo, para poder realizar dentro del recinto, la práctica de cualquier otra actividad, sea o no deportiva.

Segunda.- El Club Deportivo Tenerife, podrá autorizar a su vez, la celebración de encuentros de fútbol aunque no intervenga en ellos ninguno de sus equipos.

Tercera.- Para cualquier clase de deporte o espectáculo el Excelentísimo Cabildo se reserva la facultad de disponer del Estadio, bien por sí mismo o por terceros, a cuyo efecto dará el debido conocimiento al Club Deportivo Tenerife con la suficiente antelación.

Cuarta.- Será de cuenta del Club Deportivo Tenerife todos los gastos de cuidado, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Estadio, y en especial suministro de energía eléctrica y los de cesped de la cancha de juego estando a su cargo, por consiguiente el pago del agua de riego necesaria, semillas, abonos, mano de obra etc.; bien entendido que el tenerlas en mal estado de cuidado o en estado de abandono, será motivo suficiente para que sin más, quede automáticamente revocada la presente autorización de uso.

Quinta.- Por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se podrá designar a personal técnico para que inspeccione el estado de conservación y cuidado de la cancha de juego y de las restantes instalaciones del Estadio y ello, tanto en su aspecto agrícola como en el de conservación de obras e instalaciones.

Sexta.- El Excelentísimo Cabildo estará libre de todo compromiso en materia laboral y de cualquier convenio que el Club Deportivo Tenerife contraiga durante la vigencia de la presente autorización con personal de cualquier clase, siendo de la exclusiva competencia y responsabilidad del Club Deportivo Tenerife, en todos sus aspectos, lo relacionado con el personal que preste sus servicios en las instalaciones del Estadio durante la vigencia de esta autorización de uso, sin que, bajo ningún concepto, puedan recaer sobre esta Corporación.

Séptima.- Al Club Deportivo Tenerife se le autoriza la explotación publicitaria en el interior de las instalaciones objeto de esta autorización de uso, por sí, o por medio de Agencia de Publicidad, siempre que los anuncios no rompan la armonía y buen gusto del recinto. En todo caso el compromiso que adquiera el Club Deportivo Tenerife por esta explotación publicitaria no podrá exceder del 30 de junio de 1991.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Cabildo se reserva, con carácter exclusivo, la explotación publicitaria que utilice como soporte las sillas o butacas de expectadores.

Octava.- En la presente autorización quedan incluidas la explotación de las cantinas o bares que hay instalados en la actualidad en el interior del recinto, quedando terminantemente prohibido al Club Deportivo Tenerife autorizar la instalación de ninguna otra, o de cualquier otro tipo de negocio, sin haber solicitado previamente la correspondiente autorización de la Excelentísima Corporación, quien en



057

0A3653057

CLASE 8ª

todo caso, si lo estimare conveniente la concederá expresamente y por escrito. En todo caso la autorización para la explotación de cantinas o bares no podrá tener una vigencia superior de duración al 30 de junio de 1991.

Novena.- El Club Deportivo Tenerife se hace responsable del cumplimiento estricto de las normas de seguridad que rigen en materia de actos y espectáculos públicos y se obliga a concertar una póliza de seguro que dé cobertura a todo tipo de daños, en las personas o en las cosas, que tengan su origen en accidentes o siniestros acaecidos durante la celebración de encuentros deportivos o cualquier actividad en el Estadio que organice dicho Club.

20.- Visto expediente de adquisición de equipos informáticos para el SERVICIO DE INGENIERIA Y COOPERACION, a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., por importe de 3.747.000 pesetas; previos informes de la Sección de Informática, Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa.

21.- Visto expediente de adquisición de equipos informáticos para el SERVICIO DE PLANES INSULARES, a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., y AHLERS Y RHAN S.A., por importe de 1.279.800 pesetas; previos informes de la Sección de Informática, Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa.

22.- Visto informe que presenta el Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativo al estado de ejecución del presupuesto del Cabildo durante el primer semestre de 1992, la Comisión Insular de Gobierno queda enterada del mismo.

23.- Vista propuesta que presenta el Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, relativa al calendario de elaboración del presupuesto de esta Corporación para 1993, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar el mismo, cuyo detalle es el siguiente:

1º.- Definición de escenario presupuestario para 1993 y su presentación al Presidente de la Corporación, que habrá de definir las grandes líneas. Agosto.

2º.- Presentación escenario y grandes líneas del presupuesto

1993. Comisión Insular de Gobierno. 17 de Septiembre.

En esta Comisión de Gobierno, se determinarán los límites de gasto corriente para cada Area al margen de los gastos de la plantilla de personal, así como las aportaciones a Organismos Autónomos y Empresas de la Corporación. Así como las inversiones a realizar.

3º.- Las Areas confeccionarán los soportes presupuestarios, con la descripción de objetivos por programas, dentro de los límites de gasto globales aprobados por la Comisión de Gobierno, y los remitirán a Hacienda, antes del 1 de Octubre.

4º.- Los Organismos Autónomos y Empresas Mercantiles deberán enviar a Hacienda sus respectivos presupuestos y Planes de Actuaciones, Inversiones y Financiación, ajustados a las aportaciones acordadas en Comisión de Gobierno y debidamente aprobados e informados por sus órganos competentes antes del 20 de Octubre.

5º.- El anteproyecto de presupuesto, con toda la documentación y anexos deberá estar confeccionada antes del día 10 de Noviembre.

6º.- El anteproyecto se presentará a la Comisión Insular de Gobierno para su aprobación el 12 de Noviembre.

7º.- Se entregará a los Grupos Políticos para su estudio el 16 de Noviembre.

8º.- El anteproyecto se llevará a Comisión Informativa de Hacienda el 3 de Diciembre.

9º.- El Proyecto de Presupuesto se llevará a sesión extraordinaria del Pleno el 10 de Diciembre.

10º.- Se publicará en el B.O.P. el 14 de Diciembre.

11º.- Se publicará definitivamente y entrará en vigor, caso de no existir reclamaciones, el 4 de Enero de 1993.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

24.- Visto expediente relativo a la contratación por el procedimiento de contratación directa de los suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales, cuya iniciación se acordó en el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1.991.

RESULTANDO: Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de los distintos suministros a los Centros Asistenciales fueron presentadas las siguientes ofertas:

- Suministro de productos farmacéuticos.

a) JUANA M^a QUINTERO BARRERA (Farmacia La Concepción).



058

0A3653058

CLASE 8ª

- Suministro de productos textiles.

LOTE A.- Lencería y fantasía.

- a) D. ANTONIO HERREROS GONZALEZ (Sucesores de Miguel Herreros, S.A.).

LOTE B.- Calzado.

Desierto.

LOTE C.- Camisería, prendas de abrigo, prendas deportivas, pantalones.

- a) ANTONIO HERREROS GONZALEZ (Sucesores de Miguel Herreros, S.A.).

LOTE D.- Uniformes y vestuario industrial.

- a) D^a. PILAR MORALES IZQUIERDO (Confecciones B.B.B.).

- Suministro de productos de limpieza y menaje.

- a) D. TOMAS BRAVO DE LAGUNA MELO (Inca Islas Canarias, S.A.).
b) D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ AMADOR.

- Suministro de productos de consevación, mantenimiento y reparación.

LOTE A.- Materias Primas Agrícolas.

- a) D. JOSE MARIA PEREZ ORTEGA.

LOTE B.- Materiales de carpintería.

Desierto.

LOTE C.- Materiales textiles primarios para confección y funcionamiento de telares.

Desierto.

LOTE D.- Materiales de cerrajería.

- a) D. ANTONIO GARCIA HERNANDEZ.

LOTE E.- Materiales de ferretería en general.

- a) D. ANTONIO GARCIA HERNANDEZ.

- Suministros de productos alimenticios.

LOTE A.- Carnes, embutidos y derivados.

- a) D. FRANCISCO MORALES VARGAS (Embutidos de Tenerife-Montesano).
b) D. BRAULIO BELLO MAELIAN (Siete Mares, S.A.).

LOTE B.- Frutas, verduras, tubérculos y hortalizas.

a) C. B. FRUTERIA SUR.

b) D. FELIPE S. BARRETO HERNANDEZ.

c) D. FERNANDO LORENZO GARCIA Y D. ENRIQUE POLO RODRIGUEZ (Mercocanarias, S.A.).

LOTE C.- Productos ovolácteos y derivados.

a) D. RAFAEL PLAÑIOL DE LACALLE (Celgan, S.A.)

b) D. JOSE SANROMA ROIG (Avibasa, S.L.)

LOTE D.- Ultramarinos.

a) D. DOMINGO AFONSO GONZALEZ (Distribuidora "San Isidro").

LOTE E.- Pan, bollería y pastelería.

a) D. OSCAR M^a. GUILLEN

b) COOPERATIVA INDUSTRIAL DE PRODUCCION OBRERA PANADERA "SAN HONORATO".

LOTE F.- Pescados, mariscos y derivados.

a) D. BRAULIO BELLO MELIAN (Siete Mares, S.A.)

LOTE G.- Bebidas.

a) D. AUGUSTO ESCOLAR SABINA (Establecimiento Industriales Añaza, S.A.).

RESULTANDO: Que en el Acta de Apertura de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación acordó excluir las ofertas presentadas por:

1^a) SUCESORES DE MIGUEL HERREROS S.A., C.B. FRUTERIA SUR, CELGAN S.A., D. DOMINGO AFONSO GONZALEZ (Distribuidora "San Isidro"), al no haber presentado justificante del depósito de la preceptiva fianza provisional.

2^a) INCA ISLAS CANARIAS S.A., D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ AMADOR, SIETE MARES S.A. (oferta productos alimenticios, lote A), D. JOSE SANROMA ROIG (Avibasa, S.L.), D. OSCAR MARIA GUILLEN, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES AÑAZA S.A, al no haberse ofertado por los mismos la relación mínima de productos requerida en cada uno de los suministros y lotes.

Y Admitir con carácter provisional las ofertas presentadas por EMBUTIDOS TENERIFE (Montesano), MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS S.A. (Mercocanarias, S.A.), COOPERATIVA INDUSTRIAL DE PRODUCCION OBRERA PANADERA "SAN HONORATO", SIETE MARES S.A., otorgándoles un plazo de tres días para que por los mismos se proceda a subsanar los defectos materiales que presentan en la documentación aportada.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad y Acción Social de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.-) Adjudicar los siguientes suministros para los Centros Asistenciales:

- Suministro de productos farmacéuticos, a D^a JUANA MARIA QUINTERO BARRERA (Farmacia La Concepción).

- Suministro de productos textiles.

LOTE D.- Correspondiente a uniformes y vestuario industrial, a



059

0A3653059

CLASE 8ª

Dª. PILAR MORALES IZQUIERDO, en nombre y representación de "Confeccionistas B.B.B."

- Suministro de productos de conservación, mantenimiento y reparación.

LOTE A.- Correspondiente a materiales primas agrícolas a D. JOSE MARIA PEREZ ORTEGA.

LOTE D.- Correspondiente a materiales de cerrajería, a D. ANTONIO GARCIA HERNANDEZ.

LOTE E.- Correspondiente a materiales de ferretería en general, a D. ANTONIO GARCIA HERNANDEZ.

2.-) Admitir con carácter provisional las ofertas presentadas por EMBUTIDOS TENERIFE (Montesano), MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS S.A. (Mercocanarias, S.A.), COOPERATIVA INDUSTRIAL DE PRODUCCION OBRERA PANADERA "SAN HONORATO", SIETE MARES S.A., otorgándoles un plazo de tres días para que por los mismos se proceda a subsanar los defectos materiales que presentan en la documentación aportada.

3.-) Declarar desiertos los suministros a los Centros Asistenciales en materia de:

- Productos Textiles:

LOTE A.- Lencería y Fantasía.

LOTE B.- Calzado.

LOTE C.- Camisería, prendas de abrigo, prendas deportivas, pantalones.

- Productos de limpieza y menaje.

- Productos de conservación, mantenimiento y reparación:

LOTE B.- Materiales de carpintería.

LOTE C.- Materiales textiles primarias para confección y funcionamiento de telares.

- Productos alimenticios:

LOTE A.- Carnes, embutidos y derivados.

LOTE C.- Productos ovolácteos y derivados.

LOTE D.- Ultramarinos.

LOTE F.- Pescados, mariscos y derivados.

LOTE G.- Bebidas.

4.-) Recabar de al menos tres empresas que habitualmente vengan suministrando a los Centros Asistenciales de este Cabildo Insular los productos relacionados en el punto anterior ofertas económicas.

5.-) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Coporación para que proceda a adjudicar los suministros a los Centros Asistenciales declarados desiertos en el presente acuerdo, a los ofertas más ventajosas de las presentadas por las empresas que habitualmente vienen suministrando estos productos a los Centros Asistenciales.

25.- Visto el expediente relativo a la contratación para la elaboración de un Plan de Actuación en los campos de la prevención del consumo de drogas, asistencia y reinserción del drogodependiente y represión del tráfico de drogas en la Isla de Tenerife, adjudicado a la Asociación para la Prevención del Alcoholismo y otras Toxicomanías y para la Reinserción Social (A.P.A.T.) por la Comisión de Gobierno de este Cabildo en sesión celebrada el 31 de mayo de 1.991, visto el Plan de Actuación presentado por A.P.A.T., y vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social al respecto, así como Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Comunicar a los distintos Ayuntamientos de la Isla la elaboración del Plan de Actuación, remitiéndoles conjuntamente una copia de éste.

2º) Convocar al Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife a los efectos de que se pronuncie sobre el citado Plan de Actuación.

3º) Elevar posteriormene al Pleno de esta Corporación Insular el citado Plan de Actuación, para que sea dicho órgano el que preste su conformidad al mismo.

En el debate de este asunto, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación hace constar la necesidad de que en todo caso el papel que le corresponda a este Cabildo Insular en la ejecución del Plan de Actuación, lo sea dentro del marco de distribución de competencias que entre las diferentes Administraciones Públicas Canarias se fija, para la materia de drogodependencia, en la legislación que al respecto esta elaborando el Gobierno de Canarias.

26.- Visto expediente de actividad económica para la comercialización de los productos derivados de las actividades desarrolladas en el Centro Ocupacional "Valle Colino", iniciado por acuerdo del Pleno de esta Corporación Insular adoptado en sesión celebrada el pasado 26 de septiembre de 1.991.

RESULTANDO: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, en virtud de la delegación conferida en el acuerdo plenario citado, se procedió a designar a los miembros de la Comisión de Estudio que redactarían la Memoria sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de referencia.

Vista la Memoria realizada por la citada Comisión de Estudio, y vistos los artículos 128.2 de la Constitución Española, artículo 86.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como el artículo 97.1. del



060

0A3653060

CLASE B.ª

Texto Refundido de Disposiciones Vigente en Materia de Régimen Local, así como Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1ª) Tomar en consideración la Memoria de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de comercialización de los productos del Centro Ocupacional "Valle Colino" elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto.
- 2ª) Exponer al público por un plazo de treinta días naturales, la Memoria de referencia a los efectos de que puedan formularse observaciones por los particulares y Entidades que lo estimen oportuno.
- 3ª) Considerar aprobada definitivamente la citada Memoria en el supuesto de que una vez transcurrido el plazo de exposición al público no se haya presentado reclamación alguna.

27.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la celebración de unas Jornadas Insulares sobre Discapacidad y Medios de Comunicación, el próximo mes de octubre. Visto el presupuesto que se presenta como coste total de las Jornadas, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e Informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1ª) Aprobar la celebración en el próximo mes de octubre, de unas Jornadas Insulares sobre Discapacidad y Medios de Comunicación.
- 2ª) Aprobar el gasto que supone la realización de las citadas Jornadas y que conforme al Presupuesto que se adjunta asciende a TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO (3.208.988.-) PESETAS, para lo cual existe crédito consignado en la partida 226.3130.07.9.99 del Presupuesto vigente de esta Corporación.
- 3ª) Recabar el asesoramiento del Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía para la celebración de las citadas Jornadas, así como su contribución al sufragamiento del coste de las mismas.
- 4ª) Recabar igualmente el asesoramiento del CICICOM para la celebración de las citada Jornadas, así como también su contribución al sufragamiento de los gastos generales que ocasionen las Jornadas.
- 5ª) Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social para dictar todas las Resoluciones inherentes a la organización y celebración de las reseñadas Jornadas.

28.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, de otorgamiento, en concepto de subvención, a las Instituciones sin fines de lucro que a continuación se relacionan, de las ayudas económicas citadas al margen derecho de cada una, visto que las solicitudes presentadas por dichas Instituciones se adaptan a las bases elaboradas desde el Area de Sanidad y Acción Social para regir la ejecución de los programas del Area que suponen otorgamiento de subvenciones, previo Informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, e Informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a las Instituciones sin fines de lucro que a continuación se relacionan, el importe que se reseña al margen derecho de cada una de ellas, con cargo a la partida presupuestaria 482.3130.07.2.22 del Presupuesto vigente de esta Corporación.

RESIDENCIA HOSPITAL ANCIANOS SIN FINES DE LUCRO

Institución	Solicitado	Máximo	Año 1.991	Propuesta
1) Casa de Acogida "Madre del Redentor" (El Sauzal)	4.000.000	4.000.000	2.000.000	2.000.000
2) Hospital "N ^o Sra. de los Dolores" (Icod)	750.000	4.000.000	625.000	700.000
3) Hospital "Inmaculada Concepción" (Pto. Cruz)	1.250.000	4.000.000	625.000	700.000
4) Hospital de la Concepción (Garachico)	1.000.000		625.000	700.000
5) Caritas Interparroquial (Res. Ancianos)	1.479.000			400.000
6) Asilo La Laguna	15.500.000		6.600.000	7.500.000
7) Asilo Santa Cruz de Tenerife	10.000.000		8.800.000	9.000.000
8) Hogar "Santa Rita"	11.068.086		2.000.000	4.000.000
		Total		25.000.000.-

Respecto de estas subvenciones deberá recordarse a las Instituciones subvencionadas cuyo fin sea la protección y cuidado de los ancianos, el interés de este Cabildo, de que en sus programas colaboren con el Hospital Psiquiátrico dependiente de esta Corporación, sobre todo en lo que respecta a la integración en sus distintas Residencias, de los ancianos ingresados en el citado Centro Psiquiátrico.



06.1
0A3653061

CLASE 8ª

HOGARES PARA MENORES

Institución	Solicitado	Máximo	Año 1.991	Propuesta
1) Acogida de menores Desamparados "Betania"	985.000	1.000.000	2.625.000	550.000
2) Casa Familiar "Dolores Medina"	875.229	1.000.000		550.000
3) Centro Educativo "Matilde Tellez"	1.000.000	1.000.000	600.000	1.000.000
4) Asoc. Reis. Menores "Padre Anchieta"	1.670.000	1.000.000	450.000	1.000.000
5) A. San Vicente de Paul (Comedor)	1.047.718	1.000.000	465.000	900.000
			TOTAL	4.000.000.-

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL TOXICOMANO

Institución	Solicitado	Máximo	Año 1.991	Propuesta
1) Centro de Solidaridad de las Islas Canarias-"Proyecto Hombre"	5.630.303			1.800.000

Esta última subvención se destinará al alquiler del inmueble donde atender a los acogidos incorporados a la fase de "Reinserción" desarrollada en régimen interno-externo, y en consecuencia con anterioridad a su disposición, "Proyecto Hombre" deberá presentar copia del correspondiente contrato de arrendamiento.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

29.- Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna solicitando el apoyo institucional para la ubicación del Centro de Información sobre Medio Ambiente de la Comunidad Europea en dicha ciudad y CONSIDERANDO dicha iniciativa de gran interés para la isla de Tenerife

por las repercusiones favorables que tendrá tanto en el medio ambiente urbano como para la conservación del patrimonio natural, la Comisión de Gobierno, por unanimidad ACUERDA apoyar dicha candidatura.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

30.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de "CERRAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION AGRICOLA DE TACORONTE Y TRATAMIENTO DE MARGEN EN LA TF-1223", adjudicadas al contratista Don Luis M^º de Olano y Lorenzo Cáceres y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1^º.- Dar por recibida definitivamente la obra de "CERRAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION AGRICOLA DE TACORONTE Y TRATAMIENTO DE MARGEN EN LA TF-1223".

2^º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3^º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de OCHOCIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (806.657.-) PESETAS, constituida con fecha 5 de Marzo de 1990, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 1118.

31.- Vista la certificación de liquidación provisional de las obras del Proyecto "MODIFICADO DEL DE SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-2228 DE ICOD A ERJOS", así como informe justificativo del incremento del presupuesto emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, se acuerda aprobar dicha certificación por importe de OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE (8.059.367.-)PESETAS, librándose a la empresa adjudicataria, PALMIN, S.A., con N.I.F. A-38016481 y domiciliada en esta Capital, Calle Fermín Morín Número 23, Código Postal 38007, la cantidad de 1.173.940.-Ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0010.04 (Contraído Definitivo nº 16840/92), y el resto, ascendente a 6.885.425.-Ptas., cuando se cuente con la necesaria financiación del vingente Presupuesto.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



062
SERVICIO DE AGENTES
0A3653062

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3653052 al 3653061 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don José Manuel Bermúdez Esparza y Don Alfredo Luis González García.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular de Deportes, Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, dando cuenta de la XIII EDICION DEL TROFEO TEIDE y de la XXXVII VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE, que se celebró el pasado día 25 de agosto y los días 2,3,4,5 y 6 de septiembre corriente, respectivamente, la Comisión acuerda que con cargo a la partida 2261110.01.9.99, se abone, un coctel ofrecido en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 25 de agosto, para 80 asistentes, aproximadamente, para el primer evento y un coctel ofrecido en las dependencias de esta Excm. Corporación el día 1 de los corrientes, para 150 personas, aproximadamente, para el segundo.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Visto el expediente remitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior en relación con la propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1.992, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de que por las Areas y Organismos afectados se incorpore al expediente informe motivado sobre la necesidad de provisión de cada una de las plazas contenidas en las propuestas de oferta de Empleo Público para 1.992.

3.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

AGOSTO:

Don JESUS MANUEL FEBLES JIMENEZ, Auxiliar Administrativo, 5 trienios el día 1.
Don EFREN C. HERNANDEZ UMPIERREZ, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 1.
Don VALENTIN J. LEIVA ROMERO, Arquitecto Superior, 2 trienios el día 4.
Don JAVIER MARRERO RODRIGUEZ, Delineante, 2 trienios el día 4.
Dª CARMEN ROSA TOGORES SOSA, Administrativo 4 trienios el día 4.
Dª Mª SONSOLES DE SAN SEGUNDO CERVIA, Administrativo, 12 trienios el día 19.
Don ALFREDO F. HERRERA ARTEAGA, Administrativo, 3 trienios el día 8.



063

0A3653063

CLASE 8ª**SEPTIEMBRE:**

- Don SANTIAGO C. DARIAS MARTIN, Ordenanza Subalterno, 3 trienios el día 1.
Don FELIPE M. PLASENCIA GARCIA, Ordenanza Subalterno, 2 trienios el día 1.
Doña M^a DEL ROSARIO ALVARADO DIONIS, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 12.
Doña DULCE MARIA CORBELLA DIAZ, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 12.
Doña M^a DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 12.
Don FERNANDO J. ORDOÑEZ CANO, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 12.
Doña M^a VICTORIA PEREZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 5 trienios el día 19.
Don JOSE ANTONIO AGUADO MINGUEZ, Agente Comarcal de Extensión Agraria, 7 trienios el día 20.
Don CAYETANO GUILLEN VICENTE, Agente Comarcal de Extensión Agraria, 9 trienios el día 29.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS**

4.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Deportes de adquisición de embarcaciones OPTIMIST para la ESCUELA INSULAR DE VELA a MARYTEAM, S.A., por un importe de total de 1.910.540 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 623.4520.09.9.30, contraído previo 32245/92, la Comisión de Gobierno acuerda :

Adquirir para la ESCUELA INSULAR DE VELA, 20 embarcaciones OPTIMIST, WINNER, modelo "DENMARK 5" con velas Hood y aparejos correspondientes a MARYTEAM, S.A., con N.I.F. nº A 28606531, y dirección en c/ Valderaduey nº 4.- 28035 MADRID, por importe de UN MILLON NOVECIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS (1.910.540 PTAS), que deberá librarse por data al Sr. Depositario para transferir a la cuenta corriente nº 0201010060 a nombre de dicha empresa en LA CAIXA, MADRID, Paseo de la Castellana nº 51, Entidad 2100, Oficina 0600, una vez recibidas las embarcaciones de conformidad.

5.- Vista propuesta del SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, de adquisición de un vehículo todo terreno para la guardería de caza, a **DANILO KARLEZI** por importe de 1.871.500 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 624.7111. 12.8.23, contraído previo 34984/92, la Comisión de Gobierno acuerda :

Adquirir para el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, Sección de Caza, y para su guardería, a efectos de controlar los terrenos cinegéticos y desarrollar eficazmente las funciones transferidas en esta materia por la Comunidad Autónoma, un vehículo marca TOYOTA, modelo Land Cruiser Hard Top a **DANILO KARLEZI**, con N.I.F. nº43.624.347-V y dirección en Avda Asuncionistas nº 11.- 38008 Santa Cruz de Tenerife, por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (1.871.500 PTAS), que será abonada una vez recibido el vehículo de conformidad.

6.- Visto expediente de adquisición, mediante contratación directa, de un vehículo de útiles con destino al SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA, por importe de 26.500.000 pesetas, esta Comisión acuerda dejar el asunto sobre la Mesa a fin de que se concrete por los servicios técnicos correspondientes la firma adjudicataria.

7.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la concesión del Bar del Centro Insular de Deportes Marinos, previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Sr. Presidente resuelta por Decreto de fecha 8 de julio de 1992, acuerda :

1º.- Aprobar el expresado Pliego en sus propios términos.

2º.- Someterlo a información pública durante el plazo de 30 días naturales, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

8.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de "HOGAR RESIDENCIAL PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS", y

RESULTANDO que en el Capítulo 9 de dicho Proyecto se incluye una cantidad correspondiente a la instalación eléctrica que no coincide con la suma de las distintas unidades que componen dicho Capítulo, conforme a la Separata confeccionada al efecto por la Sección de



064

0A3653064

CLASE 8ª

Ingeniería Industrial, y teniendo en cuenta que resulta un presupuesto de ejecución por contrata de 54.174.530 (por redondeo) en lugar de la cifra de 53.677.000 pesetas, erróneamente consignada en el acuerdo de la Comisión de 4 de Junio del corriente año y en los anuncios de la convocatoria de la licitación.

CONSIDERANDO que los errores aritméticos pueden ser subsanados en cualquier momento según autoriza el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y que procede la rectificación del importe y de la categoría del contrato consignados por error en el correspondiente Pliego de Condiciones y en las anuncios de licitación.

En su consecuencia, se acuerda rectificar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas aprobado el 4 de Junio próximo pasado en el sentido de fijar el presupuesto de ejecución por contrata de las obras de "HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS", en la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA (54.174.530.-) PESETAS, siendo el contrato de categoría c) y la fianza provisional de 1.083.491 pesetas.

9.- Visto escrito de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L., interesando una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras de "CENTRAL LECHERA EN LA OROTAVA", de las que es adjudicataria; visto asimismo informe favorable del Ingeniero Director al estimar justificado el retraso habido al ser consecuencia del incremento de las excavaciones y cimentaciones respecto a lo previsto en el correspondiente Proyecto, se acuerda conceder la prórroga interesada.

10.- De conformidad con la propuesta del Servicio de Ingeniería y Cooperación, se acuerda prorrogar el plazo de ejecución de las obras de "MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS INSULARES TF- 1421 Y C-820", adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L., al haber surgido nuevas necesidades no previstas en el Proyecto adjudicado (la existencia en zona afectada por la explanación de una tubería de 300 mm. de diámetro) que obligan tanto a redactar un proyecto adicional, actualmente en tramitación, como a modificar el programa de los trabajos, ampliándose el plazo de vigencia del contrato, por causas no imputables a la adjudicataria, hasta que se tramite el correspondiente proyecto adicional y sin perjuicio de los términos que resulten del mismo.

11.- Se presta conformidad a la petición del Ayuntamiento de Guía de Isora de que sea excluida del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.992 la obra número 6 denominada PLAZA DEL BARRIO DEL POZO, en ese término municipal acordándose que se eleve al Pleno para su aprobación, remitiéndose al Secretario General a efectos de lo preceptuado en el artículo 24.1.B) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo en cuanto a audiencia previa a la Junta de Portavoces, e interesando que por el Iltmo. Sr. Presidente se decrete la reducción del plazo indicado en el mismo artículo a la mitad (cinco días hábiles), por motivos de urgencia, dada la necesidad de aprobar dicha baja en el próximo Pleno que se celebre.

12.- Se acuerda dejar sobre la Mesa, para un más detenido estudio, escrito de la Dirección General de la Vivienda y Arquitectura, interesando la designación de representantes de este Cabildo en las Comisiones de Seguimiento previstas en los Convenios, suscritos el 23 de Junio del corriente, para actuaciones sobre viviendas de la Sociedad Benéfica de Construcción "La Candelaria".

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

13.- Por el Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes se da cuenta a la Comisión de la reciente publicación del Decreto Territorial 56/92, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, y en el que se prevé la constitución del Consejo Regional de Turismo, entre cuyos miembros figura un representante de esta Corporación, acordándose facultar al citado Consejero, D. Francisco Marcos Hernández, para que eleve al próximo Pleno Corporativo la designación del citado representante.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

14.- La Comisión de Gobierno toma en consideración la moción presentada por el Iltmo. Sr. Presidente en funciones de este Excmo.



065

0A3653065

CLASE 8ª

55704

Cabildo Insular, recordando que una de las obligaciones contraídas por quienes ocupan cargos en una Corporación, de carácter y representación política, es la asistencia a los actos públicos en los que la Corporación comparezca, haciéndose cada vez más generalizado que los señores Consejeros de esta Corporación no acudan a las convocatorias del Sr. Presidente para que le acompañen a los actos a los que el Cabildo acude en Corporación, en algunos casos de gala y bajo mazas, y en consecuencia acuerda instar a los señores Consejeros su presencia en aquellos actos a los que la Corporación concorra.

OTROS ASUNTOS

15.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

A) D. Francisco Marcos, como Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes manifiesta que con motivo de cumplirse ahora cien años desde la construcción del Refugio de Altavista en el Teide, parece ser una ocasión propicia para su conmemoración mediante la ejecución de actuaciones como podrían ser, aparte de su adecentamiento, la publicación de un cartel alusivo y de una guía de datos en relación al mismo.

El Sr. Presidente, D. Adán Martín, manifiesta su apoyo a tal propuesta, añadiendo que sería necesario la ordenación de una Red de Centros Turísticos del Cabildo, como los miradores construídos y en proyecto, el propio Refugio de Altavista y los que se realicen en el futuro desde esta perspectiva, para lo cual propone al Sr. Consejero tome la iniciativa al respecto.

B) D. José Carlos Francisco, como Consejero Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, informa a la Comisión de la situación en orden a la formalización de los préstamos para la financiación presupuestaria del presente ejercicio, el estado de las negociaciones con el INSALUD para el nuevo Concierto sobre el Hospital Universitario, así como el comienzo de las sesiones de trabajo para la formación del Presupuesto para el ejercicio de 1993.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once

horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653062 al 3653065 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día 17 de Septiembre de 1992 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.



066

0A3653066

CLASE 8ª

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 16, 24 y 29 de Julio pasado, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta del Vicerrector de la Universidad de La Laguna, Don JOSE LUIS RIVERO CEBALLOS, dando cuenta de una reunión de la Asociación ARETHUSE, formada por especialistas en economía regional de Universidades y Centros de Investigación del Sur de Europa, que se celebrará en el Puerto de la Cruz, durante los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre corriente, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro de la citada localidad, el día 26 de septiembre, para 50 participantes, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

b) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Deportes, Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA y de Don ENRIQUE ROBAYNA GARCIA, Presidente de la Comisión Organizadora Deportivo-Cultural "ISLA DE TENERIFE", dando cuenta de la "II MEDIA MARATHON CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", que se celebrará el próximo día 12 de octubre, la Comisión acuerda ofrecer un coctel, cuyos ingredientes sean exclusivamente vino tinerfeño y alimentos elaborados en las Islas, el día 25 de septiembre, en las dependencias de esta Excm. Corporación, para 100 personas, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

c) Vista propuesta de la FUNDACION MUTUA GUANARTEME, interesando una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo del "COLOQUIO INTERNACIONAL DE HISTORIADORES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS ISLAS DEL ATLANTICO EN LA GESTA COLOMBINA", que se celebrará el día 29

de septiembre en el Paraninfo de la Universidad de La Laguna, la Comisión acuerda dejarlo sobre la Mesa para un mayor y detenido estudio.

d) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Agricultura y Desarrollo Económico, **Don RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO**, en la que interesa se abone al HOTEL LAS PALMERAS, en Playa de las Américas, la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS (1.357.000 Ptas.)**, con motivo de la celebración, los días 1, 2 y 3 de mayo pasado, de las II Jornadas Estatales "**MUJER Y MOVIMIENTO VECINAL**", la Comisión acuerda se abone dicha cantidad con cargo a la partida 2261110.01.9.99, por existir un compromiso previo de colaboración y patrocinio por parte de este Excmo. Cabildo, consistente en el abono de los costes de tal evento hasta la cantidad límite de 1.500.000 ptas.

e) Vista propuesta conjunta del Sr. Consejero Insular del Area de Agricultura y Desarrollo Económico, **Don RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO** y del Presidente de la Asociación Provincial de Cosecheros-Exportadores de Tomates, **Don ILDEFONSO GONZALEZ ORAMAS**, dando cuenta de la "**PRIMERA CUMBRE DE PRODUCTORES EUROPEOS DE TOMATES**", que se celebró el pasado día 11 de septiembre, la Comisión acuerda que con cargo a la partida 2261110.01.9.99, se abone una cena ofrecida en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 12 de septiembre, para 60 asistentes, aproximadamente.

f) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, **Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ**, en la que interesa una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la celebración de los actos de la "**SEMANA DEL TURISTA**", organizados por el C.I.T., la Comisión acuerda dejarlo sobre la Mesa para un mayor y detenido estudio.

g) Por último, vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, **Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ**, de la celebración de la **ASAMBLEA DE ZONTUR**, a la que asistirán los máximos representantes de las Agrupaciones Hoteleras de las Zonas Turísticas de España, la Comisión acuerda se abone una cena ofrecida en el Restaurante "El Patio" del Hotel Jardín Tropical, de Playa de las Américas, el día 18 de septiembre, para 50 personas aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

2.- Visto escrito de la empresa "**Galileo, Ingeniería y Servicios, S.A.**", adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la elaboración de un Proyecto Integral de un Sistema de Información Territorial, solicitando la concesión de una prórroga de **SEIS SEMANAS** sobre el plazo de ejecución de la contratación indicada, al producirse un retraso en el calendario de ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia del desarrollo por la empresa adjudicataria de una serie de actividades complementarias al propio proyecto, tendentes al establecimiento de una estrategia común de las diferentes Administraciones Públicas encuanto a las directrices en la ejecución de cartografía básica en formato digital, previo informe del Servicio de Planes Insulares y del Servicio de Asutos Generales y Relaciones Institucionales, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a Galileo, Ingeniería y Servicios, S.A. una prórroga de **SEIS SEMANAS** sobre el plazo inicialmente fijado para la entrega del Proyecto Integral de un Sistema de Información Territorial.



067

0A3653067

CLASE 8ª

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

3.- Visto el expediente relativo a la contratación de Profesores del Conservatorio Superior de Música, se acuerda remitir dicho expediente al Consejo de Administración para que este Organó proceda a elevar propuesta definitiva.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- De conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al SECRETARIADO DE PUBLICACIONES, de la Universidad de La Laguna, con C.I.F.: 3802300-P, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 226.4510.06920, conraído previo nº 36557/92, una subvención de SEISCIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA (601.641.-) PESETAS), a fin de sufragar el 50 por ciento de los gastos de edición del número 2 de la Revista "FORTUNATAE".

5.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, se acuerda en fijar el precio de venta al público del libro, "MIGUEL, EL ARCANGEL DE DIOS EN CANARIAS" (Tomo I), de Miguel Angel Martín Sánchez, recientemente editado por el Aula de Cultura, en TRES MIL (3.000.- P) el ejemplar.

6.- Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y por Intervención de Fondos, se acuerda coeditar con el CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 226.4510.06920, conraído previo nº 36551/92, los siguientes libros:

"TEATRO CANARIO DE LOS MAS JOVENES", de Isabel Medina.....	350.000.- P
"CANARIAS, EN LA MITOLOGIA", de Marcos Martínez.....	400.000.- P

"AGRICULTURA Y ECOLOGIA", de Wladimiro Rodríguez Brito.....	450.000.- Ptas
"HIJO DE ISLEÑO", de José Manuel de Pablos.....	400.000.- Ptas
"RIO BRANCO", de Javier de la Rosa.....	400.000.- Ptas

Dichas ediciones se harán con arreglo a las condiciones siguientes:

1ª.- En las mismas habrá de figurar el nombre de este Cabildo como coeditor, así como en cualquier tipo de publicidad que se refiera a cualesquiera de las mencionadas ediciones.

2ª.- El Cabildo recibirá 500 ejemplares de cada uno de dichos títulos.

3ª.- El precio de venta al público se fijará de mutuo acuerdo entre las dos entidades editoriales.

4ª.- Asimismo, de mutuo acuerdo, entre este Cabildo y el Centro de la Cultura Popular Canaria, se entregará a los autores el número de ejemplares que les correspondan, en concepto de derechos de autor.

7.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda encargar a LITOGRAFIA ROMERO, S.A., la edición de 500 ejemplares del libro, "LOS ANALES DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", por el precio total de UN MILLON CIENTO UNA MIL PESETAS (1.101.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo 36555/92.

8.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda adherirse a la solicitud de la TERTULIA ARCHIPIELAGO LITERARIO, de esta Capital, ante el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro de nombramiento de Hija Predilecta de aquella Isla, a favor de la profesora y escritora, Doña FLORA LILIA BARRERA ALAMO, por cuantos méritos concurren en la interesada, que la hacen merecedora de dicha distinción.

9.- Visto expediente que se tramita a propuesta conjunta de los Consejeros Insulares de Turismo y Transportes y Cultura, Educación y Deportes, para patrocinar ciertas actividades culturales relacionadas con el V Centenario.

RESULTANDO que con fecha 19 de mayo de 1.992, por las Comisiones Informativas de Cultura, Educación y Deportes, y Turismo y Transportes, se informó favorablemente la referida propuesta y en consecuencia el subvencionar el I Congreso Internacional sobre Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico hasta la cantidad de 8.000.000.- de pesetas; el IV Congreso Internacional del Centro de Literatura y Civilizaciones del Río de la Plata hasta la cantidad de 1.000.000.- de pesetas; el Proyecto Alisios, Encuentro



068

0A3653068

CLASE 8ª

Canarias-América, en 2.000.000.- de pesetas; y, el V Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar hasta la cantidad de 625.000.- de pesetas.

RESULTANDO que con fecha 21 de mayo de 1.992, por esta Comisión de Gobierno se resolvió destinar las cantidades anteriores a las finalidades indicadas, además de iniciar expediente de modificación de crédito al objeto de incrementar la partida 489.4510.06923 con cargo a la partida 226.1110.10924, para poder atender el gasto que implica tales ayudas económicas.

Vistos igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, así como el de la Intervención de Fondos que obran en el expediente y,

CONSIDERANDO que los proyectos culturales a financiar se ajustan a las bases de la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones para actividades culturales por parte de esta Corporación, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de marzo de 1.992.

CONSIDERANDO que con fecha 7 de septiembre del corriente año ha entrado en vigor expediente de modificación de créditos número dos, en el que se suplementa la partida 489.4510.06923, al objeto de poder atender el gasto que implica las subvenciones a conceder.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder al I Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación (Canarias 92), con C.I.F. B 35180016, y domicilio en calle La Carrera 1, La Laguna, una subvención de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000.- P), con cargo a la partida presupuestaria 489.4510.06923, debiéndose transferir a la c/c 00491463 10 3061-8 del Banco Central Hispanoamericano, sucursal el Punte, La Laguna, a nombre de dicho Congreso.

2º.- Conceder a Doña María Belén Castro Morales, profesora titular de Literatura Hispanoamericana de la Universidad de La Laguna, con N.I.F. 42.017.414 W, y domicilio en Calle María Cristina, nº 31, en su calidad de miembro del IV Congreso Internacional del Centro de Estudios de Literaturas y Civilizaciones del Río de la Plata, con destino a la Organización de dicho Congreso (Encuentros y Desencuentros), una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- P), con cargo a la partida presupuestaria 489.4510.06923, debiéndose transferir a la c/c nº 01040071 30-14367-D del Banco Exterior de España, Oficina Principal, Santa Cruz de Tenerife.

3º.- Conceder a la Asociación Cultural Proyecto Alisios, con C.I.F. G 38260014, y domicilio en el Instituto de Bachillerato Villalba Hervás, Urbanización Carmenatf, s/n, La Orotava, con destino al

Proyecto Alisios, Encuentro Canarias-América, una subvención de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- P), con cargo a la partida presupuestaria 489.4510.06923, debiéndose transferir a la c/c número 2100-1519-02-001290-62, de la Caixa, Puerto de la Cruz, a nombre de aquella Asociación.

4º.- Conceder a la Asociación Española para la Orientación Escolar y Profesional, con C.I.F. G-28936474, y domicilio en calle General Yague, número 15, Madrid, con destino al V Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional, una subvención de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000.- P), con cargo a la partida presupuestaria 489.4510.06923, debiéndose transferir a la c/c número 20650042 3300002057 - 6, a nombre de la Asociación Española para la Orientación Escolar y Profesional de Canarias.

10.- Visto expediente sobre concurso de Ayudas a Bibliotecas escolares ubicadas en Centros de enseñanza no universitaria, año 1992, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes e informes obrantes en el expediente, se acuerda la concesión de las ayudas que se reseñan a continuación que importan la cantidad de 3.000.000.- pesetas, debiendo procederse por la Intervención de Fondos a la modificación del contrato previo 20983/92 de 1.000.000.- pesetas a 3.000.000.- pesetas (partida 489.4220.08.9.24) debido al elevado número de peticiones presentadas que cumplen los requisitos previstos en las Bases de la convocatoria:

<u>CENTRO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>IMPORTE</u>
1.- C.P. Ofra-Santa Clara	38009205	100.000.-ptas.
2.- C.P. Maximiliano Gil	38009606	400.000.- "
3.- C.P. Manuel de Falla	38003409	400.000.- "
4.- C.P. Ayatimas	38009783	400.000.- "
5.- C.P. Gufa de Isora	38008316-U	100.000.- "
6.- C.P. Sta. M ^a del Mar	38004451	400.000.- "
7.- C.P. Infanta Elena	38009795	100.000.- "
8.- C.P. Palo Blanco	38004244	400.000.- "
9.- C.P. Las Retamas	38009497	100.000.- "
10.- C.P. San Matías	38008626	100.000.- "
11.- C.P. Antigua Filial	38002934	100.000.- "
12.- C.P. San Isidro	38001395	400.000.- "

Conforme a la Base VI, el abono de estas ayudas se efectuará en dos plazos del 50% cada uno, transfiriéndose a cada Centro seleccionado el primer 50% una vez conste la acreditación de la apertura de la biblioteca fuera del horario escolar, y el 50% restante previa la presentación de facturas originales del material bibliográfico adquirido.

11.- Visto expediente sobre cursos de intercambio formativo para jóvenes de Formación Profesional con países de la C.E.E. y otros de habla hispana, y

Resultando que esta Comisión, en su reunión de 21 de mayo pasado, acordó acogerse a las subvenciones que otorga la C.E.E. y el Instituto Español de Emigración a través de sus programas PETRA II y nº 17, respectivamente, para la cofinanciación de dichos cursos vía presentación de proyectos formativos ante la Unidad de Coordinación PETRA II con sede en Madrid, aprobando en esa sesión el primer programa de



063
0A3653069

CLASE 8ª

intercambio con Holanda.

Resultando que la Corporación ha presentado un segundo proyecto mixto de intercambio con Holanda para que 12 jóvenes de Tenerife puedan realizar un curso de idiomas (inglés/holandés) durante cuatro semanas, así como ocho semanas de prácticas profesionales en las especialidades de frío industrial y turismo (servicios de hostelería, agencias de viaje y guías de turismo), entre los días 28 de septiembre al 19 de diciembre, por un presupuesto de 39.816.-ecus, que a un tipo de cotización de 130-ptas./ecus importa la cantidad de 5.176.080.-pesetas, que será cofinanciado por la C.E.E. y este Cabildo en unos porcentajes respectivos de 60 y 40%.

Considerando que es competencia de esta Corporación la actividad administrativa de fomento de los intereses peculiares de esta Isla, entre los que se hallan los de carácter educativo, conforme previene el artículo 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el órgano competente para la autorización del gasto es la Comisión de Gobierno a tenor de lo dispuesto en la Base 3.b) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión, en base al dictamen favorable de la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes y de los informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos, acuerda:

1ª) Aprobar el segundo proyecto mixto de intercambio formativo con Holanda por su presupuesto global de 5.176.000.-pesetas, con cargo al programa 08.9.29 (contraído previo 37008/92).

2ª) Librar a cada uno de los participantes que resultaron seleccionados la cantidad de 59.000.- pesetas para subvenir a pequeños gastos diarios, en efectivo a los siguientes beneficiarios:

PROGRAMA DE FRIO INDUSTRIAL

1.- Juan Arturo González Toledo	NIF 43.804.494M
2.- Domingo Hernández García	NIF 78.404.323Z
3.- José Ramón Molina Rodríguez	NIF 43.620.633Y
4.- Victor Manuel Pérez Pages	NIF 45.442.059Q

PROGRAMA DE TURISMO (SERVICIO DE HOSTELERIA Y AGENCIAS DE

VIAJE)

1.- Luisa Mª Pérez González	NIF 45.447.447E
2.- Francisco Javier García Baez	NIF 43.359.581G
3.- Luis Berto Hernández García	NIF 43.792.326G
4.- Ana Rosa Hernández Soler	NIF 43.785.087X
5.- Violeta Martín Galindo	NIF 43.358.162B
6.- Juana Rita Pacheco Hernández	NIF 78.407.912S

Por transferencia bancaria a los beneficiarios del **PROGRAMA DE**

TURISMO (GUIAS DE TURISMO):

1.- Mónica Riera Ledesma	NIF 43.795.654C
2.- Argelia Pacheco Pérez	NIF 43.356.812H

3ª) Librar por data al Sr. Depositario la cantidad de 310.440.- pesetas con concepto de visita preparatoria, que deberá quedar en la Caja de la Corporación a disposición de Dª. Fidencia Iglesias

González, Técnico de Turismo Social, contra presentación de facturas.

4º) Facultar al Sr. Consejero de Cultura, Educación y Deportes para el ejecución del programa.

12.- Visto que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1992, aprobó los Programas Deportivos para la temporada 91/92, entre los cuales se encuentra el "4.1.- Torneos y Competiciones" y, habida cuenta que este Cabildo lleva a cabo la celebración de Torneos y Competiciones con Federaciones, en este caso concreto con la Federación Insular de Lucha Canaria organiza la **LIGA INSULAR DE LUCHA CABILDO DE TENERIFE**, de la actual temporada deportiva 1992.

Considerando el alto interés que para el Area de Deportes representa el coadyuvar financieramente al desarrollo de tal Liga, en cuanto la especial atención que merece la Lucha Canaria como exponente más genuina del deporte autóctono de nuestra Comunidad.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Subvencionar a la **FEDERACION INSULAR DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE**, CIF G-38253530, domiciliada en La Laguna, calle San Juan nº 55, en la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.23, contraído previo 32248/92, y con destino a coadyuvar a los gastos ocasionados por la celebración de la **"LIGA INSULAR DE LUCHA CABILDO DE TENERIFE"**.

2º.- Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la base 62.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 1992, la citada Federación Insular vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de los documentos acreditativos del gasto realizado.

13.- Vista la solicitud de ayuda económica presentada por D. **FELIX PAULO GONZALEZ DIAZ**, NIF 43.611.441 Z, en su condición de Presidente de la **FEDERACION TINTERFEÑA DE HALTEROFILIA**, CIF Q-2878020 C, con destino a los gastos de celebración durante el día 4 de julio último, en La Laguna, del **III TROFEO INTERNACIONAL DE HALTEROFILIA-ISLA DE TENERIFE**.

Considerando de interés cooperar a la celebración de este evento, como marco adecuado para la difusión de la halterofilia y las previsiones que, al respecto, se contienen en el subprograma: Acciones con Federaciones: Torneos y Competiciones.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar a la **FEDERACION TINTERFEÑA DE HALTEROFILIA**, CIF Q-2878020 C, domiciliada en La Laguna, calle Doctor Zamenhoff, nº 9, en la cantidad de **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.23, contraído previo 31879/92, y con destino a coadyuvar a los gastos ocasionados por la celebración del **"III TROFEO INTERNACIONAL DE HALTEROFILIA-ISLA DE TENERIFE"**.



070

0A3653070

CLASE 8ª

SESTANA

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIALSERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

14.- Visto expediente relativo a la contratación de los suministros a los Centros Asistenciales.

Resultando: Que el Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el 28 de Noviembre de 1991, acordó iniciar expediente de contratación por el procedimiento de adjudicación directa, de los suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales de esta Corporación.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 21 de Mayo, aprobó los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares de la citada contratación, autorizando el gasto necesario para proceder a la misma, por un importe total de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (17.850.-) PESETAS, con cargo a la partida 221.3131.07.1.99 del presupuesto vigente en el presente ejercicio.

Resultando: Que finalizado el plazo, para la adjudicación de los distintos suministros, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 29 de Julio acordó adjudicar los suministros correspondientes a Productos Farmacéuticos, Productos Textiles Lote D - Uniformes y Vestuario Industrial-, Productos de Conservación, Mantenimiento y Reparación, Lote A - Materias Primas Agrícolas-, Lote D, -Materiales de Cerrajería- y Lote E - Materiales de Ferreteria en general- declarando desierto el resto de los suministros.

Visto que dada la complicación natural del expediente de referencia, se ha producido un retraso temporal en la adjudicación de los contratos de suministros, siendo necesario, sin embargo, continuar proveyendo de los bienes muebles objeto de contrato a los Centros Asistenciales, vista relación de facturas de proveedores a los Centros Asistenciales, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del año en curso y visto informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación en el que se nos comunica que en la partida 221.3131.07.1.99. no existe crédito para hacer frente al gasto referido.

Resultando: Que a la vista de los últimos acontecimientos, el expediente de contratación de los suministros a los Centros Asistenciales no podrá ponerse en marcha hasta el último trimestre del año en curso, existiendo sin embargo reserva de crédito para hacer frente a la contratación durante el segundo semestre del año, La Comisión de Gobierno acuerda:

- 1ª) Disminuir el crédito reservado para hacer frente a los contratos de suministros a los Centros Asistenciales, proporcionalmente a los meses excluidos de la

contratación, por un importe total de DOCE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA (12.756.421.7) PESETAS.

2º) Autorizar el gasto y disponer el pago correspondiente a los suministros efectuados a los Centros Asistenciales, durante los meses de junio, julio y agosto del año en curso.

15.- Vista Propuesta del Sr. Consejero de Sanidad y Acción Social relativa a la necesidad de eliminar las barreras arquitectónicas existentes tanto en el Palacio Insular como en el Edificio Anexo.

Resultando: Que desde el Area de Sanidad y Acción Social, se inició el desarrollo en 1991 y hasta 1994, del "Proyecto Insular de Eliminación de Barreras Arquitectónicas", incluidas en la Iniciativa Horizon de la Comunidad Europea.

Resultando: Que esta Corporación Insular actúa en el citado proyecto como promotor y cofinanciador, y que cuenta con financiación europea que permite decididamente la adaptación de los edificios sede de esta Corporación Insular.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar los proyectos y la ejecución de las obras de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Palacio Insular y Edificio Anexo incluidos en el mismo, por administración.

2º) Autorizar el gasto de las referidas obras en las cuantías siguientes:

a.- Obras a realizar en el Palacio Insular, CUATRO MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL TRESCIENTAS UNA (4.303.301.7) PESETAS.

b.- Obras a realizar en el Edificio Anexo, DIECISEIS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE (16.764.337.7) PESETAS.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

16.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, relativa a transferencia de créditos entre partidas del Capítulo I "Gastos de Personal" cuyo importe total asciende a 4.182.937 pesetas, y vistos asimismo, informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia propuesta, la cual presenta el siguiente detalle:

ALTAS

132.7110.11.9.99	Retribuciones personal laboral temporal/Agricultura.....	3.123.820
165.3151.11.9.99	Seguridad Social/Agricultura...	1.059.117
	Total Altas.....	4.182.937



071
0A3653071

CLASE 8ª

BAJAS

121.7110.11.9.99	Retrib. básicas/Agricultura....	1.032.133
122.7110.11.9.99	Retrib. complementarias/Agricultura.....	696.631
166.3150.11.9.99	Cuotas Munpal/Agricultura.....	621.999
131.7110.11.9.99	Retribuciones Personal Laboral-Fijo/Agricultura.....	1.832.174
	Total Bajas.....	4.182.937

17.- Visto acuerdo de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos, aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de junio de 1992, relativo a Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del referido Organismo, previo informe de la Intervención Delegada, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, de 31 de mayo de 1991, la aprobación del referido expediente, que presenta el siguiente detalle:

ALTAS GASTOS

1) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

1a) PROYECTO PRESUPUESTO MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

451.131.00/08	Laboral eventual.....	5.800.000
451.160.00/08	Seguridad Social.....	1.972.000
451.220.00/08	Material de oficina.....	173.000
451.221.00/08	Energía eléctrica.....	100.000
451.221.01/08	Agua.....	50.000
451.222.00/08	Telefónicas.....	150.000
451.222.01/08	Postales.....	150.000
451.222.03/08	Télex y Telefax.....	40.000
451.223.00/08	Transportes.....	350.000
451.226.08/08	Material específico.....	700.000
451.226.09/08	Otros Gastos.....	4.000.000
451.227.00/08	Limpieza.....	1.200.000
451.227.01/08	Seguridad.....	4.000.000
451.227.02/08	Valoraciones y peritajes.....	1.500.000
451.227.09/08	Exposiciones.....	1.500.000
451.230.01/08	Dietas del personal.....	250.000
451.231.00/08	Locomoción.....	150.000
451.623.00/08	Maquinaria, instalaciones y — utilillaje.....	1.100.000
451.628.00/08	Libros.....	215.000
451.629.00/08	Otro material inventariable...	800.000
	SUBTOTAL:.....	24.200.000

1b) MUSEOS Y CENTROS

451.212.00/06	Edificios y otras construcciones	70.000
451.222.01/03	Postales.....	50.000
451.223.00/02	Transporte.....	50.000
451.223.00/03	Transporte.....	50.000
451.223.00/06	Transporte.....	50.000
451.226.06/01	Reuniones y Convenciones.....	500.000
451.226.08/05	Material específico.....	75.000
451.227.02/01	Valoraciones y peritajes.....	3.262.568
451.231.03/03	Locomoción.....	70.000
451.489.00/01	Otras subvenciones.....	1.000.000

SUBTOTAL:.....5.177.568

SUBTOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO:.....29.377.568

2) SUPLEMENTOS DE CREDITO:**2a) MARKETING, PROMOCION E IMAGEN**

451.227.06/01	Estudios y trabajos técnicos.....	1.700.000
451.226.09/01	Otros gastos diversos.....	2.500.000
SUBTOTAL:.....4.200.000		

2b) MUSEOS Y CENTROS

451.227.00/05	Limpieza y aseo.....	20.000
451.628.00/02	Libros.....	250.000
451.623.00/03	Maquinaria, instalaciones y uti llaje.....	200.000
451.223.00/01	Transportes.....	250.000
451.227.06/01	Estudios y trabajos técnicos...	550.000
TOTAL:.....1.270.000		

2c) PERSONAL LABORAL

451.131.00/01	Laboral eventual.....	4.421.336
451.160.00/01	Seguridad Social.....	1.375.587
SUBTOTAL:.....5.796.923		

2d) FINANCIACION DIVERSOS RECONOCIMIENTOS DE CREDITOS

PARTIDA	PROVEEDOR	IMPORTE
451.220.00/04	Rank Xerox	20.409.-
451.220.00/04	" "	64.759.-
451.220.00/01	" "	8.800.-
451.226.08/04	El Negrito	8.830.-
451.226.08/04	Acevedo	8.439.-
451.226.08/02	" "	4.352.-
451.226.08/02	" "	7.467.-
451.226.08/02	" "	3.926.-
451.226.09/05	" "	6.637.-
451.226.09/03	Coelca, S.A.	58.752.-
451.213.00/03	" "	2.930.-
451.226.09/01	" "	25.267.-
451.220.00/02	Maya Informática	7.708.-
451.226.09/01	Aecsa	48.077.-
451.628.00/04	Edt.Fontalba,S.A.	9.434.-
451.628.00/02	Librería Canarias	37.498.-
451.628.00/02	" "	17.853.-



072

0A3653072

CLASE 8ª

451.628.00/02	Librería Tinerfeña	10.040.-
451.221.01/01	Emmasa	39.450.-
451.226.09/04	Cofarte	360.-
451.223.00/02	Ag.Cañizares	12.250.-
451.220.00/02	Librería Plumier	17.775.-
451.223.00/01	M.R.W.	20.280.-
451.223.00/02	M.R.W.	21.000.-
451.223.00/04	Seur	15.728.-
451.226.09/02	Fotocolor Anaga	14.335.-
451.226.09/02	"	1.370.-
451.226.09/05	"	6.420.-
451.222.00/01	Emcadisa	4.000.-
451.222.00/01	Telefónica	207.924.-
451.222.00/01	"	222.180.-
451.222.00/02	"	132.614.-
451.222.00/04	"	12.000.-
451.222.00/04	Telefónica	84.347.-
451.222.00/03	"	54.178.-
451.222.00/05	"	15.302.-
451.222.00/06	"	265.784.-
451.222.00/06	"	47.528.-
451.100.00/01	Marcos Brito G.	70.500.-
451.100.00/01	Víctor Alamo S.	56.400.-
451.100.00/01	Domingo Medina M.	42.300.-
451.100.00/01	José L. Mederos A.	52.500.-
451.220.00/04	Comercial Favego	14.314.-
451.221.01/03	Ayto.La Laguna	10.775.-
451.629.00/06	Foto Imágen Tfe.	485.795.-
451.226.09/05	Ingráfica, S.A.L.	49.105.-
451.625.00/06	A.Martínez Serra	160.425.-
451.625.00/06	"	391.771.-
451.222.00/01	Telefónica	22.300.-
451.222.00/01	"	54.466.-
451.222.00/01	"	80.722.-
451.221.01/01	Emmasa	39.450.-

SUBTOTAL:..... 3.076.826.-

SUBTOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO:..... 14.343.749.-

TOTAL ALTAS GASTOS:..... 43.721.317.-

ALTAS INGRESOS**1) MAYORES INGRESOS**

451.455.00	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	1.212.000
------------	---	-----------

2) UTILIZACION REMANENTE DE TESORERIA

451.870.00	Aplicación de Remanente de Tesorería para Créditos Extraordinario.....	29.155.506
451.870.01	Aplicación de Remanente de Tesorería para Suplementos de Crédito.....	13.353.811
TOTAL ALTAS INGRESOS:.....		43.721.317

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

18.- Vistas propuestas de diversas Areas de este Cabildo relativas a modificaciones de crédito a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente nº 3 de Modificación de Créditos, según el siguiente detalle:

ALTAS

Créditos extraordinarios

229.3132.07.2.21	Material Técnico no inventariable/ Valle Colino.....	2.000.000
626.3133.07.2.22	Equipos para procesos de Información/Colegio Drago.....	300.000
214.3132.07.2.21	Reparaciones, Mantenimiento material de Transportes/Valle Colino.....	300.000
659.4530.06.8.20	Plan Restauración y Protección Patrimonio Histórico.....	34.025.000
213.5510.05.1.99	Reparaciones, Mantenimiento Maquinaria/Desarrollo Económico.....	300.000
216.7110.11.9.99	Reparaciones, Mantenimiento Equipo Informático/Agricultura.....	25.000
		36.950.000

Suplementos

623.7510.10.9.99	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje/Turismo.....	1.600.000
654.5120.04.3.21	Obras Hidráulicas.....	109.186.000
221.4220.08.9.21	Suministros/Educación.....	4.700.000
		115.486.000
Total Altas.....		152.436.000

BAJAS

131.4220.08.9.21	Retribución Personal Laboral Fijo/Educación.....	700.000
165.3151.08.9.21	Seguridad Social/Educación.....	4.000.000
657.5110.04.1.20	Modificaciones, Liquidaciones y Revisiones/Ingeniería.....	4.276.000



073

0A3653073

CLASE 8ª

165.3151.10.9.23	Seguridad Social/Turismo.....	1.600.000
227.5510.05.1.26	Contrataciones externas/Desarrollo Económico.....	300.000
229.7110.11.9.99	Material Técnico no Inventariable/Agricultura.....	25.000
	Total.....	10.901.000

MAYORES INGRESOS

455.2075.07.2.22	Transferencias Comunidad Autónoma-para Centros Asistenciales.....	300.000
455.2075.07.2.21	Transferencias Comunidad Autónoma-para Centros Asistenciales.....	2.300.000
755.2061.06.8.20	De la CC.AA. (Plan Protección y Restauración Patrimonio Histórico).....	34.025.000
762.2061.06.9.26	Aportación Ayuntamientos Plan Instalaciones Culturales.....	38.980.220
721.2045.04.3.21	Aportación Estado Plan Saneamiento y Abastecimiento de Agua.....	42.010.000
791.2042.04.3.21	Aportación CEE Plan Saneamiento y Abastecimiento de Agua.....	62.900.000
	Total.....	180.515.220

MENORES INGRESOS

721.2061.06.9.26	Aportación Estado Plan Instalaciones Culturales.....	38.980.220
	Total.....	38.980.220

RESUMEN

Altas de Gastos.....	152.436.000
----------------------	-------------

Financiación

Bajas Gastos.....	10.901.000
Ingresos.....	141.436.000
	152.436.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

19.- Vistas certificaciones de descubierto expedidas por el Hospital Universitario de Canarias contra Cabildos y Ayuntamientos de otras Islas por servicios hospitalarios, por un importe total de 20.043.853 pesetas, según el siguiente resúmen:

Ayuntamiento de Tifarafe	194.885
Ayuntamiento de Las Palmas G.C.	532.498
Ayuntamiento Hermigua	1.600
Ayuntamiento Vallehermoso	3.200
Ayuntamiento Mazo	6.600
Ayuntamiento El Paso	43.600
Ayuntamiento Llanos Aridane	152.000
Cabildo de Gran Canaria	8.100
Cabildo Lanzarote	6.302.494
Cabildo Gomera	2.134.506
Cabildo de la Palma	10.664.370
Total.....	20.043.853

Resultando que dichas certificaciones han sido remitidas por el Hospital Universitario de Canarias, para que se tramite su cobro por los servicios jurídicos de esta Corporación, dado que han agotado las posibilidades a su alcance.

La Comisión de Gobierno acuerda que por el HECIT se continúe la tramitación correspondiente y la adopción de las medidas jurídicas pertinentes para el cobro de dichas certificaciones, con excepción del Cabildo de Gran Canaria, dadas las deudas recíprocas existentes.

20.- Visto el expediente relativo a la enajenación por el procedimiento de subasta de la casa propiedad de la Corporación sita en la C/General Mola, 37,6ª H, en esta Capital.

RESULTANDO, que transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, sin que se formulara ninguna, de conformidad con la Cláusula Décima del Pliego, fue notificada la arrendataria de la vivienda a efectos de que pudiera ejercitar el derecho de tanteo que le otorga la Ley de Arrendamientos Urbanos, por el precio de licitación.

RESULTANDO, que mediante escrito dirigido a este Cabildo el día 3 de septiembre de 1992, DOÑA MARIA LUZ MACIEL SOSA, inquilina de la vivienda, manifiesta su compromiso de adquisición de la misma por el precio de licitación, esto es, **2.625.000 pesetas**.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Adjudicar en venta a DOÑA MARIA LUZ MACIEL SOSA, por el precio de **DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (2.625.000.- Ptas.)** la finca propiedad de la Corporación cuya descripción es la siguiente:

"VIVIENDA EN C/ GENERAL MOLA, 37.- Urbana.- Vivienda en la planta sexta o de ático del bloque que da a General Mola, a la izquierda-centro-interior, del edificio en esta Capital, en dicha calle y Pintor Ribera número treinta y siete y dos de gobierno respectivamente. **Superficie:** mide 39 m2 de superficie cubierta y además tiene una terraza descubierta a la espalda de 27 m2. **Linda el todo,** mirando desde la calle del General Mola: al **frente**, pasillo común por



074
0A3653074

CLASE 8ª

donde tiene su entrada y caja de escalera y ascensor del mismo bloque; a la espalda, finca número 114 y patio central; a la derecha, cajas de escalera y ascensor y finca número 116; e izquierda, finca número 114. Consta de un salón, dos habitaciones y un baño. **Título:** herencia de DOÑA MATILDE CABRERA LIEBANA, según testamento otorgado el 30 de noviembre de 1966 ante el Notario D. Juan José Zúñiga Galindo, nº 7.190 de protocolo. Falleció la causante el día 13 de septiembre de 1989. **Inscripción:** en el Tomo 1.456, libro 85 de la Capital, folio 73, finca 8.288, inscripción 1ª a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2ª).- Requerir a la adjudicataria para que, de conformidad con la Cláusula Décimo-Segunda del Pliego que rige la enajenación, realice el pago del precio, mediante su ingreso en la Caja de la Corporación, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al que reciba la notificación del presente acuerdo, declarándose extinguida, a partir de dicho ingreso, la obligación de la adjudicataria de efectuar el pago de la renta por alquiler de la vivienda, siempre que se encuentre al corriente respecto a las mensualidades vencidas.

3ª).- Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para otorgar la escritura pública en que se formalice la compraventa.

21.- Visto expediente relativo a la enajenación por el procedimiento de subasta de la casa propiedad de la Corporación sita Tacoronte, Carretera General del Norte, nº 63.

RESULTANDO, que dicha subasta quedó desierta, al no haberse presentado oferta alguna durante el plazo abierto para la licitación.

CONSIDERANDO, que el art. 120.6º del Texto Refundido de Régimen Local permite la contratación directa cuando la subasta no sea adjudicada por falta de licitadores.

CONSIDERANDO, que el uso urbanístico previsto por el planeamiento municipal para el inmueble en cuestión es el de equipamiento asistencial, por cuya razón el Ayuntamiento de Tacoronte ha venido mostrando interés en la adquisición del mismo.

CONSIDERANDO, por último que la mencionada vivienda no puede ser objeto de cesión gratuita, al haberla adquirido el Cabildo por título de herencia, debiendo ser destinado el líquido de la misma al fin benéfico señalado por la voluntad del causante: Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, la Comisión de Gobierno acuerda: ofrecer en venta directa al Ayuntamiento de Tacoronte la casa propiedad de este Cabildo sita en aquel término municipal, carretera general del Norte, nº 63, al mismo

precio por el que se sacó a pública licitación, es decir, CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (4.476.000 Ptas.).

Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tacoronte a efectos de que manifieste a este Cabildo la aceptación, en su caso, de la oferta.

22.- Visto escrito de la asociación ACORAN (Agrupación de Defensa Sanitaria y Núcleo de Control lechero de Ganado Caprino de Tenerife), en el cual solicita de este Cabildo la cesión gratuita del siguiente mobiliario en desuso, que se encuentra depositado en la Nave de Güímar de la Corporación:

- 2 mesas de 90 x 1,40 cm.
- 1 armario archivador

Previa propuesta del Consejero del Área de Agricultura y Desarrollo Económico, y previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a la petición de la asociación ACORAN, autorizándose la retirada del mobiliario cedido de la Nave de Güímar en que se halla depositado.

23.- Vista la liquidación de las cuotas 6ª y 7ª por el concepto de contribución a los gastos de urbanización del Polígono Industrial San Isidro-El Chorrillo (El Rosario) emitida por su Junta de Compensación.

RESULTANDO, que según dicha liquidación, se encuentra pendiente el abono del segundo plazo de la 6ª cuota, por importe de 3.216.399 pesetas, y que la 7ª cuota es negativa, representando un saldo a favor de este Cabildo de 1.454.733 pesetas, por lo que el líquido a abonar a la Junta que resulta de la diferencia entre ambas cantidades asciende a 1.761.666 pesetas.

RESULTANDO, que dicha séptima cuota, a salvo de la liquidación final, será la última que se gire.

La Comisión de Gobierno acuerda : Librar a la Junta de Compensación del Polígono San Isidro- El Chorrillo, con C.I.F. nº G-38265195 y domicilio en c/ Puerta Canseco, 49-2ª, Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (1.761.666 PTAS), mediante transferencia a Caja Canarias, Oficina Principal, C/C nº 00033000346875, con cargo al programa 03.2.25 del vigente presupuesto, en concepto de pago del líquido resultante del segundo plazo de la cuota 6ª, y de la 7ª cuota, por gastos de urbanización.

24.- Visto expediente de adquisición, mediante contratación directa, de un vehículo de útiles con destino al SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA, por importe de 26.500.000 pesetas, esta Comisión acuerda dejar el asunto sobre la Mesa pendiente de realizar gestiones en orden a la entrada en funcionamiento del CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO del Norte de Tenerife.



075

0A3653075

CLASE 8ª

25.- Visto expediente de adquisición de equipos informáticos para el **SERVICIO DE PLANES INSULARES** a **GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**, y **AHLERS Y RAHN, S.A.**, por importes de 1.141.200 pesetas y 138.600 pesetas, respectivamente, que quedó sobre la Mesa en la sesión de 29 de julio de 1992; visto, asimismo, nuevo informe del Jefe del Servicio de Planes Insulares justificando la verdadera necesidad de adquisición de tales equipos, esta Comisión acuerda:

Adquirir, para el **SERVICIO DE PLANES INSULARES**, con cargo a la aplicación presupuestaria 626.1120.02.4.99, contraído previo 29687/92 según informe de Intervención de Fondos, los equipos informáticos que se detallan a continuación:

GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., con N.I.F. A-38096475 y dirección en El Mayorazgo E- 38108 Santa Cruz de Tenerife.

4 Ordenadores ITS, 286 1 Mb Ram 20 MHz, tarjeta vga, disco 40 Mb.....	768.000
3 Impresoras matriciales.....	373.200
TOTAL	1.141.200

AHLERS Y RAHN S.A. A-380078700 y dirección en Avenida 3ª de mayo nº 30.- Santa Cruz de Tenerife.

1 Impresora de inyección de tinta.....	138.600
TOTAL	138.600

Los indicados importes se abonarán a los proveedores correspondientes una vez recibido el material de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

26.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de **SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL, PAVIMENTACION Y ACERADO DE DIVERSOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO**, en el término municipal de Fasnía, incluido con el nº 5 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.992, con la denominación de **ASFALTADOS, ACERADOS, Y SEÑALIZACION VIAL DE DIVERSAS CALLES**, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, por el presente,

dada la necesidad de la urgente adjudicación de las obras por la próxima finalización del plazo concedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, se acuerda:

1ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por acuerdo corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto y documento técnico de licitación adjunto al mismo.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciede a VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS (23.040.362) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: Se cifra en la cantidad de NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS CATORCE (921.614,-)PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

No obstante, en caso de modificación de la legislación vigente para dicho impuesto, se estará a los términos que resulte de la nueva normativa de aplicación.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de este Cabildo.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: No posee revisión de precios.

10ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo A subgrupos 1 y 2; categoría d.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción de anuncio en la prensa local, debiendo presentar los licitadores junto con la oferta, la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

2º.- Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras



076

0A3653076

CLASE 8ª

mediante contratación directa.

27.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 6.211.892 pesetas, correspondiente a la obra denominada PAVIMENTACION Y MEJORA DE LOS ACCESOS A VALLE BROSQUE Y VALLE CRISPIN regida por CONVENIO DE COLABORACION,, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, adjudicada a Traysesa, en la que se ha producido un exceso de 6.109.646 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 16,861 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un aumento en las mediciones, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS VEINTE (4.555.720) PESETAS, según el siguiente desglose: 4.453.474 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 657.5110.04120; y 102.246 pesetas con cargo a la aplicación 021.0014.04 (16849/92), y la cantidad restante, ascendente a 1.553.926 pesetas se abonará tan pronto se provea la correspondiente financiación.

28.- Visto expediente de la obra "CALLE LA ASOMADA A LA C-820 POR EL CAMINO DEL ARRASTRADERO", en el término municipal de El Tanque, incluida con el número 10 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.991, y

Resultando que las indicadas obras fueron adjudicadas por 9.345.346 pesetas a la empresa "Tinerfeña de Obras Públicas, S.L." en sesión de Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo celebrada el día 5 de diciembre de 1.990.

Resultando que, reunidos el Técnico Director de las obras, D. Nicolás Fernández de Villalta Dehesa, el Técnico Colaborador D. Eduardo Molowny Martínez, y el representante de la empresa D. Francisco Palmero Díaz, en el lugar de emplazamiento de las obras, con fecha 6 de mayo de 1.992 emiten Acta de Comprobación de Replanteo en el sentido de no iniciar las obras al presentarse un vecino manifestando que parte del terreno donde se han de ejecutar las obras es de su propiedad.

Resultando que por tal motivo el día 8 de mayo de 1.992 el Técnico Director de las obras solicita se confirme la disponibilidad de los terrenos.

Resultando que con fecha 14 de mayo de 1.992 se dirige escrito al Ayuntamiento de El Tanque, informándole de las incidencias ocurridas y solicitándole manifieste el estado actual de la disponibilidad de los

terrenos.

Resultando que con fecha 1 de junio de 1.992 tiene entrada en este Cabildo Insular escrito del representante de la empresa adjudicataria de las obras, solicitando instrucciones sobre la ejecución, o suspensión provisional o definitiva de la obra.

Resultando que con fecha 3 de junio de 1.992 se recibe en el Registro de esta Corporación oficio del Ayuntamiento de El Tanque, acompañando certificado de acuerdo plenario municipal que aprueba sustituir la obra ya referida por una nueva obra denominada "Reparación, Mejora y Acondicionamiento de diferentes vías del municipio, I Fase".

Resultando que con fecha 10 de junio se remite oficio a la empresa adjudicataria concediéndole audiencia durante diez días a efectos de la resolución del contrato de estas obras. En respuesta "Tinerfeña de Obras Públicas, S.L." remite el 26 de junio siguiente oficio solicitando se aplique lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento General de Contratación y acompaña además relación de gastos originados en la obra por un total de 304.011 pesetas. Estos gastos son juzgados de conformidad en informe de 20 de agosto de 1.992 del Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

Considerando que no es de aplicación a este caso el artículo 162 del Reglamento General de Contratación que cita el contratista, pues este artículo se refiere a obras cuya ejecución se suspende una vez comenzadas, lo que no ha ocurrido aquí al haberse emitido Acta de Replanteo negativa y por tanto no comenzarse su ejecución.

Considerando que el caso que nos ocupa está expresamente recogido en el artículo 127 apartado F) del citado Reglamento, al darse orden por la Administración de no iniciar las obras en el momento de la formulación del Acta de comprobación de replanteo. Tal artículo determina una indemnización del 3 por 100 del precio de la adjudicación, ascendiendo este porcentaje en este caso a la cantidad de 280.360 pesetas.

Considerando que tal y como determina el artículo 114.1 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el órgano de la Entidad local competente para acordar la resolución del contrato es el mismo que realizó la contratación de la obra, en este caso la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular.

Considerando que la posterior sustitución de la obra, está condicionada a la aportación de proyectos técnicos y resto de la documentación preceptiva, siendo el Pleno corporativo el órgano competente para adoptar acuerdo tanto en este sentido, como en el de dar de baja la obra en su caso, según dicta el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, es preceptivo a la adopción de acuerdo de resolución el informe previo de la Secretaría y de la Intervención de la Corporación.

Por todo lo expuesto, se acuerda que, con el informe previo del Sr. Secretario e Interventor de Fondos, se acuerde la resolución del contrato por causa imputable a la Administración, y se abone a la empresa adjudicataria la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL



077

0A3653077

CLASE 8ª

TRESCIENTAS SETENTA Y UNA (584.371) PESETAS, y asimismo se produzca la cancelación de la garantía definitiva constituida ascendente a TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CATORCE (373.814) PESETAS, sin perjuicio de que se estudie y proponga la sustitución o baja de la obra referida del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.991.

29.- Visto el expediente instruido para la formalización de sendos Convenios de Colaboración de este Cabildo con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Agua y el Ayuntamiento de Granadilla, y de este Cabildo con dicho Ayuntamiento, para la realización de obras de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO, y teniendo en cuenta que los Servicios Técnicos de esta Corporación han redactado una Separata con adicional del primitivo Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 287.750.588 pesetas, como consecuencia de la disminución de la aportación de dicha Consejería prevista inicialmente, se acuerda elevar el expediente al Pleno Corporativo con la siguiente propuesta:

1º.- Prestar conformidad y facultar a la Presidencia para suscribir los referidos Convenios de Colaboración, en los términos de los proyectos de Convenios anteriormente aprobados, salvo las cuantías que se señalan a continuación, que se entenderán como aportaciones máximas por parte de este Cabildo, correspondiendo los posibles excesos por modificados, revisiones, etc., al Ayuntamiento de Granadilla, quien en su caso deberá prestar previamente conformidad a las posibles modificaciones:

A)

FINANCIACION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA Y ESTE CABILDO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO.

PRESUPUESTO TOTAL.- 127.836.843 pesetas.

ORGANISMO	PTAS. AÑO 1992	PTAS. AÑO 1993	TOTAL ORG.
Consejería Obras Publica....	50.000.000	45.877.632	95.877.632
Ayuntamiento Granadilla.....	6.000.000	9.979.605	15.979.605
Cabildo.....	6.000.000	9.979.606	15.979.606

B)

FINANCIACION CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA Y EL CABILDO PARA OBRAS DE URBANIZACION DEL BARRIO DE SAN ISIDRO.

PRESUPUESTO TOTAL.- 159.915.745 pesetas.

ORGANISMO	PTAS. AÑO 1992	PTAS. AÑO 1993	TOTAL ORG.
Ayuntamiento Granadilla	44.000.000	35.957.872	79.957.872
Cabildo.....	44.000.000	35.957.873	79.957.873

29.- Manifiestar el parecer de esta Corporación de que las obras deben afectar a la totalidad del barrio, como estaba previsto inicialmente con una inversión de 653.460.848 pesetas, sugiriéndose al Ayuntamiento de Granadilla que estudie soluciones alternativas para que, sin modificar las aportaciones de este Cabildo señaladas anteriormente, dada la imposibilidad presupuestaria de incrementar las mismas, las obras de infraestructura se extiendan a la totalidad del núcleo urbano de San Isidro.

30.- Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan de Instalaciones Culturales para 1992, y teniendo en cuenta que de las ocho obras contenidas en la aprobación provisional de dicho Plan el Ministerio para las Administraciones Públicas solamente ha otorgado subvenciones a cuatro y por cuantías inferiores a las inicialmente previstas, la Comisión acuerda elevar el expediente al Pleno Corporativo para adoptar la decisión que estime oportuna sobre la financiación de 6.249.768 pesetas a que asciende la diferencia de la aportación estatal a las cuatro obras seleccionadas.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

31.- Queda sobre la mesa expediente relativo a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, de colaboración de la Corporación en el CLINIC INTERNACIONAL "V CENTENARIO ISLA DE TENERIFE", propiciado por la Asociación Española de Entrenadores de Baloncesto.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

32.- Visto El Proyecto de Sendero Barranco del Infierno-Los Picos (Término Municipal de Adeje), redactado por el Arquitecto Don



078

0A3653078

CLASE 8ª

Alberto Luengo Barreto: vistos los informes técnicos del Area de Medio Ambiente y Urbanismo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, la de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el referido Proyecto y su remisión a las entidades cooperadoras, a los efectos de la ejecución de los trabajos en él contenidos.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653065 vuelto al 3653078.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de Octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,
Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ y
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el
día 3 de Septiembre de 1992, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Vista propuesta del Profesor Don FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, dando cuenta de una reunión del Comité de Expertos en Astronomía del "FORUM DE LA MEGACIENCIA", creado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), que tendrá lugar en el Instituto de Astrofísica de Canarias, en La Laguna, durante los días 5 al 7 de Octubre corriente, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de octubre, para 40 participantes, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

b) Vista nuevamente petición de D^a LAUDELINA FALCON LECUONA, Directora Técnica del Comité Organizador del XIV CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE A.T.S. Y D.E. EN UROLOGIA, en la que solicita la colaboración de este Excmo. Cabildo con motivo de la clausura del citado Congreso, la Comisión acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, para la que fue facultado por dictamen de la Comisión de Cultura,



079

0A3653079

CLASE Bª

Educación y Deportes, se acuerda la adquisición de 200 ejemplares del número 6 de la Revista "FETASA", al precio total de CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (140.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo nº 37647/92. Dicha cantidad se hará efectiva a los promotores de dicha publicación, una vez que se reciban, de conformidad, los volúmenes de referencia.

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes para la resolución parcial del concurso de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y Particulares, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1ª.- Conceder las siguientes subvenciones:

Aplicación: 489.4510.06923.

- A Don **EDUARDO CAMACHO CABRERA**, con domicilio en Villa Hilaria, 30, La Higuera, 38320 La Laguna, teléfono 64.96.92 y NIF 41.879.971-F; para la realización de las I Jornadas "Solidaridad Cultural 92" la cantidad de **750.000 pts.**

- A Don **ANGEL CANOVAS MOYA**, con domicilio en C/Juan García Alvarez, 4 portal 2, 7ª-D, 38008 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 64.25.02 y NIF 1.755.705-T; para el montaje y presentación de la Obra "La Malquerida" la cantidad de **300.000 pts.**

- A Don **RAMON PADILLA BRITO**, Cura Párroco de San Bartolomé de Tejina, con domicilio en Plaza de la Iglesia y NIF 41.795.273-H; para la mejora Complejo Parroquial la cantidad de **200.000 pts.**

Aplicación: 011.0257.06

- Al **GRUPO DE TEATRO MEDIO ALMUD**, con domicilio en C/Real s/n, Icod el Alto, Los Realejos, teléfono 34.33.02 y CIF G-38215414; para el VIII Festival de Teatro del Norte la cantidad de **500.000 pts.**

- A la **ASOCIACION CULTURAL REYES BARTLET**, con domicilio en Polígono El Tejar s/n, 38400, Puerto de La Cruz, teléfono 38.72.84 y CIF G-38242848; para una gira por Austria y Checoslovaquia y para el VIII Encuentro Coral del Puerto de la Cruz la cantidad de **450.000 pts.**

- Al **INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS**, con domicilio en Juan de Vera, 4, La Laguna y CIF G-38081675; para gastos del presente ejercicio la cantidad de **500.000 pts.**

- A la **CORAL POLIFONICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con domicilio en

C/Garcilaso de la Vega, 2-3ª, 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 22.42.66 y CIF G-38073383; para una gira de conciertos la cantidad de 450.000 pts.

- Al INSTITUTO DE ESTUDIOS HISPANICOS, con sede en el Puerto de la Cruz, CIF G-38049391; para actividades durante el presente año la cantidad de 500.000 pts.

- Al CIRCULO DE BELLAS ARTES, con domicilio en C/Castillo, 43, 38003 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 24.26.49 y CIF G-3802649638 subvención para gastos corrientes por importe de 500.000 pts.

Aplicación: 489.4510.06923

- Al A.P.A. COLEGIO TOMAS IRIARTE, con domicilio en el Colegio Público de EGB Tomás Iriarte, Puerto de la Cruz y CIF G-38052403; para gastos de un coro escolar la cantidad de 150.000 pts.

- Al CONSEJO DE LA JUVENTUD DE GUIMAR, con domicilio en C/Santo Domingo, 17, 38500 Güímar y CIF P-8802001-A; para el Proyecto Animatré 92 la cantidad de 300.000 pts.

- A la ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA, con domicilio en Acceso 2, nº 2, Las Casas, 38640 Arona, teléfono 79.24.43 y CIF G-38268744; para el II Curso Intensivo para Instrumentos de Viento la cantidad de 250.000 pts.

- A la ASOCIACION CULTURAL TUNA DE DERECHO, con domicilio en la Facultad de Derecho, Camino La Hornera s/n, Campus de Guajara, La Laguna, teléfono 21.67.03 y CIF G-38303855; para un Congreso de Tunas la cantidad de 132.500 pts.

- Convenio ROMULO BETANCOURT, con domicilio en C/San Juan, 34, La Orotava, teléfono 33.35.11 y CIF G-38075495; la cantidad de 750.000 pts.

2º.- De conformidad con la Base 7ª del Concurso, los beneficiarios de estas ayudas deberán justificar en el plazo de dos meses a partir de la finalización del tiempo previsto para la realización o ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado, a cuyos efectos deberán aportar las facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes en relación a la celebración en la isla del Clinic Internacional "V Centenario Isla de Tenerife", propiciado por la Asociación Española de Entrenadores de Baloncesto, y de conformidad con la referida propuesta, la Comisión acuerda que la Corporación se haga cargo de los gastos de traslado y estancia de los Conferenciantes y organizadores del referido evento, hasta un importe máximo de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 226.1110, Programa 10.9.24.



080

0A3653080

CLASE 8ª

SIN PAGO

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.7510, Programa 10.9.99, Contrato previo 38.394/92; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes.

6.- Vista solicitud del C.I.T. DEL SUR (Centro de Iniciativas Turísticas), interesando de la Corporación una ayuda económica para las actividades de dicho Centro, la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes e informe de la Intervención de Fondos, la concesión de una subvención al citado C.I.T., por importe de **UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (1.764.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contrato previo 38.018/92.

De conformidad con lo establecido en la Base 72.2 de las de ejecución del presupuesto, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura relativa a la distribución a las Asociaciones de Vecinos solicitantes del mobiliario adquirido a IREA, ALMS y CIA, S.A. por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 16 de julio de 1992, propuesta de distribución que se basa en el riguroso orden de presentación de las solicitudes por las Asociaciones de Vecinos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Distribuir el mencionado mobiliario, con el carácter de cesión

en depósito, a las siguientes asociaciones de vecinos, a cada una de las cuales se entregará un lote formado por treinta y tres sillas, tres estanterías y tres tableros con sus correspondientes patas, de lo cual se levantará acta:

- 1.- AA.VV. Roque del Conde (Fañabé-Adeje).
- 2.- AA.VV. Acaymo (Los Cristianos-Arona)
- 3.- AA.VV. Las Tres Calles (Tejina).
- 4.- AA.VV. Ramarim (Miramar-Santa Cruz).
- 5.- AA.VV. Finca El Banco (Ofra).
- 6.- AA.VV. San Isidro del Centenero (Los Baldíos).
- 7.- AA.VV. Tamarco (Barrio del Carmen-La Laguna).
- 8.- AA.VV. Los Valles.
- 9.- AA.VV. Chimboy.
- 10.- AA.VV. Hari-Sigogne.
- 11.- AA.VV. Chimicheyde (Ofra).
- 12.- AA.VV- 26 de mayo (Las Retamas-Santa Cruz).
- 13.- AA.VV. N^o 338 (Las Delicias).
- 14.- AA.VV. Gloxinia (Puerto de la Cruz).
- 15.- AA.VV. Polegre (Teguedite-Arico).
- 16.- AA.VV. Aires del Sur (Porís de Abona-Arico).
- 17.- AA.VV. Playa del Tronco (Arico).
- 18.- AA.VV. Mencey de Abona (Arico).
- 19.- AA.VV. Las Hiedras (La Sabinita-Arico).
- 20.- AA.VV. San Martín de Porres (B^o Chamberí-Santa Cruz).
- 21.- AA.VV. Las Palmitas (B^o del Perú-Santa Cruz).
- 22.- AA.VV. Timanfaya (Cno. del Hierro).
- 23.- AA.VV. XVII de Enero (B^o San Antonio-La Matanza).
- 24.- AA.VV. Lomo Colorado (Tacoronte).
- 25.- AA.VV. Bocacangrejo (La Esperanza).

8.- Visto expediente de adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Ingeniería y Cooperación a la firma GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., por importe de 3.747.000 pesetas, que quedó sobre la Mesa en la sesión de 29 de julio de 1992, visto, asimismo, nuevo informe del Jefe del Servicio de Ingeniería y Cooperación justificando la verdadera necesidad de adquisición de tales equipos, esta Comisión acuerda:

ADQUIRIR para el SERVICIO DE INGENIERIA Y COOPERACION, con cargo a la aplicación presupuestaria 626.5110. 04.1.20 contraído previo n^o 29685/92, según informe de Intervención de Fondos, a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., con NIF n^o A-38096475 y dirección en El Mayorazgo E-38108 Santa Cruz de Tenerife, los equipos informáticos que se detallan a continuación:

- 2 Unidades de Estación de Diseño Asistido compuestas por Ordenador Personal 486 a 33MHz, = Extensión RAM a 4Mb, disketera de 3 1/2 a = 1,44 Mb, disketera de 51/4 a 1,22 Mb, teclado español 102 teclas, ratón, conmutador, = cables y pequeño material. 2 x 700.000... 1.400.000
- 2 Controlador EISA de memoria caché 2 x 149.000 298.000
- 1 Monitor 20" 1.280x1 pixels con tarjeta de video super VGA..... 351.000



081

0A3653081

CLASE 8ª

1 Monitor VGA de 14" tarjeta video super VGA.	91.000
2 Ud de disco duro 100 Mb a 25 ms para ordenadores existentes. 2 x 97.000.....	194.000
1 Ud de impresora láser A4 con ampliación de memoria a 3 Mb y módulo postscript.....	488.000
1 Digitalizador A3	83.000
1 Actualización del program AUTOCAD de la versión 9.0 a la 11.0.....	150.000
5 Uds de batería UPS de 600 V.A. 5 x 119.000..	595.000
+ Pequeño material, cableado, etc.....	97.000
TOTAL.....	3.747.000

El referido importe de TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS (3.747.000.- Ptas.), que se abonará a la citada empresa una vez recibidos los equipos de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

9.- Visto expediente de la obra CENTRO CULTURAL LA SABINA ALTA, en el término municipal de Fasnía, incluida en el Plan de Instalaciones Culturales de 1988, adjudicada a Gregorio Trujillo Fumero, y visto especialmente informe emitido por el Director de las obras Don Argeo Semán Díaz comunicando que por parte de la dirección técnica no existe inconveniente para proceder a practicar la liquidación y la recepción definitiva de la misma, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; se acuerda que se reciba definitivamente la obra "CENTRO CULTURAL LA SABINA ALTA, I FASE" y que se practique la correspondiente Liquidación Definitiva.

10.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de ACOMETIDA ELECTRICA EN BAJA TENSION AL EDIFICIO DEL PALACIO LERCARO, término municipal de La Laguna, adjudicadas a la empresa VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y resultando que, se ha cumplido el plazo de

garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de ACOMETIDA ELECTRICA EN BAJA TENSION AL EDIFICIO DEL PALACIO LERCARO.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras con un saldo de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO (136.038.-) PESETAS, constituida con fecha 31 de MAYO de 1991, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 3087.

11.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de MEJORA Y AFIRMADO DEL ACCESO A CASAS DE AFUR DESDE ROQUE NEGRO, adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de MEJORA Y AFIRMADO DEL ACCESO A CASAS DE AFUR DESDE ROQUE NEGRO.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras con un saldo de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS QUINCE (4.545.215 PESETAS, constituida con fecha 28 de noviembre de 1989, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 7457, así como la complementaria ascendente a CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTAS CATORCE (112.814.-) PESETAS, constituida el día 6 de julio de 1990, según Mandamiento de ingreso número 4343.

12.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de ESTRUCTURA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123 DE LA CRUZ DEL CARMEN AL BAILADERO, adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de ESTRUCTURA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123 DE LA CRUZ DEL CARMEN AL BAILADERO.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras con un



082

0A3653082

CLASE 8ª

saldo de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS (2.773.772.-) PESETAS, constituida con fecha 10 de agosto de 1990, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 4841.

13.- Visto escrito de la Empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., interesando una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA, de las que es adjudicataria; visto, asimismo, informe emitido por la Dirección Facultativa de dichas obras al estimar justificado el retraso habido al ser consecuencia de un cambio en los niveles de las plataformas, así como un mayor volumen de excavación hasta llegar a un terreno firme y modificación de la cimentación respecto a lo previsto en el correspondiente Proyecto, la Comisión de Gobierno acuerda conceder la prórroga interesada.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

14.- Vista la propuesta elevada a esta Comisión de Gobierno por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico y en la que se propone, que ante la discrepancia entre los informes emitidos por la Intervención de Fondos y el Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico de esta Corporación, sobre la aportación económica por importe de 1.400.000 pesetas en concepto de cuota voluntaria correspondiente al año 1992 a la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, se resuelva por esta Comisión de Gobierno a favor del abono de la citada subvención, esta COMISION DE GOBIERNO, acuerda sea abonado a la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, N.I.F. 6-38204814, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Avda. Francisco La Roche 49, una subvención por importe de 1.400.000 pesetas en concepto de cuota voluntaria como miembro asociado, abono que habrá de efectuarse con cargo a la partida 489.5510.05126.

15.- Vistos los informes emitidos por los Servicios correspondientes de la Corporación en relación a la subvención en su día otorgada a D^a CARMEN RODRIGUEZ GARCIA dentro del PLAN DE AYUDAS A MEDIANIAS, y en los que se pone de manifiesto que después de haberse verificado que la solicitante no ha ejecutado la obra objeto de subvención dentro del plazo ordinario de un año, ni de la prórroga del mismo concedida en su día por el órgano competente y que finalizó el 30 de mayo del presente año, procede por tanto someter a la Comisión de Gobierno el expediente para que sea acordada la **anulación** de la subvención otorgada, esta COMISION DE GOBIERNO acuerda anular la subvención por importe de 499.720 pesetas otorgada a D^a Carmen Rodríguez García dentro del Plan de Ayudas a Medianias por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 1991.

OTROS ASUNTOS

16.- D. Rafael de Saja informó sobre el expediente iniciado a propuesta suya para el traslado al Museo de Historia de Tenerife de los legajos y documentación de los s. XVIII y XIX que se encuentran actualmente en el Hogar de la Sagrada Familia. Después de una intervención del Secretario sobre la necesidad de que se concrete la clase de documentos que serían trasladados, D. Adán Martín dijo que debía contarse con el parecer, además de la Secretaría, del Archivero y de la Dirección del Museo y cualesquiera otros a quienes correspondía, para que se produzca este traslado con las debidas garantías. Intervino nuevamente D. Rafael de Saja para señalar la necesidad de contar con más espacio para el Area de Acción Social a cuyo efecto se interesó por la ocupación de un local anexo a dicha Area actualmente utilizado por la Sección de Informática.

D. Lorenzo Dorta plantea qué se puede hacer con las construcciones en el Teide. Don Adán Martín responde que habrá que hacer una reunión con todas las Autoridades relacionadas con el Parque Nacional del Teide, que podría llevarse a efecto en el próximo mes de Noviembre.

D. Lorenzo Dorta vuelve a intervenir, informando sobre la disparidad de criterios existente en relación con las antenas de Retevisión que se proyectan instalar en Montaña Gorda (Granadilla), puesto que se ha redactado un proyecto de pista para acceder a la cumbre pero no se obtiene la autorización para ello.

D. Paulino Rivero informó sobre la existencia de algunos funcionarios que han sido transferidos a este Cabildo Insular que por sus características particulares han sido rechazados por los correspondientes Jefes y, en algunos casos, se les ha enviado a sus casas, situación que es totalmente inadmisibles y debería ser objeto de los correspondientes expedientes disciplinarios.

D. Adolfo Hoyos recordó la necesidad de que se decida el funcionario que deba ocupar la Secretaría del Consejo Insular de Aguas cuya constitución está muy próxima. También se refirió a la crisis de obras de carácter insular que se ha de producir el próximo año.

D. Adán Martín dió cuenta de la recepción del Anteproyecto de Auditorio del arquitecto D. Santiago Calatrava, que se está estudiando



083

0A3653083

CLASE 8ª
SOPERA

en este momento para emitir informe sobre si cumple el programa establecido. Indicó la conveniencia de que, aparte de este informe técnico, se designe una comisión asesora para que emita informe, que debería llevarse al Pleno de la Corporación. También dijo D. Adán Martín que está a punto de finalizar el plazo de presentación de ofertas del Concurso para la Construcción del Recinto Ferial de Tenerife que, por las noticias que se tienen, van a contener variantes al proyecto aprobado por la Corporación. Manifestó la conveniencia de que con independencia de los informes técnicos de los Servicios de esta Corporación, se añada el asesoramiento de un Jurado integrado por prestigiosos arquitectos para contribuir a la elección de la mejor solución.

Por último, D. Adán Martín expresó su preocupación sobre los insuficientes resultados de financiación europea que se obtienen por este Cabildo Insular y que, en su opinión, pueden mejorarse si se hace una gestión más eficaz.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

17.- Visto expediente relativo al "Concurso de Embellecimiento de la Isla de Tenerife 1992" Y CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992 aprobó las Bases rectoras del Concurso que establecían un plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre del mismo año, la Comisión de Gobierno, acuerda, por unanimidad modificar la Base quinta del Concurso de Embellecimiento de la Isla de Tenerife 1992 en el sentido de prorrogar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 13,00 horas del día 30 de Octubre de 1992 en el Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses de este Excmo. Cabildo Insular.

18.- La Comisión de Gobierno pasa a conocer informe del Sr. Jefe del Servicio de Planes Insulares en relación con la situación del BUQUE DE LA PALMA varado en los astilleros propiedad de la Empresa INTERBURGO ESPAÑA, S.A., en el que se indica que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión respecto de las posibilidades de rehabilitación o condiciones de uso del buque, será preciso llevar a cabo determinadas pruebas técnicas que permitan conocer las condiciones

mecánicas e hidráulicas de la estructura del mismo en su actual estado de conservación, tras siete años de permanencia sobre varadero, así como ejecutar unos trabajos mínimos de acondicionamiento; todas estas labores, que se detallan en el presupuesto presentado por INTERBURGO, S.A. representan un importe aproximado de 5.455.000 pesetas, a los que habría que sumar el porcentaje correspondiente al IGTE, asimismo, y dado que el informe señala que los trabajos habrían de realizarse bajo la supervisión de un Ingeniero Naval, habría que sumar los honorarios correspondientes.

La Comisión de Gobierno acuerda prestar su conformidad a la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Planes Insulares y, en consecuencia, ordenar el inicio de las operaciones presupuestarias precisas para disponer de crédito suficiente para atender los gastos que derivarán tanto de la realización del conjunto de actuaciones precisas para comprobar el estado del buque La Palma, como de la asistencia técnica que preste el Ingeniero Naval que se contrate para la supervisión de los trabajos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653078 al 3653083 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular



084

0A3653084

CLASE 8ª

de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

- Concurren los Sres Consejeros:
- Don PAULINO RIVERO BAUTE
 - Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
 - Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
 - Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
 - Don LORENZO DORTA GARCIA
 - Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 21 de Septiembre y 1 de Octubre de 1992, aprobándose la primera de ellas por unanimidad y quedando pendiente de la de 1 de Octubre para una próxima sesión por haber un error en la inserción del acuerdo número 9.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, interesando una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la celebración en la Isla de las "JORNADAS SOBRE PSICOPATOLOGIA Y ANALISIS DEL LENGUAJE", organizadas por la Asociación Canaria de Neuropsiquiatría, la Comisión acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.
- b) Vista propuesta de D^{ña} M^ª DEL CARMEN COLINO MORLA, Presidenta del Comité Organizador de las "I JORNADAS DE ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL", interesando un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, la Comisión acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de OCTUBRE según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

DA CARMEN NIEVES AMIGO RODRIGUEZ, Administrativo, 7 trienios el día 2.

DA LIDIA ZENEIDA FELIPE MARTIN, Técnico de Administración General, 5 trienios el día 1.

Don FILIBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, Técnico de Administración General, 6 trienios el día 1.

Don JOSE GREGORIO HERRERA MORENO, Técnico de Administración General, 6 trienios el día 1.

Don JUAN J. PARRILLA SANCHEZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 9 trienios el día 16.

Don SEVERIANO R. REMIRO PEREZ, Técnico de Administración General, 3 trienios el día 3.

DA MA LETICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, Psicóloga, 1 trienio el día 2.

DA MA ARGENTINA DIONIS MELIAN, Profesora Auxiliar de Solfeo, 2 trienios el día 1.

Don AGUSTIN J. HERNANDEZ RODRIGUEZ, Agente Comarcal, 8 trienios el día 4.

3.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión del 7 de octubre pasado, en relación con la contratación de Profesores del Conservatorio Superior de Música para el curso 1.992/93, y vistos asimismo informes del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos del Cabildo Insular, la Comisión acuerda:

PRIMERO. - Mantener en su condición de funcionarios interinos a los siguientes profesores:

NOMBRE	ESPECIALIDAD
Linares Pineda, Miguel Angel	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.
Barrios Borges, MA Esther	Solfeo
García Jaubert, Carmen Gloria	Solfeo.

SEGUNDO. - Proceder a la contratación laboral temporal con efectos desde el 15 de octubre de 1992 y hasta el 20 de diciembre del mismo año, a los siguientes profesores:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	JORNADA
García Gutiérrez, Angeles	Acompañamiento Piano (Canto)	Completa
Reyes Díaz, Concepción	Acompañamiento Piano (Canto)	Media
Alzola Albertos, Célida	Canto	Completa
Ferrer Corcín, Vicente J.	Clarinete	Media
Kirby, Michael	Clarinete	21 horas
Peña Castelló, Antonio	Conjunto Coral	Media



085
0A3653085

CLASE 8ª

Vinagre Delgado, Juan R.	Conjunto Coral	Media
Jones, Peter	Contrabajo	Media
Vera Regalado, Maximiano	Fagot	Completa
Biteur, Catherine	Flauta	Completa
Swersey, Sarah Deborah	Flauta	Media
Bello González, Gabriel	Guitarra	Completa
Cabrera Guerra, Gonzalo	Música de Cámara	Media
Díaz Martín, Juan Fco.	Percusión	Media
Darias Zamorano, Edita P.	Solfeo	Completa
García Jaubert, Rosa	Solfeo	Completa
González Hdez.-Abad, Mª Nieves	Solfeo	Media
Martín González, Rosario	Solfeo	Completa
Perisik, Milena	Solfeo	Completa
Decker, Deanne	Trombón	Media
Llácer Sierrol, David	Tuba	Media
Kronewitter, Brett	Viola	Media
Jirout, Milan	Violín	Completa
Janosik, Juray	Violonchelo	Media
Velev, Plaman	Violonchelo	Media
Albertos Díaz, Ruth	Piano	Completa
Figueroa de la Paz, Rosa H.	Piano	Completa
González Jorge, Judith	Piano	Completa
Herrera Priano, Carmen Delia	Piano	Completa
Marrero Barroso, Inmaculada	Piano	Completa
Sosa Castro, Nieves Luz	Piano	20 horas
Felvus, Graham	Oboe	Media

TERCERO.- Contratar laboralmente con efectos de 1 de octubre de 1.992 y hasta el 20 de diciembre del mismo año, a la profesora Doña Sophia Jane Bourguignon, en la especialidad de acompañamiento de piano para instrumentos, en jornada completa.

CUARTO.- Contratar en régimen laboral temporal y hasta que se produzca la reincorporación del funcionario en situación de excedencia Don Luis Agustín Mañero Medina, según el procedimiento reglamentariamente establecido, a los profesores siguientes:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	JORNADA
Kovacs, Mikulas	Violín	Media
Hernández Borges, Elena	Violín	21 horas

QUINTO.- Los Profesores contratados percibirán las siguientes retribuciones en las se incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias:

Jornada Completa.....	193.849.-
Media Jornada.....	96.925.-
Jornada de 21 horas.....	169.618.-
Jornada de 20 horas.....	161.541.-

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de la Presidencia relativa a modificación de créditos a realizar entre partidas afectas a su área, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación de la citada propuesta y su inclusión en el Expediente nº 3 de modificación de créditos, según el siguiente detalle:

ALTA

Crédito Extraordinario

213.1211.02.2.99 Reparación, mantenimiento maqui-
naria/Asuntos Generales..... 200.000

BAJA

226.1211.02.2.99 Gastos diversos/Asuntos Gles... 200.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de diez (10) días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Arquitectura, Vivienda y Servicios relativa a modificación de créditos a realizar entre partidas afectas a su área, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación de la citada propuesta y su inclusión en el Expediente nº 3 de modificación de créditos, según el siguiente detalle:

ALTA

Crédito Extraordinario

162.4320.04.2.20 Gastos Sociales/Arquitectura.... 40.000

BAJA

625.4320.04.2.20 Mobiliario y Enseres/Arquitectura 40.000

La presente propuesta se remitirá a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de diez (10) días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.



086

0A3653086

CLASE B^a**AREA DE INFRAESTRUCTURA****SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

6.- Visto el expediente instruido para la contratación de las obras de REFORMA DE LA PLANTA PRIMERA DEL PALACIO INSULAR, 1ª FASE, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.441.595 pesetas y en especial el resultado de las consultas efectuadas para la selección del contratista adjudicatario, la Comisión acuerda:

1º.- Desestimar la única oferta presentada correspondiente a la Empresa OBRAS CANARIAS, S.L., al hacer constar la misma la imposibilidad de terminar las obras objeto del contrato en el plazo de dos meses señalado en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

2º.- Formular nuevas consultas, tanto a las empresas consultadas en el expediente como a otras capacitadas que se estime conveniente, al objeto de poder efectuar la adjudicación de las referidas obras.

7.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL, PAVIMENTACION Y ACERADO DE DIVERSOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO, en el término municipal de Fasnia, incluido con el nº 5 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1992, con un tipo de licitación de 23.040.362 pesetas, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, dada la necesidad de la urgente adjudicación de las obras determinadas por el plazo concedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y,

Resultando que, el día 2 de octubre de 1992 se publicó anuncio en los periódicos el Día, Jornada, La Gaceta y Diario de Avisos, abriendo plazo para la presentación de ofertas para la ejecución de las referidas obras.

Resultando que, vencido el plazo establecido al efecto, sólo presentó oferta la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (Traysesa), comprometiéndose a ejecutar las obras comprendidas en el citado Proyecto por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO (22.768.538) PESETAS, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Documento Técnico de Licitación que regían dicha contratación.

Considerando que la mencionada empresa ha acreditado de forma fehaciente la documentación requerida en el artículo 23 ter. del

Reglamento General de Contratación del Estado.

Se acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (Traysesa) con N.I.F. nº B38044301, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Calle Callao de Lima, 2 primero izquierda, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ASFALTADOS, ACERADOS, Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE DIVERSAS CALLES, en el municipio de Fasnía, por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO (22.768.538) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y Documento Técnico de Licitación aprobados por la Corporación.

2.- Requerir al contratista adjudicatario para que, en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación, proceda a depositar en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a novecientos veintiuna mil seiscientos catorce (921.614) pesetas.

3.- Remitir a la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas el correspondiente certificado de adjudicación, conforme determina el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo que regula los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

8.- Visto expediente de la obra ASFALTADO DE LA CALLE BARRANQUILLO, en el término municipal de Arico, incluida con el número 31 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1989, adjudicada a Construcciones y Excavaciones Rivero, S.L. con C.I.F. nº B38211504, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ASFALTADO DE LA CALLE BARRANQUILLO".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (156.000) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 3648, de fecha 20 de junio de 1.990.

9.- Visto informe del Ingeniero Director de las obras de PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL MADROÑO en el municipio de Fasnía, incluidas con el número 4 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1991, solicitando la sustitución de la Sección de Afirmado del Proyecto por otra constituida por "metro cuadrado de mezcla bituminosa en caliente tipo D-12, extendida, refinada y compactada, en espesor total de ocho centímetros, medido después de la compactación", conformado por el Contratista, y que no conllevaría ninguna alteración presupuestaria. Visto asimismo que pasado el plazo de diez días concedido al Ayuntamiento de Fasnía para que formulase, en su caso, alegaciones al citado cambio, no se ha recibido ninguna, se acuerda aprobar la sustitución descrita.



087

0A3653087

CLASE 8ª

10.- Visto informe del Ingeniero Director de las obras de PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ARESE en el municipio de Fasnía, incluidas con el número 3 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1991, solicitando la sustitución de la Sección de Afirmado del Proyecto por otra constituida por "metro cuadrado de mezcla bituminosa en caliente tipo D-12, extendida, refinada y compactada, en espesor total de ocho centímetros, medido después de la compactación", conformado por el Contratista, y que no conllevaría ninguna alteración presupuestaria. Visto asimismo que pasado el plazo de diez días concedido al Ayuntamiento de Fasnía para que formulase, en su caso, alegaciones al citado cambio, no se ha recibido ninguna, se acuerda aprobar la sustitución descrita.

11.- Producido error material en el acuerdo número 27 de la sesión de Comisión de Gobierno celebrada el 21 de septiembre de 1.992, en cuanto a la cantidad restante pendiente de abonar a la empresa contratista, que se expresaba 1.553.926 pesetas debiendo ser 1.656.172 pesetas por el presente se acuerda subsanar el mismo quedando como sigue:

Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 6.211.892 pesetas, correspondiente a la obra denominada PAVIMENTACION Y MEJORA DE LOS ACCESOS A VALLE BROSQUE Y VALLE CRISPIN regida por CONVENIO DE COLABORACION,, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, adjudicada a Traysesa, en la que se ha producido un exceso de 6.109.646 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 16,861 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un aumento en las mediciones, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS VEINTE (4.555.720) PESETAS, según el siguiente desglose: 4.453.474 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 657.5110.04120; y 102.246 pesetas con cargo a la aplicación 021.0014.04 (16849/92), y la cantidad restante, ascendente a 1.656.172 pesetas se abonará tan pronto se provea la correspondiente financiación.

12.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de ILUMINACION DE LAS FACHADAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, adjudicadas a la empresa ELCANA, S.A. y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas y el informe es favorable por parte de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibidas definitivamente la obra de ILUMINACION

DE LAS FACHADAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras con un saldo de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (288.521.-) PESETAS, constituida con fecha 4 de febrero de 1991, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 285.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

13.- Visto expediente relativo a solicitud de Don CESAR FRAILE de acogerse a los beneficios del PLAN DE AYUDAS A MEDIANIAS, y vistos los informes que obran en el expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder a Don Cesar Fraile Fraile, N.I.F. 72.387.905-M, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, C/ Salvador Pérez Luz nº 15, una subvención por importe de NOVECIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (920.875.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 012.0368.11 (C.D. 14969/92), condicionada a que las obras se ejecuten en el plazo de UN AÑO, a contar desde la notificación del presente acuerdo, y cuyo abono procederá una vez se informe por el Servicio Técnico de Agricultura que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Normas que regulan este tipo de ayudas.

14.- Vista la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico relativa a la concesión de una subvención a la Agrupación de Defensa Sanitaria y Núcleo de Control Lechero de Ganado Caprino de Tenerife (ACORAN), para la puesta en marcha del Programa de Rendimiento de Control Lechero de Caprino y una vez emitidos los informes por los Servicios correspondientes de la Corporación, esta Comisión de Gobierno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la Agrupación de Defensa Sanitaria y Núcleo de Control Lechero de Ganado Caprino de Tenerife (ACORAN), con N.I.F. G38269916, una subvención por importe de TRES MILLONES CIENTO MIL (3.100.000.-) PESETAS, con cargo al programa 11920, para la contratación por un plazo de un año, de tres controladores, que serán los encargados de iniciar en 1992 las actuaciones pertinentes para la puesta en marcha del Programa de Rendimiento de Control Lechero de Caprino.

Segundo.- Que dicha ayuda económica estará supeditada a la aceptación y cumplimiento por parte de la Agrupación beneficiaria ACORAN, de las condiciones que se señalan a continuación y del compromiso de la puesta en marcha en el presente ejercicio del Programa de Control de Rendimiento Lechero de Caprino para el que se concede la subvención.



088

0A3653088

CLASE 8ª

CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO:**1.- Obligaciones en los trabajos a desarrollar, por parte de la Asociación de Ganaderos:**

- Identificación con crotal a todo el ganado inscrito en el programa, no cabiendo la posibilidad de identificar sólo a un grupo del rebaño.
- Identificación con tatuaje a todas aquellas hembras y machos que hayan sido seleccionadas en campañas anteriores, o que vayan siendo seleccionadas funcionalmente a partir de estos momentos.
- Identificación con collar, a todas aquellas crías que no tengan edad suficiente para ser identificadas con crotal o tatuaje.
- Realizar una lista completa con la relación de los animales que van a entrar a realizar el control lechero, así como altas y bajas que se vayan produciendo a lo largo de las campañas.
- Llevar a cabo un control sobre las fechas de cubrición de las manadas o lotes, aportando el número de identificación de los machos que realizan las montas.
- Realización de los Controles Lecheros de peso y muestra en cada una de las ganaderías inscritas, o más bien aceptadas por la Asociación de Ganaderos, tal y como queda contemplado en la legislación vigente.
- Remisión de muestras de leche después de cada control a la Unidad de Producción Animal, Pastos y Forrajes del Gobierno de Canarias para su posterior análisis químico.
- Facilitar copia del resultado de pesos de leche en la citada Unidad, así como recoger resultados obtenidos de las analíticas.

2.- Obligaciones en el personal a contratar por la Asociación:

En cualquiera de los casos, el personal que desempeñe las funciones de control, oficina,..., deberá estar vinculado a la Asociación de Ganaderos, mediante un contrato laboral o mediante una prestación de servicios, debiendo ajustarse en todo momento a la normativa vigente de asistencia sanitaria y social.

3.- Necesidades de entrega de la información recogida en campo y laboratorios.*** A principio de campaña:**

- Relación del número de ganaderos, con una encuesta y con listado de hembras, machos y cría.
- Altas y bajas que se produzcan en cualquier momento.

- Listado de animales identificados por crotal, tatuaje y collar.

* Cada mes:

- Resultados de los controles y analíticas correspondientes.
- Modificaciones en las listas de ganado y ganaderos surgidas, así como nuevas incorporaciones a los controles con sus correspondientes datos.

* Al final de campaña:

- Listado de cabras que han superado los controles lecheros, según la normativa vigente.

4.- Gestión de las labores del Control Lechero:

- En cuanto a la organización de los trabajos y la tramitación que corresponda en cada caso, será la propia Asociación de Ganaderos, la encargada de desarrollar las funciones, ajustándose en todo momento a la normativa vigente que en materia de Control Lechero ha sido regulada por el M.A.P.A.

Tercero.- Que al tener como finalidad la subvención de referencia, la contratación de tres controladores por el plazo de un año, la Agrupación beneficiaria deberá presentar ante esta Corporación los documentos justificativos de las contrataciones objeto de subvención.

OTROS ASUNTOS

15.- D. Ricardo Melchior trató de la situación que se ha producido al ser destinados a esta Isla carteros que, después de superar las correspondientes oposiciones, han venido destinados desconociendo totalmente las poblaciones en las que van a prestar sus servicios. Sugirió que para evitar los inconvenientes que se generan con estas situaciones se descentralice, por la Administración competente, la celebración de los ejercicios, para lo cual deberían descentralizarse también los Tribunales.

El propio Sr. Melchior comentó las recientes declaraciones del Comisario de la Comisión Europea, D. Manuel Marín, sobre el futuro del cultivo del tomate en Canarias, en las que, al parecer, propuso que los agricultores canarios deberían liderar los cultivos en Marruecos, como medida para hacer frente a la competencia de esta fruta en el mercado europeo. Dijo el Sr. Melchior que si son ciertas las declaraciones tal y como están reflejadas en la prensa, habría que rechazarlas, en la línea en que lo hacen los cultivadores de tomates europeos, que solicitan como protección el establecimiento de precios de referencia para todo el año. Los demás Consejeros se expresan coincidentes con las manifestaciones del Sr. Melchior.

D. Rafael de Saja informó sobre la visita de la Ministra de Asuntos Sociales D^a Matilde Fernández.

D. Lorenzo Dorta anunció que al día siguiente tendría una reunión con los Consejeros-Delegados de Medio Ambiente de las demás Islas para tratar del ejercicio de estas competencias.

D. Paulino Rivero expresó su preocupación por la seguridad en



089

0A3653089

CLASE 8ª

el Estadio Heliodoro Rodríguez López, puesto que se había visto que en ciertos partidos de fútbol se permite la entrada a un excesivo número de personas, lo que ocasiona el riesgo de que se puedan producir hechos catastróficos, por lo que sería preciso que el Club Deportivo Tenerife, usuario del Estadio y responsable de estos excesos, adoptara las medidas que fueran necesarias para evitar estas entradas excesivas de espectadores. A ello contestó el Sr. Presidente recordando las condiciones en las que se ha cedido el Estadio al Club Deportivo Tenerife, único responsable de las situaciones que se produzcan en los encuentros de fútbol que se realizan en el Estadio, y que se emplazará al Presidente de dicho Club para que acepte expresamente todas y cada una de las condiciones de cesión del mismo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

16.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Medio Ambiente relativa a transferencia de créditos entre partidas del Capítulo 1º "Gastos de Personal", cuyo importe total asciende a 11.231.214 pesetas, y vistos asimismo, informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia propuesta cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS

132.5330.12.9.99	Retribución Personal Laboral Temporal.....	7.211.286
165.3151.12.9.99	Seg.Soc.Personal Laboral Temporal.....	2.668.176
131.4450.12.8.90	Retrib. Personal Laboral Fijo....	1.022.582
165.3151.12.8.20	Seg.Soc.Personal Laboral Fijo....	329.170
	TOTAL ALTAS.....	11.231.214

BAJAS

121.7111.12.8.23 Economías Plazas Vacantes Transf.	1.500.204
122.7111.12.8.23 Economías Plazas Vacantes Transf.	1.488.000
166.3150.12.8.23 Economías Plazas Vacantes Transf.	1.045.871
121.5330.12.9.24 Retribuciones Básicas/M.Ambiente.	3.984.181
122.5330.12.9.24 Retribuciones Complem/M.Ambiente.	3.212.958
TOTAL BAJAS.....	11.231.214

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653083 vuelto al 3653089 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.



090
0A3653090

CLASE 8ª

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 1 de Octubre de 1992, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1.- Vista propuesta del Vicepresidente Segundo Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, dando cuenta de la presentación en Tenerife de los programas 92-93 del TOUOPERADOR ESPAÑOL TRAVELPLAN, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de noviembre próximo, para 300 personas, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

- 2.- Por el Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia se informó sobre el estado actual de los trabajos de elaboración del Plan Insular de Cooperación; deliberándose a continuación por los miembros de la Comisión de Gobierno sobre la adopción de criterios para el

reparto entre los Municipios de los fondos a destinar por la Corporación para la financiación del citado Plan.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 91/92, y

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de 2.050.500 pesetas, con cargo a las dotaciones del presupuesto vigente para financiar el Programa de Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión de seis de febrero del año en curso, aprobó los Programas Deportivos de esta Corporación, para la temporada 91/92, reseñándose el epígrafe 5.1. "Equipos de Alto Rendimiento".

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad acuerda:

1ª.- Conceder subvenciones, dentro del programa 5.1. Equipos Alto Rendimiento, para la temporada 1991/92, en la cantidad total de DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (2.050.500.-), en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.24, contraído previo nº 41134/92 del presupuesto en vigor, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

<u>CLUB/MODALIDAD</u>	<u>SUBVENCION</u>
C.A. PUERTO CRUZ/REALEJOS.....	240.000.-
C.A. VETERANOS DE TENERIFE.....	48.000.-
CEAT.....	880.500.-
C.N. MARTIANEZ.....	150.000.-
C. PATIN TENERIFE.....	144.000.-
C. ROJOS DE TENERIFE.....	120.000.-
C. NAUTICO DE TENERIFE.....	84.000.-
C.E. PUERTO CRUZ.....	174.000.-
C. Bm. LAGUNA.....	84.000.-
C.N. ATLANTICO.....	96.000.-
C.N. SALESIANOS.....	30.000.-
TOTAL....	2.050.500.-

2ª.- Asimismo y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, consecuente con lo resuelto en el apartado segundo del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de enero último, DEPORTES:6, no se procederá



091

0A3653091

CLASE 8ª

a librar cantidad alguna a aquellos Clubs que no hubieran justificado debidamente las cantidades percibidas a virtud de dicho acuerdo.

4.- Visto el informe emitido en fecha veintiocho de septiembre último, por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica Deportiva relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 91/92 y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo, adoptado en sesión de seis de febrero del año en curso, DEPORTES:11, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 5.3 "Escuelas de Tecnificación Deportiva", cuyo objetivo específico se cife a la cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas mediante el reconocimiento del trabajo realizado en Escuelas Insulares, de Clubs o Núcleos de Tecnificación.

CONSIDERANDO que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles, en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.

CONSIDERANDO que las Escuelas de Tecnificación Deportiva, en sus diversas modalidades, se hallan amparadas crediticiamente en las previsiones contenidas en el Presupuesto de este Cabildo, para el presente ejercicio, en los Programas Económicos 09.9.24 (Escuelas de Tecnificación de Clubs y Núcleos de Tecnificación) y 09.9.23 (Escuelas de Tecnificación Federadas).

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictámen favorable de la Comisión de Cultura Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Conceder a los Clubs y Federación que se detallan y con destino a las ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA de las que son titulares, para la presente temporada 1991/92, las subvenciones que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.23, contraído previo 41134/92 del Presupuesto en vigor:

DEPORTE	CLUB/FEDERACION	NIVEL	SUBVENCION
BALONMANO	C. B. AROHA	C	250.000.-
BALONMANO	C. B. ANAGA	C	250.000.-
BALONMANO	C. B. VALLESECO	C	250.000.-
GIMNASIA	CLUB GRITKA	C	250.000.-
BOXEO	FEDERACION	C	250.000.-
FUTBOL	FEDERACION	B	800.000.-
			TOTAL.. 2.050.000.-

2º.- Comunicar a los Clubs y Federaciones antedichos que, en aplicación del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acordemente con lo establecido en la Base 62, apartados 2 y 3, de las de ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el corriente ejercicio, al finalizar la presente temporada deportiva, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto presentado por cada Escuela de Tecnificación subvencionada.

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, para la resolución parcial del Concurso de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y particulares, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder a la **Real Sociedad Económica de Amigos del País**, con domicilio en La Laguna, Calle San Agustín, número 23, y C.I.F. G-38018032, con destino a gastos generales de dicha Entidad, una subvención de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4510.06923, contraído previo 39883/92.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, para la resolución parcial del Concurso de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y particulares, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder al **ATENE0 DE LA LAGUNA** con domicilio en La Laguna, Plaza de la Catedral número 3 y C.I.F. G-38021796, con destino a sufragar los gastos de actividades que se llevarán a cabo en dicha Institución, una subvención de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4510.06923, contraído previo 39884/92.

7.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes y los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que en la propuesta citada se justifica la necesidad de ejecutar el Programa "Ayudas a equipos modestos", mediante la adquisición de material fungible para las Escuelas de Base.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Cabildo, en sesión de 6 de febrero pasado, aprobaba los Programas Deportivos para la presente temporada e incorporaba la urgencia de viabilizar el acceso al material deportivo de los equipos modestos con insuficiencia de medios económicos.

CONSIDERANDO que iniciándose el expediente de adquisición directa del material deportivo, se ha cursado invitación de ofertas, como es preceptivo, a tres empresas, obrando las correspondientes a las Entidades DEPORTES SALUD, MANUEL GUERRA E HIJOS S.A. y DEPORTES LOVERO.

CONSIDERANDO las previsiones del artículo 34.1.i) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 120.2 del R.D. Legislativo 781/86.



092

0A3653092

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Adquirir a la Empresa **DEPORTES SALUD** que detenta D. Gustavo González Acosta, NIF 41.960.424 Y, el material comprensivo del Lote 1º, Trofeos Deportivos, por un importe de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.4520.09.9.29, conraido previo 40911/92.

2º.- Adquirir a la Empresa **DEPORTES LOVERO**, CIF B-38031381, el material comprendido en el Lote número 2º, de la oferta, por un importe de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-)**, imputándose a la aplicación presupuestaria 226.4520.09.9.29, conraido previo 40911/92.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, relativa a transferencia de créditos entre partidas de distinta área, cuyo importe total asciende a 7.000.000 de pesetas, y vistos asimismo, informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia propuesta cuyo detalle es el siguiente:

ALTA

226.1110.10.9.24 Gastos Diversos/ Gabinete Presidencia 7.000.000

BAJA

227.1110.01.9.99 Contrat.Externas/Gab. Presidencia... 7.000.000

9.- Habiendo tenido conocimiento esta Corporación por medio del parlamentario Excmo. Sr. D. Luis Mardones Sevilla del contenido del Capítulo I del Título VII del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.993, referido a los Entes Territoriales, Corporaciones Locales y ante la urgencia que planteaba la presentación de enmiendas ya que, su plazo finalizaba el día 23, la Presidencia de esta Corporación envió al parlamentario remitente un escrito donde se le solicitaba presentara enmiendas referidas a la mejora de la

financiación sanitaria de los Cabildos Insulares Canarios, dado que en el Proyecto de Ley no se contempla ni los quinientos millones de años anteriores de financiación específica sanitaria para los Cabildos Canarios, ni una participación similar a la de las diputaciones de régimen común en el reparto de los fondos provenientes de participación en los tributos del Estado y que tienen un carácter exclusivamente de compensación sanitaria prestada en concurrencia con la Seguridad Social.

Como quiera que la aspiración que recoge la enmienda va más allá de cualquier interés partidista y afecta no sólo a la situación financiera de los Cabildos Insulares Canarios, sino a la situación de la sanidad regional, es por lo que la Comisión Insular de Gobierno acuerda solicitar de todos los representantes provinciales e insulares de Santa Cruz de Tenerife en el Congreso de Diputados y en el Senado el apoyo a la enmienda presentada, que tiene el siguiente contenido:

"ARTICULO 81. SIETE: Para el ejercicio de 1993 y con destino a complementar la aportación a la asistencia sanitaria prestada en concurrencia con la Seguridad Social, se concede una subvención de 500 millones de pesetas a los Cabildos Insulares Canarios. El reparto de la subvención se efectuará de forma proporcional a las mencionadas aportaciones de cada Cabildo, debidamente auditadas, en el año 1.988.

JUSTIFICACION: Esta subvención fue de 1.000 millones de pesetas en 1990, para quedar reducida a 500 en 1991 y 1992 y desaparecer en el actual proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Con ésto se agrava:

- El trato diferencial, en perjuicio de los Cabildos respecto a las diputaciones, en el ámbito específico sanitario. El origen de esta subvención está en superar la discriminación que sufren los Cabildos respecto a las Diputaciones Peninsulares en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria Común, donde participan en sólo un 69 por ciento de lo correspondiente a dichas Diputaciones.

La entrada en vigor de la homologación de los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios en la participación de los tributos del Estado, no justifica en modo alguno la supresión de esta subvención, ya que la misma tiene una finalidad concreta y un reparto específico, en función de las aportaciones sanitarias de cada entidad, mientras que la citada homologación, si bien reduce el trato diferencial al pasar del 31 al 69 por ciento, no lo suprime en lo referido a la financiación de carácter sanitario, pues su reparto obedece a otros criterios bien distintos a los estrictamente sanitarios.

- La insuficiencia financiera de los Cabildos, ya que la cuantía de la subvención ni cubría, ni, menos ahora, cubrirá, las aportaciones sanitarias de los Cabildos Insulares, que actualmente tienen a su cargo y mantienen con sus presupuestos centros hospitalarios.

Por otro lado, es de resaltar que a partir del Convenio específico, firmado entre el INSALUD y el Cabildo de Tenerife, para la utilización del Hospital Universitario de Canarias, éste ha asumido competencias sanitarias directas sobre una parte de la población del territorio de la Isla, dejando de constituir un elemento complementario



093

0A3653093

CLASE 8ª

en la estructura hospitalaria pública de Tenerife, lo que está exigiendo mayores gastos e inversiones para adecuar la oferta de servicios a una mayor demanda.

El Cabildo de Tenerife ante la situación financiera por la que atraviesan sus centros sanitarios y la imposibilidad de una mayor ayuda por parte de la Corporación, en las recientes negociaciones con el INSALUD para la firma de un nuevo convenio, optó por ofrecer al INSALUD que éste asumiera enteramente los centros que prestan asistencia en concurrencia con la Seguridad Social, dado que además es, prácticamente, el único cliente de dichos centros. La respuesta, tanto del INSALUD como del Ministerio de Sanidad ha sido la de dilatar los plazos de negociación al máximo provocando con ello un deterioro de la calidad asistencial y poniendo por delante que no es su intención asumir los centros dependientes del Cabildo Insular, aunque su mantenimiento sea vital para la asistencia hospitalaria en esta Isla.

La situación de "crack" por la que atraviesan estos Centros viene determinada por:

A) El proceso de homologación retributiva del personal sanitario de estos centros con los del INSALUD, una vez se firma el convenio con éste.

B) Las tarifas con que el INSALUD abona los servicios prestados por los centros dependientes del Cabildo de Tenerife no son objeto de actualización desde 1991. Estas tarifas en ese año ya no cubrían el coste, a pesar de ser éste inferior al de la mayoría de los centros de la red sanitaria nacional. A lo anterior hay que añadir el retraso con que abona sus facturas dicho instituto - más de seis meses -, sin que dicho retraso pueda ser trasladado ni a los trabajadores ni a los proveedores, que por su reducido tamaño les llevaría a la quiebra. Todo ello, se traduce en unos costes financieros derivados de las cada vez mayores pólizas de tesorería que se tienen que concertar con las entidades financieras, lo cual no hace otra cosa que adelantar la situación de "crack".

Asimismo, se solicita a los Excmos. Srs. Senadores que, en caso de no prosperar esta enmienda en el trámite parlamentario del referido Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados, se presente como alternativa la siguiente enmienda:

"ARTICULO 81. SEIS: Las Islas, en el caso de Canarias, y las ciudades de Ceuta y Melilla, participarán en la misma proporción que los municipios canarios, excepto en lo relativo a lo recogido en el apartado 2 de este mismo artículo, referido al mantenimiento de los Centros Sanitarios de carácter no Psiquiátrico, en que lo harán como las restantes Entidades peninsulares.

JUSTIFICACION: El Proyecto de Ley prevé un fondo de 65.085,2 millones de pesetas, para atender durante 1993 la asistencia sanitaria común para el mantenimiento de los Centros Sanitarios de carácter no psiquiátrico, mientras dicho mantenimiento continúe a cargo de las Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos. La participación en dicho fondo en los Cabildos Insulares se limita al 69 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo 81.

Este apartado diferenciado del fondo global contemplado en el programa 912-A "Participación de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no Insulares e Islas, en los tributos del Estado para 1993", tiene como finalidad específica atender al mantenimiento de los Centros Sanitarios de carácter no psiquiátrico, gestionados por las Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos, tradicionalmente con resultados deficitarios.

Realmente, en el campo sanitario y respecto al gasto y déficit de las Entidades Locales, no existe ninguna diferencia entre las Corporaciones Peninsulares y las Canarias. En todo caso, que los déficits asistenciales de los Servicios Sanitarios Estatales están en Canarias muy por debajo de la media nacional.

Evidentemente, las particularidades de la financiación de las Corporaciones Locales Canarias, que supone participar solamente un 69 por ciento en los tributos estatales, han estado en las leyes anteriores y están en ésta, suficientemente "compensadas" por esa menor participación en el fondo dedicado a la atención de las demás competencias en las Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos, dotados en el Proyecto con 292.913,6 millones de pesetas (361.998,8 - 69.085,2).

Es claro que, si estamos ante un fondo, que se constituye para el mantenimiento de los Centros Sanitarios dependientes de Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos, como una medida más para hacer efectivo el hecho constitucional a la salud y desarrollo en la propia Ley General de Sanidad, y no existen diferencias entre las Corporaciones Canarias y las Peninsulares en materia sanitaria, ni motivo financiero para establecer menor participación en el fondo, **NO PUEDE ESTABLECERSE NINGUNA DISTINCION ENTRE LAS CORPORACIONES CANARIAS Y LAS PENINSULARES A LA HORA DE PARTICIPAR EN DICHO FONDO ESPECIFICO.**

Por ello, se entiende que los Cabildos Insulares y las ciudades de Ceuta y Melilla, **DEBEN PARTICIPAR EN LA MISMA PROPORCION EN QUE LO HACEN LAS RESTANTES ENTIDADES PENINSULARES EN EL FONDO DEL APARTADO 2 DEL ARTICULO 81.** Lo contrario supondría una discriminación que vulnera, incluso, respecto a los canarios, ceutís y melillenses, uno de los derechos constitucionales más importantes: el de la protección a la salud.

Además, no debe olvidarse que el hecho insular conlleva mayores gastos y deficiencias en el campo sanitario. Una forma clara de dar cumplimiento al mandato constitucional de atender al hecho insular (art.138.1 de la Constitución), puede encontrarse precisamente en esta equiparación. Mantener la diferencia, en este caso, supondría realmente no cumplir la Constitución."

10.- Vista solicitud del Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, de cesión de uso del edificio sito en aquel término municipal, Avda. de Los Remedios, esquina c/ El Hierro,



094
0A3653094

CLASE 8ª

nº 1, propiedad de esta Excm. Corporación Insular, denominado CENTRO SOCIAL DE LOS REALEJOS.

CONSIDERANDO, que dicho inmueble fue transferido por la Comunidad Autónoma mediante los Decretos 3355/1983, de 28 de diciembre y 301/1983, de 25 de enero, sobre traspaso de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, por lo que se trata de un bien demanial, afecto a un servicio público.

CONSIDERANDO, que para acceder a la cesión solicitada sería necesario previamente proceder a la conversión del inmueble en bien patrimonial, mediante expediente de cambio de calificación jurídica con arreglo a lo preceptuado en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Previo informe de los Servicios de Hacienda, y de Cultura, Educación y Deportes; la Comisión de Gobierno acuerda no proceder, de momento, a la cesión de uso solicitada, en tanto se lleva a cabo un estudio completo de la situación.

11.- Vista oferta de seis fincas para repoblación forestal presentada por Dª FELIPA TEJERA FRIAS, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.475 y 1.825 y que han sido tasadas en su conjunto en la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (557.500.-PTAS).

RESULTANDO, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

RESULTANDO, que con fecha 4 de agosto ppdo. se presenta escrito de la ofertante, por el que retira de su primitiva oferta una finca, sita donde dicen "Lomo de los Calixtos, parcela 8 del Polígono 7 del Catastro, de 6.000 m2 de superficie, y valorada en 60.000 ptas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Pleno acordada en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acuerda:

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión, en sesión celebrada el 29 de julio pppo., que quedará redactado como sigue:

1^a) Adquirir a D^a FELIPA TEJERA FRIAS, por el precio global de CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (497.500) PESETAS, las fincas que se describen a continuación, todas ellas en el término municipal de Fasnía.

A) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", parcela 27 del polígono 7 del catastro, que mide 8.500 m² y linda: Norte, Barranco del Palmero; Este, Juana Tejera Frías; Sur, herederos de Domingo Trujillo Pérez; y Oeste, Trino González Pérez. Valor: 212.500.-ptas.

B) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", parcela 36 del polígono 7 del catastro, que mide 15.000 m² y linda: Norte, Carmen Delgado Bello; Este, Juan Flores Delgado; Sur, Arturo Tejera Frías; y Oeste, Trino González Pérez. Valor: 150.000.-ptas.,.

C) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", parcela 53 del polígono 7 del catastro, que mide 10.000 m² y linda: Norte, Alvaro Oliva García; Este, Juana Tejera Frías; y Oeste, Domingo Pérez González. Valor: 100.000.-ptas.,.

D) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", parcela 66 del polígono 7 del Catastro, que mide 1.500 m² y linda: Norte, herederos de José Tejera Frías; Este, Juana Tejera Frías; Sur, Domingo Pérez González; y Oeste, Domingo Tejera Frías. Valor: 15.000 pesetas.

E) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "Pizarro" parcela 112 del polígono 7 del Catastro, que mide 2.000 m² y linda: Norte, Domingo Tejera Frías; Este, Arturo Tejera Frías; Sur, Esther Díaz Díaz; y Oeste, Alvaro Oliva García. Valor: 20.000 pesetas.

2^a) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del art. 298 Tercero del Reglamento Hipotecario.

3^a) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo.

12.- Vista oferta de cinco fincas para repoblación forestal presentada por DON JORGE RUPERTO FRIAS DIAZ, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.475 y 1.800, y que han sido tasadas en su conjunto en la cantidad de QUINIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS (518.500.-ptas.).

RESULTANDO, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la



095
0A3653095

CLASE 8ª

documentación pertinente.

RESULTANDO, que con fecha 4 de agosto ppdo., se presenta escrito del ofertante, por el que se retira de su primitiva oferta una finca, sita donde dice "Lomo de los Calixtos", parcela 9 del polígono 7 del catastro, de 9.500 m² de superficie y valorada en 95.000.-ptas.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Pleno acordada en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acuerda:

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión, en sesión celebrada el 29 de julio ppdo., que quedará redactado como sigue:

1ª) Adquirir a **DON JORGE RUPERTO FRIAS DIAZ**, por el precio global de **CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS PESETAS (423.500.-ptas)**, las fincas que se describen a continuación, todas ellas en el término municipal de Fasnía.

A) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", que mide 12.250 m² y Linda: Norte, Felipa Tejera Frías, Juana Tejera Frías y Alvaro Oliva García; Este, Juana Tejera Frías; Sur, Arturo García Tejera; y Oeste, herederos de Dolores Díaz Palmero. Es la parcela 23 del polígono 7. Valor: 122.500 pesetas.

B) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Pared", que mide 10.750 m² y linda: Norte, Barranco del Palmero; Este, Domingo González Díaz; Sur, herederos de Domingo Trujillo Pérez; y Oeste, Juana Tejera Frías. Es la parcela 29 del polígono 7. Valor: 268.750 ptas.

C) RUSTICA: Trozo de Terreno, donde dicen "La Pared", que mide 1.975 m² y Linda: Norte, herederos de José Tejera Frías; Este, Felipa Tejera Frías; Sur, Domingo Pérez González; y Oeste, herederos de José Tejera Frías y Ramón Tejera Frías. Es la parcela 65 del polígono 7. Valor: 19.750 pesetas.

D) RUSTICA: Trozo de terreno donde dicen "Pizarro", que mide 1.250 m² y Linda: Norte, Trifina González Pérez; Este, herederos de Francisco Díaz González; Sur, Felipa Tejera Frías y Alvaro Oliva García; y Oeste, Juana Tejera Frías. Es la parcela 114 del polígono 7. Valor: 12.500 pesetas.

2ª) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del art. 298. Tercero del Reglamento Hipotecario.

3ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue

para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo.

13.- Vista propuesta de la Presidencia relativa a la adquisición directa de **dos vehículos de representación**, para sustituir a otros en mal estado que deberán ser enajenados o cedidos en depósito.

RESULTANDO, que figuran en el expediente cuatro ofertas presentadas por las Empresas **AHLERS Y RAHN, S.A., CARRERA CANARIAS, S.A., MATIAS MOLINA, S.A. y AUTO LACA, S.A.**

RESULTANDO, que la Sección de Ingeniería Industrial, examinadas las cuatro ofertas, considera más ventajosas las de **CARRERA CANARIAS (vehículos SAAB) y MATIAS MOLINA (vehículos AUDI)**, siendo la propuesta de la Presidencia que se adquieran los vehículos SAAB.

RESULTANDO, que la oferta inicial de CARRERA CANARIAS se refería a dos vehículos SAAB 9000 CDI 2.3-16 V, por el precio de **5.990.000 pesetas**, que luego fue mejorada en el sentido de que uno de los vehículos fuera un modelo 9000 CD Turbo, 2.3-16 V, suponiendo un gasto total de **6.390.000 pesetas**, siendo favorable a esta última oferta el informe de la Sección de Ingeniería Industrial.

RESULTANDO, que para hacer frente al gasto existe un crédito de **6.000.000** en la partida 624.1210.02.1.20, por lo que es necesario hacer una modificación de crédito para suplementar la misma, por importe de **390.000 pesetas**.

Previo informe del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Adquirir a la Empresa **CARRERA CANARIAS, S.A.**, con NIF nº A-35260504 y domicilio en La Laguna, cercado chico, nº 9 Taco, por el importe total de **SEIS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (6.390.000.-)** un vehículo SAAB 9000 CD Turbo 2.3-16 V y otro SAAB 9000 CDI 2.3-16V, importe que le será abonado una vez recibidos los vehículos de conformidad.

2ª.- El importe de la adquisición deberá imputarse a la partida 624.1210.02.1.20, a cuyo efecto se acuerda una modificación de crédito consistente en transferir el importe de **TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (390.000.- Ptas.)** de la partida 227.1110.01.9.99 (contrataciones externas) a la partida 624.1210.02.1.20 (adquisición de vehículos).

3ª.- Iniciar expediente de enajenación de los vehículos siguientes:

- Mercedes Benz 280 TF-7071-B
- Mercedes Benz 280S TF-3593-C
- Seat Ronda CLX TF-9165-O

Los Servicios desempeñados por este último pasarán a ser cubiertos por el Renault 21 TXE TF-3777-AG.

4ª.- Ofrecer la cesión en depósito, a las Entidades o coleccionistas interesados, el vehículo Mercedes Benz Sell, TF-62004.



096

0A3653096

CLASE 8ª

14.- En relación al expediente de adquisición, mediante contratación directa, de un vehículo de útiles con destino al SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA, por un importe de 26.500.000 pesetas, esta Comisión acuerda dejar de nuevo el asunto sobre la Mesa hasta que entre en funcionamiento el CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL NORTE DE TENERIFE.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

15.- Visto expediente incoado relativo a la propuesta formulada por el Patronato Insular de Música sobre la producción de la serie de dibujos animados "The Mozart Band", en la que el Cabildo participaría a través de la grabación a cargo de la Orquesta Sinfónica de Tenerife de la banda sonora de los 26 capítulos de los que consta la serie, en consideración a la importancia que para la promoción de la imagen de la Isla tiene dicha serie, ya que uno de sus capítulos estará destinado íntegramente a la Isla de Tenerife, el cual, al igual que el resto de los que la integran, será retransmitido en distintos países del mundo, y visto asimismo informe emitido sobre el particular por el Servicio de Turismo y Transportes, se acuerda:

1.- Contratar con la Empresa B.R.B International, S.A. la participación de este Cabildo en la producción de la citada serie, en las obligaciones recíprocas que se recogen en el apartado 2º del presente acuerdo.

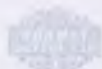
2.- Dicha contratación se realiza con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La Empresa se compromete a que uno de los 26 capítulos de los que consta la repetida serie esté localizado en la Isla de Tenerife, mostrando sus zonas de mayor interés turístico, así como sus edificios más representativos y singulares.

b) Asimismo la Empresa se compromete a hacer una referencia de la Isla en el último episodio de la serie.

c) En los títulos de crédito se incluirá expresamente una mención a la colaboración del Cabildo de Tenerife y del Patronato Insular de Música, con independencia de la referencia de la autoridad de

030
00000000



CLASE 44

la Banda musical a cargo de la Orquesta Sinfónica.

d) La Empresa podrá utilizar libremente la banda sonora en la emisión de los episodios de la serie.

e) La Empresa se compromete a que la serie comience a emitirse a principios de 1994.

f) El Cabildo facilitará a la empresa contratada la banda sonora de los 26 capítulos de la serie, que será llevada a cabo por la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

g) Será propiedad de la Corporación Insular el master de la grabación, percibiendo el Cabildo, en su caso, los royalties que procedan por la grabación de la repetida banda en discos, compactos o cassettes.

h) El presente contrato podrá resolverse por las causas previstas en el art. 52 de la Ley de Contratos del Estado, en relación con el 157 de su Reglamento.

i) La contratación se regirá por lo previsto en el Decreto 1005/74 de 4 de abril y demás disposiciones concordantes de aplicación.

j) En cualquier caso el Cabildo resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente Pliego de Condiciones, sometiéndose las partes, en caso de litigio, a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

3.- Encomendar al Patronato Insular de Música la realización de la banda de música de la serie, a través de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, aprobándose al efecto un gasto de **TRECE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (13.800.000)**, que será librado al citado Patronato para que pueda hacer frente a los costes de dicha grabación. El referido gasto será imputado a la partida 226.1110 del Programa 10.9.24, debiendo el Patronato justificar ante esta Corporación la inversión de la cantidad librada.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

16.- Vista propuesta de resolución formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura relativa a las obras



097

0A3653097

CLASE 8ª

S.F.P.A.

contenidas en el Proyecto "DESGLOSADO Y ACTUALIZACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLORES DESDE EL BARRANCO DE TAGARA, II FASE", redactado por el Servicio de Planificación Hidráulica de este Excmo. Cabildo, significando:

PRIMERO: Que como su propio nombre indica, el documento técnico aludido constituye la II Fase de las definidas en el Proyecto de Conducción de Aguas desde Tágara, en Guía de Isora, a la Cañada Norte de los Pinos de Vilaflores, redactado en Mayo de 1.987 por el Ingeniero de Caminos D. Javier Fernández Soldevilla, por lo que se aplicarán a la contratación todos los documentos de dicho Proyecto Base Inicial, en cuanto correspondan a la parte de obra por ejecutar.

SEGUNDO: Que el mencionado Proyecto Base fue encargado por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias que lo adjudicó a la empresa TRAGSA, pero por razones de índole económico-administrativas sólo se ejecutó la conducción desde el Barranco de Niágara hasta Trevejo (T.M. de Vilaflores).

TERCERO: Que este Cabildo en sesión ordinaria celebrada el 24 de Septiembre último, acordó aprobar definitivamente el Programa Operativo Local, Objetivo 2 (Sectorial de Infraestructura de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas), al que se incorporó, entre otros, el Proyecto Desglosado de referencia, que cuenta con financiación del MAP y la CEE.

CUARTO: Que en el expediente de su razón obra Acta de Replanteo Previo, en la que se expresa la viabilidad de las obras.

QUINTO: Que el Servicio de Planificación Hidráulica de este Cabildo ha emitido informe en el que de forma motivada plantea la urgencia que reviste la ejecución de las obras.

SEXTO: Que dicha urgencia, aparte de los razonamientos aducidos por dicho Servicio, tiene también su justificación en el hecho de que la adjudicación de las obras contenidas en el aludido Programa Operativo Local debía ya haberse producido, por lo que procede imprimir la mayor celeridad al expediente a fin de no perder las aportaciones de los Organismos participantes.

SEPTIMO: Que, se estima, que para acelerar la contratación de las obras, con la premura requerida, no es válido el trámite abreviado que prevee la legislación del Estado sobre contratación administrativa.

La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Pleno Corporativo, en sesión del día 24 de Septiembre del año en curso, para la contratación de tales obras y, vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Secretaría, advirtiendo ésta última de la insuficiencia de

documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos en que se han de ejecutar las obras, adoptó el siguiente Acuerdo:

A) Autorizar la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de "DESGLOSADO Y ACTUALIZADO DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLORES DESDE EL BARRANCO DE TAGARA, II FASE" por el procedimiento de contratación directa, a que hace referencia el artículo 120.1, 2º del R.D.L. 781/86, en consideración a la urgencia alegada.

B) Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de dichas obras, con las siguientes especificaciones respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Contratación Directa, aprobadas en sesión de 4 de Noviembre de 1.987:

1º.- OBJETO: La ejecución de las obras contenidas en el indicado Proyecto.

2º.- PRESUPUESTO: Asciende al total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (84.581.425.-)PESETAS, siendo su financiación la siguiente:

AÑO 1992			
MAP	CEE	CABILDO	TOTAL PTAS.
10.600.000	15.800.000	15.900.000	42.300.000
AÑO 1993			
10.600.000	15.800.000	15.881.425	42.281.425
TOTAL			84.581.425.-

La aportación correspondiente a este Cabildo para el año 1992 se imputará a la aplicación presupuestaria 654.5120.04.3.21, y el resto con cargo al Presupuesto de 1993, quedando supeditada la adjudicación a la existencia de la financiación necesaria que permita a esta Administración atender el gasto atribuido al presente ejercicio, conforme al expediente actualmente en tramitación.

3º.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos es el de VEINTE (20) MESES.

4º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5º.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo A, Subgrupo 4, Categoría c. Grupo E, Subgrupo 7, Categoría c.

6º.- FIANZA DEFINITIVA: TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS (338.326.-)PESETAS.

7º.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de cartel o carteles, conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por Acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8º.- IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las



098

0A3653098

CLASE B3

características de las obras, están exentas de tributación por el indicado impuesto.

9^o.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

10^o.- REVISION DE PRECIOS: Se aplicará la fórmula polinómica nº 9 del Decreto 3650/1970, de 19 de Diciembre, relativa al abastecimiento y saneamiento de aguas.

11^o.- SELECCION DEL ADJUDICATARIO: Las consultas para la selección del adjudicatario se realizarán directamente a las empresas: MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.; EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. Y TRAGSA, las cuales contarán con un plazo de DIEZ (10) DIAS a fin de presentar la oferta económica para optar a la adjudicación de dichas obras.

No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite ante este Cabildo los documentos justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social dispuestas por las Disposiciones vigentes, lo que podrá hacerse en la forma señalada en el art. 23 ter del R.D. 2528/1986, de 28 de Noviembre, que modifica el Reglamento de 26 de Noviembre de 1985 de Contratos del Estado.

C) Remitir a los Ayuntamientos afectados por las obras, el correspondiente documento técnico a los efectos procedentes.

17.- Vista Propuesta de resolución formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura relativa a las obras contenidas en el Proyecto de "INSTALACIONES DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (DESGLOSADO Nº 2)", redactado por los Ingenieros Agrónomos D. Jesús Rodrigo López y D. José Francisco González Hernández, significando:

PRIMERO: Que este Proyecto es complementario del denominado "Red de Distribución de Aguas Depuradas desde la Balsa de Valle San Lorenzo (Desglosado nº 1)" y ambos derivan del Proyecto de "Red de Distribución de Aguas Depuradas desde la Balsa de Valle San Lorenzo, por lo que todo lo que figura en este último documento técnico mencionado (Proyecto Base) será de aplicación a este Desglosado en cuanto se refiere a las obras contempladas en él y que se enumeran en el epígrafe 3. No obstante, se repiten una serie de apartados del Proyecto Base que se consideran más relevantes a efectos de contratación sin que ello signifique que lo omitido no es de aplicación.

SEGUNDO: Que este Cabildo en sesión ordinaria celebrada el 24 de Septiembre último, acordó aprobar definitivamente el Programa Operativo Local, Objetivo 2 (Sectorial de Infraestructura de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas), al que se incorporó, entre otros, el Proyecto Desglosado de referencia, que cuenta con financiación del MAP y la CEE.

TERCERO: Que en el expediente de su razón obra Acta de Replanteo Previo, en la que se expresa la viabilidad de las obras.

CUARTO: Que el Servicio de Planificación Hidráulica de este Cabildo ha emitido informe en el que de forma motivada plantea la urgencia que reviste la ejecución de las obras.

QUINTO: Que dicha urgencia, aparte de los razonamientos aducidos por dicho Servicio, tiene también su justificación en el hecho de que la adjudicación de las obras contenidas en el aludido Programa Operativo Local debía ya haberse producido, por lo que procede imprimir la mayor celeridad al expediente a fin de no perder las aportaciones de los Organismos participantes.

SEXTO: Que, se estima, que para acelerar la contratación de las obras, con la premura requerida, no es válido el trámite abreviado que prevé la legislación del Estado sobre contratación administrativa.

La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Pleno Corporativo, en sesión del día 24 de Septiembre del año en curso, para la contratación de tales obras y, vistos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención de Fondos, adoptó el siguiente Acuerdo:

- A) Autorizar la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de "INTALACIONES DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS RESIDUARES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (DESGLOSADO Nº 2)" por el procedimiento de contratación directa, a que hace referencia el artículo 120.1, 2º del R.D.L. 781/86, en consideración a la urgencia alegada.
- B) Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las repetidas obras, con las siguientes especificaciones respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Contratación Directa, aprobadas en sesión de 4 de Noviembre de 1.987:

1º.- OBJETO: La ejecución de las obras contenidas en el indicado Proyecto.

2º.- PRESUPUESTO: Asciende al total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO (165.329.068.-) PESETAS, siendo su financiación la siguiente:

AÑO 1992			
MAP	CEE	CABILDO	TOTAL PTAS.
20.610.000	31.000.000	31.090.000	82.700.000
AÑO 1993			
20.600.000	31.000.000	31.029.068	82.629.068
TOTAL			165.329.068.-



099

0A3653099

CLASE B.9

La aportación correspondiente a este Cabildo para el año 1992 se imputará a la aplicación presupuestaria 654.5120.04.3.21, y el resto con cargo al Presupuesto de 1993, quedando supeditada la adjudicación a la existencia de la financiación necesaria que permita a esta Administración atender el gasto atribuido al presente ejercicio, conforme al expediente actualmente en tramitación.

3º.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos es el de DIEZ(10)MESES.

4º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5º.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo E, Subgrupo 1, Abastecimiento y Saneamiento; Grupo K, Subgrupo 8, Conducciones con tuberías de presión de gran diámetro, ambos con Categoría d.

6º.- FIANZA DEFINITIVA: SEIS MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (6.613.163.-)PESETAS.

7º.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Clausulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de cartel o carteles, conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por Acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8º.- IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, están exentas de tributación por el indicado impuesto.

9º.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

10º.- REVISION DE PRECIOS: Se aplicará la fórmula polinómica nº 9 del Decreto 3650/1970, de 19 de Diciembre, relativa al abastecimiento y distribución de aguas.

11º.- SELECCION DEL ADJUDICATARIO: Las consultas para la selección del adjudicatario se realizarán directamente a las empresas: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., SATOCAN y TRAGSA, las cuales contarán con un plazo de DIEZ (10) DIAS a fin de presentar la oferta económica para optar a la adjudicación de dichas obras.

No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite ante este Cabildo los documentos justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social dispuestas por las Disposiciones vigentes, lo que podrá hacerse en la forma señalada en el art. 23 ter del R.D. 2528/1986, de 28 de Noviembre, que modifica el Reglamento de 26 de Noviembre de 1985

de Contratos del Estado.

- C) Remitir al Ayuntamiento de Arona, a cuyo término afectan las obras, el correspondiente documento técnico a los efectos procedentes.

18.- Vista propuesta de resolución formulada por el Sr. Consejero Insular de Infraestructura relativa a la redacción del Proyecto, la Construcción y la Puesta en Marcha de una ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS SALOBRES EN LA GUANCHA (T.M. DE LA GUANCHA), significando:

PRIMERO: Que el Plan Hidrológico Insular ha propuesto la construcción de varias estaciones de tratamiento de aguas salobres, desmineralizándolas, buscando un procedimiento de desalación que sea polivalente para el abastecimiento urbano y uso agrícola en general, entre las que se encuentra la de referencia, que tomando agua del canal Guancha-Icod persigue, tras el tratamiento adecuado, el abastecimiento de 26.400 habitantes de los municipios de San Juan de La Rambla, La Guancha e Icod, quedando prevista su ampliación futura en beneficio de La costa de Garachico, Los Silos y Buenavista.

SEGUNDO: Que este Cabildo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de Septiembre último, acordó aprobar definitivamente el Programa Operativo Local, Objetivo 2 (Sectorial de Infraestructura de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas), al que se incorporó, entre otras, la referida obra, que cuenta con financiación del MAP y la CEE.

TERCERO: Que el Servicio de Planificación Hidráulica de este Cabildo ha emitido informe en el que de forma motivada plantea la urgencia que reviste la ejecución de las obras.

CUARTO: Que dicha urgencia, aparte de los razonamientos aducidos por dicho Servicio, tiene también su justificación en el hecho de que la adjudicación de las obras contenidas en el aludido Programa Operativo Local debía ya haberse producido, por lo que procede imprimir la mayor celeridad al expediente a fin de no perder las aportaciones de los Organismos participantes.

QUINTO: Que, se estima, que para acelerar la contratación de las obras, con la premura requerida, no es válido el trámite abreviado que prevé la legislación del Estado sobre contratación administrativa.

La Comisión de Gobierno, en virtud de las facultades que en materia de contratación le fueron delegadas por el Pleno Corporativo, en sesión del día 24 de Septiembre del año en curso y, vistos los informes de la Intervención de Fondos y la Secretaría, advirtiendo esta última de la necesidad de que, antes de la adjudicación, se añada como trámite la concreción de los terrenos que se aportan para la realización de la obra, adoptó el siguiente acuerdo:

- A) Autorizar la tramitación por el procedimiento de urgencia, a que hace referencia el artículo 120.1, 2º del R.D.L. 781/86, y aprobar el Pliego de Condiciones Facultativas y Técnicas, así como las Particulares, que habrán de regir la contratación directa para la redacción del Proyecto, la Construcción y Puesta en Marcha de la susodicha Estación, con las siguientes especificaciones respecto al Pliego de Clausulas Administrativas Generales de Contratación Directa aprobadas en sesión de 4 de Noviembre de 1987:



100
0A3653100

CLASE 8ª

1ª.- OBJETO: La redacción del Proyecto, la Construcción y la Puesta en Marcha de una Estación de Aguas Salobres para el Abastecimiento Urbano del Noroeste de Tenerife.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende al total de CIENTO CINCUENTA MILLONES (150.000.000.-) DE PESETAS, siendo su financiación la siguiente:

		AÑO 1992		
MAP	CEE	CABILDO	TOTAL PTAS.	
10.800.000	16.100.000	16.200.000	43.100.000	
		AÑO 1993		
10.800.000	16.100.000	80.000.000	106.900.000	
		TOTAL		150.000.000.-

La aportación correspondiente a este Cabildo para el año 1992 se imputará a la aplicación presupuestaria 654.5120.04.3.21, y el resto con cargo al Presupuesto de 1993, quedando supeditada la adjudicación a la existencia de la financiación necesaria que permita a esta Administración atender el gasto atribuido al presente ejercicio, conforme al expediente actualmente en tramitación.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución de las obras será el que se recoja en el Proyecto seleccionado, sin que en ningún caso pueda superar el tope de QUINCE (15) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de cartel o carteles, conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por Acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, están exentas de tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Se aplicará la fórmula polinómica nº 9 del Decreto 3650/1970, de 19 de Diciembre, cuya expresión es la siguiente:

$$Kt = 0,33 Ht/Ho + 0,16 Et/Eo + 0,20 Ct/Co + 0,16 St/So + 0,15$$

11^o.- SELECCION DEL ADJUDICATARIO: Las consultas para la selección del adjudicatario se realizarán directamente a las empresas: IONICS IBERICA, S.A., PRIDESA e IDE, las cuales contarán con el plazo de UN (1) MES a fin de presentar el Proyecto correspondiente.

No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite ante este Cabildo los documentos justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social dispuestas por las Disposiciones vigentes, lo que podrá hacerse en la forma señalada en el art. 23 ter del R.D. 2528/1986, de 28 de Noviembre, que modifica el Reglamento de 26 de Noviembre de 1985 de Contratos del Estado.

B) Antes del inicio de las obras se deberá dar cuenta a los Ayuntamientos afectados por las mismas y levantar la correspondiente Acta de Replanteo Previo.

19.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS, término municipal de San Miguel, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 54.174.530 pesetas; visto, asimismo, Acta de Apertura de Pliegos e informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1^o.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2^o.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LAS CHAFIRAS a favor de la Empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL SESENTA (45.772.060.-) PESETAS.

3^o.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA (2.166.981.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

4^o.- Devolver a la licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantías provisionales.

20.- A la vista de informe del Sr. Arquitecto-Director de las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN IDIDRO, término municipal de Granadilla, a solicitud de la Empresa adjudicataria GOMASPER, S.L., de ampliación en el plazo de ejecución de las mismas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga en la ejecución de dichas obras, de DOS (2) MESES, a contar desde la comunicación del presente acuerdo, dada la necesidad de acometer obras consistentes en subir la cota del terrero de Lucha con piezas prefabricadas al objeto de solucionar ángulos muertos de visibilidad.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups of the population. It is a very interesting and well-written study of the social and economic conditions of the country.

2. The second part of the report deals with the political situation of the country. It is a very interesting and well-written study of the political conditions of the country.

3. The third part of the report deals with the economic situation of the country. It is a very interesting and well-written study of the economic conditions of the country.

4. The fourth part of the report deals with the cultural situation of the country. It is a very interesting and well-written study of the cultural conditions of the country.

5. The fifth part of the report deals with the social situation of the country. It is a very interesting and well-written study of the social conditions of the country.

6. The sixth part of the report deals with the international situation of the country. It is a very interesting and well-written study of the international conditions of the country.



101
0A3653101

CLASE 8ª

21.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de **RESTAURACION Y PROTECCION DE LAS FACHADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA** en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria **REMBER IBERICA, S.A.**, la cantidad de 1.666.183 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 16 de marzo del presente año, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, y especialmente acuerdo plenario de fecha 26 de marzo pasado, por el que se aprobó precios contradictorios, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de **RESTAURACION Y PROTECCION DE LAS FACHADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA**, la cual supone un saldo de **UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (1.666.183.-) PESETAS** a favor de la Empresa **REMBER IBERICA, S.A.** que corresponde a los precios contradictorios aprobados por la mencionada sesión plenaria.

2ª.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 1.666.183 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 657.4320.04220 del vigente Presupuesto.

22.- Visto expediente de la obra **COMPLEMENTARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y URBANIZACION DE DIFERENTES NUCLEOS DE FASNIA**, incluida con el número 85 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983, adjudicada a **Construcciones Reyes Salgado, S.A.**, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra **"COMPLEMENTARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y URBANIZACION DE DIFERENTES NUCLEOS DE FASNIA"**.

2ª.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (265.392) PESETAS**, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 8.269, de fecha 26 de diciembre de 1988.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

23.- Conoce del expediente sobre Proyecto de "Mejora Medioambiental y Paisajística de Tenerife", mediante el cual se pretende pintar y enfoscar los inmuebles que se pueden ver desde las autopistas Norte y Sur, tratando de erradicar así la imagen antiestética producida por el gran número de edificaciones sin enlucir que presenta el paisaje. Los núcleos aparecen definidos en el Proyecto redactado en su día por este Cabildo mediante un Convenio con el INEM, y otros han sido seleccionados por los mismos Ayuntamientos, y se trata de actuar en colaboración con los Ayuntamientos y Asociaciones de Vecinos, corriendo la financiación a cargo del Cabildo y la Consejería de Turismo y Transporte por importe de 85 millones de pesetas.

Después de comentar diversos pormenores del expediente, la comisión de Gobierno acuerda quedar enterada y que se continúe la tramitación que corresponda.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

24.- Vista la relación de ingresos y gastos presentada por el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, para la justificación de la subvención que por importe de 10.000.000 de pesetas le fue otorgada para la organización de la III MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANÍA; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación y resultando de la documentación justificativa aportada la existencia de un superávit en la realización de la actividad para la cual se concedió la ayuda económica, la Comisión de Gobierno ACUERDA requerir al citado Centro para que proceda a la devolución al Cabildo Insular de la parte proporcional de la subvención no aplicada, y que asciende a 910.890 pesetas.

25.- Vistos los documentos justificativos de la subvención que por importe de 7.712.121 pesetas le fue concedida a la Cooperativa Agrícola Cumbres de Abona para la construcción de una Bodega, y

RESULTANDO que el pago de la referida ayuda quedaba condicionado a que se acreditara por la Cooperativa que la Comunidad Autónoma de Canarias había abonado el 50% de la inversión total que ascendía a 90.357.768 pesetas.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos, a la vista de la documentación justificativa presentada, informa negativamente sobre la procedencia del pago al haberse ingresado por la Comunidad Autónoma la



102
0A3653102

CLASE 8ª

cifra de 42.500.000 pesetas, y no el 50% de la inversión total.

CONSIDERANDO la imposibilidad de la Cooperativa de acreditar tal extremo, por cuanto el Gobierno de Canarias se comprometió a subvencionar el 50% de la Obra Civil y Equipamiento de la Bodega, y no de la inversión total, tal como queda reflejado en la instancia presentada por el interesado con fecha 22 de abril de 1991.

La Comisión de Gobierno ACUERDA subsanar el error de redacción del acuerdo adoptado en sesión de 19 de marzo de 1992, modificando el mismo en los siguientes términos:

"... acuerda conceder a la citada Cooperativa una nueva subvención por importe de SIETE MILLONES SETECIENTAS DOCE MIL CIENTO VEINTIUNA (7.712.121.-) PESETAS, previo informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito en el programa 11.9.27, cuyo pago habrá de hacerse efectivo una vez acreditado que la Comunidad Autónoma de Canarias ha abonado la subvención por ella concedida."

Asimismo ACUERDA dar por cumplida la condición impuesta, y en consecuencia dispone el pago a la citada Cooperativa de la subvención que le fuera concedida por importe de 7.712.121 pesetas.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653089 vuelto al 3653102.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1992, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto escrito del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, interesando una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de una reunión, que tendrá lugar el día 13 de noviembre en dicha Facultad, de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de España, la Comisión acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.

2.- Visto expediente relativo a la Contratación de Cartografía necesaria para la elaboración de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local; resultando, por la cláusula 3, letra b (3ª) del



103

0A3653103

CLASE 8ª
SISTEMA

Pliego de Condiciones Técnicas que rige la contratación de dicha Encuesta, que el Cabildo debe suministrar a la empresa adjudicataria de la misma, la cartografía necesaria para trasladar a ella las divisiones correspondientes; resultando inviable, tras las gestiones realizadas por el Servicio de Planes Insulares, promover la concurrencia, dado que la única cartografía disponible que cumple los requisitos mínimos de acuerdo con la normativa básica por la que debe regirse la Encuesta es la que suministra la empresa "Cartográfica de Canarias", S.A. (GRAFCAN) a escala 1:2.000; considerando lo dispuesto en el art. 120.1.3 y 120.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás concordantes, previos los informes de los Servicios de Planes Insulares, Asuntos Generales y Relaciones Institucionales e Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adquirir la cartografía necesaria para la elaboración de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local a la empresa "Cartográfica de Canarias", S.A. (GRAFCAN), hasta un importe total de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-)** que se irán abonando contra presentación de las respectivas facturas, con cargo a la aplicación 227.1110.01999 CP 41894/92.

2º.- Requerir a la empresa "Cartográfica de Canarias", S.A. (GRAFCAN) para que aporte a este Cabildo, declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3.- Visto expediente instruido para la aprobación del Plan de Cooperación de las obras y servicios de competencia municipal para el bienio 1993-1994, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y previa deliberación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar como propuesta al Pleno, el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el bienio 1993-1994, por un presupuesto total de 1.210.526.316 ptas.

2º.- Fijar en **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHO-CIENTAS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (956.825.421 ptas.)** la aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del citado Plan.

3º.- Aprobar los coeficientes de participación de los Municipios en los fondos aportados por este Excmo. Cabildo Insular y el Ministerio para las Administraciones Públicas, para contribuir a la financiación del Plan de Cooperación, así como las cantidades resultantes de la aplicación de los mismos.

Los indicados coeficientes y cantidades son las siguientes:

Ayuntamiento	Coeficiente %	Aportaciones	
		ECIT	MAP
San Cristóbal de La Laguna	10.237	117.725.500	0
Tegueste	2.646	21.300.300	9.609.158
Santa Cruz de Tenerife	15.923	183.114.500	0

Ayuntamiento	Coeficiente %	Aportaciones	
		ECIT	MAP
El Rosario	1.838	14.795.900	6.674.842
Candelaria	2.420	27.830.000	0
Arafo	1.887	21.700.500	0
Güimar	2.880	23.184.000	10.458.947
Fasnia	1.515	17.422.500	0
Arico	3.100	24.955.000	11.257.895
Granadilla de Abona	4.171	47.966.500	0
San Miguel de Abona	2.889	23.256.450	10.491.632
Vilaflor	1.874	15.085.700	6.805.579
Arona	3.131	25.204.550	11.370.474
Adeje	2.319	18.667.950	8.421.632
Guía de Isora	3.508	40.342.000	0
Santiago del Teide	2.269	18.265.450	8.240.053
Buenavista del Norte	2.678	21.557.900	9.725.368
Los Silos	2.049	16.494.450	7.441.105
El Tanque	2.199	17.701.950	7.985.842
Garachico	2.154	17.339.700	7.822.421
Icod de los Vinos	2.752	31.648.000	0
La Guancha	1.749	14.079.450	6.351.632
San Juan de la Rambla	1.783	14.353.150	6.475.105
Los Realejos	3.289	26.476.450	11.944.263
La Orotava	4.806	38.688.300	17.453.368
Puerto de la Cruz	3.357	27.023.850	12.191.211
Santa Ursula	1.803	14.514.150	6.547.737
La Victoria de Acentejo	1.974	22.701.000	0
La Matanza de Acentejo	1.548	12.461.400	5.621.684
El Sauzal	2.420	27.830.000	0
Tacoronte	2.832	22.797.600	10.284.632

4º.- Interesar del Ilmo. Sr. Presidente, por motivos de urgencia, dada la necesidad de aprobar el Plan en el próximo Pleno Corporativo que se celebre, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Reglamento Orgánico, se decreta la reducción a la mitad del plazo de DIEZ DIAS hábiles de exposición en Secretaría del expediente a efectos de presentación de enmiendas por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

4.- Vistas las solicitudes de subsidio de estudios para el Curso 1992/93, presentadas por diverso personal funcionario de esta Corporación, y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y Régimen Interior y por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Acuerdo Plenario nº 1 de fecha 27 de julio de 1989, sobre Condiciones de Trabajo de los funcionarios de este Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda conce-

104
0A3653104

CLASE 8ª

der a los funcionarios que se relacionan, con efectos al día 1 de octubre de 1992, las ayudas económicas que se indican, sin perjuicio de que posteriormente, y como consecuencia del proceso de negociación colectiva, se acuerde la concesión de otras cantidades, entendiéndose por lo tanto su actual percepción como cantidades a cuenta de las que resulten fijadas en las referidas negociaciones:

A Don JOSE EUSEBIO ABASOLO ALESSON, Arquitecto Superior Interino, 230.000.- ptas. por los de 1ª de EGB y Maternales que cursan sus hijos ELENA, OLIVER y SUSANA, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 100.000.- ptas. por el segundo y 100.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas. por el primer caso y una cantidad mensual, de septiembre a julio, de 18.182.- ptas. por los dos últimos.

A Don JUAN ANTONIO ACOSTA PEÑA, Auxiliar Administrativo, 30.00.- por los de 2ª de Educación Primaria que cursa su hijo JOEL ANTONIO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don RAFAEL V. AFONSO MARRERO, Ordenanza Subalterno, 65.000.- ptas. por los de 6ª de EGB y 1ª de BUP que cursan sus hijos MARTA y SANTIAGO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Dª ROSARIO ALVARADO DIONIS, Auxiliar Administrativo, 65.000.- ptas., por los de 5ª de EGB y 1ª de BUP que cursan sus hijas JESICA y ROSARIO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Dª ADELA ANDRES LOBATO, Auxiliar Administrativo, 70.000.- ptas. por los de 1ª de Ingeniería Técnica de Obras Públicas que cursa su hijo HUGO, ascendiendo a la cantidad trimestral de 23.334.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778.- ptas.

A Dª ROSA Mª ANTOLI GISBERT, Auxiliar Administrativo, 45.000.- ptas. por los de 1ª de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas que cursa su hija ROSA Mª, ascendiendo a la cantidad trimestral de 15.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000.- ptas.

A Doña MARIA ELISA DEL ARCO AGUILAR, Programadora, 30.000.- ptas. por los de 5ª de EGB que cursa su hijo RAFAEL, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don JOSE RAMON ATALAYA IBAÑEZ, Ordenanza Subalterno,

70.000.- ptas. por los de 3º de BUP y 1º FPI que cursan sus hijos BEATRIZ y JOSE ALBERTO, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.334.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778.- ptas.

A D^a ROSA NIEVES BAUSSOU AVERO, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 1º de Educación Primaria que cursa su hija ARUMA, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don JUAN PABLO BECERRA DOMINGUEZ, Ingeniero Técnico Agrícola interino, 30.000.- ptas. por los de 1º de EGB que cursa su hija DEBORA, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don JOSE LUIS BENITEZ VEGUERO, Aparejador, 35.000.- ptas. por los de COU que cursa su hija NOEMI, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889.- ptas.

A Doña MARIA DOLORES BENITEZ VEGUERO, Profesora Auxiliar de Piano, 60.000.- ptas. por los de 3º y 6º de EGB que cursan sus hijos ABRAHAM y SAMUEL, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don JESUS BERNARDOS CORREA, Técnico de Administración General, 60.000.- ptas. por los de 4º y 8º de EGB que cursan sus hijos EDUARDO y YURENA, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, respectivamente, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A D^a M^a COVADONGA BETHENCOURT RAMIREZ, Auxiliar Administrativo, 30.000.- pts. por los de 7º de E.G.B. que cursa su hijo PABLO, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- pts., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don JOSE T. CASTILLA MESA, Pensionista, 60.000.- ptas. por los de 3º de Derecho que cursa su hija BEATRIZ, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don RAMON J. CASTILLA MESA, A.T.S., 65.000.- por los de 5º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijas MARIA DEL CARMEN y EVA MARIA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don ALFREDO CASTILLO GARCIA, Arquitecto Técnico, 90.000.- ptas. por los de 2º, 3º y 6º de EGB que cursan sus hijos CARLOS, VICTORIA y ALFREDO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000.- ptas.

A D^a DULCE MARIA CORBELLA DIAZ, Auxiliar Administrativo, 130.000.- ptas. por los de 5º de EGB y Maternal que cursan sus hijos JAVIER y ADRIAN, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 100.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas. por el primer caso y una cantidad mensual, de septiembre a julio,



105

0A3653105

CLASE 8ª

de 9.091.- ptas. por el segundo.

A D^{ña} M^{ra} DEL CARMEN CRUZ SIMO, Catedrática de Dirección de Corros y Conjunto Coral, 35.000.- ptas. por los de C.O.U. que cursa su hijo TOMAS, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889.- ptas.

A D^{ña} M^{ra} ISABEL CUBAS MARRERO, Técnico de Administración General interina, 100.000.- ptas. por los de Maternal que cursa su hijo PABLO, ascendiendo a una cantidad mensual de 9.091.- ptas., de septiembre a julio.

A Don NICOLAS DARMANIN CLAVIJO, Pensionista, 60.000.- ptas. por los de Derecho que cursa su hijo EUGENIO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don AGUSTIN C. DELGADO DIAZ, Administrativo, 100.000.- ptas. por los de Maternal de su hija SANDRA, ascendiendo a una cantidad mensual de 9.091.- ptas., de septiembre a julio.

A D^{ña} MARIA DE LOS ANGELES DELGADO PRIETO, Profesora Auxiliar de Solfeo, 100.000.- ptas. por los de Maternal de su hijo ALEJANDRO, ascendiendo a una cantidad mensual de 9.091.- ptas. de septiembre a julio.

A Don MEDARDO DIAZ GONZALEZ, Arquitecto Técnico, 65.000.- ptas. por los de 7^º de EGB y 3^º de BUP que cursan sus hijos MEDARDO y DELIA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ, Técnico de Administración General, 95.000.- ptas. por los de 2^º y 8^º de EGB y 1^º de BUP que cursan sus hijos CARMEN M^{ra}, RAFAEL y M^{ra} CRISTINA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 30.000.- ptas. por el segundo y 35.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 31.668.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Doña ARGENTINA DIONIS MELIAN, Profesora Auxiliar de Solfeo, 130.000.- ptas. por los de 1^º de EGB y Maternal que cursan sus hijos PAULA y GABRIEL, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 100.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas. por el primer caso y una cantidad mensual, de septiembre a julio, de 9.091.- ptas. por el segundo.

A Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ, Oficial Mayor, 180.000.- ptas. por los de 2^º de Geografía e Historia, 1^º de Medicina, 6^º y 2^º de

E.G.B. que cursan sus hijos JESUS, JAVIER, JORGE y BARBARA, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por el primero, 60.000.- ptas. por el segundo, 30.000.- ptas. por el tercero y 30.000.- ptas. por la cuarta, ascendiendo a la cantidad trimestral de 60.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 20.000.- ptas.

A D^a GENOVEVA DURAN RODRIGUEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 130.000.- ptas. por los de 1^o de BUP, COU y 2^o de Matemáticas que cursan sus hijos LILIA, ROQUE y YAGO HECTOR, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por la primera, 35.000.- ptas. por el segundo y 60.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.332.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444.- ptas.

A D^a GLORIA DURANGO COBELAS, Programadora, 35.000.- ptas. por los de 2^o de BUP que cursa su hijo FERNANDO, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889.- ptas.

A Doña MARIA NIEVES DURANGO PEREZ, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 4^o de Inglés que cursa la misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Doña IRAIDA ESPINOSA PADILLA, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 3^o y 7^o de EGB que cursan sus hijos ARIADNA y AIRAM, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don JOSE A. ESQUIVEL ESQUIVEL, Oficial Grabador, 95.000.- ptas. por los de 6^o y 7^o de EGB y 1^o de BUP que cursan sus hijos BEATRIZ, CAROLINA y JOSE ANGEL, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 30.000.- ptas. por la segunda y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Don ALFONSO JESUS ESTEBAN GONZALEZ, Ordenanza Subalterno, 30.000.- ptas. por los de 1^o de Francés que cursa el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don MIGUEL ANGEL ESTEBAN GONZALEZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 65.000.- ptas. por los de 7^o de EGB y 3^o de BUP que cursan sus hijas MARTA e ISABEL, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don JESUS MANUEL FEBLES JIMENEZ, Auxiliar Administrativo, 95.000.- ptas. por los de 3^o de BUP, 8^o y 4^o de EGB que cursan sus hijas ALICIA, SUSANA y MARINA, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por la primera, 30.000.- ptas. por la segunda y 30.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 31.668.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Don MIGUEL FERNANDEZ MAILLARD, Programador, 235.000.- ptas. por los de 2^o de Odontología y 3^o de Arquitectura Técnica que cursan sus hijas ESTHER y SILVIA, respectivamente, a razón de 190.000.- ptas. por la primera y 45.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 78.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de



106

0A3653106

CLASE 8ª

26.111.- ptas.

A D^{ña} INES T. FERRER CABO, Auxiliar Administrativo, 65.000.- ptas. por los de 1º de B.U.P. y 1º de E.G.B. que cursan sus hijas ELENA y PATRICIA, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. la primera y 30.000.- ptas. la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A D^{ña} M^{da} DEL CARMEN GALLARDO GARCIA, Auxiliar Administrativo, 35.000.- ptas. por los de 1º de BUP que cursa su hija TAMARA, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889.- ptas.

A Don PEDRO LUIS GAMEZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo interino, 60.000.- ptas. por los de 1º de Derecho que cursa el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don LORENZO GARCIA BERMEJO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 100.000.- ptas. por los de 1º de Preescolar de su hijo HECTOR, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A D^{ña} CARMELITA M. GARCIA CASTAÑOS, Agente de Economía Doméstica, 105.000.- ptas. por los de 1º de Ingeniería Técnica de Obras Públicas y 3º de BUP que cursan sus hijas LUCIA TIBISAY y RAQUEL ISORA, respectivamente, a razón de 70.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 35.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.667.- ptas.

A Don FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, Ordenanza Subalterno, 100.000.- ptas., por los de 7º de EGB, 2º de BUP y 2º FP2 que cursan sus hijos FERNANDO ADAL, RAFAEL ADRIAN y el solicitante, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 35.000.- ptas. por el segundo y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A Don CARLOS GARCIA ROMAN, Técnico de Administración General, 60.000.- ptas. por los de 4º de Económicas que cursa su hijo CARLOS, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A D^{ña} JOSEFA GARCIA SOLIS, Auxiliar Administrativo, 70.000.- ptas., por los de 2º de BUP y COU que cursan sus hijas DACIL y ESTIBALIZ, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por cada una, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778.- ptas.

A Don JOSE LUIS GARIN TARIFE, Técnico de Administración General, 165.000.- ptas. por los de 1º Nivel Educación Infantil, 6º EGB y 2º BUP que cursan sus hijos DANIEL JESUS, MARIA INMACULADA y JOSE LUIS, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por el primero, 30.000.- ptas. por la segunda y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 55.000.- ptas, pagaderas mensualmente a razón de 18.333.- ptas.

A D^a MARIA SOLEDAD GOMEZ FERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 95.000.- ptas., por los de 1º de BUP y 5º de Derecho que cursan su hija ALICIA y la solicitante, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por la primera y 60.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.668.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, 45.000.- ptas. por los de 4º de Arquitectura Técnica que cursa su hija GRACIA DOLORES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000.- ptas.

A Don JOSE MANUEL GOVEA LORENZO, Economista Interino, 100.000.- ptas. por los de Maternales de su hijo ADRIAN, ascendiendo a una cantidad mensual de 9.091.- ptas., de septiembre a julio.

A Don GERMAN GONZALEZ CARRILLO, Médico Psiquiatra, 155.000.- ptas. por los de 3º de Derecho, 2º de Económicas y 3º de BUP que cursan sus hijos M^a ELISA, JUAN ALBERTO y ALEJANDRO, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por la primera, 60.000.- ptas. por el segundo y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 51.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.222.- ptas.

A D^a ROSARIO GONZALEZ DELGADO, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 6º de EGB que cursa su hijo JESUS JUAN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, Técnico de Administración General, 30.000.- ptas. por los de 6º de EGB que cursa su hijo FELIPE, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don GUSTAVO J. GONZALEZ GARRIDO, Técnico de Administración General, 95.000.- ptas. por los de 1º de Derecho y 1º de BUP que cursan sus hijos MARTA y GUSTAVO, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 31.668.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Doña ROSA MARIA GONZALEZ GOMEZ, Oficial Grabador, 60.000.- ptas., por los de 1º y 7º de EGB que cursan sus hijos HECTOR y JOSE DANIEL, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don FILIBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, Técnico de Administración General, 130.000.- ptas. por los de Preescolar y 5º de EGB que cursan sus hijos LUIS y JAVIER, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por el primero y 30.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444.- ptas.



107

0A3653107

CLASE 8ª

A Don JOSE IGNACIO GONZALEZ MATILLA, Programador, 160.000.- ptas. por los de 2º, 7º de EGB y Maternal que cursan sus hijos JOSE IGNACIO, FRANCISCO JOSE y MANUEL JOSE, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 30.000.- ptas. por el segundo y 100.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas. por los dos primeros y la cantidad mensual, de septiembre a julio, de 9.091.- ptas. por el último.

A D^{ña} M^a VICTORIA GONZALEZ PAJARES, Agente de Economía Doméstica, 60.000.- ptas. por los de 8º y 5º de E.G.B. que cursan sus hijos JOAQUIN y BEATRIZ, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Doña MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ PERERA, Administrativo, 65.000.- ptas. por los de 8º de EGB y 3º de BUP que cursan sus hijos EDUARDO y RAQUEL, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ, Archivero, 65.000.- ptas. por los de 5º de E.G.B. y 2º de B.U.P. que cursan sus hijos ENRIQUE y ALEJANDRO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don ADOLFO GONZALEZ PIÑEIRO, Ingeniero Técnico de O.P., 65.000.- ptas. por los de 2º de BUP y 6º de EGB que cursan sus hijos CARLOS y MARTA, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por el primero y 30.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don PEDRO LUIS GUERRA MUJICA, Agente Forestal, 95.000.- ptas. por los de 6º, 8º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijas DORAMAS, GUACIMARA y YURENA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 30.000.- ptas. por la segunda y 35.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.668.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Don CAYETANO GUILLEN VICENTE, Ingeniero Técnico Agrícola, 90.000.- ptas. por los de 5º, 5º y 6º de EGB que cursan sus hijos YAIZA, AARON y CAYETANO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000.- ptas.

A Don RAMON GUTIERREZ PADRON, Arquitecto Técnico, 95.000.- ptas. por los de 2º y 3º de EGB y 1º de BUP, que cursan sus hijos RA-

NON, ANDRES y MARTA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primer caso, 30.000.- ptas. por el segundo y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Don FRANCISCO P. HERNANDEZ CABRERA, Ingeniero Industrial Superior, 100.000.- ptas. por los de Maternal que cursa su hijo DANIEL, ascendiendo a una cantidad mensual de 9.091.- ptas., de septiembre a julio.

A D^{ña} PILAR HERNANDEZ-ABAD GOMEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas., por los de 3^º y 6^º de EGB que cursan sus hijos EDUARDO y ELENA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas, pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A D^{ña} ROSA ELVIRA HERNANDEZ HERNANDEZ, Técnico de Administración General interina, 100.000.- ptas. por los de Maternal que cursa su hijo ALVARO, ascendiendo a una cantidad mensual de 9.091.- ptas., de septiembre a julio.

A Don FRANCISCO A. HERNANDEZ MORALES, Aparejador, 140.000.- ptas. por los de 4^º de Bellas Artes, 1^º de Profesor de EGB y 1^º de Imagen y Sonido (1^º FP2) que cursan sus hijos IGNACIO, M^{ña} JOSE y FRANCISCO MIGUEL, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por el primero, 45.000.- ptas. por la segunda y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 46.668.- ptas., pa-

gaderas mensualmente a razón de 15.556.- ptas.

A Don EFREN C. HERNANDEZ UMPIERREZ, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 1^º de Francés que cursa el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don ALBERTO HERRERA ARTEAGA, Ordenanza Subalterno, 60.000.- ptas. por los de 1^º de Económicas que cursa el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don MANUEL DE LOS REYES JEREZ HERRERA, Ordenanza Subalterno, 130.000.- ptas por los de 6^º de EGB y Maternal que cursan sus hijos GLORIA y DANIEL, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 100.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas. por el primer caso y una cantidad mensual, de septiembre a julio, de 9.091.- ptas. por el segundo.

A Don MIGUEL ANGEL LINARES PINEDA, Catedrático de Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte interino, 100.000.- ptas. por los de Maternal de su hija MARIA, ascendiendo a una cantidad mensual de 9.091.- ptas. de septiembre a julio.

A D^{ña} CANDELARIA LORENZO GONZALEZ, Administrativo, 125.000.- ptas. por los de 1^º de Ciencias Exactas (Matemáticas), 3^º de BUP y 4^º de EGB que cursan sus hijos GREGORIO, GERARDO y PATRICIA, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por el primero, 35.000.- ptas. por el segundo y 30.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 41.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.889.- ptas.



108

0A3653108

CLASE 8ª

A Don **ROBERTO LORENZO PEREZ CASTELLANO**, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 1º de Empresariales que cursa el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don **JOSE ANTONIO DE LUIS HERNANDEZ**, Agente de Extensión Agraria, 100.000.- ptas. por los de 5º de EGB, 1º y 2º de BUP que cursan sus hijos **JUAN PABLO**, **MANASES DAVID** y **PEDRO LUIS**, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 35.000.- ptas. por el segundo y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A Don **CARLOS MARANTE LORENZO**, Delineante interino, 35.000.- pts. por Informática de Gestión (1º de FP2) que cursa el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.667.- pts., pagaderas mensualmente a razón 3.889.- ptas.

A Don **MIGUEL ANGEL MARCO GARCIA**, Programador, 65.000.- ptas. por los de COU y 6º de EGB que cursan sus hijos **NAIRA** e **ISAAC**, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por la primera y 30.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Dª Mª **DEL CARMEN MARICHAL NAVARRO**, Administrativo, 70.000.- ptas. por los de C.O.U. y 3º de B.U.P. que cursan sus hijos **JORGE EMILIO** y **CAROLINA**, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.334.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778.- ptas.

A Doña **LUCIA AGUEDA MARQUEZ FUENTES**, Auxiliar Administrativo, 120.000.- ptas. por los de 4º, 8º de EGB y 2º de Derecho que cursan sus hijos **TANIA**, **RAMON** y la solicitante respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 30.000.- ptas. por el segundo y 60.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.333.- ptas.

A Doña **CATALINA MARIA TERESA MARQUEZ PEREZ**, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 1º de EGB que cursa su hija **HELENA**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Dª Mª **JESUS MARRERO MESA**, Ordenanza, 60.000.- ptas. por los de Orientación Educativa que cursa la misma, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don **JAVIER MARRERO RODRIGUEZ**, Delineante, 100.000.- ptas. por los de Preescolar I de su hijo **AITOR**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de

11.111.- ptas.

A Don **AVELINO MARTIN GONZALEZ**, Técnico de Administración General, 65.000.- ptas. por los de 3º de Educación Secundaria Obligatoria y 5º de EGB que cursan sus hijos HECTOR y SERGIO, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por el primero y 30.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don **CRISTOBAL MEDINA MEDINA**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 60.000.- ptas. por los de 2º y 6º de EGB que cursan sus hijos JAVIER y ANA ROSA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don **FRANCISCO MEDINA TORRES**, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 2º y 7º de EGB que cursan sus hijos JAVIER y MANUEL, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don **EDUARDO R. MOLOWNY MARTINEZ**, Arquitecto Técnico, 160.000.- ptas. por los de 2º y 6º de EGB y 1º de Preescolar que cursan sus hijos SAMUEL, SARA y SANTIAGO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 30.000.- ptas. por la segunda y 100.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 53.334.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.768.- ptas.

A Dª **Mª DE LOS ANGELES MONTEVERDE GARCIA**, Informadora Turística, 130.000.- ptas. por los de 6ª de EGB y Maternal que cursan sus hijos CARLOS y LUIS, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 100.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas. por el primero y a la cantidad mensual, de septiembre a julio, de 9.091.- ptas. por el segundo.

A Don **MANUEL MORALES MARTIN**, Técnico de Administración General, 65.000.- ptas. por los de 5º de EGB y 3º BUP que cursan sus hijos JUAN DEL CRISTO y NATALIA ERUDINA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Doña **MARIA TERESA MUÑOZ-REJA GONZALEZ**, Administrativo, 100.000.- ptas. por los de 7º de EGB, 1º de BUP y COU que cursan sus hijos JAVIER, MARTA y CRISTINA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 35.000.- ptas. por la segunda y 35.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A Don **ROBERTO PADILLA CRUZ**, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 30.000.- ptas., por los de 1º de EGB que cursa su hijo OSCAR, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Dª **Mª DE LOS ANGELES PANIAGUA QUEVEDO**, Informadora Turística, 150.000.- ptas. por 3º de Derecho, 3º de Ciencias Empresariales Europeas y 4º de Italiano que cursan sus hijos FERNANDO, IGNACIO y la solicitante, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. el primero, 60.000.- ptas. el segundo y 30.000.- ptas. la tercera, ascendiendo a la



109
0A3653109

CLASE 8.^a

a la cantidad trimestral de 50.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 16.667.- ptas.

A Don FRANCISCO PAREDES PEREZ, Técnico de Gestión interino, 100.000.- ptas. por los de Maternal que cursa su hijo FRANCISCO, ascendiendo a una cantidad mensual de 9.091.- ptas., de septiembre a julio.

A Don MOISES AURELIO PEREZ ALVAREZ, Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 3.^o de Derecho que cursa el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A D^a JUANA EVANGELISTA PEREZ BRAVO, Auxiliar Administrativo, 70.000.- ptas. por los de 2.^o y 3.^o de BUP que cursan sus hijas ROCIO y RAQUEL, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.777.- ptas.

A Don PEDRO ANTONIO PEREZ DELGADO, Profesora Auxiliar de Solfeo, 120.000.- ptas. por los de 4.^o de Bellas Artes y 3.^o de Económicas que cursan sus hijos M^a JESUS y MIGUEL ANGEL, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a la cantidad trimestral de 40.000.- ptas., pagaderas mensualmente a 13.333.- ptas.

A D^a MARIA FELIX PEREZ DELLI-PAOLI, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 5.^o de EGB que cursa su hijo ADAL, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don JOSE PEREZ DIAZ, Ordenanza Subalterno, 60.000.- ptas. por los de 4.^o de Geografía e Historia que cursa el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Doña CARMEN LUISA PEREZ GALDONA, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 2.^o de EGB que cursa su hija ELENA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A D^a M^a VICTORIA PEREZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 8.^o y 4.^o de EGB que cursan sus hijos JOSE MIGUEL y CARLOS HECTOR, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.666.- ptas.

A Don ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, Practicante, 120.000.- pts. por los de 2.^o y 3.^o de Fisioterapia y 8.^o de E.G.B. que cursan sus hijos MIGUEL ANGEL, CARMEN DOLORES y FRANCISCO JAVIER, respectivamente, a razón de 45.000.- ptas. por el primero, 45.000.- ptas. por la segunda y

30.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 40.000.- ptas, pagaderas mensualmente a razón de 13.333.- ptas.

A Don ADOLFO PEREZ VIZOSO, Delineante, 135.000.- ptas. por los de 7º de EGB, 2º y 3º de BUP y COU que cursan sus hijos LAURA, ALBERTO, CAROLINA y FRANCISCO JAVIER, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por cada uno de los restantes, ascendiendo a una cantidad trimestral de 45.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 15.000.- ptas.

A Dª MARIA DEL CARMEN PLASENCIA DARIAS, Auxiliar Administrativo, 90.000.- ptas., por los de 5º de EGB y 2º de Derecho que cursan su hija NAIRA y la solicitante, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 60.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000.- ptas, pagaderas mensualmente a razón de 10.000.- ptas.

A Doña MARIA JOSE PUERTAS GONZALEZ, Oficial Grabador, 65.000.- ptas. por los de 5º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos ENRIQUE y RAYCO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don JORGE PUJOL BUBEA, Oficial Operador, 100.000.- ptas. por los de Preescolar de su hijo JORGE, ascendiendo a la cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A Don RAFAEL QUESADA SANTOS, Administrativo, 35.000.- ptas. por los de COU que cursa su hijo CARLOS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889.- ptas.

A Don LORENZO RAMIREZ RIVERO, Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 5º de Derecho que realiza el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don EUSEBIO RAMOS LASERNA, Auxiliar Administrativo, 200.000.- ptas. por los de Preescolar y Maternal que cursan sus hijos ADRIAN y HAYDEE, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas. por el primero y una cantidad mensual, de septiembre a julio, de 9.091.- ptas. por el segundo.

A Don JUAN RAMOS RAMOS, Oficial Grabador, 200.000.- ptas. por los de 3º de Educación Infantil y Maternal que cursan sus hijos CRISTINA y JUAN MANUEL, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas. por la primera y una cantidad mensual, de septiembre a julio, de 9.091.- ptas. por el segundo.

A Don ANDRES RAYA RAMOS, Agente Forestal, 160.000.- ptas. por los de 2º de Sociología y Preescolar que cursan el solicitante y su hijo BELFIR, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por el primero y 100.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.334.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.778.- ptas.

A Don SEVERIANO R. REMIRO PEREZ, Técnico de Administración General, 30.000.- ptas. por los de 3º de EGB que cursa su hijo ROBERTO,



110

0A3653110

CLASE 8ª

ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A D^{ña} **BLANCA N. REYES RODRIGUEZ**, Profesora Auxiliar de Piano, 180.000.- ptas. por los de 4º de Derecho y 3º de Empresariales que cursan sus hijos **ALEXANDRA**, **FERNANDO** y **JUAN CARLOS**, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a la cantidad trimestral de 60.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 20.000.- ptas.

A Doña **MARIA TERESA RODRIGUEZ-SOLIS MARTINEZ DE PINILLOS**, Administrativo, 155.000.- ptas. por los de 2º de BUP, 3º de Ciencias Económicas y 2º de Derecho que cursan sus hijas **CRISTINA**, **MARIA TERESA** y **ANA MARIA**, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por la primera, 60.000.- ptas. por la segunda y 60.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 51.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.222.- ptas.

A D^{ña} **M^a CANDELARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA**, Oficial Telefonista, 45.000.- ptas. por 2º de Graduado Social que cursa la misma, ascendiendo a la cantidad trimestral de 15.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000.- ptas.

A Don **JUAN A. ROMEU GALVAN**, Ordenanza, 30.000.- ptas. por los de 1º de Ruso que cursa el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don **MAXIMINO DE LA ROSA CAMPOS**, Informador Turístico, 100.000.- ptas. por 2º de Preescolar que cursa su hija **CRISTINA**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A Doña **CARMEN DOLORES DE LA ROSA VALCARCEL**, Auxiliar Administrativo, 35.000.- ptas. por los de 3º de BUP que cursa su hijo **LEONARDO**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889.- ptas.

A Don **PABLO JOSE DEL ROSARIO MARTIN**, Administrativo, 135.000.- ptas. por los de Preescolar y 2º de B.U.P. que cursan sus hijos **PABLO ANIBAL** y **PABLO RUYMAN**, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 45.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 15.000.- ptas.

A D^{ña} **DOLORES SANCHEZ BRUNO**, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas., por los de 2º de Francés que cursa la misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A D^{ña} M^ª CANDELARIA SANCHEZ PERERA, Profesora Auxiliar de Solfeo, 45.000.- ptas. por el 1º curso de Fisioterapia que cursa su hija RAQUEL, ascendiendo a la cantidad trimestral de 15.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000.- ptas.

A Don MIGUEL SANCHEZ-MANZANO SUAREZ, Arquitecto Técnico, 35.000.- ptas. por los de 3º de BUP que cursa su hija PATRICIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889.- ptas.

A D^{ña} M^ª SONSOLES ELENA DE SAN SEGUNDO CERVIA, Administrativo, 60.000.- ptas. por 5º de Derecho que cursa su hija M^ª SONSOLES, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Doña MARIA GLORIA SALGADO PEREZ, Técnico en Actividades Turísticas, 60.000.- ptas. por los de 2º de Económicas que cursa su hijo JUAN FERNANDO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A D^{ña} PILAR SICILIA RODRIGUEZ, Auxiliar Administrativo, 100.000.- ptas., por los de 4º de EGB y 1º y 3º de BUP que cursan sus hijos RAYCO, ROMEN y RUYMAN, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por cada uno de los dos últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A D^{ña} TINA RAQUEL SONCK KIEKENS, Informadora Turística interina, 100.000.- ptas. por los de Jardín Infantil a su hija RAQUEL MARIA, de septiembre a julio, 9.091.- ptas. mensuales.

A Don JUAN MIGUEL SOSA SICILIA, Ordenanza Subalterno, 130.000.- ptas. por los de 2º de EGB y Maternal que cursan sus hijos JOSUE y AARON, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 100.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas. por el primer caso y una cantidad mensual, de septiembre a julio, de 9.091.- ptas. por el segundo.

A Don MIGUEL TARQUIS RODRIGUEZ, Delineante, 110.000.- ptas. por los de 7º de EGB, 4º de BUP Experimental (COU) y 3º de Arquitectura Técnica que cursan sus hijos MIGUEL, MARIA VANESSA y el solicitante, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 35.000.- ptas. por la segunda y 45.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 36.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 12.222.- ptas.

A Don MARCO A. TEMES RIAL, Técnico de Administración General, 225.000.- ptas. por los de 2º de Preescolar, 8º de EGB, 1º de BUP y 3º de Ciencias Económicas que cursan sus hijos MARCO, DANIEL, MIGUEL y CARLOS, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por el primero, 30.000.- ptas. por el segundo, 35.000.- ptas. por el tercero y 60.000.- ptas. por el cuarto, ascendiendo a una cantidad trimestral de 75.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 25.000.- ptas.

A Don LUIS JESUS TOMAS MARTINEZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 130.000.- ptas. por los de Preescolar y 5º de EGB que cursan sus hijas PATRICIA y MARIA, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por la primera y 30.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 43.332.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de

111
0A3653111

CLASE 8ª

14.444.- ptas.

A Doña **MARIA DE LA LUZ VALLEJO CUADRADO**, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 5ª y 7ª de EGB que cursan sus hijos **ALFONSO** y **VICTOR**, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don **FERNANDO VILLAR BOSCH**, Agente de Extensión Agraria, 70.000.- ptas. por los de 2ª de FP2 y COU que cursan sus hijos **FERNANDO** y **JUAN JOSE**, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 23.334.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778.- ptas.

A Dª **ANGELES VIOLAN ACEVEDO**, Auxiliar Administrativo, 95.000.- ptas. por los de 2ª de Derecho y 1ª de BUP que cursan sus hijas **MARTA** y **ELENA**, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 31.668.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Don **DANIEL CERDAN ELCID**, funcionario eventual, 60.000.- ptas. por los de 1ª y 3ª de EGB que cursan sus hijos **CARLA** y **DIEGO**, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Dª **OLGA MARGARITA MAFFIOTTE CARRILLO**, funcionaria eventual, 125.000.- ptas. por los de 2ª de Geografía e Historia, 2ª de BUP y 7ª de EGB que cursan sus hijos **CRISTINA**, **PABLO** y **JOSE LUIS**, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por la primera, 35.000.- ptas. por el segundo y 30.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 41.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.889.- ptas.

A Dª **PILAR PAREJO BELLO**, funcionaria eventual, 190.000.- ptas. por los de 2ª de Preescolar, 4ª de EGB y 1ª de Económicas que cursan sus hijos **PEDRO**, **JAVIER** y la solicitante, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por el primero, 30.000.- ptas. por el segundo y 60.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 66.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111.- ptas.

5.- La Comisión queda enterada de la Sentencia de fecha 10 de octubre de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se desestima el recurso nº 778/91, interpuesto por la funcionaria transferida Dª Mª SONSOLES DE SAN SEGUNDO CERVIA contra Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 10 de junio de 1991 por el que se efectuó la homologación de los

puestos de trabajo transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular.

6.- La Comisión de Gobierno queda enterada del decreto dictado por el Ilmo. Sr. Presidente por el que de conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación se delega en el Sr. Consejero con Delegación Especial **Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA** la autorización y disposición de gastos así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones subsiguientes en materia de Industria y Comercio, excepto las reservadas al Pleno y Comisión de Gobierno, y según las circunstancias que para cada ejercicio se recojan en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes para la resolución parcial del concurso de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y Particulares, así como informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación 462.4510.06923, contraído previo 42554/92:

- Al **ORFEON "LA PAZ"**, con C.I.F. G-38042131, domicilio en la calle Juan de Vera, 3 de La Laguna y teléfono 259652, para actuaciones en la Península, la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.- P) PESETAS**.

- A la **ASOCIACION CULTURAL REYES BARTLET**, con C.I.F. G-38242848, domicilio en Polígono el Tejar, s/n del Puerto de la Cruz y teléfono 370882, para el VIII Encuentro Coral Puerto de la Cruz, la cantidad de **DOSCIENTAS MIL (200.000.- P) PESETAS**.

- A la **FEDERACION DE BANDAS DE MUSICA**, con C.I.F. G-38260147, domicilio en Teobaldo Power, 17 de Tacoronte y teléfono 560357, para el II Congreso de Bandas de Música, la cantidad de **TRESCIENTAS MIL (300.000.- P) PESETAS**.

- A **ZARANDA TROUPE DE COMICOS**, con C.I.F. F38071973, domicilio en la calle Nava Toscana número 28 de La Laguna y teléfono 256253, para adquisición de material de oficina y para gastos de la obra "Historias Mínimas", la cantidad de **TRESCIENTAS MIL (300.000.- P) PESETAS**.

- A la **ASOCIACION CULTURAL Y DE DEFENSA DEL PATRIMONIO DE GUIMAR**, con C.I.F. G38266920, con domicilio en Güimar, calle El Rincón, 3, y teléfono 510756, para los gastos propios de la misma, la cantidad de **DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL (225.000.- P) PESETAS**.

2º.- Conceder al **PATRONATO DE CULTURA DE ARONA**, con C.I.F. P 8800601 J, domicilio en Arona, Plaza del Cristo y teléfono 725388, la



112

0A3653112

CLASE 8ª

cantidad de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.- P)** PESETAS, con destino al III Festival Internacional de Folklore de Los Cristianos, con cargo a la aplicación 462.4510.06923. Dicha subvención se librará una vez se justifique por la mencionada entidad los gastos efectivamente producidos como consecuencia de la actividad realizada.

3º.- Conceder a la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con destino al I Coloquio Internacional de La Laguna sobre los Derechos del Hombre, la cantidad de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- P)**, con cargo a la partida presupuestaria 481.4220.08927, contraído previo 42608/92. Dicha subvención se librará una vez se justifique por la mencionada entidad los gastos efectivamente producidos como consecuencia de la actividad realizada.

4º.- Dejar sobre la mesa las solicitudes de subvenciones presentadas por la **COMPAÑIA DE TITERES TRAGALUZ, CENTRO DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS, ASOCIACION JUVENIL DE OCHO, MARGINACION Y ECOLOGIA Y CENTRO CULTURAL GRAMA.**

5º.- De conformidad con la Base 7ª del Concurso, los beneficiarios de las ayudas a que se refiere el apartado 1º de este acuerdo deberán justificar en el plazo de dos meses a partir de la finalización del tiempo previsto para la realización o ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado, a cuyos efectos deberán aportar las facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, de otorgamiento, en concepto de subvención, a las Instituciones sin fines de lucro que a continuación se relacionan, de las ayudas económicas citadas al margen derecho de cada una, visto que las solicitudes presentadas por dichas Instituciones se adaptan a las bases elaboradas desde el Area de Sanidad y Acción Social para regir la ejecución de los programas del Area que suponen otorgamiento de

de subvenciones, previo Informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, e Informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder y abonar a las Instituciones sin fines de lucro que a continuación se relacionan, el importe que se reseña al margen derecho de cada una de ellas, con cargo a la partida presupuestaria 482.3130.07.2.22 del presupuesto vigente de esta Corporación.

INSTITUCION

CUANTIA OTORGADA

INSTITUCION	CUANTIA OTORGADA
Minusvalía:	
Unión Radioaficionados Minusválidos Españoles (U.R.M.E.)	200.000.-
D. Manuel Pérez Pacheco	
CIF G-38021952	
Asociación Protección Subnormales Profundos	300.000.-
Dña. Rosenda C. García Cabrera	
CIF G-38069084	
Asociación Tinerfeña de Padres de Niños Sordos (ASTIPANSOR)	350.000.-
D. Fernando Villamandos Martín	
CIF G-38086039	
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos	300.000.-
Dña. M ^a de Abona González Perdomo	
CIF G-38280343	
Asociación Tinerfeña Familia y Enfermos Psíquicos (A.F.E.S.)	430.000.-
D. Juan Herrera Hernández	
CIF G-38065801	
Coordinadora Provincial de Minusválidos	300.000.-
D. Florencio Piñero Felipe	
CIF G-38027264	
Asociación de Padres del C.A.M.P. (Güimar)	150.000.-
Dña. Antonia Rojas Torres	
CIF G-38291951	
Asoc. Tinerfeña Laringectomizados y Mutilados de la voz	380.000.-
D. David Gioya San Emeterio	
CIF G-38301826	
Asociación Padres Disminuidos Psíquicos y Físicos (OROBAL)	340.000.-
D. Antonio Manuel de la Cruz Cruz	
CIF G-38239497	
Asociación Diabéticos Españoles	250.000.-
D. Jose Antonio López Hernández	
CIF G-28690659	
Centros de 3ª Edad:	
Centro 3ª Edad San Isidro (Granadilla)	240.000.-
Dña. Josefa Montserrat Rodríguez Toledo	
DNI 42.041.925	
Centro 3ª Edad Atalaya (Tejina)	240.000.-
D. Angel Diaz Ruiz	
CIF G-38235149	
Centro 3ª Edad "Taifa" (Tacoronte)	240.000.-
D. Norberto Fernández García	
CIF G-38030086	
Centro 3ª Edad de Tegueste	240.000.-
D. Antonio Perera de Vera	
CIF G-38276069	
Centro 3ª Edad ACOTE (S/C. de Tfe.)	240.000.-
Dña. Ofelia Machín García	
CIF G-38279204	



113

0A3653113

CLASE 8ª
S.S.P.C.

Centro 3ª Edad de Garachico	240.000.-
D. Gregorio de León Acosta	
CIF G-38252581	
Centro 3ª Edad de La Victoria	240.000.-
D. Felix Lorenzo Fernández Martín	
CIF G-38302931	
Centro 3ª Edad de La Matanza	240.000.-
D. Domingo Ravelo Pérez	
CIF G-38246609	
Centro 3ª Edad Lucio Illada (La Orotava)	240.000.-
D. Norberto Pedro Chávez González	
CIF G-38228474	
Centro 3ª Edad "Guanche, Flor y Palma" (Orotava)	240.000.-
D. Elicio Pérez Brito	
CIF G-38289856	
Centro 3ª Edad Fasnía	240.000.-
D. Bruno González Marrero	
CIF G-38241931	
Centro 3ª Edad "Cardón de Oro" (Buenavista)	240.000.-
D. Manuel de Armas García	
CIF G-38302931	
Centro 3ª Edad Los Cristianos	240.000.-
D. Sebastián Martín Melo	
CIF G-38303731	
Centro 3ª Edad "Corazón de Jesús" (S/C. de Tfe.)	142.000.-
D. Manuel Dorta Hernández	
CIF G-38242855	
Centro 3ª Edad Pensionistas (La Laguna)	240.000.-
D. Juan Cruz Ormazábal Celorrio	
CIF G-1831	
Centro 3ª Edad "Proteregra" (Granadilla)	240.000.-
Dña. Carmen Rodríguez Alonso	
CIF G-38028411	
Centro 3ª Edad S. Matías (Taco)	240.000.-
D. César Alonso Cristóbal	
CIF G-38097176	
Centro 3ª Edad Municipal La Orotava	240.000.-
Dña. Nicanora Hernández Rodríguez	
CIF P-3802600A	
Centro 3ª Edad Tagoror (La Perdoma Orotava)	240.000.-
D. Cipriano González Lorenzo	
CIF G-38218244	
Centro 3ª Edad Candelaria	240.000.-
D. José Enrique Olivera Fuentes	
CIF G-38233714	
Centro 3ª Edad Cáritas (La Laguna)	240.000.-
D. Enrique Romeu Palazuelos	
CIF Q-3800003J	

Otras Atenciones

Cáritas Diocesana de Tenerife (Atención Primaria)	350.000.-
Dña. Carmen Luisa González Expósito	
CIF Q-3800003J	
Cáritas Diocesana de Tenerife (Inserción Toxicomanía)	391.000.-
Dña. Carmen Luisa González Expósito	
CIF Q-3800003J	
Siervas de María (S/C. de Tfe.)	400.000.-
Sor Hilaria Otaegui Otaegui	
CIF Q-410060E	
Siervas de María (La Laguna)	400.000.-
Sor Teresa Barbolla Arribas	
CIF Q-410060E	
Fundación "Alejandro Da Silva"	300.000.-
D. Luis Gómez de Barreda y Pimentel	
CIF G-35215953	
Ejército de Salvación (S/C. de Tfe.)	400.000.-
D. Louis Philippe Chevalley	
CIF Q-1500021 I	
Enfermos Renales de Tenerife (ERTE)	1.000.000.-
D. Jose Manuel Farfina Trujillo	
CIF G-38214516*	

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas que registró la concesión de la Cafetería del nuevo Conservatorio Superior de Música, previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Sr. Presidente resuelta por Decreto de fecha 16 de octubre de 1992, acuerda :

1º.- Aprobar el expresado Pliego en sus propios términos.

2º.- Someterlo a información pública durante el plazo de 8 días naturales, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

10.- Visto el acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno adoptado en sesión extraordinaria de 29 de octubre de 1992, en el cual, entre otros extremos, se resuelve ceder en depósito a alguna Entidad interesada, el vehículo Mercedes Benz Sell TF 62004 propiedad de la Corporación, por razón de su antigüedad y por encontrarse averiado.

RESULTANDO, que el "Club de Veteranos Mercedes Benz" se ha dirigido a este Cabildo mostrando su conformidad a recibir el vehículo en depósito, haciéndose cargo de su retirada, mantenimiento y seguro.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, la Comisión acuerda:



114

0A3653114

CLASE 8ª

Ceder en depósito al "Club de Veteranos Mercedes Benz" el vehículo propiedad de esta Corporación matrícula TF 62004, de la marca Mercedes Benz Sell, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª) El depositario se hará cargo de retirar el vehículo y transportarlo hasta los locales de su propiedad, donde deberá mantenerlo a los solos efectos de su mantenimiento, conservación y exhibición en exposiciones.

2ª) El traslado del vehículo a otros lugares distintos del habitual, así como su utilización para otros fines, requerirá la previa autorización de la Corporación.

3ª) El seguro será por cuenta del depositario.

4ª) Se autoriza la realización de reparaciones que mejoren su estado de conservación y que no supongan modificación del diseño original.

5ª) El Cabildo conserva la propiedad del vehículo. El depositario deberá restituir el mismo en cualquier momento que sea requerido para ello por la Corporación.

6ª) En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a la regulación general del Contrato de depósito contenida en los artículos 1758 y ss. del Código Civil.

11.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas referida a la contratación con carácter de urgencia de la ampliación de los contratos vigentes con la empresa Andersen Consulting S.R.C. relativos a la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión Económica del Cabildo de Tenerife (SIGEC.), a fin de extender su contenido - traspaso de sistema operativo, adaptación, formación y puesta en marcha - a dos nuevos módulos desarrollados por el Ayuntamiento de Valencia con posterioridad a la firma del Convenio entre este Cabildo y dicho Ayuntamiento y que se refieren a la gestión de ingresos y a la elaboración de proyectos de presupuestos.

Visto que se está dotando de crédito suficiente a la partida correspondiente, minorando el crédito de partidas del propio área, así como desbloqueando el crédito que en su día se iba a destinar a la contratación externa de un arquitecto para valoraciones patrimoniales, y cuyo concurso quedó desierto.

Vistos, asimismo, los artículos del Decreto Ley 1.005/1974 de 4 de Abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con

empresas consultoras o de servicios.

La Comisión Insular, por su parte, acuerda:

Ampliar el contenido de los contratos que esta Corporación tiene con la Empresas Andersen Consulting, S.R.C., con los números 40, 41 y 42 de registro interno, firmados el 22 de Mayo de 1992. Dicha ampliación supone extender el objeto de cada uno de ellos a los nuevos módulos de ingresos y elaboración de proyectos de presupuestos. Esta ampliación de contenidos supone el siguiente incremento en los precios respectivos:

- Contrato nº 40 ("Adaptación al entorno UNIX"), DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (2.757.000) PESETAS.

- Contrato nº 41 ("Revisión de procedimientos y adaptación a la organización del Cabildo"), DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (2.535.000) PESETAS.

- Contrato nº 42 ("Formación y puesta en marcha"), TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (3.158.000) PESETAS.

Además, la ampliación de este último contrato, el referido a la formación y puesta en marcha, incorpora el apoyo técnico y el asesoramiento hasta Junio de 1993 para el correcto funcionamiento del nuevo sistema implantado.

Estas ampliaciones de contrato se realizan con cargo a la partida 227.6110.03, del programa 03.1.27 "Sistema de Información Económico-Contable."

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

12.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de CANCHA DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE, redactado por los Arquitectos Don José Espejo Sánchez y Don Jorge Ramón Amador, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (133.404.899.-) PESETAS, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

OTROS ASUNTOS

13.- D. Francisco Marcos habló de que se va a cumplir el Centenario de la construcción del Refugio de Altavista, indicando que sería conveniente conmemorar este aniversario con la colocación de un cartel, que podría ejecutarse con cargo a programas del Area.

D. Paulino Rivero anunció que el día 23 del corriente mes a



115
0A3653115

CLASE 8.ª

Las 12 de la mañana se celebrará una reunión del CIATT, a la que se llevarán los Presupuestos de esta Corporación para 1993, así como el Plan Insular de Cooperación para 1993, entre otros temas, pidiendo a los Consejeros que propongan aquellas cuestiones que consideren oportuno tratar en dicha reunión.

El Consejero D. José Manuel Bermúdez habló de la situación en que se encuentra el Club deportivo Marino y de las posibles ayudas que podrían solicitarse para superar la crisis en que se encuentra.

D. José Carlos Francisco trató de las consecuencias de la reducción del IVA para la venta de automóviles lo que generará una disminución de los tipos del IGIC y por supuesto una reducción de los ingresos para los Cabildos. Por ello, debe pedirse que del nuevo impuesto sobre matriculación de vehículos deba salir la correspondiente compensación para la mencionada recaudación.

Señaló también la conveniencia de que el nuevo impuesto sea gestionado y recaudado en Canarias por la Comunidad Autónoma, y en ese sentido los Cabildos deben apoyar al Gobierno Autónomo, pero solicitando al propio tiempo que el reparto de los ingresos sea idéntico al del IGIC.

Todos los Consejeros asistentes a la sesión expresaron su preocupación por la falta de publicación todavía del Reglamento del IGIC, que debe entrar en vigor el 1 de enero de 1993, sin que además se hayan realizado las correspondientes campañas de mentalización de los contribuyentes para que su rendimiento sea normal.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE ACCION SOCIAL

SERVICIO DE ACCION SOCIAL

14.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, relativo a la modificación de la cláusula 2ª del Convenio firmado el 18 de Noviembre de 1991 con

la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para la ejecución de un Plan de Actuación para los Disminuidos Psíquicos Profundos y Severos de la Isla, del siguiente tenor:

"Visto que el 18 de noviembre de 1991, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y esta Corporación Insular, firmaron un Convenio para en estrecha colaboración ejecutar un Plan de Actuación para los Disminuidos Psíquicos Profundos y Severos de la Isla, ya se encontrarán ingresados o no en Centros Psiquiátricos. Visto que el citado Convenio se firmó para el bienio 91/92, recogiendo-se la posibilidad de su renovación de forma sucesiva, mediante acuerdo expreso de las partes; y teniendo conocimiento en este Cabildo Insular de que existe consignación presupuestaria para 1992, en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, por importe de CIENTO CINCUENTA MILLONES (150.000.000.-) PESETAS, con destino a sufragar los gastos corrientes ocasionados por la asistencia a deficientes psíquicos profundos que residan en el Hospital Psiquiátrico del que es titular esta Corporación, visto que con fecha 26 de octubre de este año en curso, se remite a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, escrito del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en el que se pone de manifiesto la intención de elevar al Pleno Corporativo, la modificación de la cláusula 2ª del Convenio citado, a fin de poder incorporar al mismo los CIENTO CINCUENTA MILLONES (150.000.000.-) PESETAS de más, previstos en los presupuestos del Gobierno de Canarias, teniendo en cuenta que desde la citada Consejería, nos solicitan para el día de mañana, la adopción de acuerdo plenario al respecto; y a la vista de la premura de plazo impuesta para manifestar la intención de este Cabildo de proceder a la modificación de la cláusula 2ª del Convenio, SE PROPONE A LA COMISION DE GOBIERNO de esta Corporación Insular la adopción de acuerdo en virtud del cual proceder a la modificación de la cláusula indicada, para incorporar a la misma el importe previsto presupuestariamente por el Gobierno de Canarias, para atender durante 1992 los gastos corrientes ocasionados por los Disminuidos Psíquicos Severos y Profundos ingresados en el Hospital Psiquiátrico de esta Corporación, elevando posteriormente el expediente de referencia al Pleno de esta Corporación Insular, a fin de que ratifique el acuerdo adoptado."

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada propuesta acuerda:

- 1) Modificar la cláusula 2ª del Convenio firmado con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para la ejecución de un Plan de Actuación para los Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de la Isla, a fin de incorporar en la citada cláusula el importe previsto presupuestariamente por el Gobierno de Canarias, para atender durante 1992 los gastos corrientes ocasionados por los Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos ingresados en el Hospital Psiquiátrico de esta Corporación.
- 2) Elevar este acuerdo al Pleno de la Corporación para que se proceda a su ratificación.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

15.- Visto expediente por el que se propone por el Area de



116

0A3653116

CLASE 8ª

Sanidad y Acción Social la modificación de la Lista de Personal de Reserva que se viene utilizando para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales en los casos de absoluta necesidad, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 2 de abril del presente año, así como informe de la Jefe de Personal del Hogar de la Sagrada Familia, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar la modificación de la Lista de Personal de Reserva para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales aprobada por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 2 de Abril de 1992, de la siguiente forma:

Personal a excluir:	Categoría:
Dña. Concepción Castro Lugo	Auxiliar de Dpto.
Dña. Candelaria Delgado Díaz	Auxiliar de Dpto.
Dña. M ^a Jesús Herrera Mesa	Auxiliar de Dpto.
Dña. Estela Monasterio Expósito	Auxiliar de Dpto.
D. Fernando Sicilia Rodríguez	Guardián Guarda-jurado.
Personal a incluir:	
Dña. Concepción Ortega Martín	Auxiliar de Dpto.
Dña. Carmen Lázaro Carmona	Auxiliar de Dpto.
Dña. M ^a de los Angeles Navarro Alvarez	Auxiliar de Dpto.
Dña. Ascensión Santa Cruz Glez.	Auxiliar de Dpto.
D. Tomás Francisco Barrera Barrera	Guardián Guarda-jurado.
Dra. D ^a Rosa G. Suárez López de Vergara	Médico Pediatra.

16.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **NOVIEMBRE** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

- D^a M^a ISABEL ACEVEDO MARTIN, Profesora Auxiliar de Piano, 2 trienios el día 1.
- D^a M^a ANGELES DELGADO PRIETO, Profesora Auxiliar de Solfeo, 3 trienios el día 1.
- D^a M^a TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y MARTINEZ DE PINILLOS, Administrativo, 7 trienios el día 11.
- D^a CARMEN DOLORES DE LA ROSA VALCARCEL, Auxiliar Administrativo, 6 trienios el día 1.
- Don MANUEL ANGEL MARTIN LUIS, Técnico de Administración General, 6 trienios el día 1.
- D^a CARMELITA GARCIA CASTAÑOS, Agente de Economía Doméstica, 8 trienios el día 24.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

17.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas y su inclusión en el Expediente nº 3 de Modificación de Créditos, según el siguiente detalle:

ALTAS

Créditos Extraordinarios

223.4520.09.9.30	Transportes/ Deportes.....	500.000
749.7220.05.1.22	Otras Transferencias/ Artesanía.....	4.000.000
213.5130.10.8.21	Reparaciones, Mantenim. Maquin./ Transportes.....	100.000
		<u>4.600.000</u>

Suplementos

226.5130.10.8.21	Gastos Diversos/ Transportes.....	1.500.000
216.5130.10.8.21	Reparaciones, Mant. Equipo Inform./ Transportes.....	200.000
		<u>1.700.000</u>

TOTAL ALTAS.....6.300.000

BAJAS

228.4520.09.9.23	Material de Oficina/ Deportes.....	500.000
227.7220.05.1.22	Contrata.Externas/ Artesanía.....	4.000.000
626.5130.10.8.21	Equipo Informático/ Transportes.....	1.800.000
		<u>6.300.000</u>

Asimismo, la comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente de determinados créditos que figuran en el presente Expediente.

AREA DE ACCION SOCIAL

SERVICIO DE ACCION SOCIAL

18.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular sobre la denegación de las subvenciones solicitadas por este Cabildo al Gobierno de Canarias, en

117
0A3653117CLASE 8.^a

materia de drogodependencias, del siguiente tenor:

"Al amparo de la Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de 2 de Junio del corriente por la que se regula el régimen de subvenciones en materia de drogodependencias, en fecha y forma, este Cabildo presentó solicitud de subvención a la Dirección General de Atención a las Drogodependencias a fin de obtener colaboración económica en la ejecución de dos programas generados desde este Cabildo.

I.- Elaboración del Plan Insular de Actuación en los Campos de Consumo de Drogas, Asistencia, Reinserción de Drogodependientes y Represión del Tráfico de Drogas.

II.- Programa de Ayuda a Familias para sufragar los gastos de traslados y estancias de toxicómanos en Comunidades Terapéuticas fuera de la Isla.

Con fecha 26 ha tenido entrada resolución denegatoria de dicha subvención, so pretexto de limitaciones presupuestarias.

A la vista de lo cual se propone adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Que sea estudiada la conveniencia de elevar recurso de reposición contra la referida orden.

Segundo.- Preguntar al Excmo. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales acerca de los criterios seguidos para otorgar subvenciones al amparo de la orden de referencia.

Tercero.- Hacer saber el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales la grave repercusión social que tendrá la no participación de la Consejería en los programas que desde el Cabildo se vienen desarrollando para atender a personas afectadas por toxicomanías.

La denegación de la subvención supondrá la suspensión del programa de ayuda para la financiación de estancias en Comunidades Terapéuticas, programa al que hasta la fecha hemos dedicado 20 millones de pesetas y del que se han beneficiado cerca de 100 jóvenes.

La Comisión de Gobierno de conformidad con la citada propuesta acuerda:

Primero: Que sea estudiada la conveniencia de elevar recurso de reposición contra la referida orden.

Segundo: Preguntar al Excmo. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales acerca de los criterios seguidos para otorgar subvenciones al amparo de la orden de referencia.

Tercero: Hacer saber al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales la grave repercusión social que tendrá la no participación de la Consejería en los programas que desde el Cabildo se vienen desarrollando para atender a personas afectadas por toxicomanías."

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dieciseis folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3653102 vuelto al 3653117 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ



118
0A3653118

CLASE 8ª

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Unico.- Visto el "Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo de Tenerife para Mejora de Travesías", de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el "Convenio para mejora de travesías entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", y someter la ratificación de este acuerdo al Pleno en la próxima sesión plenaria que ha de celebrarse el corriente mes.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653117 vuelto al 3653118.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo

Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA.
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1992, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE SECRETARIA

1.- Tiene conocimiento de la Sentencia de la Sala Tercera (Sección 5ª) de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 23 de julio de 1991, dictada en el recurso de apelación interpuesto por este Excmo. Cabildo Insular en contra de otra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, versando el pleito sobre construcción de un tomadero para la Balsa de Montaña de Taco; la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad quedar enterada de la Sentencia y que, para proceder a su cumplimiento, se solicite informe de Balten sobre las medidas que deban adoptarse a tal fin.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- La Comisión queda enterada de la Sentencia de fecha 31 de octubre de 1.992, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supe-

119
0A3653119

CLASE 8ª

rior de Justicia de Canarias, por la que se desestima el recurso nº 127/92, interpuesto por **DOÑA FRANCISCA BERMUDEZ RODRIGUEZ** contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de esta Capital, de fecha 15 de noviembre de 1.991, contra el Cabildo Insular de Tenerife, en reclamación de reconocimiento de derecho.

3.- Vistas las solicitudes de subsidio de estudios para el Curso 1992/93, presentadas por diverso personal funcionario de esta Corporación y por personal laboral, tanto fijo como contratado al Servicio Directo de la Corporación, así como el personal de los Centros Asistenciales, y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y Régimen Interior y por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Acuerdo Plenario nº 1 de fecha 27 de julio de 1989, sobre Condiciones de Trabajo de los funcionarios de este Cabildo Insular y en los respectivos Convenios Colectivos, en relación con dicho acuerdo, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al personal que se relaciona, con efectos al día 1 de octubre de 1992, las ayudas económicas que se indican, sin perjuicio de que posteriormente, y como consecuencia de los procesos de negociación colectiva, se acuerde la concesión de otras cantidades, entendiéndose por lo tanto su actual percepción como cantidades a cuenta de las que resulten fijadas en las referidas negociaciones, todo ello con cargo a los programas 02120 para el personal funcionario y laboral al Servicio Directo de la Corporación, 07199 para el personal laboral adscrito al Hogar de la Sagrada Familia, Escuela Hogar de la Esperanza y Centro de Educación Especial "Drago" y 07221 para el personal laboral adscrito al Centro Ocupacional "Valle Colino":

PERSONAL FUNCIONARIO:

A Don **JOAQUIN AMIGO RODRIGUEZ**, Arquitecto Superior, 60.000.- ptas. por los de 4º de Derecho que cursa su hija **IRENE**, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A D^{ña} M^{ra} **LUISA DELGADO GASPAS**, Auxiliar Administrativo, 30.000.- ptas. por los de 7º de EGB que cursa su hijo **JAPCI**, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don **MIGUEL ANGEL DELGADO GOMEZ**, Agente de Extensión Agraria, 385.000.- ptas. por los de COU, 4º de E.T.S.I. de Telecomunicación, 1º de Arquitectura y 3º de Derecho que cursan sus hijos **ANGEL OLIVER**, **JOSE MIGUEL**, **MARIA JUDITH** y **GLORIA ESTHER**, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por el primero, 190.000.- ptas. por el segundo, 100.000.- ptas. por la tercera y 60.000.- ptas. por la cuarta, ascen-

diendo a la cantidad trimestral de 128.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 42.778.- ptas.

A Don JOSE D. FERNANDEZ BETHENCOURT, Ingeniero Superior, 130.000.- ptas. por los de 1º de EGB, 7º de EGB, 1º de BUP y 3º de BUP que cursan sus hijos MIRIAM, BEATRIZ, VICTOR LUIS y JOSE JUAN, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 30.000.- ptas. por la segunda, 35.000.- ptas. por el tercero y 35.000.- ptas. por el cuarto, ascendiendo a la cantidad trimestral de 43.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444.- ptas.

A Don MIGUEL FERNANDEZ MAILLARD, Programador, 100.000.- ptas. por los de 5º de Informática que cursa su hijo MIGUEL, ascendiendo a la cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A Dª FIDENCIA A. IGLESIAS GONZALEZ, Técnico de Turismo Social, 60.000.- ptas. por los de 1º de Derecho que cursa su hijo JAVIER, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Dª PILAR DE LORENZO CACERES VARELA, Profesora Auxiliar de Piano, 190.000.- ptas. por los de 2º Ciclo (5º de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) que cursa su hijo ENRIQUE, ascendiendo a la cantidad trimestral de 63.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111.- ptas.

A Don JOSE ANTONIO DE LUIS HERNANDEZ, Agente de Extensión Agraria, 165.000.- ptas. por los de 1º de Ingeniero Técnico Agrícola, 2º de Medicina y 5º de Filosofía y Ciencias de la Educación que cursan sus hijos JOSE ANTONIO, MONTSERRAT MARIA y ANA LUISA, respectivamente, a razón de 45.000.- ptas. por el primero, 60.000.- ptas. por la segunda y 60.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 55.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 18.333.- ptas.

A Don MANUEL ANGEL MARTIN LUIS, Técnico de Administración General, 100.000.- ptas. por los de EGB (Ciclo Medio) 3º nivel, 1º de FP1 y FP 3º de E.S.O. que cursan sus hijos SARA, Mª MERARI y JUDIT, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 35.000.- ptas. por la segunda y 35.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A Dª LUISA MARIA MENDEZ LUIS, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 1º de Empresariales que cursa la misma, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don ALBERTO MIRANDA GONZALEZ, Pensionista, 45.000.- ptas. por los de Graduado Social que cursa su hija BEATRIZ, ascendiendo a la cantidad trimestral de 15.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000.- ptas.

A Don MANUEL MORENO BARRIONUEVO, Agente de Extensión Agraria, 70.000.- ptas. por los de 2º de BUP y COU que cursan sus hijas MARIA TATIANA y MERCEDES MARIA, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 23.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778.- ptas.



120

0A3653120

CLASE 8ª

A Don RAMON NEGRIN MENDEZ, Pensionista, 65.000.- ptas. por los de 6º de EGB y 1º de FPI que cursan sus hijos MIGUEL y NICOLAS, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 21.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don FERNANDO J. ORDOÑEZ CANO, Auxiliar Administrativo, 200.000.- ptas. por los de Preescolar y Guardería que cursan sus hijos PAULA y JORGE, a razón de 100.000.- ptas. por la primera y 100.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 33.333.- ptas. por la primera y 190.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 75.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 25.000.- ptas.

A Dª MARIA ANTONIETA PACHECO GONZALEZ, Pensionista, 225.000.- ptas. por los de 3º de BUP y 2º de E.T.S.I. de Telecomunicación que cursan sus hijos ESTHER y PABLO, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por la primera y 190.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 75.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 25.000.- ptas.

A Don ANTONIO LUIS PERAZA PEREZ-HIDALGO, Economista, 30.000.- ptas. por los de 4º de Inglés que realiza el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don ANTONIO C. PERDOMO MOLINA, Agente de Extensión Agraria, 60.000.- ptas. por los de 3º de Geografía e Historia que cursa el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Dª ARGELIA PEREZ ORTEGA, Profesora Auxiliar de Solfeo, 30.000.- ptas. por los de 8º de EGB que cursa su hijo AGUSTIN GABRIEL, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Dª ROSA Mª PLASENCIA GARCIA, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 2º de Psicología que cursa la misma, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don JOSE ARTURO PRIETO SOTO, Programador, 95.000.- ptas. por los de 5º de EGB, 8º de EGB y 1º de FPI que cursan sus hijos RAYCO JOSE, YURENA y LUIS ALBERTO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 30.000.- ptas. por la segunda y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 31.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556.- ptas.

A Dª MARIA ISABEL REYES GONZALEZ, Administrativo, 100.000.-

ptas. por los de 3º de EGB, 1º de BUP y COU que cursan sus hijos VICTOR, JAVIER y OSCAR, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 35.000.- ptas. por el segundo y 35.000.- ptas. por el tercero, ascendiendo a la cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A D^{ña} M^{ra} CANDELARIA SANCHEZ PERERA, Profesora Auxiliar de Solfeo, 70.000.- ptas. por los de 3º y 2º de BUP que cursan sus hijos URSULA y MELCHOR, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a la cantidad trimestral de 23.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.777.- ptas.

A Don FERNANDO THOME DE GUEZALA, Técnico de Administración General, 35.000.- ptas. por los de 1º de BUP que cursa su hija M^{ra} DOLORES, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.667.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.888.- ptas.

PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO DE LA CORPORACION:

A DON JESUS RAVEL GONZALEZ, Albañil Oficial de 2ª del Servicio Técnico de Arquitectura, vivienda y Servicios, 155.000 pesetas por los de 4º, 5º, 6º y 8º de E.G.B. y 2º de Formación Profesional, que realizan sus hijos Patricia, Raúl, Gregorio, Germán y Fernando Ravelo Díaz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 51.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 17.222 pesetas.

A DON AGUSTIN RAVEL GARCIA, Peón del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 35.000 pesetas por el de primer curso de FP-2, que realiza su hija Mónica Ravelo Ravelo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.888 pesetas.

A DON JUAN ANTONIO NEGRIN TRUJILLO, Peón del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 130.000 pesetas por los de Preescolar y 3º de E.G.B., que realizan sus hijos Adriana y Estefanía Negrín Hernández, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 14.444 pesetas.

A DON JOSE ENCINOSO CABELLO, Peón Vigilante de los Museos Insulares, 105.000 pesetas por los de 2º de Informática y 3º de Derecho, que realizan sus hijos José Manuel y María Ruth Encinosa Padrón, ascendiendo a una cantidad trimestral de 35.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 11.666 pesetas.

A DON ERASMO BENITEZ HERNANDEZ, Conductor Oficial de 1ª del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 70.000 pesetas por los de 2º de FP-1, que realizan sus hijos Juan Pedro y José Angel Benítez Domínguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.777 pesetas.

A DON CRISTO MANUEL RODRIGUEZ PALMERO, Carpintero Oficial de 1ª del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 90.000 pesetas por los de 3º, 6º y 4º de E.G.B., que realizan sus hijos Jessica María, Cristo Jonathan y David Rodríguez García, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 10.000 pesetas.

A DON LAZARO GABRIEL DIAZ PEREZ, Vigilante del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 65.000 pesetas por los de 2º de E.G.B.



121

OA3653121

CLASE B^a

y 2^o de FP-2, que realizan sus hijas M^a Melania y Carmen Luz Díaz López, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.222 pesetas.

A DOÑA MARIA TERESA GARCIA LINARES, Operaria de Limpieza de la Agencia de Extensión Agraria de La Orotava, 135.000 pesetas por los de 1^o de E.G.B., 1^o de FP-1, 2^o de FP-1 y COU, que realizan sus hijos Vidal, Miguel, Beatriz y María Isabel Rodríguez García, ascendiendo a una cantidad trimestral de 45.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 15.000 pesetas.

A DON JUAN SALVADOR FRANQUIZ MELIAN, Ayudante de Obras del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 130.000 pesetas por los de Maternal y 1^o de E.G.B., que realizan sus hijos Carlos Alberto y Ariana Franquiz Martín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 14.444 pesetas.

A DON GODOFREDO GALVAN GORDILLO, Auxiliar Administrativo del Servicio Advo. de Personal y Régimen Interior, 60.000 pesetas por los de 1^o de Derecho, que realiza él mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A DON JULIO DENIZ PEREZ, Oficial de 1^a Administrativo del Servicio de Personal y Régimen Interior, 35.000 pesetas por los de 1^o de BUP, que realiza su hija María Dolores Déniz Medina, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.888 pesetas.

A DON ISMAEL JEREZ RAMOS, Pintor Oficial de 1^a del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 65.000 pesetas por los de 2^o de BUP y 4^o de EGB, que realizan sus hijos Ismael y Carmen Yanira Jerez Santana, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.222 pesetas.

A DON BENJAMIN DIAZ PEREZ, Vigilante de Obras del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 30.000 pesetas por los de 3^o de EGB, que realiza su hija Nora Díaz Hernández, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A DON JOSE REYES GARCIA, Conductor Oficial de 1^a del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 45.000 pesetas por los de 1^o de Arquitecto Técnico, que realiza su hijo José Carlos Reyes Guijarro, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.000 pesetas.

A DOÑA MARIA DEL CRISTO VILELA FERNANDEZ, Asistente Social del Servicio Administrativo de Turismo y Transportes, 100.000 pesetas por los de Maternal, que realiza su hija Irene Ferrer Vilela, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 11.111 pesetas.

A DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ JORGE, Auxiliar Administrativo del Servicio Adtvo. de Medio Ambiente y Urbanismo, 23.333 pesetas por los de FP-2, que realiza él mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 7.777 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.592 pesetas.

A DON CARMELO RIVERO TORRES, Guardián del Servicio Adtvo. de Personal y Régimen Interior, 60.000 pesetas por los de 5º de Pedagogía, que realiza su hija Ana María Rivero Ferrera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A DOÑA ROSA MARIA DELGADO SUAREZ, Auxiliar de Clínica, 60.000 pesetas por los de 8º y 3º de EGB, que realizan sus hijos Laura y Javier Cañadillas Delgado, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A MANUEL GUANCHE HERNANDEZ, Aforador del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 130.000 pesetas por los de Maternal y 4º de EGB, que realizan sus hijos Juan Manuel y Airan Guanche Ravelo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 14.444 pesetas.

A DON MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, Peón del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 65.000 pesetas por los de 2º de BUP y 8º de EGB, que realizan sus hijos Esther y Lucía González González, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.222 pesetas.

A DON JOSE NEGRIN BARRERA, Vigilante de Balsas, pesetas por los de Preescolar, 4º y 2º de EGB, que realiza sus hijos Alberto, José Eduardo y Oscar Negrín León, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 17.777 pesetas.

A DON ANTONIO AMARO ROJAS, Electricista Oficial de 1ª del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 60.000 pesetas por los de 6º de EGB, que realizan sus hijos Marcos Antonio y Gara María Amaro Negrín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A DON RAMON PADRON ARMAS, Grabador Informático del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 130.000 pesetas por los de 5º de EGB y 2º de Maternal, que realizan sus hijos Yaiza María y Saray Padrón Castro, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 14.444 pesetas.

A DON CONSTANTE PEREZ CAMPOS, Jefe de Grupo del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 35.000 pesetas por los de 1º de FP-1, que realiza su hijo Raúl Pérez Piñero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.888 pesetas.

A DOÑA PATRICIA HODGSON RAVINA, Ordenanza Telefonista del



122

0A3653122

CLASE 8ª

Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, 35.000 pesetas por los de 2ª de BUP, que realiza su hijo Ricardo González Hodgson, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.888 pesetas.

A DON JUAN REYES GARCIA, Encargado General del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 35.000 pesetas por el de 1ª de BUP, que realiza su hijo Juan Pablo Reyes Hernández, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.888 pesetas.

A DON ELICIO HERNANDEZ MIGUEL, Jefe de Laboratorio del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 100.000 pesetas por los de 5ª de EGB, 3ª y 2ª de BUP, que realizan sus hijos Regina, Juan Elicio y Cristobal Hernández Franchy, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 11.111 pesetas.

A DON MANUEL CASTELLANO PLASENCIA, Jefe Administrativo de 2ª del Servicio de Personal y Régimen Interior, 70.000 pesetas por los de 2ª de BUP y COU, que realizan sus hijos Sergio y Eduardo Castellano García, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.777 pesetas.

A DON ANDRES BARRERA GONZALEZ, Guardián Nocturno del Servicio Adtvo. de Personal y Régimen Interior, 45.000 pesetas por el de 3ª de Arquitectura Técnica, que realiza su hijo César Alexis Barrera Castro, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.000 pesetas.

A DON LUIS MEDINA GIL, Peón del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 60.000 pesetas por los de 5ª y 4ª de EGB, que realizan sus hijos Luis y Domingo Medina Barroso, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A DON JESUS GUIJARRO GARCIA, Peón del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 160.000 pesetas por los de COU, 2ª, 4ª y 6ª de EGB y 2ª curso de FP-1, que realizan sus hijos María Candelaria, Constantino, Macarena, Alejo y Juan Salvador Guijarro Castillo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 17.777 pesetas.

A DON ANTONIO FRANCISCO LLARENA PEREZ, Vigilante del Servicio de Personal y Régimen Interior, 100.000 pesetas por los de Maternal, que realiza su hijo Yoseba-Andoni Llarena Velez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 11.111 pesetas.

A **DOÑA ROSARIO LEON LEON**, Operaria de Limpieza del Servicio de Personal y Régimen Interior, 130.000 pesetas por los de 8^o de EGB y Preescolar, que realizan sus hijos María Belén y Vanesa Ortiz León, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 14.444 pesetas.

A **DON FRANCISCO BERMUDEZ BAEZ**, Peón del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 30.000 pesetas por el de 7^o de EGB, que realiza su hija Tafima Bermúdez Hernández, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A **DOÑA GLORIA WACHTENDORFF ARAYA**, Auxiliar Administrativo del Servicio Advtvo. de Cultura, Educación y Deportes, 60.000 pesetas por los de 2^o de Derecho, que realiza la misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A **DOÑA CECILIA MARTIN MESA**, Limpiadora de la Agencia de Extensión Agraria de Buenavista, 130.000 pesetas por los de 3^o de EGB y Preescolar, que realizan sus hijos Tamara Yadira y Grisel Palenzuela Martín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 14.444 pesetas.

A **DON ELICIO PIMENTEL CASTRO**, Conductor Oficial de 1^a del Servicio de Personal y Régimen Interior, 95.000 pesetas por los de COU y 5^o de Derecho, que realizan sus hijos Ruth y Lucía María Pimentel Rodríguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 10.555 pesetas.

A **DON PEDRO JUAN PONT GARCIA**, Auxiliar Administrativo contratado, 35.000 pesetas por los de 2^o de F.P.II, que realiza el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.388 pesetas.

A **DON FELICIANO GONZALEZ SAMARIN**, Mozo Marinero del Centro de Deportes Marinos, 60.000 pesetas por los de 3^o y 7^o de E.G.B., que realizansu hijas Nayra Yolanda y Yaiza Raquel González Cabrera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A **DON JOSE JAIME PADILLA GONZALEZ**, Peón del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 130.000 pesetas por los de Preescolar y 4^o de E.G.B., que realizan sus hijos Iván y Yurena Padilla López, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 14.444 pesetas.

A **DON MANUEL MACHADO HERNANDEZ**, Capataz del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 30.000 pesetas por los de 3^o de E.G.B., que realiza su hija Ana Vanessa Machado Romero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A **DON ANTONIO ALVAREZ GARCIA**, Conductor Oficial de 1^a del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 70.000 pesetas por los de 2^o y 3^o de B.U.P., que realizan sus hijos Desiré y José Antonio Alvarez Castro, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.777 pesetas.



123

0A3653123

CLASE 8ª

A D^a PILAR HERNANDEZ-FRANCES LUGO, Oficial 1^a Administrativo, 37.000 ptas., por los de COU y 1^o de BUP que realizan sus hijos ALEJANDRO Y PILAR DIAZ-LLANOS HERNANDEZ-FRANCES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 4.111 ptas.

A D^a MARIA CANDELARIA LINARES PERERA, Auxiliar de Departamento, 48.000 ptas., por los de 8^o de EGB, 8^o de EGB y 3^o de BUP que realizan sus hijas MARIA, LAURA Y MARIA DEL CRISTO PEREZ LINARES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.333 ptas.

A D^a BEGOÑA LOPEZ CAMPOS, Limpiadora, 30.000 ptas., por los de 5^o de EGB y 8^o de EGB que realizan sus hijas NATIVIDAD Y BEGOÑA BELLO LOPEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.00 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D^a MARIA ANGELES LOPEZ GUTIERREZ, Auxiliar de Departamento, 15.000 ptas., por 6^o de EGB que realiza su hija LAURA LEAL LOPEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A Don ANTONIO MARRERO GONZALEZ, Oficial de 1^a de Mantenimiento de Obras, 48.000 ptas., por los de 3^o de Arquitectura Técnica y 3^o de BUP que realizan sus hijos ANTONIO Y JORGE MARRERO DE LA ROSA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.333 ptas.

A D^a MARIA MARRERO PESTANO, Limpiadora, 18.000 ptas., por los de 1^o de BUP que realiza su hijo RAMON RODRIGUEZ MARRERO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A D^a MARIA ANGELES MARTIN DIAZ, Auxiliar de Departamento, 33.000 ptas., por los de 3^o de BUP y 6^o de EGB que realizan sus hijos ROSARIO MARIA Y CARMEN DELIA GUILLEN MARTIN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A D^a TOMASA ALEIDA MARTIN SANCHEZ, Auxiliar de Departamento, 18.000 ptas., por los de 1^o de BUP que realiza su hija M^a DEL CRISTO MENENDEZ MARTIN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A D^a BEATRIZ MASANET DE BLANES IZQUIERDO, Licenciada en Psicología, 30.000 ptas., por los de 2^o de EGB y 1^o de Preescolar que realizan sus hijos JAVIER Y JAIME DIAZ MASANET DE BLANES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D^ª ANA MARIA MEDINA RODRIGUEZ, Auxiliar de Departamento, 33.000 ptas., por los de 2^º de BUP y 3^º de EGB que realizan sus hijos YURENA Y FERNANDO ARMAS MEDINA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A D^ª LEOCADIA MEDINA VELAZQUEZ, Auxiliar de Departamento, 33.000 ptas., por los de 8^º de EGB y 3^º de BUP que realizan sus hijas PILAR Y GEMA DOTOR MEDINA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas a razón de 3.667 ptas.

A D^ª MARIA TERESA MEDINA CALERO, Supervisora, 30.000 ptas., por 1^º de Magisterio que realiza su hija AMPARO REY MATOS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas. pagaderas a razón de 3.333 ptas.

A D^ª M^ª CANDELARIA MENDEZ LEON, Telefonista, 37.000 ptas., por los de 5^º de Económicas que realiza su hija BEATRIZ CANO MENDEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 4.111 ptas.

A D^ª M^ª SOL MENDOZA PEREZ, Asistente Social, 30.000 ptas., por los de 7^º de EGB y 5^º de EGB que realizan sus hijos MARTA Y FRANCISCO REVIRIEGO MENDOZA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D^ª MARIA VICTORIA DE MIGUEL RODRIGUEZ, Auxiliar de Departamento, 60.000 ptas., por los de 6^º, 3^º, 1^º de EGB y 1^º de Preescolar que realizan sus hijos ISRAEL, SAMUEL, DAVID Y RAQUEL TORRES DE MIGUEL, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don MANUEL MORIN MELIAN, Vigilante Guarda-Jurado, 15.000 ptas., por los de 5^º de EGB que realiza su hijo JONATHAN MORIN RODRIGUEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D^ª MARINA MESA MARICHAL, Auxiliar de Asistencia, 37.000 ptas., por los de 5^º de Farmacia que realiza su hija BEGOÑA MARTIN MESA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 4.111 ptas.

A D^ª MERCEDES MORALES DIAZ, Profesora Titulada de Preescolar, 33.000 ptas., por los de 2^º de BUP y 5^º de EGB, que realizan sus hijos RUBEN E IVAN MANUEL LUIS MORALES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A Don JOSE MUÑOZ SUAREZ, Mozo de Lavandería, 15.000 ptas., por los de 2^º de EGB que realiza su hija LIDIA MUÑOZ GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A Don SANTIAGO JIMENEZ ALONSO, Guardián Guarda-Jurado, 18.000 ptas., por los de 3^º de BUP que realiza su hija CARMEN NIEVES JIMENEZ DEL CASTILLO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A D^ª SABINA NOELVIA LORENZO RODRIGUEZ, Auxiliar de Asistencia, 30.000 ptas., por los de 4^º y 6^º de EGB que realizan sus hijas CECILIA Y M^ª NOELVIA LARA LORENZO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.



124
0A3653124

CLASE 8ª

A Don **ANGEL ORTEGA CABRERA**, Oficial de Lavandería, 15.000 ptas., por los de 4ª de EGB que realiza su hija **ELIZABETH ORTEGA GARCIA**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D^{ña} **MONTERRAT PEREZ MARRERO**, Auxiliar de Ropería, 15.000 ptas., por los de 7ª de EGB que realiza su hijo **MOISES BAEZ PEREZ**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D^{ña} **CONCEPCION PEREZ ZAMORA**, Monitora de Educación Física, 33.000 ptas., por los de 2ª de BUP y 6ª de EGB que realizan sus hijas **ESPERANZA Y MAYRA MARTIN PEREZ**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A D^{ña} **PILAR QUINTERO RODRIGUEZ**, Auxiliar de Departamento, 15.000 ptas., por los de 8ª de EGB que realiza su hija **SILVIA DIAZ QUINTERO**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D^{ña} **MARIA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA**, Auxiliar de Enfermería, 36.000 ptas., por los de 1ª de BUP que realiza su hija **SORAYA CABALLERO RODRIGUEZ**, y por los de 1ª de FP-1 que realiza ella misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 4.000 ptas.

A D^{ña} **CANDIDA RODRIGUEZ FUENTES**, Auxiliar de Asistencia, 15.000 ptas., por los de 3ª de EGB que realiza su hija **DAIDA RIVERO RODRIGUEZ**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D^{ña} **MARTINA RODRIGUEZ MARTIN**, Auxiliar de Departamento, 18.000 ptas., por los de 2ª de BUP que realiza su hija **INMACULADA GARCIA RODRIGUEZ**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A Don **LEONCIO RODRIGUEZ MARRERO**, Oficial 1ª de Mantenimiento, 33.000 ptas., por los de 3ª de BUP y 7ª de EGB que realizan sus hijas **RAQUEL Y DOLORES RODRIGUEZ MARTIN**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A D^{ña} **MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA MARTIN**, Limpiadora, 18.000 ptas., por los de 3ª de BUP que realiza su hijo **CARLOS GOMEZ DE LA ROSA**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A D^{ña} **ROSA RUIZ BETHENCOURT**, Auxiliar de Departamento, 18.000 ptas., por los de 3ª de BUP que realiza su hijo **JOSE RAMON MARTIN RUIZ**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

sualmente a razón de 2.000 ptas.

A D^ª ROSARIO DE LA ROSA MARTIN, Auxiliar de Departamento, 33.000 ptas., por los de 1^º de BUP y 3^º de EGB que realizan sus hijos FRANCISCO JAVIER Y ARANZAZU SALAS DE LA ROSA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A Don JUAN ELIAS RODRIGUEZ TEJERA, Operario de Lavandería, 63.000 ptas., por los de 2^º de BUP, 8^º, 7^º y 4^º de EGB que realizan sus hijos MARIA ANGELES, ANA MARIA, ISIDRO Y ALEXIS RODRIGUEZ IGLESIAS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.000 ptas.

A D^ª CANDIDA SANTOS DOMINGUEZ, Supervisora, 15.000 ptas., por los de 8^º de EGB que realiza su hija GUADALUPE PEREZ SANTOS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A Don EULOGIO TOICHOA BUAHA, Auxiliar Educativo, 51.000 ptas., por los de 1^º y 3^º de BUP y 6^º de EGB que realizan sus hijos EDUARDO, ANGELINES Y ALICIA TOICHOA GONZALEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 17.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.667 ptas.

A D^ª EDUARDA TORRES TORRES, Limpiadora, 18.000 ptas., por los de 2^º de FP-1 que realiza su hijo CAYETANO J. PADILLA TORRES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A D^ª CANDELARIA VIÑA RAMOS, Costurera, 18.000 ptas., por los de 3^º de BUP que realiza su hija RUTH HERRERA VIÑA, ascendieron a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A D^ª SOLEDAD VILLA HORMIGA, Asistente Social, 33.000 ptas., por los de 3^º de BUP y 7^º de EGB que realizan sus hijos RUBEN Y XIANA FRANCO VILLA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO OCUPACIONAL VALLE COLINO:

A Don JOSE AFONSO ALONSO, Ordenanza-Conductor, 18.000 ptas., por los de 1^º de FP-1 que realiza su hijo ROBERTO AFONSO DIAZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A D^ª CARMEN ROSA CABELLO PEREZ, Educadora, 33.000 ptas., por los de 3^º de BUP y 7^º de EGB que realizan sus hijos GUSTAVO Y RAQUEL TORRES CABELLO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A Don PEDRO CELSO CARRILLO HERNANDEZ, Tco. Esp. Agrícola, 30.000 ptas., por los de 3^º de EGB y 1^º de Preescolar que realizan sus hijos PEDRO Y LUIS CARRILLO AGUIAR, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don JOSE DAMIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, Monitor de Taller, 45.000 ptas., por los de 6^º de EGB que realiza su hija CAROLINA GONZALEZ DIAZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.



125

0A3653125

CLASE 8ª

A Don **JORGE RAUL RODRIGUEZ CARRILLO**, Monitor Taller, 45.000 ptas., por los de 7º, 6º y 2º de EGB que realizan sus hijos RAUL, JORGE Y AJONEY RODRIGUEZ ACOSTA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A Dª **TOMASA MILAGROS RODRIGUEZ GONZALEZ**, Limpiadora, 63.000 ptas., por los de 1º de FP-1, Graduado Escolar, 5º y 2º de EGB que realizan sus hijos ANTONIO, EDUARDO, JESUS Y JONAY HERNANDEZ RODRIGUEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.000 ptas, pagaderas mensualmente a razón de 7.000 ptas.

A Don **AUGUSTO JAVIER SANTANA HERNANDEZ**, Maestro de Taller, 33.000 ptas., por los de 2º de BUP y 6º de EGB que realizan sus hijos JAVIER Y NOEMI SANTANA DIAZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A Don **TOMAS A. SACRAMENTO ALVAREZ**, Tco. Esp. Agrícola, 15.000 ptas., por los de 1º de EGB que realiza su hija ELENA SACRAMENTO LECHADO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A Don **JORGE CARMONA CABELLO**, Monitor de Taller, 37.000 ptas., por los de 5º de Geografía e Historia que realiza el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 4.111 ptas.

4.- A la vista de la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la Oferta de Empleo Público para 1992, así como de los informes remitidos por los Organismos Autónomos Administrativos "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" y "Complejo Insular de Museos y Centros" sobre la necesidad de proceder a la provisión de cada una de las plazas vacantes propuestas para su inclusión en dicha Oferta, dado que en la misma no se podrían incluir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral al servicio directo de la Corporación por encontrarse pendiente de aprobación una modificación de las correspondientes plantillas así como del Catálogo y Cuadro de Puestos de Trabajo para adaptar su contenido a la nueva organización de la Corporación, ante la urgente necesidad que existe en los referidos Organismos Autónomos de proceder a la provisión de las diferentes plazas la Comisión de Gobierno acuerda que por dichos Organismos se realicen inmediatamente las correspondientes convocatorias, procediéndose a incluir en la Oferta de Empleo Público para 1993 las plazas dotadas presupuestariamente que permanezcan vacantes.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- Visto dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la isla dentro del concurso establecido al efecto, y, visto igualmente el expediente administrativo, así como, los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Conceder conforme a las Bases reguladoras del Concurso las siguientes cuantías a los Ayuntamientos de:

- ARAFO, para el Proyecto "Encuentro cultural entre Arafo y Aragón", la cantidad de 500.000.- pts.

- ARAFO, para el Proyecto "Encuentro regional de coplas '92", la cantidad de 500.000.- pts.

- ARICO, para el Proyecto de creación de una escuela de solfeo y de folklore, la cantidad de 500.000.- pts.

- BUENAVISTA, para el Programa de talleres y otras actividades, la cantidad de 1.000.000.- pts.

- GARACHICO, para el Proyecto "Cine a la orilla del mar", la cantidad de 500.000.- pts.

- GARACHICO, para Proyecto ¿Leer?... ¡Claro que Sí!, la cantidad de 500.000.- pts.

- GRANADILLA, para los proyectos: "VI Encuentro de Folklore de Chasna" y "II Congreso de Bandas de Música Municipales", la cantidad de 1.300.000.- pts.

- GUIMAR, para el proyecto "Patrimonio Vivo", la cantidad de 300.000.- pts.

- ICOD DE LOS VINOS para los proyectos: "Bibliotecas", "Fiesta de los Hachitos" y otras actividades socioculturales, la cantidad de 1.300.000.- pts.

- LA LAGUNA, para el Festival Internacional de Jazz", la cantidad de 2.000.000.- pts.

- LA MATANZA, para el Proyecto "Tu Biblioteca en tu barrio", la cantidad de 500.000.- pts.

- LA OROTAVA, para el Proyecto "Casa de la Cultura, lugar de encuentro", la cantidad de 1.500.000.- pts.

- LOS REALEJOS, para el Proyecto "Escuelas Municipales de Cultura", la cantidad de 1.500.000.- pts.

- EL ROSARIO, para diversas actividades y talleres, la cantidad de 750.000.- pts.



126

0A3653126

CLASE 8ª

- **SAN JUAN RAMBLA**, para el proyecto "Escuela de Folklore", la cantidad de 750.000.- pts.
- **S/C DE TENERIFE**, para el proyecto "Nuestra cultura te interesa", la cantidad de 1.600.000.- pts.
- **S/C DE TENERIFE**, para el Proyecto "Música Viva", la cantidad de 800.000.- pts.
- **S/C DE TENERIFE**, para la II Muestra de Teatro en la Calle, la cantidad de 1.300.000.- pts.
- **SANTIAGO DEL TEIDE**, para diversos proyectos culturales, la cantidad de 1.000.000.- pts.
- **EL SAUZAL**, para el proyecto "Campaña de Música Clásica 1.993", la cantidad de 1.100.000.- pts.
- **EL TANQUE**, para diversos proyectos culturales, la cantidad de 850.000.- pts.
- **TACORONTE**, para el Proyecto "Artistas de Tacoronte", la cantidad de 1.450.000.- pts.
- **TEGUESTE**, para el proyecto "Talleres Municipales de Cultura", la cantidad de 550.000.- pts.
- **TEGUESTE**, para el proyecto "Cursillos Municipales de Cultura", la cantidad de 550.000.- pts.
- **SANTA URSULA**, para el proyecto de creación de una Banda de Música, la cantidad de 500.000.- pts.
- **LA VICTORIA**, para diversos proyectos culturales, la cantidad de 850.000.- pts.

2º.- Ordenar el pago y transferir las cuantías reseñadas en el punto 1º anterior, con cargo a las partidas 001.0247.06 y 462.4510.06923.

3º.- Ante el retraso surgido en la resolución del concurso y la escasa cuantía de las ayudas suspender la exigencia y anular la Base VIII del mismo que determinaba la formalización de un convenio con los Ayuntamientos.

4º.- Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar las ayudas obtenidas dentro de un plazo no superior a los 3 meses partir de la recepción de las cuantías transferidas.

6.- Visto dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre concesión de subvenciones en materia de cultura, y, visto igualmente el expediente administrativo y los informes del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1º.- Conceder conforme a las bases reguladoras del Concurso las siguientes cuantías a:

PATRONATO DE CULTURA DE ARONA, para la ejecución de un proyecto denominado "Proyección de cine", la cantidad de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.-) PESETAS**.

PATRONATO DE CULTURA DEL PUERTO DE LA CRUZ, para los proyectos del "Aula de Folklore", "Aula de Canto Coral" y "Aula de Teatro, la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL (1.329.000.-) PESETAS**.

2º.- Ordenar el pago de las cuantías reseñadas a las entidades beneficiarias con cargo a la partida 489.4510.06923.

3º.- Las ayudas recibidas deberán justificarse conforme a lo dispuesto en la Base séptima del Concurso establecido de subvenciones para actividades culturales a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.

7.- Vistas las bases presentadas por el Consejero Delegado de Educación, para la convocatoria con motivo de las próximas fiestas de Navidad, de un Encuentro de Coros Escolares, bajo el título "II Encuentro Lo Divino de Coros Escolares", esta Comisión ACUERDA:

Aprobar la realización de dicho evento y destinar a los gastos que pudieran derivarse del mismo, la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000.-ptas.)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.4220.08.9.29, contraído previo 43769/92, del vigente presupuesto.

8.- Visto el informe emitido en fecha veintiocho de octubre último, por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica Deportiva relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 91/92 y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo, adoptado en sesión de seis de febrero del año en curso, DEPORTES:11, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 5.3 "Escuelas de Tecnificación Deportiva", cuyo objetivo específico se cifie a la cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas mediante el reconocimiento del trabajo realizado en Escuelas Insular, de Clubs o Núcleos de Tecnificación.

CONSIDERANDO que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles, en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.



127

0A3653127

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que las Escuelas de Tecnificación Deportiva, en sus diversas modalidades, se hallan amparadas crediticiamente en las previsiones contenidas en el Presupuesto de este Cabildo, para el presente ejercicio, en los Programas Económicos 09.9.24 (Escuelas de Tecnificación de Clubs y Núcleos de Tecnificación) y 09.9.23 (Escuelas de Tecnificación Federadas).

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictámen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a los Clubs y Federación que se detallan y con destino a las ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA de las que son titulares, para la presente temporada 1991/1992, las subvenciones que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09923, contraídos previos nº 44000/92 y 39937/92 del Presupuesto en vigor:

DEPORTE	CLUB/FEDERACION	NIVEL	SUBVENCION
GIMNASIA	ESCUELA GIMNASIA TENERIFE	B	800.000.-
GIMNASIA	LA GUANCHA-ICOD	C	250.000.-
VELA	CLUB CIDEMAT	B	800.000.-
ATLETISMO	FEDERACION ATLETISMO	A	2.000.000.-
TENIS	FEDERACION TENIS	A	2.000.000.-
HOCKEY	CLUB PATIN TENERIFE	B	800.000.-
HALTEROFILIA	FEDERACION CANARIA	B	500.000.-

2º.- Comunicar a los Clubs y Federaciones antedichos que, en aplicación del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acordamente con lo establecido en la base 62, apartados 2 y 3, de las de ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el corriente ejercicio, al finalizar la presente temporada deportiva, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto presentado por cada Escuela de Tecnificación subvencionada.

9.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, se fija en DOS MIL PESETAS (2.000.-), el precio de venta al público del libro, "LOS MAESTROS DE OBRAS EN LAS CANARIAS OCCIDENTALES (1.785-1.940)", de María Candelaria Hernández Rodríguez, editado recientemente por el Aula de Cultura.

10.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura,

Educación y Deportes para la resolución del Concurso de Subvenciones de carácter Educativo a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, y visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia crediticia, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1ª.- Conceder las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación 489.4220.08.9.24, contraído previo 43852/92:

- Al APA del Colegio E.G.B. Camino de Chasna, con C.I.F. G38075081, domicilio en Camino de Chasna, La Orotava, con destino a actividades educativas, la cantidad de **DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-ptas.)**.

- La Fundación ECCA, con C.I.F. G35103431, domicilio en Calle Lope de Vega, 5 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 23-19-11, para la realización de actividades educativas, **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-ptas.)**.

- La Asociación del "Instituto Canario de Animación Social" ICAS, con C.I.F. G38283990, domicilio en Camino La Cruz, 20 en San Diego, La Laguna y Teléfono 63-03-03, para la realización de proyectos socioeducativos, la cantidad de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-ptas.)**.

- Al APA del Colegio Público Príncipe Felipe, C.I.F. G38227849, con domicilio en la Calle San Juan de La Victoria de Acentejo, para la continuación del proyecto Aulas-Taller, la cantidad de **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-ptas.)**.

- Al APA del Colegio Público Machado, C.I.F. G38272027, con domicilio Bº Machado s/n en El Rosario y teléfono 68-09-02, para actividades educativas con los alumnos y formación de padres, **DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-ptas.)**.

- A la Academia Canaria de las Ciencias, C.I.F. Q3818002B con domicilio en la Calle Santiago Cuadrado, 2 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 27-03-35, para desarrollar actividades de carácter educativo, la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-ptas.)**.

- Al Colegio Público San Fernando, C.I.F. 38005686U, con domicilio en la Calle Ramón y Cajal, 45 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 27-42-26 para el proyecto del Aula de Danza, la cantidad de **DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-ptas.)**.

- A la Asociación de Pedagogía Waldorf, C.I.F. G38228193, con domicilio Crta. San Miguel de Geneto Km. 1 de La Laguna, Teléfono 26-12-46, para el funcionamiento de su centro de educación infantil y la adquisición de medios materiales para el mismo, la cantidad de **DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (275.000.- ptas)**.

- A la Asociación para la Prevención, Asistencia y Promoción del Menor TEBERITE, C.I.F. G38223465, con domicilio en la Calle Antonio Lopez, 20-1ª de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 65-39-33, para el desarrollo del plan TEBERITE (II Fase), la cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-ptas)**.

-Al APA del Colegio Guajara de Fasnía, C.I.F. G38257259, con domicilio en la Calle Pintor Picasso de Fasnía, Teléfono 53-02-15, para el desarrollo de actividades extraescolares, la cantidad de **TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-ptas.)**.

-Al APA Santa Rita del Colegio Público de Araya, C.I.F. G38289336, con domicilio en la Calle Chicoro Araya, 144 en Candelaria, teléfono 50-23-79, para poner en marcha el taller de animación a la lectura, la cantidad de **CIEEN MIL PESETAS (100.000.-ptas.)**.

- Al Consejo de la Juventud de Güimar, C.I.F. P8802001A, con domicilio en la Calle Santo Domingo, 17 de Güimar, teléfono 51-33-51, para el desarrollo de la actividad de Animación Socio Cultural "Entierro de la Sardina", la cantidad de **DOSCIENTAS CINCO MIL PESETAS (205.000.-ptas.)**.

- A la Asociación sociocultural Herques, C.I.F. G38295127, con domicilio en la Calle Callejón s/n en Fasnía, teléfono 26-42-19, para la realización del Programa Formativo para promover la participación en una "cultura viva" en el Municipio de Fasnía, la cantidad de



128

0A3653128

CLASE 8ª

CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-ptas.).

- A la Fundación privada CERES, con domicilio en la Calle Universo, 42 de La Laguna, teléfono 64-09-58, para el desarrollo de sus actividades de carácter benéfico promocional, educativo y formativo, la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-PTAS.).

2º De conformidad con la Base 6ª del Concurso, los beneficiarios de las ayudas a que se refiere el apartado 1º de este acuerdo deberán justificar en el plazo de dos meses a partir de la finalización del tiempo previsto para la realización o ejecución de gastos a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado, a cuyos efectos deberán aportar las facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

11. Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la organización del I Maratón de los Famosos Isla de Tenerife, con el siguiente tenor:

" Dentro de los programas que anualmente se vienen desarrollando desde el Area de Sanidad y Acción Social, se incluye uno dirigido al otorgamiento de subvenciones a Instituciones sin Fines de Lucro, cuyas actividades tienen por objeto el desarrollo de programas de asistencia social.

En el ejercicio económico que finaliza el programa referenciado, contaba con un crédito presupuestario de 49 millones, cantidad esta que con ser importante, cubre mínimamente las actividades sociales - de gran importancia - desarrolladas desde el área privada.

Si bien estos programas son ejecutados por estas Asociaciones privadas, voluntariamente y con su mayor interés, resulta lógico que los poderes públicos se planteen como objetivo a satisfacer coadyuvar a éstos, para una mejor prestación de estas actividades sociales.

Esta es la razón que ha llevado a que desde este Area de Sanidad y Acción Social se vengán estudiando otros "mecanismos-programas" a ejecutar, que conjuntamente con el ya establecido - Subvenciones a Instituciones sin Fines de Lucro - pueda ampliar el número de programas sociales que prestados por una Institución no lucrativa sean objeto de especial interés.

Se plantea así, la idea de constituir en el Area un programa que tendrá por objeto financiar a través de subvenciones, actividades sociales ejecutadas por Asociaciones privadas, programa este que se denominaría " Maratón de los Famosos ".

Tal actividad supondría la organización anual de una prueba en la que personalidades de relieve de la Isla, recorrerán gran parte de la misma sponsorizados por distintas empresas. Como personalidades de relieve se entenderán " Políticos, Deportistas, Artistas, ...etc.,".

En este primer Maratón, dada la premura de su organización y la próxima finalización del ejercicio económico en que nos encontramos, la aportación de estas empresas sponsorizadoras se ingresará directamente en la cuenta de VIAP de esta Corporación. Igualmente se retirará de la cuenta de VIAP para entregar a la Institución sin Fin de Lucro correspondiente, los beneficios obtenidos a través del evento. Sin embargo, para los años venideros, deberán realizarse las oportunas operaciones presupuestarias a fin de crear una partida de ingresos y su correlativa de gastos.

Por último hay que destacar el hecho de que distintas Entidades han manifestado su voluntad de apoyar a la organización de este evento de forma no lucrativa, este es el caso de la Cruz Roja de España, la Asociación de Emergencia/Anaga y la Asociación de la Prensa Deportiva.

A la presente propuesta se acompaña unas Bases elaboradas por el Servicio de Sanidad y Acción Social en las que se regula la organización del I Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife.

En resumen se propone a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adopción de los siguientes acuerdos:

a) La creación como programa a desarrollar desde el Area de Sanidad y Acción Social de este Cabildo, de el Maratón de los Famosos, con el fin de sensibilizar a la Sociedad Isleña y lograr su participación moral y económica en actividades de carácter social.

b) La celebración el próximo día 27 de diciembre del I Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife.

c) Aprobar las Bases que vendrán en regular la organización del citado evento.

d) Aprobar un gasto para la celebración del I Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife, ascendente a 300.000 pts., con cargo a la partida presupuestaria 226.3330.07.999".

Previo Informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, e Informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

a) La creación como programa a desarrollar desde el Area de Sanidad y Acción Social de este Cabildo, de el Maratón de los Famosos, con el fin de sensibilizar a la Sociedad Isleña y lograr su participación moral y económica en actividades de carácter social.

b) La celebración el próximo día 27 de diciembre del I Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife.

c) Aprobar las Bases que vendrán en regular la organización del citado evento.

d) Aprobar un gasto para la celebración del I Maratón de los Famosos, Isla de Tenerife, ascendente a 300.000 pts., con cargo a la partida presupuestaria 226.3330.07.999".

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.- Visto el informe emitido por la Sección de Informática de



129

0A3653129

CLASE 8ª

esta Excm. Corporación Insular, en el sentido de que una vez instalados los nuevos ordenadores NCR (3447, 10.000/55 y 10.000/75), deberá retirarse del servicio el ordenador NCR I-9040 que venía utilizándose desde 1982. Y que en dicho momento quedaría en desuso el ordenador citado, sin que quede otra alternativa de aprovechamiento del material informático que la subasta del mismo como chatarra, salvo su cesión a otras entidades interesadas en aquél.

Y visto que por la Sección de Informática se ha ofrecido gratuitamente el equipo a diversos organismos, sin que ninguno haya aceptado dicho ofrecimiento, salvo la Escuela Profesional Salesiana; esta Comisión, previo informe del Servicio de Hacienda, ACUERDA:

CEDER GRATUITAMENTE a la ESCUELA PROFESIONAL SALESIANA "SAN JUAN BOSCO", con domicilio en C/María Auxiliadora, 14, La Cuesta (La Laguna), el ordenador NCR I-9040, propiedad de este Cabildo, una vez quede efectivamente en desuso, y para su utilización por dicha Escuela en labores de aprendizaje de los alumnos de la rama de electrónica de equipos de informática".

13.- Vista la petición de "Cáritas Interparroquial de Taco, para el programa de animación y empleo ATARETACO", con domicilio social en C/María Luisa nº 28, Taco, La Laguna, de cesión en préstamo de maquinaria de carpintería de madera, para su utilización en la formación práctica del alumnado en el Programa de Acciones de Formación Profesional e Inserción Laboral que está siguiéndose por la misma.

Y vista la propuesta del Sr. Director Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, de cesión a Cáritas Interparroquial de la maquinaria perteneciente a la antigua Escuela-Taller de Recuperación Medioambiental de Taco; previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, esta Comisión ACUERDA:

Ceder, en préstamo-comodato, a Cáritas, la maquinaria de carpintería de madera perteneciente a la antigua Escuela-Taller de Recuperación Medioambiental con arreglo a las siguientes **condiciones:**

1.- Se cede por el **plazo de un año**, pudiendo el Cabildo, no obstante, solicitar su devolución en todo momento que le sea necesaria.

2.- El objeto de la cesión es la maquinaria siguiente: Universal Combinada de Tupu, Regrueso, Cepilladora, Sierra y Escopleadora; Escopleadora de cadena; Compresor y pistola; Radial 700; Fresadora; Escuadradora combinada (Fresa y Platos de espigar); y Lijadora de bomba. Su valor en conjunto asciende a 1.500.000.-ptas.

3.- El Cabildo conserva la propiedad de la maquinaria.

4.- El transporte de la maquinaria será por cuenta de Cáritas.

5.- Cáritas asume todos los gastos de mantenimiento de la maquinaria, obligándose a efectuarlos para la adecuada conservación de la misma. Asimismo se responsabiliza de la pérdida o deterioro de dicha maquinaria, salvo el normal desgaste propio del uso de aquella.

6.- Se concertará una póliza de seguro, a costa de Cáritas Interparroquial, que cubra los riesgos a que puede verse sometida la maquinaria. A estos efectos el valor conjunto del material prestado se estima en 1.500.000.-ptas.

7.- Dentro del programa de prácticas de carpintería, y previa habilitación de los materiales precisos, Cáritas podrá realizar trabajos concretos encargados por el Cabildo de Tenerife.

8.- Cáritas no podrá dar un uso a la maquinaria prestada distinto al previsto en el presente.

9.- La entrega se realizará mediante acta. El representante de Cáritas deberá estar suficientemente acreditado y autorizado para este acto.

14.- Visto expediente sobre contratación directa para la adquisición de CUATRO (4) VEHICULOS DE MANDO con destino al Plan Insular de Prevención de Incendios por importe total de 8.500.000 pesetas.

RESULTANDO que invitados a participar en dicha contratación las empresas DUQUE MARTINEZ, S.A.; BLANDY TENERIFE, S.A.; JAPON MOTORS, S.A. y SOGEMAR DATSUN, S.A., según consta en el expediente, sólo se presentaron BLANDY TENERIFE, S.A. y SOGEMAR DATSUN, S.A.

RESULTANDO que remitido el expediente de la contratación a los Servicios Técnicos de la Corporación para el estudio de las ofertas a efectos de remitir posteriormente un informe motivado sobre todas y cada una de las presentadas, señalando las ventajas e inconvenientes de las mismas, tanto desde el punto de vista técnico como del económico definiendo cuál o cuáles son a su juicio, las más convenientes.

RESULTANDO que después de un meticuloso estudio de las ofertas por el Jefe de la Sección Técnica de Industria se propone la adquisición a SOGEMAR DATSUN, S.A., cuyos vehículos NISSAN todo terreno se adaptan mejor al Pliego de Condiciones Técnicas, al ser chasis largo, con mayor capacidad de carga y tener cinco puertas, por un importe de 8.350.000 pesetas.

CONSIDERANDO que la cláusula novena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas dispone que el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva en metálico o mediante aval bancario del cuatro por cien del precio de adjudicación que se depositará en la Caja de este Excmo. Cabildo y en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

CONSIDERANDO que conforme a la cláusula décima del citado Pliego el adjudicatario deberá suscribir el oportuno contrato en documento administrativo en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.



130

0A3653130

CLASE 8ª

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1ª) Adjudicar la contratación directa para el suministro de CUATRO vehículos para el Plan Insular de Incendios a SOGEMAR DATSUN, S.A., N.I.F. A-35004654 y dirección en La Salle, 28-38005-S/C de Tenerife, por importe de 8.350.000 pesetas, cuyas características y destinos son los siguientes:

- 3 todo terreno chasis largo, techo alto, modelo NISSAN PATROL, con motor de 6 cilindros, 95 C.V. a 2.320.000 Ptas./ud con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Comarcas Norte y Sur de la Isla de Tenerife y Bomberos Voluntarios de Adeje.

- 1 furgón NISSAN VANETTE con motor de 65 C.V. a 1.390.000 pesetas con destino a los BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTIAGO DEL TEIDE.

2ª) - SOGEMAR DATSUN, S.A., en plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación deberá constituir la fianza definitiva del CUATRO POR CIENTO del precio de adjudicación, o sea TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL (334.000.-) PESETAS.

3ª) La empresa adjudicataria deberá suscribir el oportuno contrato en documento administrativo en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación y para cuya firma se le avisará previamente. A tales efectos los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas formarán parte del contrato.

4ª) Una vez entregados los vehículos para lo cual tiene un plazo de SESENTA DIAS, se levantará acta de recepción provisional de los mismos, interviniendo el Jefe de Ingeniería Industrial y el Adjudicatario o representante y a partir de cuya fecha comenzará un período de garantía de un año durante el cual, el adjudicatario deberá efectuar gratuitamente las reparaciones, sustituciones de piezas y adaptaciones precisas para el correcto funcionamiento de los vehículos.

Transcurrido el período de garantía si no existieren responsabilidades que imputar al adjudicatario, se levantará acta de recepción definitiva, que servirá para tramitar el expediente de devolución de la garantía definitiva.

Extendida el acta de recepción provisional contra la presentación de la oportuna factura por el adjudicatario, debidamente conformada, se tramitará el pago correspondiente.

15.- Vista propuesta de modificación de la Ordenanza

reguladora del Precio Público por los Servicios a prestar por el Organismo Autónomo Comercial "Balsas del Norte de Tenerife", así como de sus tarifas para 1993, la Comisión de Gobierno acuerda su aprobación inicial para su exposición durante diez días hábiles a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los distintos grupos políticos y su posterior pase al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

El tenor literal de la Ordenanza reguladora propuesta y de sus tarifas es el siguiente:

ORDENANZA

CAPITULO I.- FUNDAMENTO Y OBJETO

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 en relación con el 139 y con los Arts. 41.B) y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece los precios públicos por la prestación de distintos servicios a través del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN).

Artículo 2º.- Será objeto del precio público la prestación, por BALTEN, de los siguientes servicios:

- 1) Almacenamiento de agua.
- 2) Venta de agua.
- 3) Transporte y distribución de agua.
- 4) Redacción de estudios y proyectos y dirección de obras.

CAPITULO II.- SUJETOS PASIVOS

Artículo 3º.- Estarán obligados al pago de los precios públicos las personas que soliciten cualquiera de los servicios establecidos en el artículo anterior, en las cuantías y condiciones reguladas en esta Ordenanza.

CAPITULO III.- CUANTIA

Artículo 4º.- La cuantía de los precios públicos se fija en las tarifas que, en cada momento, haya aprobado la Corporación.

Artículo 5º.- El precio público exigible será el que resulte de aplicar la cuantía aprobada por la Corporación, en cada momento, a:

- a) Número de pipas por día de almacenamiento.
- b) Número de pipas suministradas.
- c) Número de pipas transportadas o distribuidas.
- d) Número de horas de personal.

CAPITULO IV.- NORMAS DE GESTION Y PAGO

Artículo 6º.- El agua almacenada en las Balsas podrá ser de



131

OA3653131

CLASE 8ª

siete tipos:

I.- Aguas Blancas, entendiéndose con esta denominación aquéllas procedentes de nacientes, galerías, pozos y escorrentías superficial.

- a) En depósito para "uso exclusivo" de sus propietarios.
- b) En depósito con carácter de "libre disposición"
- c) Para su venta con carácter de "derecho preferente".
- d) Para su venta con carácter de "extra".

e) En el caso de que la balsa a la que se dirige cualquier tipo de agua blanca se encuentre en situación de máximo embalse o no disponible para el almacenamiento, podrá ser suministrada a quien la solicite con carácter de "invierno".

II.- Aguas Depuradas en las distintas estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.

- f) Para su venta con el carácter de "depurada".

III.- Aguas de reserva, cualquiera que sea su procedencia.

g) Con el carácter de "reserva" para compensar todo tipo de pérdidas y dejar sumergidas zonas de la balsa que así lo requieran.

Artículo 7º.- Las aguas del tipo a) corresponden a las que depositen los tenedores o propietarios de aguas, en las balsas que así lo estipule la Junta de Gobierno, los cuales tendrán derecho a que se les suministre, una vez abonado el precio que se fije para el día de almacenamiento de la pipa y deducido un porcentaje de pérdidas que será fijado también por la Junta de Gobierno.

Las aguas del tipo b) corresponden a un porcentaje, que fijará la Junta de Gobierno, de las que depositen los tenedores o propietarios de aguas en las balsas, los cuales tendrán derecho a que se les suministre gratuitamente, en las demás condiciones que se regulan en esta Ordenanza.

Las aguas del tipo c) corresponden a un segundo porcentaje, también fijado por la Junta de Gobierno, de las que depositen los tenedores o propietarios de aguas en las balsas, los cuales tendrán un derecho preferencial en el momento en que BALTEN ponga agua a la venta, aunque deberán abonarla al precio que se fije en su momento, conforme a lo que regula esta Ordenanza.

El porcentaje de aguas restantes, más aquellas de los tipos a), b) y c) a las que no haya hecho opción el titular, pasarán a propiedad de BALTEN quien las gestionará, unidas a las procedentes de escorrentía y a aquellas otras adquiridas por el Organismo, con destino a su venta con el carácter de "extra" (tipo d), conforme a lo establecido en esta ordenanza, una vez deducidas las aguas de "reserva" denominadas como del tipo g) en el artículo anterior.

Las aguas depuradas (tipo f) se pondrán a la venta a través de las balsas y sus correspondientes redes de distribución destinadas al uso exclusivo de estas aguas.

Artículo 8º.- Las solicitudes para el suministro de agua se formularán por los interesados en los plazos y demás condiciones que se acuerden por la respectiva Comisión Ejecutiva de Zona.

Artículo 9º.- Las aguas definidas en el Artículo 6º no se verán sometidas a ningún canon por el uso de las conducciones que gestiona BALTEN. Los gastos que se deriven del uso de los canales de distribución ajenos a las balsas correrán de cuenta de los solicitantes del agua, por lo que éstos satisfarán dichos gastos en las condiciones establecidas por los propietarios de dichos canales.

Artículo 10º.- Los usuarios que lo deseen podrán utilizar las redes a cargo de BALTEN para el transporte y distribución de sus aguas, sin necesidad de que éstas tengan que encuadrarse en alguno de los tipos definidos en el art. 6º. Para ello habrán de seguir las condiciones que establezca la Comisión Ejecutiva de Zona correspondiente y abonar el precio que se fije para el transporte y/o distribución.

Artículo 11º.- Los particulares y entidades podrán solicitar apoyo técnico de BALTEN para el desarrollo de estudios y proyectos así como direcciones de obras, en relación con sus redes hidráulicas y sus explotaciones agrarias.

El personal técnico y especialista se encuadra en el siguiente cuadro de categorías:

- Técnico con título superior.
- Técnico con título medio.
- Delineante o técnico similar.
- Mecanógrafo o similar.

La valoración de los trabajos se realizará aplicando el precio que se fije para la hora de cada categoría al número de horas realmente dedicado por el personal encuadrado en cada una de ellas.

Artículo 12º.- Para disponer del agua solicitada y autorizada según se contempla en el artículo 7º y para poder utilizar las redes de BALTEN según lo recogido en el artículo 10º, se deberá justificar la previa realización del depósito del importe del precio público que deba satisfacer; bien en la Caja del Organismo o en la cuenta bancaria que se le indique, de una Entidad colaboradora para el cobro del precio público.

Los trabajos realizados por personal de BALTEN, en las



132

0A3653132

CLASE 8ª

condiciones fijadas en el artículo anterior, se abonarán en el momento de la entrega de los mismos, mediante depósito del importe del precio público correspondiente en la misma forma definida en el párrafo anterior.

Artículo 13º.- La recaudación del precio público se realizará de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a dicho Reglamento General de Recaudación, incrementados con el recargo y los intereses de demora legalmente exigibles.

CAPITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14º.- Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta Ordenanza y las infracciones y defraudaciones que se puedan cometer se regularán y sancionarán, en su caso, por lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 2631/1985, de 18 de Diciembre, de aplicación en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 15º.- Los usuarios que se encuentren con cantidades pendientes de pago no tendrán derecho a solicitar nuevos servicios de los definidos en la presente ordenanza, ni aún abonando las cantidades que pudieran corresponder a estos nuevos servicios.

CAPITULO VI.- PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 16º.- Las deudas originadas por estos precios públicos que no hubieran podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio por considerarse créditos incobrables, se declararán provisionalmente extinguidas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción, previa instrucción del oportuno expediente tramitado de acuerdo con las normas contenidas en el Título III del Libro III del Reglamento General de Recaudación y demás concordantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para lo no regulado expresamente en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de Noviembre, y demás normas que sean de aplicación.

Segunda.- La presente ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TARIFA LOS PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA B A L T E N

En base al estudio realizado por esta Gerencia, se propone establecer, para los distintos Precios Públicos correspondientes a los servicios que presta BALTEN, los máximos y mínimos siguientes:

	Mínimo pts	Máximo pts
1) Pipa-día de almacenamiento en balsa.....	0,03	0,10
2) Pipa de agua de "invierno"	4	16
3) Pipa de agua de "derecho preferente"	16	38
4) Pipa de agua "extra"	16	38
5) Pipa de agua "transportada"	1	3
6) Pipa de agua "depurada"	12	30
7) Hora de "Técnico superior"	5.000	5.000
8) Hora de "Técnico medio"	3.500	3.500
9) Hora de "deliniente" o "técnico similar"	2.100	2.100
10) Hora de "mecanógrafo" o similar	1.200	1.200

El precio definitivo lo deberá establecer, para cada una de las zonas, la Junta de Gobierno de BALTEN, bien directamente o por delegación en la Comisión Ejecutiva de la zona correspondiente.

16.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura relativa a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación de la citada propuesta:

ALTA	
611.4530.06.8.20 Rehabilitación Patrimonio Histórico Artístico.....	38.827.291
BAJA	
711.4510.06.9.24 Aportación al Org. Autónomo Museos.....	38.827.291

Asimismo, la Comisión acuerda proponer al Sr. Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión



133

0A3653133

CLASE 8ª

o modificación, en la Secretaría General de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) DIAS, dada la necesidad de disponer urgentemente del crédito.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

17.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE, redactado por los Arquitectos Don José Espejo Sánchez y Don Jorge Ramón Amador y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 133.404.899 pesetas; vistas, asimismo, las alegaciones formuladas por la Empresa Mejías y Rguez., S.L., respecto a la decisión adoptada por la Mesa de Contratación en el acto de Apertura de Plicas de fecha 23 de octubre pasado, en virtud de la cual se desestimó su oferta, en consideración a que el importe del aval constituido como garantía no se ajustaba al exigido en los Pliegos de Condiciones, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y de Arquitectura, Vivienda y Servicios, lo siguiente:

1º.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa Mejías y Rguez., S.L. al calificarse el error como de aritmético.

2º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

3º.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE a favor de la Empresa SERVICIOS Y OBRAS CANARIAS, S.A., por la cantidad ofertada de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (111.430.148.-) PESETAS, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES y un interés a devengar por este Cabildo en caso de adelanto de financiación por dicha Empresa de MIBOR más 1% anual.

4º.- Requerir a la Empresa Adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (5.336.196.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria, así como cancelar las correspondientes garantía provisionales.

18.- Visto expediente de la obra "PASO DE AGUA EN LA TF-1427", perteneciente al PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989 (Proyecto complementario al nº 8), adjudicada por este Cabildo a la empresa PALMIN, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO PESETAS, y visto informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra PASO DE AGUA EN LA TF-1427.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE (189.777,-) pesetas, constituida por la referida Empresa mediante Aval de la Cia. Española de Seguros Crédito y Caución nº. 2.286.217 y acreditada mediante Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso, nº 6388, de fecha 22 de octubre de 1.990.

19.- Visto expediente de la obra PAVIMENTACION Y MEJORA DE LOS ACCESOS A VALLE BROSQUE Y VALLE CRISPIN, ejecutada mediante Convenio de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y este Cabildo Insular, quién las adjudicó a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA), y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la liquidación definitiva se ha emitido por importe de CERO PESETAS, y visto informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "PAVIMENTACION Y MEJORA DE LOS ACCESOS A VALLE BROSQUE Y VALLE CRISPIN", en Santa Cruz de Tenerife.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a 1.449.352,- pesetas, constituida por la referida empresa adjudicataria, y acreditada mediante Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 653, de 26 de febrero de 1.991.

20.- Visto expediente de la obra "ESTABILIZACION AL BARRIO DE BENIJOS", perteneciente al PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988, adjudicada por este Cabildo a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO PESETAS, y visto informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra ESTABILIZACION AL BARRIO DE BENIJOS.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la



134

0A3653134

CLASE 8ª

cancelación de la garantía definitiva, ascendente a UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA MIL (1.440.000,-) pesetas, constituida por la referida Empresa mediante Aval de "Mapfre Caución y Crédito, núm. 740.89099.01007, y acreditada mediante Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso de fecha 14 de febrero de 1.989.

21.- Visto expediente de la obra "URBANIZACION DE LA CALLE DE ENLACE ENTRE LAS CALLES DE SAN GREGORIO Y VENEZUELA", adjudicada por este Cabildo a la empresa PALMIN, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO PESETAS, y visto informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra URBANIZACION DE LA CALLE DE ENLACE ENTRE LAS CALLES SAN GREGORIO Y VENEZUELA.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SIETE (249.307,-) pesetas, constituida por la referida Empresa mediante Aval de "CAJACANARIAS Nº. 90113/1641708, y acreditada mediante Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso Nº 7.908 de fecha 31 de diciembre de 1.990.

22.- Visto expediente de la obra "URBANIZACION DE LA CALLE LA ROSA Y CONEXION CON LA C-820 - CALLE SAN ISIDRO", perteneciente al PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988, adjudicada por este Cabildo a la empresa PALMIN, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO PESETAS, y visto informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra URBANIZACION DE LA CALLE LA ROSA Y CONEXION CON LA C-820 - CALLE SAN ISIDRO.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a SEISCIENTAS DOS MIL CINCUENTA Y TRES (602.053,-) pesetas, constituida por la referida Empresa mediante Aval de "CAJACANARIAS Nº. 90113/1641206, y acreditada mediante Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso Nº 7.909 de fecha 31 de diciembre de 1.990.

23.- En relación con el expediente instruido para la contratación de obras de Restauración y Rehabilitación en el Convento de Santo Domingo, en La Orotava, por la Presidencia se informa lo siguiente:

I) Por el Pleno Corporativo de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar el "CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL, A TRAVES DEL INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA, Y ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR, SOBRE DEPOSITO DE LA COLECCION DE ARTE POPULAR DE AMERICA Y FILIPINAS PARA LA CREACION DE UN MUSEO", en virtud del cual el mencionado Instituto asumía el compromiso de constituir un depósito permanente de la Colección de Arte Popular Contemporáneo de America y Filipinas, de su propiedad, en el Convento de Santo Domingo, en La Orotava, y para nutrir los fondos de ese Museo.

II) Por su parte, este Cabildo, en calidad de miembro de la Fundación Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, se comprometía a su instalación, exhibición, conservación y uso en dicho inmueble, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de La Orotava.

III) Que el Pleno del referido Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 15 de Marzo y 8 de Mayo de 1991, acordó ceder el uso del Convento de Santo Domingo a este Excmo. Cabildo Insular, para la instalación y funcionamiento de un museo de artesanía iberoamericana, bajo el nombre de "Muestra Permanente de Artesanía Iberoamericana".

IV) Que esta Excm. Corporación, en sesión plenaria de 9 de Mayo de 1991, manifiesta el interés de disponer del inmueble para la instalación en él del expresado Museo. Y por nuevo acuerdo de 30 de Julio de 1992, dispone aprobar un Convenio a formalizar con aquella Entidad para regular el uso de dicho inmueble, el cual ha sido objeto de diferentes actuaciones por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias encaminadas a su restauración y rehabilitación.

V) En consideración a lo anteriormente expuesto y comoquiera que, por una parte, la Dirección General de Patrimonio Histórico de la mencionada Viceconsejería, promotora de las susodichas obras de Restauración y Rehabilitación del Convento referenciado, tuvo dificultades para finalizar la IV Fase por razones imputables a la contrata, y aún restaba por ejecutarse la V y última, consistente en el arreglo de las cubiertas de las naves Oeste y Norte, así como del claustro con el fin de ser utilizadas como museo las plantas altas de dichas naves y, por tanto, indispensable su culminación para hacer frente al compromiso adquirido por este Cabildo con el organismo depositante de las obras de arte que habrían de exponerse y, por otra, las dificultades financieras alegadas por la repetida Viceconsejería, hacían presumir la imposibilidad de disponer de aquellas instalaciones dentro del mes de Noviembre del año en curso, fecha señalada para la inauguración del Museo, lo que hubiera podido significar la pérdida de la Colección mencionada, como consecuencia del incumplimiento del Convento, por esta Presidencia se adoptó, por razones de urgencia, la determinación de encomendar a la empresa Victor Rodríguez e Hijos, S.L., capacitada para este menester, la ejecución de la mencionada V Fase, en base a un Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la precitada Dirección General de Patrimonio Histórico, habiéndose logrado, dentro del plazo requerido, la terminación de los trabajos y la inauguración del Museo que incorpora las obras de arte cedidas en depósito.



135

0A3653135

CLASE 8ª

VI) En cuanto a la repercusión económica que para esta Administración significa la realización de esa V Fase, se informó por la Presidencia que se daría cuenta tan pronto se disponga de la pertinente documentación técnica; si bien, manifestó que el Presupuesto de ejecución por contrata que se recoge en el Proyecto elaborado al efecto, asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA (38.827.291.-) PESETAS.

Oído dicho informe y los emitidos por la Secretaría e Intervención de Fondos advirtiendo que en la contratación no se siguieron los trámites legalmente establecidos, la Comisión acordó ratificar la contratación verbal que, por razones de urgencia, efectuó la Presidencia, así como reconocer el gasto que de la misma se derive, el cual deberá hacerse efectivo a la empresa adjudicataria, VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L., contra las correspondientes certificaciones.

24.- A la vista de informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero-Director de las obras de PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA ZONA-CUESTA-TACO, sobre petición de la Empresa Adjudicataria de las mismas DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de cancelación de los avales depositados por operaciones previas en las indicadas obras, por importe de 80.000.000 pesetas, éste superado en el grado de ejecución de las repetidas obras; visto, asimismo, informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda cancelar los indicados avales correspondientes a los Mandamientos de Ingresos números 3395 a 3398, ambos inclusivos, de fecha 7 de junio de 1990, por importes cada uno de ellos de VEINTE MILLONES (20.000.000.-) PESETAS.

25.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de CERRAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, adjudicadas a la empresa VICTOR RGUEZ. RGUEZ., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras y que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de CERRAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de dicha obra con un saldo nulo.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (337.892.-)

PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 25 de abril de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 2634.

26.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de RESTAURACION DE VIVIENDA DE GUARDIAN EN EL RECINTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria JOCIAN, S.L., la cantidad de 358.559 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Recibir provisionalmente las indicadas obras.

2ª.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de RESTAURACION DE VIVIENDA DE GUARDIAN EN EL RECINTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, la cual supone un saldo de TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (358.559.-) PESETAS a favor de la Empresa JOCIAN, S.L..

3ª.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 358.559 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0016.15, contraído definitivo 16852/92 del vigente Presupuesto.

27.- Visto expediente relativo a la prestación del servicio de suministro de agua al Aeropuerto "Tenerife-Sur", durante el presente año, y teniendo en cuenta:

I) Que, por parte de D. Juan Antonio González Guardia, en representación de la Comunidad de Aguas "POZO EL CHARCON", se ha presentado oferta por la que se compromete a suministrar agua al Aeropuerto Tenerife-Sur al precio de 68,50 Pesetas el metro cúbico y hasta una cantidad de 250.000 M3, sin perjuicio de la posibilidad de aumentar dicha cantidad si así lo exigiera la demanda.

II) Que, por parte del Sr. Director del Aeropuerto-Sur se han aceptado expresamente, mediante escrito de 15 de Octubre con entrada en esta Corporación el 11 de Noviembre pasado, las condiciones de contratación establecidas, especialmente el recargo de 6 Ptas/M3 establecido por este Cabildo Insular.

Visto, asimismo, informe favorable de la Intervención de Fondos en el que se indica que en la aplicación presupuestaria 221.5120.04.321, Contraído Previo nº 37936/92, existe crédito para atender el gasto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, acuerda:

- 1.- Aprobar el Pliego de Bases que habrá de regir la contratación.
- 2.- Adjudicar a la Comunidad de Aguas "POZO EL CHARCON" el contrato para el suministro de agua al Aeropuerto Tenerife-Sur, a través de las conducciones de que dispone el Depósito Regulador "El Saltadero", durante el plazo de UN(1)AÑO contado a partir del 1º de Enero de 1992, a razón de 68,50 Pesetas el metro cúbico, con estricta sujeción a las condiciones que determina en su oferta y al Pliego de Bases que rige la contratación.



136

0A3653136

CLASE 8ª

3.- Mantener como recargo del precio del agua suministrada al Aeropuerto Tenerife-Sur la cantidad de SEIS (6) PESETAS el metro cúbico, a fin de resarcirse este Cabildo de los gastos ocasionados por la prestación del servicio.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

28.- Visto expediente incoado con motivo de la adquisición de material de papelería reciclado para actividades comunes de la Corporación, visto asimismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Estudios Económicos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de acuerdo con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, **ACUERDA:**

Primero: Se incoe expediente para estudiar la viabilidad de contratar el suministro de material de papelería reciclado para toda actividad de este Cabildo, excepto aquellos casos concretos en que se requiera una presentación especial, excepciones puntuales al principio general de adquirir papel reciclado que serán propuestas por el Servicio de Régimen Interior.

Segundo: Independientemente de lo anterior se abra expediente para la contratación del suministro de material de papelería reciclado para toda actividad del Area de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Corporación.

29.- Visto el expediente incoado sobre Proyecto de Mejora Medioambiental y Paisajística de Tenerife, que se somete a la consideración de este Organismo de Gobierno conjuntamente con el expediente incoado sobre Escuela Taller Recuperación del Patrimonio Urbano, para su tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 20.2 del Reglamento Orgánico, visto el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, y considerando que no se trata de un Plan Insular pues tal naturaleza no la tienen los Proyectos referidos, sino más bien de una Campaña, acuerda:

Primero.- Someter el Proyecto de Mejora Medioambiental y Paisajística de Tenerife a la consideración del Pleno, informándolo favorablemente.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Escuela Taller de Recuperación del Patrimonio Urbano con un presupuesto de 101.047.366 pesetas, con una aportación del INEM de 88.796.867 pesetas, comprometiéndose a aportar las cantidades no subvencionadas.

30.- Visto expediente relativo al Plan Director de Senderos Turísticos de la Isla de Tenerife y RESULTANDO que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 30 de julio de 1992 aprobó dicho Plan que contenía una distribución de la inversión en los años 1991 y 1992, RESULTANDO que no habiendo decidido aún por la Consejería de Política Territorial la tipología de la señalización que debe ser de ámbito regional, se propone utilizar las cantidades a tal finalidad asignadas para ejecutar nuevos senderos, modificando así la distribución aprobada, vistos asimismo los Informes del Area de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: **Primero:** Aprobar la nueva financiación que a continuación se expone para los proyectos siguientes:

FINANCIACION 1991.-

	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (sin señalizaciones)	PRESUPUESTO CONTRATA (20% s/P.E.N.)	TOTAL
ARICO NUEVO - BCO LERE			
EL VISO.	1.859.000	2.231.919'6	2.231.919'6
CAMINO REAL DE FASNIA.	5.028.806	6.034.567'2	6.034.567'2
RUTA DEL AGUA	6.426.555'6	6.426.555'6	6.426.555'6
TENO ALTO-TENO BAJO	2.553.900	2.964.680	
Y PENINSULA DE TENO	5.086.110	6.103.332	9.068.012
LOS ANGELES	7.400.976	8.881.171'2	8.881.171'2
ANAGA NORTE 1ª FASE	13.865.000	16.638.000	
2ª FASE	10.550.000	12.660.000	29.298.000

FINANCIACION 1992.-

	EJECUCION MATERIAL	CONTRATA (20% s/P.E.N.)	TOTAL
LOS ANGELES 2ª FASE	9.805.143	11.766.171'6	11.766.171'6
ANAGA NORTE			
C. INFORMAC			
CRUZ DEL CARMEN	6.476.000	7.848.400	
C. INFORMAC			
CARBONERAS	3.207.000	3.848.400	13.619.600
COSTE COMPRA CASA EN CARBONERAS	2.000.000		



137

0A3653137

CLASE 8ª

Segundo: Considerar que el Plan Director no tiene el carácter de insular por lo que no quedaría sujeto, en su aprobación a la tramitación prevista en el artículo 24 del Reglamento Orgánico.

31.- Visto el Proyecto de "Ajudinado de la Autovía TF-1, Nuevo desdoblamiento Guaza-Torviscas" redactado por personal técnico adscrito al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, con un presupuesto de ejecución de 22.740.876 pesetas y,

RESULTANDO que esta Corporación cuenta con los medios materiales y personales precisos para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto.

CONSIDERANDO que los artículos 60 de la Ley de Contratos del Estado y 187 del Reglamento General de Contratación admiten la ejecución de obras por la propia Administración, entre otros casos, cuando ésta disponga de los medios reales y personales necesarios para la ejecución de las mismas.

CONSIDERANDO que conforme establecen las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo, corresponde a la Comisión de Gobierno la ordenación del gasto en atención a la cuantía del proyecto de referencia.

En su virtud, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar técnicamente el referido proyecto con un presupuesto de 22.740.876 pesetas, imputando el gasto del siguiente modo: 15.209.288 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 243.5330. 12924 y los restantes 7.531.588 con cargo a la partida 229.5330. 12924.

Segundo: Autorizar su ejecución directamente por los propios técnicos adscritos al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

32.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA para hacer frente a diversos gastos de equipamiento de la Sociedad y nuevas inversiones, y una vez estudiados los informes emitidos por los Servicios correspondientes de esta Corpo-

ración al respecto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: Conceder y abonar a la Empresa Insular de Artesanía, S.A., C.I.F. A-38223350, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de España nº 1, una subvención por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, para acometer las obras de restauración del tejado de la Casa Torrehermosa, con cargo al programa 05.1.22.

Segundo: Dicha ayuda deberá justificarse dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde la finalización de las obras, mediante la presentación de las facturas o documentos correspondientes.

Tercero: Encargar a los Servicios competentes de la Corporación, la realización de un estudio de viabilidad de la Empresa que establezca, además de la rentabilidad económico-financiera de la misma, sus necesidades reales y posible financiación, tanto a corto como a largo plazo.

33.- Visto expediente sobre CONCESION DE SUBVENCIONES A ARTESANOS de la isla de Tenerife para la adquisición de equipos, útiles o herramientas, incoado en el año 1990, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de diciembre de 1990 aprobó las Bases que habrían de regir el Concurso para la concesión de las citadas ayudas, y por acuerdo de 3 de octubre de 1991 subvencionó, entre otros, a los siguientes interesados:

- Don Agustín Lauriño López	20.000.-	pesetas
- Don José Urrutia Vega	169.762.-	pesetas
- Don José Raul Cordero González ..	186.734.-	pesetas
- D ^{ña} M ^{ña} Carmen Hernández Lorenzo .	7.000.-	pesetas
- Don Javier Hernández Delgado ...	75.000.-	pesetas
- Don Juan Carlos Calvo Cuéllar ..	122.082.-	pesetas
- Don Francisco Javier Hernández ..	144.012.-	pesetas
- D ^{ña} Juana Mesa Vargas	81.800.-	pesetas

RESULTANDO asimismo que con fecha 2 de abril de 1992, y a la vista de la situación del expediente de referencia, donde constaba que los interesados relacionados en el apartado anterior no habían presentado los justificantes de los gastos realizados, necesarios para proceder al abono de las ayudas otorgadas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a los mismos un plazo de tres meses para la presentación de las facturas correspondientes, con la advertencia de que en caso contrario se produciría la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones.

CONSIDERANDO que, conforme queda acreditado en el expediente, los artesanos citados han recibido la notificación del acuerdo de 2 de abril, sin haberse obtenido hasta la fecha respuesta alguna por su parte, la Comisión de Gobierno, a la vista del informe emitido por el Servicio correspondiente y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA declarar la caducidad del expediente y archivo de las actuaciones respecto de las personas y los importes relacionados en el primer resultando de este acuerdo.



138

0A3653138

CLASE 8ª

SEPCN

34.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico de que se abone una gratificación de 170.000 pesetas a dos profesoras de E.G.B., adscritas a la Dirección General de Infraestructura Educativa del Gobierno de Canarias, contratadas durante los meses de abril y mayo de 1992 para llevar a cabo la preparación y presentación de los trabajos participantes en el CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE IDEAS SOBRE EL FUTURO DE LA ISLA, organizado por el Cabildo Insular y enmarcado en las actuaciones a desarrollar dentro del Plan Estratégico de la Isla de Tenerife, y visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar la concesión de una gratificación a cada una de las profesoras que continuación se relacionan y por los importes siguientes, por su colaboración en el desarrollo del mencionado Concurso:

- M^a VICTORIA ROLO FERNANDEZ, N.I.F. 41.961.396-N, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Avda. Asuncionistas nº 32-3^a dcha., la cantidad de CIENTO SETENTA MIL (170.000.-) PESETAS.

- TRINIDAD VARGAS VAZQUEZ, N.I.F. 75.321.378-N, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, C/ San Felipe nº 6, Urbanización Tristán, la cantidad de CIENTO SETENTA MIL (170.000.-) PESETAS.

Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida 226.1110.01999 y contraídos siguientes:

C.P. 43.500/92 310.976 pesetas

C.D. 8.713/92 29.024 pesetas.

35.- Visto expediente relativo a la concesión de subvenciones a FERIAS DE ARTESANIA celebradas en el año 1991, y resultando que el Ayuntamiento de Güimar solicitó una ayuda para hacer frente a los gastos de la Feria de Artesanía celebrada en el mes de junio de 1991; resultando asimismo que la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1991, acordó subvencionar la Feria de Artesanía mencionada siempre y cuando asistieran a la misma un mínimo de quince artesanos; considerando que, según informe del Servicio Técnico correspondiente, la Feria de Artesanía de Güimar celebrada en el año 1991 no alcanzó el número mínimo de artesanos exigidos en las Bases Reguladoras para acceder a una subvención, la Comisión de Gobierno ACUERDA anular la ayuda otorgada y el archivo de las actuaciones.

OTROS ASUNTOS

36.- Don Adán Martín informó sobre la situación económica de la Corporación, sobre el Plan Insular de Cooperación, así como del

procedimiento para la adjudicación de la ejecución de las obras del Recinto Ferial en el que intervendrán una Comisión Asesora y la Junta de Portavoces.

Don Marcos Brito hizo una exposición de las gestiones que viene realizando para la transferencia del Conservatorio Superior de Música a la Comunidad Autónoma.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

37.- a) Vista propuesta de Don JOSE M. BERMUDEZ ESPARZA, Consejero Delegado de Deportes, dando cuenta del CONGRESO ELECTORAL DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE HALTEROFILIA, durante los días 14 al 17 de noviembre corriente, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 16 de noviembre, para 150 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

b) Vista propuesta de Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, dando cuenta del XV CONGRESO ANUAL DE MEDICOS ALEMANES, el próximo mes de diciembre, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 2 de diciembre, para 130 participantes, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

38.- Visto escrito del CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION DE LA ARTESANIA DE ESPAÑA Y AMERICA, en demanda de una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas para la convocatoria del Premio Tenerife al Fomento e Investigación de la Artesanía de España y América, y vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA conceder y abonar una subvención al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, C.I.F. 6-38224788, con domicilio en La Orotava.



139

0A3653139

CLASE 8ª

va, C/ San Francisco nº 5, por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS para la convocatoria del Premio Tenerife, con cargo al Programa 05.1.22.

Dicha subvención deberá justificarse dentro del plazo de DOS MESES, a contar desde la concesión del Premio de referencia, mediante la presentación de las facturas correspondientes a los gastos ocasionados con motivo de dicha convocatoria.

39.- A la vista del expediente sobre adquisición de producto raticada para llevar a cabo la Campaña de Desratización de la Isla 1992; y vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención de Fondos a los Pliegos de Bases Económico-Administrativas y Técnicas y existiendo crédito en la partida 229.7110.11925, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Bases de suministro, en los que se contienen las cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos.

Segundo: Convocar el Concurso para la adquisición del producto raticada para la Campaña de Desratización 1992, por un tipo de licitación de quince millones (15.000.000.-) de pesetas.

Tercero: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 229.7110.11925 (C.P. 34366/92).

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

40.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de un equipo informático para el Ayuntamiento de Santiago del Teide, dentro del Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes a NCR ESPAÑA, S.A.; por importe de 3.267.000 pesetas la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

41.- Visto expediente incoado relativo a la solicitud presentada por la Federación Territorial Tinerfeña de Automovilismo, por la que solicita una ayuda económica para atender los gastos derivados de la participación del piloto tinerfeño D. Javier Pérez Godiño en las mini series a celebrar durante los meses de noviembre y diciembre del actual en Inglaterra, como preparación del Campeonato Británico de Fórmula Ford para la temporada de 1993; vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, se acuerda, de conformidad con lo previsto en la Base 72,2º,b) de las de ejecución del Presupuesto, conceder una subvención por importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000); debiéndose librar dicho importe por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 17647 del Banco Zaragozano, Oficina Principal de esta Capital, a favor de la citada Federación, con C.I.F. Q-3878010-B y domicilio en c/. Eric Lionel Fox, Edificio M^a Cristina 2, Portón Bajo, 38005 Santa Cruz de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 44.132/92.

Como contraprestación, la Federación se compromete a que durante los días en los que se celebre este acontecimiento se distribuya material publicitario de la Isla entre el público asistente, así como a que en lugar destacado de la carrocería del vehículo que pilote en las referidas series, figure el logotipo del Patronato de Turismo de la Corporación y el nombre de la Isla de Tenerife, todo ello en atención a la importancia promocional que supone la citada publicidad, al ser un acontecimiento que tiene una amplia difusión televisiva.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

42.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la factura presentada por la Entidad INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A., con CIF A-38208427, por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts.), correspondiente a los gastos de organización del "II OPEN DE SURF ISLA DE TENERIFE", celebrado los días 3, 4 y 5 de enero pasado, en Playa de Las Américas, debiéndose abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 226.1110.10924.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

43.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el



140

OA3653140

CLASE 8.^a

Proyecto de DESGLOSADO Y ACTUALIZADO DE PRECIOS PARA CONSTRUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLORES DESDE EL BARRANCO DE TAGARA II FASE, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 84.581.425 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de octubre pasado por el cual se formularon consultas a las Empresas TRAGSA; EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. y MEJIAS Y RGUEZ., S.L., así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, según Acta de apertura de proposiciones de fecha 18 de los corrientes, la Comisión de Gobierno, acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1.^o- Adjudicar a la Empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de DESGLOSADO Y ACTUALIZADO DE PRECIOS PARA CONSTRUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLORES DESDE EL BARRANCO DE TAGARA II FASE por la cantidad ofertada de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (84.391.425.-) PESETAS y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2.^o- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (3.383.257.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

44.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS DEPURADAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (DESGLOSADO NUMERO II), con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 165.329.068 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de octubre pasado por el cual se formularon consultas a las Empresas DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A; SATOCAN y TRAGSA, así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, según Acta de apertura de proposiciones de fecha 18 de los corrientes, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado

estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (DESGLOSADO NUMERO II) por la cantidad ofertada de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTAS OVENTA (132.180.590.-) PESETAS, un plazo de ejecución de OCHO (8) y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (6.613.163.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintitres folios, de clase 8ª, Serie OA numerados del 3653118 al 3653140 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular



141

0A3653141

CLASE 8ª

de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA, como Consejero invitado.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 5 y 11 de Noviembre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante los meses de JULIO y DICIEMBRE según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª Mª LUZ VALLEJO CUADRADO, 7 trienios el día 20 de Julio.

Don ENRIQUE AMIGO RODRIGUEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 7 trienios el día 1.

Doña M^a LUISA DELGADO GASPAS, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 6.

Don ANTONIO FED GARCIA, Ordenanza, 14 trienios el día 1.

Don JUAN RODRIGUEZ MARTIN, Ordenanza, 14 trienios el día 1.

2.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación de las Plantillas de personal funcionario y laboral al servicio directo, en virtud de la cual se procede a la supresión, reclasificación y creación de plazas para atender a las nuevas necesidades de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en los art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la modificación del Catálogo y Cuadro de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral al servicio directo, en virtud de la cual se redistribuyen los diferentes puestos en las correspondientes Areas, Servicios y Unidades Orgánicas, y se suprimen, reclasifican y crean puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en los art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno Corporativo, debiendo abrirse previamente el plazo de exposición a efectos de la presentación de enmiendas por los portavoces de los Grupos Políticos y someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

4.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la presentación de las Reclamaciones Previas a la Jurisdicción de lo Social, relativas al reconocimiento de la condición de laborales fijos, de la antigüedad y al abono del salario correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 14 de octubre pasado, de los Profesores Auxiliares del Conservatorio Superior de Música que seguidamente se mencionan: Doña Rosa Hilda Figueroa de la Paz, Doña María Celida Alzola Albertos, Doña Mikulas Kovac, Don Gabriel I. Bello González, Doña Carmen Delia Herrera Priano, Doña Rosario Martín González, Don Maximiliano Vera Regalado, Doña María Angeles García Gutiérrez y Doña Rosa María García Jaubert.

5.- La Comisión de Gobierno conoce el expediente relativo a la propuesta de la Dirección del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, sobre la creación de plazas para dicho Centro, acordando que por el Consejo de Administración del Conservatorio se proceda a la elaboración de una nueva propuesta ajustada a las actuales disponibilidades presupuestarias.



142
0A3653142

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6.- Visto expediente incoado sobre encargo parra la puesta en escena de un espectáculo teatral, durante la temporada 1992/93, y

RESULTANDO que en sesión de la Comisión de Gobierno de 21 de mayo de 1992, se resolvió aprobar las bases que debfan regir en la convocatoria pública para la adjudicación del referido encargo.

RESULTANDO que de dicha convocatoria se insertaron los correspondientes anuncios en todos los periódicos de esta provincia el día 11 de junio de 1992.

RESULTANDO que con fecha 15 de agosto pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiendo concurrido siete proyectos.

RESULTANDO que con fecha 9 de noviembre de 1992, por los correspondientes Consejeros Asesores del Aula de Cultura se emitió informe sobre tales proyectos.

Vistos, igualmente, los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, de la Intervención de Fondos, de los Consejeros Asesores y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes.

CONSIDERANDO que del informe emitido por los Asesores del Aula de Cultura resultan como más interesantes tres de los presentados, concretamente la obra Marat Sade de Peter Weiss, ofertada por Fernando H. Guzmán, Compañía Insular de Teatro; Tierra Baja de Angel Guimera, ofertada por el Centro Dramático del Círculo de Amistad; y Gym el oro del becerro, obra de improvisación colectiva creada por los propios integrantes del Grupo ofertante Zaranda Troupe de Cómicos.

CONSIDERANDO no sólo la gran experiencia del director D. Fernando H. Guzmán, así como la reconocida solvencia de la compañía de actores que oferta para el proyecto de escenificación de la obra Marat Sade, sino también que dicho proyecto presentado por la Compañía Insular de Teatro se ajusta perfectamente a las directrices de la política teatral de este Cabildo.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Poner de manifiesto a los responsables de los proyectos

presentados que éstos gozan de una calidad digna de mención por lo que se les estimula a seguir adelante y que las obras puedan ser representadas de acuerdo con los montajes previstos.

2º.- Adjudicar a Don Fernando Hernández Guzmán - Compañía Insular de Teatro - con N.I.F. 41.935.406-N, y domicilio en la calle Isla de la Gomera, 43, de Santa Cruz de Tenerife, la puesta en escena de la obra titulada MARAT SADE, de Peter Weiss, por un importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000.- Ptas) PESETAS, con sujeción al pliego de bases aprobado por esta Comisión y al proyecto presentado por el adjudicatario.

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, de adquisición de dos esculturas de los Menceyes Guanches por importe total de DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000.- Ptas), obra del Escultor D. Juan José González Hernández-Abad, con quien la "Fundación Pro-Menceyes Guanches Plaza de la Patrona de Canarias" ha suscrito un contrato de obra para la realización de nueve esculturas de los citados Menceyes y

RESULTANDO, que con fecha 5 de febrero de 1992, ante el Notario de Güimar, D. Alejandro Ruiz-Ayúcar Seifert fué otorgada escritura nº 184; subsanada por otra de 2 de junio de 1992 nº 848, por la que se constituyó la "FUNDACION PRO-MENCEYES GUANCHES PLAZA DE LA PATRONA DE CANARIAS", cuyo objetivo primordial, es la realización de actividades culturales ligadas a las esculturas de los Menceyes de la Plaza de la Patrona de Canarias; y como fin concreto, entre otros, el "promover la construcción de las esculturas de los Menceyes, a ubicar en la Plaza de la Patrona de Canarias."

RESULTANDO, que en cumplimiento del acuerdo del Consejo del Patronato de dicha Fundación, por el que se resuelve encargar la ejecución de los Menceyes Guanches al Escultor D. Juan José González Hernández-Abad, con fecha 14 de abril de 1992 la "Fundación Pro-Menceyes Guanches Plaza de la Patrona de Canarias" y D. Juan José González Hernández-Abad firman un contrato de obra, cuyo objeto es la construcción de nueve esculturas que representen a los Menceyes Guanches.

RESULTANDO, que con fecha 4 de marzo y 9 de mayo de 1992 -registros de entrada nºs. 3061 y 7504, respectivamente-, tienen entrada en esta Corporación escritos suscritos por D. Antonio A. Hernández Marrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candelaria, en calidad de Presidente de la Junta Rectora de la "Fundación Pro-Menceyes Guanches Plaza de la Patrona de Canarias", por los que solicita financiación de dos esculturas de los Menceyes Guanches a ubicar en la Plaza de la Patrona de Canarias (Candelaria), cuya ejecución ha sido encargada al Escultor D. José Abad, y cuyo presupuesto aproximado de cada uno de los Menceyes Guanches se eleva a la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.- Ptas).

RESULTANDO, que con fecha 28 de julio de 1992, el Ilmo. Sr. Presidente resolvió aprobar la transferencia de crédito por importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- Ptas), disminuyendo la partida 219.4530.06820, y aumentando la partida 625.4530.06820, con el fin de financiar las dos esculturas de los Menceyes Guanches de la Plaza de la Patrona de Canarias.



143

0A3653143

CLASE 8ª

RESULTANDO, que con fecha 17 de septiembre de 1992, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, se dió por enterada de la propuesta de adquisición de dos esculturas de los Menceyes Guanches de la Plaza de la Patrona de Canarias.

La Comisión de Gobierno de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes e informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Adjudicar la realización de dos de las esculturas de los Menceyes Guanches de la Plaza de la Patrona de Canarias (Candelaria), al Escultor D. Juan José González Hernández-Abad por un importe de **DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000.- Ptas)**, a fin de su posterior colocación en la Plaza de la Patrona de Canarias, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) **OBJETO**: El adjudicatario se obliga a la realización de dos de las esculturas de los Menceyes Guanches de la Plaza de la Patrona de Canarias (Candelaria).

b) **CARACTERISTICAS DE LAS ESCULTURAS**:

- 1) **Medidas**: 3 metros de altura, aproximadamente.
- 2) **Material**: Bronce.
- 3) **Procedimiento**: Modelado en barro, vaciado en escayola modelado en cera y fundición a la cera perdida y arena según necesidades (a realizar en Madrid por MAGISA).
- 4) **Terminación**: Pátina pompeyana (verde antiguo).
- 5) En las bases irán esculpidos los nombres de los Menceyes.

c) **UBICACION DE LAS ESCULTURAS**: En la Plaza de la Patrona de Canarias y se montarán sobre bases de piedra natural de 1,50 m. de altura, en las que irán esculpidos los nombres de los Menceyes.

d) **PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**: La adjudicación se realiza por un importe de **DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000.- Ptas)**, que se abonarán con cargo a la consignación existente en el Presupuesto de la Corporación. Cantidad que será percibida por el adjudicatario de la siguiente forma:

- **SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.- Ptas)**, en el momento en que la Corporación adopte el acuerdo de adjudicar la realización de la obra.

- **SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.- Ptas)**, en el momento

de colocación de las esculturas en la Plaza de la Patrona de Canarias, previa acreditación por el adjudicatario, de la adecuada colocación de las mismas.

e) **RESPONSABILIDAD:** El adjudicatario quedará expresamente obligado a responder de los vicios que puedan surgir en la estructura y comportamiento de los materiales, así como de los derivados de su construcción, que pudieran aflorar en la obra final, debiendo realizar cuantas reparaciones y tratamientos sean necesarios para devolver a la misma, el estado en que se debe entregar.

2º.- Notificar el presente acuerdo a D. JUAN JOSE GONZALEZ HERNANDEZ-ABAD, a fin de que acepte la realización de los trabajos anteriormente descritos.

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes relativa al **IV CURSO DE LAS AULAS INSULARES DE TEATRO**, a desarrollar, como en años anteriores, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, entre el actual mes de noviembre y mayo de 1993, con un presupuesto global de **SIETE MILLONES NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL (7.926.000.- P)** PESETAS, así como dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes e informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- La iniciación de dicho curso y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, durante los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del presente año, cuyo presupuesto, en lo que respecta a este Cabildo es de **DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL (2.356.000.- P)** PESETAS, que se abonará con cargo a la aplicación 226.4510.06921, contraído previo 45705/92.

El presupuesto total del I Ciclo será sufragado íntegramente con cargo a los recursos ordinarios de esta Corporación y se desglosa de la siguiente forma:

1 Coordinador-conferenciante.....	125.000.- P
4 Conferenciantes-monitores Esc. S/C, a 92.000.- P c/u....	368.000.- P
1 Director-conferenciante Esc. Santa Cruz.....	50.000.- P
2 Conferenciantes-Monitores invitados a 50.000.- P c/u....	100.000.- P
5 Monitores restantes Escuelas Municipales a 67.000.- c/u.	335.000.- P
Transportes conferenciantes-monitores.....	100.000.- P
Varios (impresos, publicidad, etc.).....	100.000.- P
TOTAL AL MES.....	1.178.000.- P

TOTAL MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 1.178.000.- x 2 = 2.356.000.- P

2º.- El resto de la cantidad, correspondiente a los meses de enero a mayo de 1993, tendrá que autorizarse en su momento por el órgano competente, si se considerase oportuno.



144

0A3653144

CLASE 8.^a

Y, 3.^a.- El "IV CURSO DE LAS AULAS INSULARES DE TEATRO", se registrá por las siguientes:

BASES

- 1.^a.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, pone a disposición de los Ayuntamientos de la Isla el IV CURSO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO (1.^o ciclo) que comprende los meses de Noviembre y Diciembre de 1992, a cargo de una serie de Conferenciantes-monitores, especializados en materia teatral en relación con la formación del actor y Conferenciantes invitados que complementen dichos conocimientos.
- 2.^a.- Estas clases se impartirán en las Escuelas Insulares de Teatro en los Municipios que lo soliciten y que abonen en la c/c número 249 de Cajacanarias (Oficina principal), a nombre de este Cabildo, como aportación del 50% por la totalidad del curso (1.^o y 2.^o Ciclo-que tendrá una duración total de siete meses).
- 3.^a.- Los Conferenciantes-monitores serán propuestos por los respectivos Ayuntamientos y admitidos por el Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, quien a su vez designará un Coordinador General de las Escuelas Insulares y un Conferenciante-Monitor de la Escuela Municipal de Santa Cruz, como Director de la misma.
- 4.^a.- La acreditación de las conferencias de los monitores y de los invitados se hará mensualmente por los Concejales de Cultura de los Ayuntamientos y la del Coordinador General por el Consejero Insular de la citada Area.
- 5.^a.- Los Concejales de Cultura deberán informar, con la periodicidad que se le pida sobre la marcha del curso, así como enviar al comienzo del mismo relación de los alumnos inscritos, con sus datos personales.
- 6.^a.- Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los Conferenciantes-monitores una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen (Pizarra, sillas, mesas, etc.), estando también a su cargo la limpieza del local.
- 7.^a.- Las personas interesadas en asistir a las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, deberán rellenar una hoja de inscripción en la que figurarán sus datos personales (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, D.N.I., N.I.F., domicilio y teléfono), así como breve nota de sus experiencias teatrales, debiendo tener 14 años cumplidos al formalizar su inscripción, que será en los respectivos Ayuntamientos.
- 8.^a.- Los Ayuntamientos podrán establecer una tasa única para todo el

curso, en la cuantía que estimen conveniente, y que administrarán directamente para gastos complementarios del mismo, debiendo los Ayuntamientos contemplar los casos de alumnos que no tengan medios suficientes con vista a la posible gratuidad de su inscripción.

9ª.- Los anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso, serán por cuenta de los Ayuntamientos.

Los días de clase serán los martes y viernes, de las 19 a las 21 horas, menos en la Escuela de Santa Cruz que por contar con un elevado número de alumnos y de materias a impartir, tendrá una jornada especial.

10ª.- Los conferenciantes-monitores tendrán con el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro reuniones periódicas, y le remitirán en los meses de diciembre, marzo y mayo próximos una Memoria de las actividades de sus aulas, lo que hará también el Director de la Escuela de Santa Cruz. También será obligación del Conferenciante-Monitor llevar el control de la asistencia de los alumnos.

11ª.- Los gastos de desplazamiento de los Conferenciantes-Monitores que residan en la localidad de la Escuela, serán por cuenta del Cabildo, a razón de 17'00 pesetas el km., así como las visitas del Coordinador General a los distintos municipios.

12ª.- Los Conferenciantes-Monitores podrán ser cesados en cualquier momento por que así lo estime conveniente, indistintamente, el Ayuntamiento o el Cabildo, no responsabilizándose la Corporación Insular de posibles accidentes u otras causas que pudieran afectar a los Conferenciantes-Monitores.

13ª.- Las actividades extraescolares que cada Escuela desee desarrollar (Actuaciones públicas, representación de obras teatrales, etc.) deberá contar con la autorización de su Ayuntamiento, que correrá con los gastos que se ocasionarán, debiéndose figurar en la publicidad la autoría de la Escuela Insular de (nombre del municipio).

9.- Visto el expediente de puesta en ejecución del programa "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 92/93, y

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESETAS (8.115.000.-)**, con cargo a las dotaciones del presupuesto vigente para financiar el Programa de Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión de seis de febrero del año en curso, aprobó los Programas Deportivos de esta Corporación, reseñándose el epígrafe 5.1. "Equipos de Alto Rendimiento".

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Conceder subvenciones, dentro del programa 5.1. Equipos Alto Rendimiento, para la temporada 92/93, en la cantidad total de **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESETAS (8.115.000.-)**, en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de



145

0A3653145

CLASE 8ª

los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo al programa económico 09.9.24 del presupuesto en vigor, según las cantidades que, a continuación, se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
c. Bc. NAUTICO DE TENERIFE....	735.000
C. Bc. CEPESA TENERIFE.....	1.134.000
C. Bc. CANARIAS.....	630.000
C. Bc. SAN ISIDRO.....	735.000
C. Bm. TRES DE MAYO.....	420.000
C. Bm. PERDOMA.....	315.000
C. Vb. CISNEROS.....	504.000
C. Vb. AFELSA-LOS COMPADRES...	630.000
C. Vb. CUESTA PIEDRA.....	504.000
C. Fs. LAGUNA.....	450.000
C. Fs. COELCA-TOSCAL.....	450.000
U.D. PERUANOS.....	450.000
C.D. MARINO.....	504.000
CEAT.....	30.000
C.N. ATLANTICO.....	24.000
C. Pt. TENERIFE.....	270.000
FED. TIN. DE TIRO CON ARCO...	36.000
FED. CANARIA DE ESQUI ACUATICO	168.000
C.N. MARTIAÑEZ.....	54.000
FED. SALVAMENTO Y SOCORRISMO..	72.000
TOTAL.....	8.115.000
=====	

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

10.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, emitido de conformidad con las bases que rigen la convocatoria del Concurso de Becas de Educación Especial para el curso 1992/93, se acuerda la adjudicación de un total de doscientas ochenta y ocho becas, de ellas ciento treinta y nueve de prórroga y ciento cuarenta y nueve de nueva concesión por una cuantía de SIETE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (7.375.000.-) PESETAS, con arreglo al detalle siguiente:

a) Dos becas a cada uno de los menores que se reseñan por las excepcionales y especiales circunstancias que concurren en ambos:	
- M ^a Cleofe López Herrera	125.000.-
- Zurisaday Negrín Méndez	100.000.-
SUBTOTAL APARTADO a) 225.000.-	

b) Las becas que se relacionan con especificación de las cuantías globales que han correspondido a los centros o unidades de educación especial al que asisten los beneficiarios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de veinticinco mil pesetas:

<u>CENTRO</u>	<u>PRORROGAS</u>	<u> NUEVAS</u>	<u>Nº BECAS</u>	<u>CUANTIA</u>
- Acaman	18	5	23	575.000.-
- Acentejo	0	2	2	50.000.-
- Aguamansa	0	8	8	200.000.-
- Alfonso X El Sabio	0	1	1	25.000.-
- Almacigo	0	6	6	150.000.-
- Andres Orozco	3	0	3	75.000.-
- Añaza	0	1	1	25.000.-
- Ayatimas	1	2	3	75.000.-
- Baldomero Bethencourt	0	1	1	25.000.-
- Benijos	0	1	1	25.000.-
- Buzanada	0	1	1	25.000.-
- Cabo Blanco	0	11	11	275.000.-
- Camino de Chasna	0	3	3	75.000.-
- Camino Largo	1	1	2	50.000.-
- C. Camp. Reina Soffa	9	5	14	350.000.-
- Chacona	1	1	2	50.000.-
- El Drago	1	2	3	75.000.-
- San Fernando	2	0	2	50.000.-
- Hermano Pedro	19	35	54	1.350.000.-
- Inés Fuentes Glez.	12	16	28	700.000.-
- Inocencio Soca Hdez.	2	3	5	125.000.-
- Juan García Pérez	0	1	1	25.000.-
- San Juan Perales	0	1	1	25.000.-
- Julio Delgado Delgado	1	3	4	100.000.-
- Leoncio Estévez Luis	4	5	9	225.000.-
- La Luz	9	4	13	325.000.-
- Manuel de Falla	3	3	6	150.000.-
- Maximiliano Díaz López	18	0	18	450.000.-
- Miguel de Cervantes	1	3	4	100.000.-
- Marciso Brito	0	1	1	25.000.-
- Nicolás Estévez Borges	4	4	8	200.000.-
- Ntra. Sra. Carmen-Aspronte	7	4	11	275.000.-
- Los Olivos Com.	1	0	1	25.000.-
- Las Palmeras	0	1	1	25.000.-
- Pérez Zamora	0	1	1	25.000.-
- Príncipe Felipe	0	2	2	50.000.-
- Punta Hidalgo Com.	1	2	3	75.000.-
- Rafael Gaviño del Bosque	0	1	1	25.000.-
- República Argentina	0	1	1	25.000.-
- Santo Domingo	1	0	1	25.000.-
- El Tejar	1	3	4	100.000.-
- Tomás de Iriarte	3	0	3	75.000.-
- Valle Orotava	3	1	4	100.000.-
- La Vega - El Mollado	0	1	1	25.000.-
- La Vera - Aspronte	11	2	13	325.000.-
SUBTOTAL APARTADO b)	137	149	286	7.150.000.-
Total becas prórrogas	2		apartado a)	225.000.-
Total becas prórrogas	137		apartado b)	3.425.000.-
Total becas nuevas	149		apartado b)	3.725.000.-
TOTAL BECAS	288		apartados a) y b)	7.375.000.-



146
OA3653146

CLASE 8ª

Dichas cantidades serán abopadas, con cargo a la consignación presupuestaria 489.4220.08.9.26, a los Centros a los que asisten los educandos, excepto las comprendidas en el apartado a) que lo serán directamente a los padres.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los asesores de cada una de las especialidades contempladas en la Base II de las que rigen esta convocatoria, se acuerda la concesión de las siguientes **Becas Artísticas** para el curso 1992/93 por un total de 22.720.000.-ptas, con cargo a las consignaciones presupuestarias 481.4510.06.9.29 y 481.4510.06.930:

MUSICA

a) Prórrogas:

- ALONSO HERNANDEZ, M ^a SONSOLES	Piano/Nueva York	600.000.-
- ALVAREZ MENDEZ, CARLOS J.	Canto/Madrid	400.000.-
- BONNET FDEZ-TRUJILLO, M ^a LOURDES	Musicóloga/Friburgo	500.000.-
- CARRILLO GARCIA, ROBERTO	Contrabajo/Manchester	500.000.-
- DIONIS GARCIA, MIGUEL A.	Piano/Barcelona	400.000.-
- DOMINGUEZ GONZALEZ, CARLOS J.	Piano/Londres	500.000.-
- GARCIA LOPEZ, M ^a JOSE	Piano/Budapest	500.000.-
- GARCIA RUIZ, MONSERRAT	Canto/Barcelona	400.000.-
- GONZALEZ DE LA ROSA MOISES	Dirección/París	500.000.-
- GONZALEZ GONZALEZ, M ^a TERESA	Canto/Friburgo	500.000.-
- GONZALEZ MARTIN, SERGIO J.	Piano/Londres	500.000.-
- GUTIERREZ PEREZ, PATRICIO	Violín/Bruselas	500.000.-
- JAUBERT RIUS, M ^a EUGENIA	Piano/Londres	500.000.-
- MARTIN VELAZQUEZ, CARMEN M ^a	Canto/Londres	500.000.-
- MARTINEZ PIÑERO, ELENA	Violín/Bruselas	500.000.-
- ORTI SALVADOR, LEOPOLDO	Piano-Jazz/Boston	600.000.-
- PEREZ OSSORIO, CARMEN M ^a	Piano/Barcelona	400.000.-
- PINILLOS QUIROGA, JESUS	Piano/Nueva York	600.000.-
- SANTANA FARIÑA, M ^a CARMEN	Trompa/Versalles	500.000.-
- VALCARCEL RODRIGUEZ, AMALIA I.	Violín/Londres	500.000.-
Subtotal prórrogas: 20	Suman pesetas: 9.900.000.-	

b) Nuevas

- GONZALEZ AGUIAR, M ^a INES	Trompa/Versalles	500.000.-
- GUTIERREZ PEREZ, Irene	Violonchelo/Madrid	400.000.-
- KEGEL ZAMORA, Johanna	Violonchelo/Madrid	400.000.-
- LEON HERNANDEZ, Jorge Luis	Canto/Milán	500.000.-
- ORTI SALVADOR, Juan José	Batería/Boston	600.000.-
- PRUNELL FRIEND, Agustín	Canto/Londres	500.000.-
- SANTOS ELORRIETA, Leopoldo	Piano/Londres	500.000.-
- VERA VERA, Maximiano	Fagot/Amsterdam	500.000.-
Subtotal nuevas: 8	Suman pesetas: 3.900.000.-	

ARTES PLASTICAS**a) Prórrogas:**

- REAL HARDISSON, Gabriela	Hª Arte/Rimini	500.000.-
- RODRIGUEZ JAUBERT, Cesar	Bellas Artes/Roma	500.000.-
- ZARATE SALAZAR, Luis	Diseño/Los Angeles	620.000.-
Subtotal prórrogas: 3	Suman pesetas:	1.620.000.-

b) Nuevas:

- COLOGAN RUIZ BTZ.LUGO, Carmen	Bellas Artes/Madrid	400.000.-
- IZQUIERDO TRIANA, Mª Eugenia	Infografía/Boston	600.000.-
- NEGRIN JIMENEZ, Fco. José	Belas Artes/Roma	300.000.-
- PERERA HERNADNEZ, Carmen	Marketing/Madrid	400.000.-
- ZENKER CASTRO, Raquel	Bellas Artes/Barcelona	400.000.-
Subtotal nuevas 5:	Suman pesetas:	2.100.000.-

CINE**a) Prórrogas:**

- FRESNADILLO PEREZ, Juan Carlos	Dirección/Madrid	400.000.-
- GARCIA DE ARMAS, Luis E.	Video/Madrid	400.000.-
Subtotal prórrogas: 2	Suman pesetas:	800.000.-

b) Nuevas:

- CASTAÑO COLLADO, Juan A.	CC. Información/Rockport	600.000.-
- GARCIA NODA, Jacinto F.	Cine/Madrid	400.000.-
- GIMENEZ MOREAU	Cine/Los Angeles	600.000.-
Subtotal nuevas: 3	Suman pesetas:	1.600.000.-

TEATRO**a) Prórrogas:**

- BENCOMO GARRO, Mª Carmen	Artes dramático/Madrid	400.000.-
- ROMERO DIAZ, Ana Cristina	Teatro/Madrid	400.000.-
Subtotal prórrogas: 2	Suman pesetas:	800.000.-

b) Nuevas:

- DIAZ BRAVO, Nieves Mª	Teatro/Madrid	400.000.-
- GONZALEZ CAIROS, Alcides	Teatro/Madrid	400.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas:	800.000.-

DANZA**a) Prórroga:**

- BERMUDEZ RODRIGUEZ, Domingo A.	Danza/Madrid	400.000.-
Subtotal prórroga: 1	Suman pesetas:	400.000.-

b) Nuevas:

- BLANCO GONZALEZ, Carmen	Ballet/Madrid	400.000.-
- ROSALES AMADOR, Luz Marina	Danza/Madrid	400.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas:	800.000.-

147
0A3653147

CLASE 8ª

Total prórrogas:	28	Suman pesetas: 13.520.000.-
Total nuevas:	20	Suman pesetas: 9.200.000.-
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 48		SUMAN TOTAL: 22.720.000.-

12.- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria para la adjudicación de **Bolsas de viaje** para el Curso 1992/93, la Comisión acuerda la concesión de las que se relacionan a continuación por un importe total de 1.280.000.-pesetas, con cargo a las consignaciones presupuestarias 481.4510.06.9.29 y 481.4510.06.9.30:

MUSICA

- PEREZ HERNANDEZ, Eugenio J.	Cursillo Música/Barcelona	50.000.-
- TORRENTS RODRIGUEZ, Delia L.	Cursillo Música/Castellón	50.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas:	100.000.-

ARTES PLASTICAS

- DE LA ROSA BARRETO, Mª Isabel	Arco 93/Madrid	50.000.-
- DELGADO DORTA, Guillermo	Feria Arte/Basilea	70.000.-
- PADRON PEÑA, Narcisa	Arco 93/Madrid	50.000.-
- PALENZUELA RODRIGUEZ, Santiago	Arco 93/Madrid	50.000.-
Subtotal nuevas: 4	Suman pesetas:	220.000.-

CINE

- ESTEVEZ MORALES, Inmaculada	Cursillo sonido/Madrid	50.000.-
- GONZALEZ CALIMARO, Mª Rosario	Cursillo video/Barcelona	50.000.-
Subtotal nuevas: 2	Suman pesetas:	100.000.-

LITERATURA

- ABAD ROMERO, Marta	Erasmus Filología/Dinamarca	70.000.-
- ARMAS PEREZ, Fernando	Erasmus Filología/Lisboa	70.000.-
- DIAZ GONZALEZ, Luz María	Erasmus Filología/Manchester	70.000.-
- FERNANDEZ MADAN, ELISA	Erasmus Filología/Gales	70.000.-
- LOPEZ ROCHA, Coromoto	Congreso Literatura/C. Real	50.000.-
Subtotal nuevas: 5	Suman pesetas:	330.000.-

ESPECIALIZACION

- GARCIA PAÑUELA M., Mª Elia	Jev 92/Madrid	50.000.-
- GONZALEZ RODRIGUEZ, Manuel	I Jornadas Psicología/Granada	50.000.-
- HERNANDEZ CASTILLA, José M.	I Jornadas Psicología/Granada	50.000.-
- HERNANDEZ FERNANDEZ, Mª José	Cursillo Periodismo/Seattle	90.000.-



148

0A3653148

CLASE 8ª

<u>Institución a subvencionar</u>	<u>Programa que se subvenciona</u>	<u>Importe que se subvenciona</u>
-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

Cáritas Interparroquial de Taco.	Ataretaco	1.000.000
----------------------------------	-----------	-----------

La subvención que se otorgue a Cáritas Interprovincial de Taco quedará condicionada a que se obtenga de otras Administraciones Públicas el resto de la financiación hasta lograr el presupuesto total del programa.

15.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, de otorgamiento, en concepto de subvención, a la Institución sin Fin de Lucro que a continuación se relaciona, de la ayuda económica citada al margen derecho, visto que la solicitud presentada por dicha Institución se adapta a las Bases elaboradas desde el Area de Sanidad y Acción Social para regir la ejecución de los programas del Area que suponen otorgamiento de subvención, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la Institución sin Fin de Lucro que a continuación se relaciona, el importe que se reseña al margen derecho, con cargo a la partida presupuestaria 482.3130.07.2.20 del Presupuesto vigente de esta Corporación.

<u>Institución a subvencionar</u>	<u>Programa que se subvenciona</u>	<u>Importe que se subvenciona</u>
-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

Los Chicharros Mensajeros.	Retorno emigrantes - Canarios.	1.000.000
----------------------------	--------------------------------	-----------

16.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social relativa a la celebración entre esta Corporación Insular y la Fundación ONCE de un Convenio para la instalación de un módulo de Servicios Cívicos y Comerciales en el Hospital Universitario de Canarias del siguiente tenor:

"Este Excmo. Cabildo Insular tiene suscrito con la ONCE y la Fundación ONCE desde julio de 1991 un Convenio-Marco para la cooperación e integración social de personas con minusvalía, que contempla la realización de varias actividades, en un futuro, para cumplimiento de aquellas finalidades.

Fruto de esta colaboración, ya se han llevado a cabo actividades tales como el Gabinete para la inserción socio-laboral de personas con Minusvalía, y se pretende la participación de la Fundación ONCE en otras iniciativas de esta Corporación, tales como pueden ser la

eliminación de barreras arquitectónicas, escuela informática, Euro-taxi, etc.

En este marco, se ha planteado por la Fundación ONCE la posibilidad de poner en marcha un módulo de servicios cívicos y comerciales a ubicar en el Hospital Universitario de Canarias, módulo que tendrá como fin principal la creación de empleo para minusválidos no ciegos, y actividades en la que esta Fundación cuenta ya con experiencia, al llevar a cabo la explotación de estos módulos en otras Comunidades Autónomas a través de sus sociedades mercantiles, tales como Fundoso Galenas, S.A.

Habida cuenta que de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", corresponde a éste el administrar sus bienes, otorgando contratos de explotación de servicios, bienes o instalaciones existentes dentro de los Centros integrados en el Organismo, se propone elevar a la Comisión de Gobierno el presente expediente para que este órgano acuerde su traslado al Consejo de Administración del Organismo Autónomo del HEGIT, órgano competente para acordar en desarrollo del Convenio-Marco suscrito, la celebración de un Convenio con la Fundación ONCE, para la instalación en el Hospital Universitario de Canarias, de un módulo de servicios cívicos y comerciales a cuyo fin se acompaña un modelo de Convenio para su estudio y para la adopción de los pertinentes acuerdos."

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social prestando su conformidad a la Propuesta del Sr. Consejero Insular, la Comisión de Gobierno acuerda trasladar al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el expediente de referencia, a fin de que dicho órgano adopte acuerdo respecto a la celebración de un Convenio con la Fundación ONCE para la instalación en el Hospital Universitario de Canarias de un módulo de servicios cívicos y comerciales.

17.- Visto expediente relativo a la contratación de los suministros a los Centros Asistenciales.

Resultando: Que el Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991, acordó iniciar expediente de contratación por el procedimiento de adjudicación directa, de los suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales de esta Corporación.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 21 de mayo, aprobó los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares de la citada contratación, autorizando el gasto necesario para proceder a la misma, por un importe total de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (17.850.000.-) PESETAS, con cargo a la partida 221.3131.07.1.99 del presupuesto vigente en el presente ejercicio.

Resultando: Que finalizado el plazo, para la adjudicación de los distintos suministros, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 29 de julio acordó adjudicar los suministros correspondientes a Productos Farmacéuticos, Productos Textiles Lote D -Uniformes y vestuario industrial-, Productos de Conservación, Mantenimiento y Reparación, Lote A -Materias primas agrícolas-, Lote D -Materiales de Cerrajería- y Lote E -Materiales de ferretería en general- declarando desierto el resto de los suministros.



149

0A3653149

CLASE 8ª

SANIDAD

Visto que dada la complicación natural del expediente de referencia, se ha producido un retraso temporal en la adjudicación de los contratos de suministros, visto que se aproxima el cierre del ejercicio económico sin haber adjudicado todos los contratos, siendo necesario continuar preveyendo de bienes muebles a los Centros Asistenciales para su correcto funcionamiento, y vista relación de facturas correspondientes al mes de septiembre, por los suministros realizados a los Centros Asistenciales; previo informe del Area de Sanidad y Acción Social y de la Intervención de Fondos de esta Corporación Insular.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Dejar sin efecto la reserva de crédito llevada a cabo para hacer frente a la contratación de suministros de los Centros Asistenciales, pasando dicha cantidad a engrosar las economías de la partida 221.3131.07.1.99.

2ª) Autorizar el gasto y disponer el pago correspondiente a los suministros efectuados a los Centros Asistenciales durante el mes de septiembre.

3ª) Autorizar el gasto y disponer el pago correspondiente a los suministros que se efectúen a los Centros Asistenciales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, una vez que éstos cuenten con el informe favorable de la Intervención de Fondos de esta Corporación.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

18.- Visto expediente incoado relativo a la solicitud presentada por el CLUB HIPICO "LA ATALAYA DE TENERIFE", con C.I.F. G-38074209 y domicilio en Hoya del Camello s/n., 38297 La Laguna, por la que interesa una ayuda económica para atender los gastos de celebración del "XV Concurso Nacional de Saltos Ciudad de La Laguna"; vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area; se acuerda, de conformidad con lo previsto en la Base 72, 2ª, b) de las de ejecución del presupuesto, conceder una subvención al citado Club, por importe de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000); debiéndose librar dicho importe, al haberse justificado debidamente los

ingresos y gastos reales del evento de referencia, por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 064-33000024943 de CajaCanarias en el Aeropuerto del Norte, Los Rodeos (La Laguna), a favor del citado Club, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 46.461/92.

19.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.7510, Programa 10.9.20, Contraído previo 43.881/92; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes.

20.- Visto expediente incoado relativo a la solicitud presentada por el **C.I.T. del Puerto de la Cruz (Centro de Iniciativas Turísticas)**, con C.I.F. G-38084133 y domicilio en Hotel Monopol, Quintana 15, 38400 Puerto de la Cruz, por la que interesa una ayuda económica para atender los gastos de las actividades de dicho Centro; vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, y dictamen de la Comisión Informativa del Area; se acuerda, de conformidad con lo previsto en la Base 72,2º, b) de las de ejecución del presupuesto, conceder una subvención por importe de **DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (2.736.000)**; debiéndose librar dicho importe, al haberse justificado debidamente los gastos, por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 30/149-M del Banco Exterior de España, Oficina Principal del Puerto de la Cruz, a favor del citado C.I.T., con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 42.950/92.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

21.- Vista notificación del Auto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo 490/91, interpuesto por el Ayuntamiento de Granadilla contra el acto de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias por el que se aprueban las Normas Complementarias del Planeamiento del Polígono Industrial de Granadilla, en el que es parte codemandada este Excmo. Cabildo Insular y siendo el contenido de dicho Auto el de declarar el desestimiento de la parte recurrente y ordenar el archivo de las actuaciones, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada del mismo.



150

0A3653150

CLASE 8.ª

22.- Visto escrito del Sr. Administrador del Hospital Universitario de Canarias, en el cual solicita dar de baja en el Inventario y enajenar como chatarra el vehículo marca Renault 4-S matrícula TF 9765-B, dado el mal estado en que se encuentra.

Previo informe de la Sección Técnica de Industria de este Cabildo, en el que señala que el vehículo posee como único valor el de su venta como chatarra, la Comisión acuerda: dar de baja en el Inventario el vehículo Renault 4-S, matrícula TF 9765-B, procediéndose a su enajenación como chatarra siguiendo el procedimiento empleado en otras ocasiones anteriores.

23.- Vistas diversas solicitudes de cesión del mobiliario dejado en desuso por el Conservatorio Superior de Música, esta Comisión, previo informe del Servicio de Hacienda, ACUERDA ceder gratuitamente el mobiliario descrito conforme a la relación siguiente:

1.- Al Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: 60 sillas y 3 armarios.

2.- A la Asociación de Padres de Alumnos "Vivaldi" del Aula Filial de La Laguna: 100 sillas con soporte para escritura.

3.- Al Ayuntamiento de Arona: 3 pizarras.

4.- Al Centro Ocupacional Valle Colino: 50 sillas.

5.- Y al Centro de Educación Especial Drago: 1 mesa de madera, 4 sillas de madera con asiento de cuero marrón, 1 armario de madera, 2 sillones de cuero negro, 2 sillones con asiento rojo, 3 pizarras, 30 sillas de palmeta, 3 mesas de despacho y 3 sillas de cuero negro.

24.- Visto el informe de la Sección de Informática de este Cabildo en relación con los trabajos realizados en el segundo semestre de 1992 dentro del Plan Insular de Informatización de Municipios Menores de 20.000 habitantes, la Comisión acuerda quedar enterada.

25.- Visto expediente de adquisición de butacas para la "Grada de Anfiteatro" del ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, mediante contratación directa prevista en el artº 120 del Texto Refundido de Régimen Local, a INDUSTRIAS FIGUERAS, S.A., por importe de 16.740.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que en el apartado 2º del artículo mencionado se fija como límite para la contratación directa el establecido con carácter general en la Administración del Estado, que es, según el artº 247.3 del Reglamento General de Contratación del Estado, diez millones de pesetas que se elevan a veinticinco millones para los supuestos, como el presente, comprendidos en el nº 3 del artº 237 del mismo Reglamento de Contratación y que, aún cuando el contrato superaría el límite general de los diez millones quedaría dentro del máximo previsto para los casos en los que las características especiales del suministro así lo determinen: las butacas a adquirir son idénticas a las ya instaladas en la Grada de Tribuna del Estadio, por lo que la armonía de conjunto del recinto quedaría garantizada.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Sección de Patrimonio e Intervención de Fondos **ACUERDA:**

Adquirir a **INDUSTRIAS FIGUERAS, S.A.**, C.I.F. A-03178238 y dirección en 08186 Lisá de Mut-Barcelona, 3.720 butacas, modelo DS Sistema B (idéntico al instalado en Tribuna) por un precio unitario de 4.500 pesetas que hacen un total de **16.740.000 pesetas**, conforme su oferta de fecha 29 de junio de 1992, que incluye montaje y suministro de material de fijación.

Los referidos **DIECISEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS**, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 653.4520.09.9.20, CP 43733/92 deberán transferirse a la cta. 34-31.540-21 del Banco de Sabadell, Suc. de Granollers (Barcelona) a nombre de **INDUSTRIAS FIGUERAS, S.A.**, una vez recibido el material de conformidad.

26.- Visto expediente de adquisición de un equipo informático para el Ayuntamiento de Santiago del Teide, dentro del Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes a **NCR ESPAÑA, S.A.**; por importe de **3.267.000 pesetas** la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa pendiente de los resultados de las gestiones que se realicen en torno al adecuado sistema de gestión informática de los Ayuntamientos.

27.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de 7 de octubre de 1992 proponiendo la adquisición de seis (6) pianos a **MUSICANARIAS, S.L.**, por importe de 1.170.000.- ptas. y tres (3) a **REAL MUSICAL CANARIAS, S.L.**, por importe de 2.244.000.- ptas.; previos informes de la Sección de Educación y Música y de la Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 623.4221.06, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir para el **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, varios pianos a los proveedores que a continuación se indican y por los importes que asimismo se expresan:

- **MUSICANARIAS, S.L.**, N.I.F. B-38034815 y dirección en Rambla de Pulido 60, 38004 - Santa Cruz de Tenerife, seis (6) pianos eléctricos **CLAVINOVA YAMAHA CLP-1225** por un importe total de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESETAS (1.170.000.-PTAS.)**, que se les abonará una vez recibidos de conformidad.



151

0A3653151

CLASE 8ª

- REAL MUSICAL CANARIAS, S.L., N.I.F. A-38021325 y dirección en C/ San Lucas, 14, 38003 - Santa Cruz de Tenerife, tres (3) PIANOS KAWAI, mod. CS 40ST NEP+SOSTENUTO, por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL (2.244.000.-PTAS.) PESETAS, obteniendo, además, como regalo un piano KAWAI valorado en 425.000.- ptas. y cuatro banquetas valoradas en 68.000.- ptas.

El indicado importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL (2.244.000.-) PESETAS se le abonará a la indicada empresa una vez recibidos los pianos de conformidad.

28.- Vista propuesta del Sr. Presidente de este Cabildo en relación a la participación del mismo en la emisión de Deuda Pública Canaria, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Se ratifican ante la Consejería de Hacienda las anteriores solicitudes por parte del Cabildo de Tenerife de fechas 31 de Octubre de 1991 y 21 de Noviembre de mismo año, sobre participación propia y de diferentes municipios de la Isla en dicha posible emisión de Deuda Pública Canaria.

Asimismo, se reitera, de forma resumida, las características de lo solicitado, en los siguientes puntos:

1.- Importe. Lo solicitado en 1991 coincide prácticamente con las necesidades para las inversiones presupuestadas y con financiación ajena para 1993, es decir 3.000.000.000 pesetas.

Se recuerda que fueron igualmente solicitadas otras cantidades o intenciones para ello, por parte de varios municipios de la Isla con los que habría que contar y solicitar nueva información, en el caso de ser posible su participación.

Como destino previsto de los fondos - en el caso de este Cabildo -, estos se aplicarían a la financiación de las inversiones presupuestadas para 1993.

2.- Las características de la emisión deberían coincidir con los planes financieros de la Corporación, contando por lo tanto con un coste al menos similar o inferior al de las vías habituales de captación de recursos, y con un plazo mínimo de vencimiento y periodificación del mismo (por ejemplo 6 años y amortización a término o progresiva en los últimos años de la emisión).

En este sentido, parece de vital importancia la posibilidad de calificar la/s emisión/es como válidas a los efectos recogidos en el art. 93.2-b (Régimen Transitorio del FPI) de la Ley 20/91 de Modificación de los aspectos fiscales del REF.

3.- La distribución a realizar entre las Corporaciones Locales definitivamente implicadas deberfa realizarse siguiendo semejantes criterios a los establecidos en la Ley 42/1985 de 19 de Diciembre sobre criterios de reparto de los ingresos procedentes de tributos regulados en el Capítulo II del Título III de la Ley 30/1972 de 22 de Julio sobre Régimen Económico y Fiscal.

4.- Delegar en los órganos competentes de la Comunidad Autónoma las gestiones relativas a autorizaciones y trámites legales para realizar la emisión.

5.- Ofrecer en garantía para la devolución de principal y pago de los intereses a devengar la afectación de los ingresos asignados a esta Corporación por la Ley de Régimen Fiscal y sus modificaciones, gestionados por la Comunidad Autónoma.

29.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de Agricultura y Desarrollo Económico y del Sr. Consejero del área de la Presidencia, relativas a transferencias de créditos entre partidas de distintas áreas, cuyo importe total asciende a 16.421.360 de pesetas, y vistos asimismo, informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia propuesta cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS

131.4320.04.2.20	Retrib.P. Lab.Fijo/ Arquitectura...	111.360
121.1120.02.4.99	Retrib.Básicas/ Planes.....	1.500.000
121.1211.02.2.99	Retrib.Básicas/ Asuntos Grales....	150.000
121.3132.07.2.21	Retrib.Básicas/ Valle Colino.....	125.000
121.4120.07.9.29	Retrib.Básicas/ Hospitales.....	2.600.000
122.1211.02.2.99	Retrib.Complem./Asunt.Grales.....	360.000
122.3132.07.2.21	Retrib.Complem./ Valle Colino.....	100.000
122.4120.07.9.29	Retrib.Complem./ Hospitales.....	1.500.000
122.4320.04.2.20	Retrib.Complem./ Arquitectura....	50.000
122.4540.12.8.21	Retrib.Complem./ Polic.Espec.....	100.000
166.3150.01.9.99	Cuotas Munpal/ Gabinete Presidencia	75.000
166.3150.05.1.99	Cuotas Munpal/ Desarr.Economico...	250.000
166.3150.07.9.29	Cuotas Munpal/ Hospitales.....	2.500.000
111.1110.01.9.99	Retrib.P.Eventual/ G. Presidencia.	7.000.000
	TOTAL.....	16.421.360

BAJAS

131.7110.11.9.99	Retrib.P.Lab.Fijo/ Agricultura....	111.360
121.5330.12.9.99	Retrib.Básicas/ Medio Ambiente....	2.500.000
121.1212.02.3.99	Retrib.Básicas/ Secretaría.....	1.500.000
121.1217.03.5.99	Retrib.Básicas/ Informática.....	1.500.000
121.4220.08.9.99	Retrib.Básicas/ Educación.....	610.000
121.4510.06.9.20	Retrib.Básicas/ Cultura.....	1.300.000
121.4520.09.9.99	Retrib.Básicas/ Deportes.....	1.900.000
111.1211.02.2.99	Retrib.P.Eventual/ Asuntos Grales.	7.000.000
	TOTAL.....	16.421.360

30.- A propuesta del Sr. Presidente y a la vista del Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 1993, con



152
0A3653152

CLASE 8ª

Los anexos y documentos complementarias a que hace referencia el Art. 149 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión de Gobierno da su conformidad al mismo proponiendo al Pleno su aprobación, congelando los sueldos y asistencias de los Sres. Consejeros e incrementando las indemnizaciones por desplazamiento en el mismo porcentaje en que aumenten las retribuciones de los funcionarios.

Igualmente, se acuerda exponer el Expediente de Presupuesto para 1993, a los Portavoces de los Grupos Políticos, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, de conformidad con lo previsto en los art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

31.- Visto expediente relativo a las obras de "EJECUCION Y TERMINACION DEL CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA (FASNIA)", adjudicadas mediante contratación directa al contratista D. GERVASIO GALDON TEJERA y

Resultando que dichas obras fueron adjudicadas con fecha 28 de Diciembre de 1989, por la cantidad de 42.715.934 Pesetas, habiéndose formalizado el contrato el 14 de Febrero de 1990.

Resultando que las obras dieron comienzo el 15 de Febrero de 1990, fecha en que se formalizó el acta de comprobación del replanteo, siendo su plazo de ejecución de VEINTE (20) MESES. Ante diversas vicisitudes surgidas durante la ejecución de las obras, que la dirección técnica de las mismas estimó no imputables al contratista, la Comisión de Gobierno concedió, en su sesión de 21 de Noviembre de 1991, una prórroga de OCHO(8) MESES desde la fecha del acuerdo, siendo, por tanto, el 20 de Julio del presente año la nueva fecha de finalización de las obras.

Resultando que con fecha 30 de Enero de 1992, el Servicio de Arquitectura informó que se encontraban pendientes de ejecutar 2/3 del presupuesto de las obras y que el lento ritmo de las mismas hacía presumir que no se concluirían dentro del plazo. Siguiendo las indicaciones del informe, se practicó requerimiento, debidamente notificado con fecha 20 de Febrero pasado, a fin de que el interesado

expusiese las razones del retraso y las medidas a adoptar para concluir las obras, sin que conste que haya realizado manifestación alguna al respecto.

Resultando que vencido el plazo de ejecución sin que finalizasen las obras, que se encuentran paralizadas, se practicó liquidación por parte del Servicio de Arquitectura que arroja un saldo a favor del contratista de 798.937.-Pesetas y obras pendientes de ejecutar por importe de 27.964.939.-Pesetas. Mediante oficio de 1 de Septiembre pasado, se puso esta circunstancia en su conocimiento y se le concedió audiencia a fin de que presentara las alegaciones o justificantes que estimara oportunos, tanto en relación a la mencionada liquidación como al incumplimiento del plazo contractual; si bien consta que el requerimiento fue recibido por el interesado el día 5 de Septiembre, no presentó alegación alguna dentro del plazo concedido.

Resultando que tanto los Juzgados de lo Social nº 2 y 3 de esta ciudad como la Tesorería Territorial de la Seguridad Social han practicado trabas de embargo respecto de las certificaciones de obra que pudieran estar pendientes de pago al contratista D. Gervasio Galdón.

Considerando que el artículo 137 del Reglamento de Contratos del Estado establece que cuando el plazo final quede incumplido por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del citado Reglamento. En el presente caso parece claro que concurre el requisito de la imputabilidad del retraso al contratista, toda vez que éste no sólo dejó transcurrir el plazo de ejecución sin terminar la obra a pesar de la prórroga que se le concedió, sino que además, y según se infiere de los antecedentes de hecho, no ha atendido los repetidos requerimientos que se le han efectuado para que expusiera los motivos del retraso en la ejecución de los obras, y no compareció en el correspondiente trámite de audiencia, encontrándose, de hecho, paralizadas las obras, circunstancia que constituye un argumento más para mantener la imputabilidad del retraso al contratista. Sentada la responsabilidad del contratista, es preciso decantarse por una de las opciones que ofrece el precitado artículo 137, estimándose, a la vista de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, que procede resolver el contrato e incautar la fianza definitiva constituida por D. Gervasio Galdón Tejera.

Considerando que respecto de las trabas de embargo practicadas sobre las certificaciones pendientes de pago, es claro que las mismas habrán de ser atendidas en cuanto responden a las finalidades contempladas en los artículos 47 de la Ley de Contratos del Estado y 145 de su Reglamento; no obstante, y dado que el crédito que ostenta el contratista a su favor, ascendente a 798.937.-Pesetas, es insuficiente para cubrir el importe total de los embargos, será preciso atenderlos por orden de preferencia de los créditos, entendiéndose que al ser éstos de la misma naturaleza el criterio para determinar la preferencia de los mismos es el de la prelación en el tiempo de las trabas de embargo.

La Comisión de Gobierno, acuerda:

- 1º) Declarar resuelto el contrato formalizado el catorce de Febrero de 1990 con D. GERVASIO GALDON TEJERA para la ejecución de las obras



153

0A3653153

CLASE 8ª

de "TERMINACION DEL CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA (FASNIA)" y ordenar la incautación de la fianza definitiva constituida el 16 de Enero de 1990 mediante aval nº 130.036 de Cajacanarias por importe de 1.708.637.-Ptas., a cuyo fin se deberá requerir a la entidad concesionaria del aval para que proceda a su ingreso en la Caja de la Corporación de acuerdo con lo que establece el artículo 379 del Reglamentos de Contratos del Estado.

- 2ª) Aprobar la certificación nº 12 y de liquidación provisional por importe de SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE (798.937.-)PESETAS, para la que existe crédito en la aplicación presupuestaria 022.0063.04 (Contrafo nº 15.373/92.
- 3ª) Iniciar expediente contradictorio para la fijación y valoración de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la resolución, quedando pendiente de abono tanto la referida liquidación como cualquier otra certificación de obra expedida y no abonada hasta tanto no se concreten los daños y perjuicios para proceder, en su caso, a la correspondiente compensación.

32.- Visto el expediente de la obra de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1223. TRAMO: BAILADERO-INTERSECCION DEL TUNEL, adjudicada en su día a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el correspondiente contrato sin que se haya observado defecto alguno en las repetidas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y Liquidación Definitiva cuyo saldo arroja la cantidad de cero pesetas, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibidas definitivamente la obra de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1223. TRAMO: BAILADERO-INTERSECCION DEL TUNEL.

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva con un saldo nulo a favor del contratista, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SEIS (3.156.606.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 4840, de 10 de agosto de 1990.

33.- Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de ACTUALIZADO DE EJECUCION DEL TRAMO FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-6148, adjudicadas a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía

establecido en el correspondiente contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de ACTUALIZADO DE EJECUCION DEL TRAMO FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-6148.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS (1.423.626.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 7637, de 4 de Diciembre de 1989.

34.- Visto expediente de la obra PAVIMENTACION DEL CAMINO EL MADROÑO, I FASE, EN LA ZARZA, incluida, con el número 29, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.990, adjudicada por este Cabildo a D. VICTOR DE LA PAZ FIGUEROA, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la liquidación definitiva se ha emitido por importe de CERO PESETAS, y visto, asimismo, informe favorable evacuado por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "PAVIMENTACION DEL CAMINO EL MADROÑO, I FASE, EN LA ZARZA", en el término municipal de Fasnía.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL (372.000.-) pesetas, constituida por el referido adjudicatario, y acreditada mediante Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 174, de 29 de enero de 1.991.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

35.- Vistos diversos expedientes relativos a subvenciones concedidas por esta Corporación dentro del PLAN DE AYUDAS A MEDIANIAS, y una vez estudiados los informes emitidos por el Servicio de Agricultura con respecto a cinco de estas ayudas, proponiendo la suspensión de las mismas por haberse comprobado, mediante visita de un técnico a la finca en cuestión, que las obras de mejora no se han ejecutado en el plazo concedido al efecto, ni en su correspondiente prórroga, la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar sin efecto, y consiguiente archivo de las actuaciones, las subvenciones otorgadas a los siguientes solicitantes por incumplimiento del apartado 7º de las Bases que rigen este tipo de auxilios:

Don BAUDILIO PEREZ DELGADO	1.793.024.- pts.
Don JAIME FRANCISCO TRUJILLO DIAZ	596.952.- pts.



154

0A3653154

CLASE 8ª

Don JUAN HIGUERA RODRIGUEZ	257.500.- pts.
Don UBALDO MARTIN RODRIGUEZ	166.700.- pts.
Don JOSE HERNANDEZ DELGADO	630.000.- pts.

OTROS ASUNTOS

36.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

37.- Visto dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre concesión de subvenciones en materia de cultura y, así como, informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1º.- Conceder, conforme a las bases reguladoras del Concurso, a **LOS CHICHARROS MENSAJEROS**, con C.I.F. 638223954, domicilio en C/San Francisco Javier, 1, 6º, y teléfono 242993, para gastos de viaje y estancia de un grupo de emigrantes a esta Isla, una subvención por importe de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- P)**.

2º.- Ordenar el pago de la cuantía reseñada a la entidad beneficiaria con cargo a la partida 489.4510.06923.

Y, 3º.- La ayuda recibida deberá justificarse conforme a lo

dispuesto en la Base séptima del Concurso establecido de subvenciones para actividades culturales a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.

38.- Visto dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes sobre concesión de subvenciones en materia de cultura y, así como, informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1ª.- Conceder, conforme a las bases reguladoras del Concurso, a la **ASOCIACION CULTURAL GRUPO FOLKLORICO MOCAN**, con C.I.F. G-38263455, domicilio en C/Cantillo, 9 y teléfono 288598, para la adquisición de trajes folklóricos, una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.- P) PESETAS**.

2ª.- Ordenar el pago de la cuantía reseñada a la entidad beneficiaria con cargo a la partida 489.4510.06923.

3ª.- La ayuda recibida deberá justificarse conforme a lo dispuesto en la Base séptima del Concurso establecido de subvenciones para actividades culturales a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

39.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del área de Cultura, Educación y Deportes, relativa a transferencia de crédito entre partidas de distinta área, cuyo importe total asciende a 660.000 de pesetas, y vistos asimismo, informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia propuesta cuyo detalle es el siguiente:

ALTA

171.1110.08.9.99 Retrib.Consej.Educación/ Gab.Presiden.. 660.000

BAJA

111.4220.08.9.99 Retrib.Pers.Confianza/ Educación..... 660.000

40.- Vista circular nº 15 de la Intervención de Fondos en la cual se detallan instrucciones para el cierre del Ejercicio 1992, con vistas a que puedan realizarse a tiempo las operaciones contables necesarias, la Comisión de Gobierno acuerda que los distintos Servicios de esta Corporación, se atengan a las siguientes normas:

- 1) Las propuestas de gastos de cualquier naturaleza que se



155

0A3653155

CLASE 8ª

~~SECRETARIA~~

remitan a Intervención para informe, deberán tener entrada como máximo, el día 18 del corriente mes de diciembre.

- 2) Las resoluciones aprobatorias de gastos por cualquier órgano de gobierno deberán ser adoptadas, también como máximo, hasta el día 28 y los traslados de dichas resoluciones deberán ser remitidas a Intervención de Fondos antes del 30 de diciembre.

Asimismo, la Comisión acuerda que hasta la entrada en vigor del Presupuesto de 1993, no se adopten resoluciones de gasto con cargo al Presupuesto prorrogado.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

41.- Vista propuesta que presenta el Sr. Presidente de la Corporación, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Plan Sectorial Vitivinícola de Tenerife que viene desarrollando el Cabildo Insular contempla acciones de promoción en todas las fases del proceso de producción de vinos en la Isla; de la misma forma que en el Plan de Medianías se contemplan acciones de promoción de los quesos de Tenerife.

Uno de los programas del Plan Vitivinícola se encamina a la promoción comercial de los vinos de Tenerife, y, particularmente, la de los caldos elaborados en la Bodega Comarcal Tacoronte-Acentejo, promovida por la Corporación Insular, ya que el impulso al subsector que la Corporación Insular viene realizando desde hace cinco años no sería suficiente sin una adecuada promoción comercial.

A tal fin, desde el Cabildo de Tenerife se ha promovido la realización de un videodocumental sobre los Vinos de Tenerife y la Bodega Comarcal Tacoronte-Acentejo, cuya realización - hecha por la empresa Imagen y Comunicación - ha sido financiada al completo por la empresa constructora de la bodega, Huarte y Compañía.

La producción de los primeros vinos de esta Bodega casi ha venido a coincidir en el tiempo con la puesta en producción de la Quesería de Arico, una infraestructura que trata de dinamizar la actividad económica en una de las zonas de medianías más desfavorecidas

de la Isla, objeto de planes de actuación especial en los últimos años.

Las fechas navideñas son momentos de mayor consumo e innovación en los componentes de la cesta de la compra. Por ese motivo es un buen período para difundir una campaña publicitaria de promoción de consumo de los quesos y vinos de Tenerife, en general, y del Queso de Arico y del Vino de la Bodega de Tacoronte en particular, como mecanismo que asegure la consolidación de estas dos importantes infraestructuras creadas por el Cabildo, al tiempo que se fomenta el consumo de los productos de nuestra tierra.

Partes del documental citado son susceptibles de ser aprovechadas para la confección de uno o varios spots publicitarios que, con imágenes de la Quesería de Arico, sirvan para la promoción de los vinos y quesos de Tenerife.

A tal fin se han solicitado las tarifas publicitarias (que se acompañan a la propuesta) de TVEC-C (1ª y 2ª cadenas) y de Antena 3 Tenerife, siendo las de esta última emisora sustancialmente más económicas, ya que al ser la única televisión de cobertura exclusivamente insular, oferta tarifas de más adaptadas al ámbito del principal mercado del vino y quesos tinerfeños.

Por otra parte, ha sido posible obtener un descuento del 40% sobre las tarifas oficiales de Antena 3 Tenerife, al ser una programación publicitaria de campaña y no aislada, con el compromiso de que les sea abonado el servicio dentro del presente ejercicio. Fruto de esa misma negociación, Antena 3 ha aceptado la emisión de una versión resumida del videodocumental citado sobre Los Vinos de Tenerife y la Bodega Comarcal de Tacoronte-Acentejo.

Por todo ello y de común acuerdo con el Servicio de Agricultura, se propone la contratación de la campaña de publicidad contemplada en la oferta de Antena 3 Tenerife, que recoge 37 emisiones de spots, por una cuantía total de 1.200.000 pesetas más I.T.E., con cargo a la partida presupuestaria 226.7110.11820 del Área de Agricultura y Desarrollo Económico.

Por otra parte, se propone la adquisición de 500 copias del videodocumental "Los Vinos de Tenerife y la Bodega Comarcal Tacoronte Acentejo" a la empresa "Imagen y Comunicación", a razón de 648 pesetas/unidad, lo que representa un gasto de 324.000 pesetas más I.T.E., con cargo a la partida 1999.226.1110 del Gabinete de la Presidencia, que contempla los gastos de difusión general de las actividades del Cabildo de Tenerife."

La Comisión de Gobierno ACUERDA, previo informe de la Intervención de Fondos:

Primero: Contratar con Antena 3 Televisión la realización de una campaña publicitaria de promoción de consumo de los quesos y vinos de Tenerife, en general, y del Queso de Arico y del Vino de la Bodega de Tacoronte en particular, que recoge 37 emisiones de spots, por un importe total de 1.200.000 pesetas más I.T.E., con cargo a la partida 226.7110.11820.

Segundo: Adquirir a la empresa "Imagen y Comunicación" 500 copias del videodocumental "Los Vinos de Tenerife y la Bodega Comarcal Tacoronte-Acentejo", por un precio de 648 pesetas/unidad, lo que supone un total de 324.000 pesetas más I.T.E., con cargo a la partida



156

0A3653156

CLASE 8ª

226.1110.1999.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecisiete folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653140 vuelto al 3653156.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO

FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental,
Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,
Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:
Don ALFREDO LUIS GÓNZALEZ GARCIA
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos: ON

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Visto el Proyecto Integral de un Sistema de Información Territorial presentado por GALILEO, Ingeniería y Servicios, S.A., empresa adjudicataria de la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del mismo ; vista factura nº 11062, de 23 de noviembre de 1.992, por importe de NUEVE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (9.784.000.- Pts.), presentada por dicha empresa; previo informe del Servicio de Planes Insulares de 3 de diciembre del presente año prestando conformidad a los trabajos realizados e informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales 10 de diciembre de este año; la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Recibir el Proyecto Integral de un Sistema de Información Territorial presentado por GALILEO, Ingeniería y Servicios, S.A., empresa adjudicataria de la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del mismo.

2º.- Librar a la empresa adjudicataria GALILEO, Ingeniería y Servicios, S.A., la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (9.784.000.- Pts.), en concepto de pago por la realización de los trabajos objeto de la contratación.

2.- Vistos expedientes relativos a los Programas Canarios de Empleo de los años 1990, 1991 y 1992; visto informe de Intervención de Fondos en el que se pone de manifiesto el retraso que se viene produciendo, por parte de la Comunidad Autónoma, en el abono de las subvenciones concedidas a esta Corporación respecto a dichos Programas,



157

0A3653157

CLASE 8ª

de los que quedan aún por abonar la totalidad de la subvención concedida para el año 1990, que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (93.600.000.-Pts.)**; el segundo 50% de la subvención concedida para el año 1991, que asciende a la cantidad de **CATORCE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (14.647.500.-Pts.)**; y el primer 50% de la subvención concedida para el año 1992, que asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS (34.602.444.-Pts.)**, lo que suma un total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (142.849.944.-Pts.)**; siendo así que ello supone el adelanto por esta Corporación de las mencionadas cantidades para hacer frente a los costes de salario y seguridad social de los trabajadores contratados, con el evidente perjuicio que se produce para la Tesorería; la Comisión de Gobierno acuerda instar a la Comunidad Autónoma al cumplimiento, de manera regular, de los compromisos económicos adquiridos con este Cabildo relativos a los Programas Canarios de Empleo de los años 1990, 1991 y 1992.

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

3.- Vistas las solicitudes de subsidio de estudios para el Curso 1992/93, presentadas por diverso personal funcionario de esta Corporación, y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y Régimen Interior y por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Acuerdo Plenario nº 1 de fecha 27 de julio de 1989, sobre Condiciones de Trabajo de los funcionarios de este Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al personal que se relaciona, con efectos al día 1 de octubre de 1992, las ayudas económicas que se indican, sin perjuicio de que posteriormente, y como consecuencia de los procesos de negociación colectiva, se acuerde la concesión de otras cantidades, entendiéndose por lo tanto su actual percepción como cantidades a cuenta de las que resulten fijadas en las referidas negociaciones, todo ello con cargo al programa 02120:

A Don **JESUS MANUEL ACOSTA PEÑA**, Auxiliar Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 3º de Ciencias Económicas y Empresariales que cursa el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don **ESCOLASTICO A. AGUIAR GONZALEZ**, Ingeniero Superior, 100.000.- ptas. por los de 1º de Párvulos que cursa su hija **BEGONA**, ascendiendo a la cantidad trimestral de 33.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- ptas.

A Don MANUEL A. ALFONSO CEDRES, Administrativo, 125.000.- ptas. por los de 7º de EGB, 3º de BUP y 4º de Biológicas que cursan sus hijos ANA Mª, GUSTAVO y Mª TERESA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 35.000.- ptas. por el segundo y 60.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 41.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.888.- ptas.

A Don ENRIQUE AMIGO RODRIGUEZ, Ingeniero Superior, 160.000.- ptas. por los de 2º de Arquitectura y 1º de Informática que cursan sus hijos PATRICIA y ENRIQUE, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por la primera y 60.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 53.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.778.- ptas.

A Don GERARDO ARMAS MATALLANA, Agente de Extensión Agraria, 90.000.- ptas. por los de 8º de EGB y 1º de Derecho que cursan sus hijos VICTOR MANUEL y SONSOLES, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 60.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 30.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000.- ptas.

A Dª Mª DE LOS ANGELES DELGADO PRIETO, Profesora Auxiliar de Solfeo, 60.000.- ptas. por los de 1º de Pedagogía que cursa la misma, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Dª Mª CONCEPCION DIAZ-LLANOS LA-ROCHE, Administrativo, 190.000.- ptas. por los de 5º de Ingeniero Agrónomo Superior que cursa su hijo CARLOS, ascendiendo a la cantidad trimestral de 63.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111.- ptas.

A Dª GLORIA DURANGO COBELAS, Programadora-Analista de la Sección de Informática, 190.000.- ptas. por los de 4º de Diseño de Moda que cursa su hija NATALIA, ascendiendo a la cantidad trimestral de 63.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111.- ptas.

A Don FRANCISCO JOSE GARCIA GARCIA, Administrativo interino, 30.000.- ptas. por los de 1º de Inglés que cursa el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A Don JUAN GOMEZ GOMEZ, Agente de Extensión Agraria, 160.000.- ptas. por los de 1º de Informática y 3º de Arquitectura que cursan sus hijos PABLO y ANA PILAR, respectivamente, a razón de 60.000.- ptas. por el primero y 100.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 53.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.778.- ptas.

A Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, 95.000.- ptas. por los de 2º de BUP y 4º de Ciencias Empresariales que cursan sus hijos Mª DEL CRISTO y JESUS LAMBERTO, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por la primera y 60.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 31.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.555.- ptas.

A Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, Oficial Mayor adscrito, 125.000.- ptas. por los de 8º de EGB, COU y 1º de Medicina que cursan sus hijos NURIA, EDUARDO y SILVIA Mª, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera, 35.000.- ptas. por el segundo y 60.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 41.666.-



158

0A3653158

CLASE 8ª

ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.888.- ptas.

A Don FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, Técnico de Administración General, 35.000.- ptas. por los de 2º de BUP que cursa su hijo FRANCISCO, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.888.- ptas.

A Don RIGOBERTO R. GONZALEZ TEJERA, Ordenanza-Conductor, 65.000.- ptas. por los de 7º de EGB y 3º de BUP que cursan sus hijas ANA ESTHER y CANDELARIA DESIREE, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Dª CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA, Técnico de Administración General, 60.000.- ptas. por los de 4º de Derecho que cursa su hija ANA ISABEL, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don CASIANO HERNANDEZ ARVELO, Tesorero, 60.000.- ptas. por los de 4º de Farmacia que cursa su hijo CARLOS ENRIQUE, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don FRANCISCO A. HERNANDEZ MORALES, Aparejador, 70.000.- ptas. por los de 4º de Ingeniería Técnica Industrial que cursa su hija ISABEL MARIA, ascendiendo a la cantidad trimestral de 23.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.777.- ptas.

A Don JOSE G. HERRERA MORENO, Técnico de Administración General, 65.000.- ptas. por los de 6º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos VICTOR y DAVID, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don JUAN C. LABRADOR CAMERO, Aparejador, 75.000.- ptas. por los de 2º de EGB y 1º de Arquitectura Técnica que cursan sus hijos ELENA y CARLOS, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 45.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 25.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 8.333.- ptas.

A Don ILDEFONSO LA-ROCHE MACHADO, Jefe de la Sección de Informática, 70.000.- ptas. por los de 2º de BUP y COU que cursan sus hijos ILDEFONSO y PATRICIA, respectivamente, a razón de 35.000.- ptas. por cada uno, ascendiendo a la cantidad trimestral de 23.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.777.- ptas.

A Don RAMON Mª LASTRES SEGRET, Arquitecto Técnico, 60.000.-

ptas. por los de 4º y 8º de EGB que cursan sus hijas ELISA y GLORIA, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por cada una, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, Interventor de Fondos, 60.000.- ptas. por los de 2º de Medicina que cursa su hija RAQUEL, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don LUIS MONTELONGO GONZALEZ, Pensionista, 35.000.- ptas. por los de BUP que cursa su hijo LUIS JESUS, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.888.- ptas.

A Don JUAN ANTONIO NUÑEZ RODRIGUEZ, Economista, 125.000.- ptas. por los de 8º de EGB, COU y 2º de Físicas que cursan sus hijos CRISTOBAL, JUAN JOSE y MARIA MERCEDES, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por el primero, 35.000.- ptas. por el segundo y 60.000.- ptas. por la tercera, ascendiendo a la cantidad trimestral de 41.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.888.- ptas.

A Don FRANCISCO PADRON CORREA, Catedrático de Solfeo interino, 135.000.- ptas. por los de Maternal y FP 2 que cursan sus hijas PAULA Y CRISTINA, respectivamente, a razón de 100.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por la segunda, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.888.- ptas. por la segunda y la cantidad mensual, de octubre a agosto, de 9.091.- ptas. por la primera.

A Don MANUEL PEÑA TORRES, Informador Turístico interino, 30.000.- ptas. por los de Certificado de Aptitud (Italiano) que cursa el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 10.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- ptas.

A D^a M^a AUXILIADORA PLASENCIA PEREZ, Profesora Auxiliar de Solfeo, 35.000.- ptas. por los de 1º de BUP que cursa su hija AUXILIADORA, ascendiendo a la cantidad trimestral de 11.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.888.- ptas.

A D^a M^a CONCEPCION RAMALLO GALVAN, Azafata de Promoción Turística, 45.000.- ptas. por los de 3º de Técnico de Empresas Turísticas que cursa la misma, ascendiendo a la cantidad trimestral de 15.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000.- ptas.

A Don TARSICIO RODRIGUEZ VARELA, Administrativo, 60.000.- ptas. por los de 4º de Derecho que cursa el mismo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 20.000.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667.- ptas.

A Don RUBEN ROJAS SOSA, Administrativo, 65.000.- ptas. por los de 7º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos VANESSA y DAVID, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 21.666.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

A Don PEDRO A. SANCHEZ RODRIGUEZ, Conserje, 65.000.- ptas. por los de 4º de EGB y 3º de BUP que cursan sus hijos INMACULADA y PEDRO, respectivamente, a razón de 30.000.- ptas. por la primera y 35.000.- ptas. por el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 21.666.-



159

0A3653159

CLASE 8ª

ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222.- ptas.

Igualmente, se acuerda modificar el acuerdo nº 4 de la Comisión de Gobierno adoptado con fecha 5 de noviembre pasado, en el sentido de que la cantidad total que corresponde percibir a la funcionaria **Dª Mª DE LOS ANGELES PANIAGUA QUEVEDO** por los estudios que realiza su hijo **IGNACIO** es de 190.000.- ptas. ya que la carrera de Empresariales Europeas de ICADE E-4 sólo se puede realizar en Madrid, correspondiendo por lo tanto la cantidad trimestral de 63.333.- ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111.- ptas.

Finalmente, se modifican los acuerdos nº 4 y nº 3 de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 5 y 19 de noviembre pasado, respectivamente, en el sentido de que los funcionarios a quienes se ha concedido los subsidios por Maternal, Jardín Infantil y Educación Especial percibirán las cantidades correspondientes durante el período comprendido entre octubre y agosto, y no entre agosto y julio como se indicaba en dichos acuerdos.

4.- La Comisión queda enterada de la Sentencia de fecha 24 de noviembre de 1992, dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, por la que se estima los autos R. 302/92, seguidos a instancia de **Don JOSE MIGUEL HERNANDEZ JORGE**, versando la acción sobre sanción, y acuerda que se cumpla en sus propios términos.

5.- Visto el expediente relativo a la necesidad de personal docente del Conservatorio Superior de Música, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Que se proceda a la finalización de los contratos laborales temporales el próximo día 20 de diciembre, a una nueva contratación con efectos desde el 21 de diciembre del corriente hasta el 30 de septiembre de 1.993, con carácter eventual y en régimen de derecho administrativo, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

2º.- Que al objeto de estudiar las necesidades de ampliación de la plantilla de funcionarios, se cree una Comisión Mixta integrada por representantes de la Corporación y del profesorado.

3º.- Que asimismo se estudie la posibilidad y la forma de compensación económica, de haber existido relación laboral entre diversos profesores auxiliares y esta Corporación, en el período comprendido entre el 1 al 14 de octubre pasado.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6.- Concurso General de Becas para el curso 1992/93.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, emitido de conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria, y visto asimismo el informe de Secretaría, se acuerda la adjudicación de las becas que se reseñan a continuación con cargo a la partida 489.4220.08.9.26:

1º) EN EL EXTRANJERO

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

a) Prórrogas:

ARTAZKOS DEL TORO, AMPARO A.	MASTER/EE.UU	500.000.-
ARTEAGA DARIAS, JOSE RAMON	PSIQUIATRIA/ARGENTINA	500.000.-
DORTA MACIA, CARLOS F.	CIRUGIA/MEJICO	500.000.-
GONZALEZ PADRON, MANUEL	OFTALMOLOGIA/ARGENTINA	500.000.-
PEREZ RODRIGUEZ, SUSANA M	TESIS BIOLOGIA/MEJICO	500.000.-
ZARATE MENDEZ, RAFAEL	TESIS BIOLOGIA/ESCOCIA	500.000.-
Subtotal prórrogas: 6	Suman pesetas: 3.000.000.-	

b) Nuevas:

BECERRA DOMINGUEZ, JOSE LUIS	MASTER/BELGICA	500.000.-
GARCIA MORALES, MARIA	ARQUEOLOGIA/G.BRETAÑA	200.000.-
GONZALEZ MARTIN, Mª MERCEDES	BIOLOGIA/BELGICA	500.000.-
LOPEZ YANES, Mª TERESA	BIOLOGIA/ITALIA	500.000.-
REYES SANCHEZ, RAUL	FISICA/EE.UU.	500.000.-
ROSA ALCAIDE, Mª AFRICA	REUMATOLOGIA/MEJICO	500.000.-
Subtotal nuevas: 6	Suman pesetas: 2.700.000.-	

B) Becas para estudios de Nivel superior y Escuelas universitarias.

a) Prórrogas:

MACHADO ANDRES, Mª LUISA	TRADUCTORINTER/G.BRETAÑA	500.000.-
Subtotal prórrogas: 1	Suman pesetas: 500.000.-	

b) Nuevas:

ROJAS JORDI, INMACULADA	ROBOTICA/EE.UU.	500.000.-
Subtotal nuevas: 1	Suman pesetas: 500.000.-	

2º) EN LA PENINSULA

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado.

a) Prórrogas:

GARCIA DE HARO, ROSARIO	MASTER LOGOPEDIA/SEVILLA	450.000.-
GONZALEZ LLARENA, TOMAS	TESIS FISICA/MADRID	450.000.-
MORERA FUMERO, ARMANDO	MASTER MEDICINA/BARCELONA	450.000.-

Subtotal prórrogas: 3	Suman pesetas: 1.350.000.-	
------------------------------	-----------------------------------	--



160

0A3653160

CLASE 8ª

b) Nuevas:

BENJUEMA MORENO, M ^a REYES	FILOSOFIA/MADRID	450.000.-
HERNANDEZ GARCIA, M ^a MERCEDES	TESIS FARMACIA/MADRID	450.000.-
MEÑEZ ALVAREZ, SEBASTIAN	TESIS BIOLOGIA/BARCELONA	450.000.-
PEREZ MARTINEZ, M ^a DOLORES	MASTER ECONOMICAS/MADRID	450.000.-
RAMOS JIMENEZ, M ^a VALLE	LOGOPEDIA/MADRID	450.000.-
RODRIGUEZ RUIZ, RUTH	LOGOPEDIA/MADRID	450.000.-
Subtotal nuevas: 6	Suman pesetas: 2.700.000.-	

B) Becas para estudios de nivel superior y escuelas universitarias.

a) Prórrogas:

ALVAREZ GARCIA, SERGIO	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
BAUTE GUTIERREZ, M ^a JOSE	C.C. POLITICAS/MADRID	450.000.-
CABRERA OLIVA, JUAN JESUS	ARQUITECTURA/MADRID	450.000.-
CRUSELLAS DIAZ, LORENA	C.C. POLITICAS/BILBAO	450.000.-
DIAZ HERNANDEZ, FELIX A.	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
DOMINGUEZ COELLO, ALICIA	VETERINARIA/CORDOBA	450.000.-
GARCIA VIVAS, GUSTAVO	HISTORIA ANTIGUA/MADRID	450.000.-
GONZALEZ FERNANDEZ, VICENTE	ING. TELECOMUNICA./MADRID	450.000.-
GUERRERO LEMUS, RICARDO L.	FISICA APLICADA/MADRID	450.000.-
IZQUIERDO GARCIA, SUSANA M.	C.C. INFORMACION/MADRID	450.000.-
MARCOS PEREZ, M ^a CRISTO	C.C. INFORMACION/MADRID	450.000.-
MARTIN POLEGRE, ARTURO J.	ING. TELECOMUNIC/BARCELONA	450.000.-
MARTINON QUINTERO, RUTH	C.C. POLITICAS/MADRID	450.000.-
MESA GONZALEZ, COVADONGA	C.C. POLITICAS/MADRID	450.000.-
OLANO MATA, SARA	ARQUITECTURA/MADRID	450.000.-
PADRON GONZALEZ, CARLOS E.	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
PALAO GONZALEZ, ILLUMINADA	C.C. POLITICAS/GRANADA	450.000.-
PEREZ GUTIERREZ, FCO. JAVIER	ING. TELECOMUNICA/PAMPLONA	450.000.-
REYES DELGADO, ALICIA	ELECTROQUIMICA/MADRID	450.000.-
RODUEZ. VERA PINILLOS, MARIA	C.C. INFORMACION/MADRID	450.000.-
RODRIGO GOMEZ, JAVIER	ING. TELECOMUNICA./MADRID	450.000.-
RODRIGUEZ PEREZ, JESUS P.	ING. AGRONOMO/S.COMPOSTELA	450.000.-
RODRIGUEZ PEREZ, MONICA M ^a	ARQUITECTURA/PAMPLONA	450.000.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA V.	C.C. INFORMACION/BARCELONA	450.000.-
ROIG IZQUIERDO, JOSE LUIS	C.C. GEOLOGICAS/GRANADA	450.000.-
SAAVEDRA LUZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL/MADRID	450.000.-
SANCHEZ TEJEDO, M ^a DOLORES	DIS. INDUSTRIAL/VALENCIA	450.000.-
SOSA MARTIN, CARMEN MARIA	ARQUITECTURA/SEVILLA	450.000.-
TROJAOLA GONZALEZ, INIGO	C.C. INFORMACION/MADRID	450.000.-
Subtotal prórrogas: 29	Suman pesetas: 13.050.000.-	

b) Nuevas:

ALVAREZ MENDEZ, ALBERTO	EDUCACION FISICA/MADRID	450.000.-
BARRETO RODRIGUEZ, DAVID O.	ING. TELECOMUNICA/MADRID	450.000.-

CRUZ CORREA, NARCISO	ING. INDUSTRIAL/MADRID	450.000.-
DIAZ JORGE, ROSA AURORA	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
FERNANDEZ CEJAS, ESTHER	ODONTOLOGIA/GRANADA	450.000.-
FERNANDEZ PEREZ, GEORGINA	ARQUITECTURA/MADRID	450.000.-
HERNANDEZ EXPOSITO, SIXTO	ING. AERONAUTICA/MADRID	450.000.-
HERNANDEZ IZQUIERDO, HUGO	PUBLICIDAD/VALENCIA	450.000.-
HERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^ª DEL PILAR	C.C. POLITICAS/MADRID	450.000.-
LOPEZ PRAXEDES, DACIL	ING. DE MONTES/MADRID	450.000.-
LOPEZ DE VERGARA MENDEZ, JORGE E.	ING. TELECOMUNICA/MADRID	450.000.-
MARTIN ALONSO, FERNANDO	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
MARTIN GONZALEZ, YESSICA	MARKETING/VALENCIA	450.000.-
MESA LIMA, MIGUEL	ING.AERONAUTICO/MADRID	450.000.-
MESA LIMA, PEDRO I.	DIP.INFORMATICA/BARCELONA	450.000.-
OLANO RUMEU, ELENA	C.C.EMPRESARIALES/MADRID	350.000.-
PAZ PEREZ, JULIA E.	ING.INDUSTRIAL/MADRID	450.000.-
PEREZ ALVAREZ, ANA ROSA	HISTORIA ANTIGUA/MADRID	450.000.-
RODRIGUEZ LOPEZ, FERMIN F.	C.VUELO/MADRID	450.000.-
RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS	ARQUITECTURA/MADRID	450.000.-
TEJERA MARTIN, JORGE	C.C.GEOLOGICAS/GRANADA	450.000.-
Subtotal nuevas: 21	Suman pesetas: 9.350.000.-	

3ª) GRAN CANARIA

Becas para estudios de Nivel superior y Escuelas técnicas universitarias

a) Prórrogas:

ALVAREZ MENDEZ, DELIA	EDUCACION FISICA	350.000.-
ALVAREZ PEREZ, ANGEL	EDUCACION FISICA	350.000.-
BAUTE GUTIERREZ, ANDRES F.	ING.T.INDUSTRIAL	350.000.-
BOMINGUEZ CASTRO, OSCAR D.	EDUCACION FISICA	350.000.-
FIGUEROA DE LA PAZ, ALICIA	EDUCACION FISICA	350.000.-
FUENTES DORTA, VICTOR	EDUCACION FISICA	350.000.-
GONZALEZ DIAZ, SIGFRIDO	EDUCACION FISICA	350.000.-
GUTIERREZ REBOSO, RAUL J.	EDUCACION FISICA	350.000.-
HERNANDEZ GARCIA, JUAN CARLOS	EDUCACION FISICA	350.000.-
HERNANDEZ MENDEZ, MARTA M.	EDUCACION FISICA	350.000.-
MARTIN GUILLEN, DAVID	EDUCACION FISICA	350.000.-
MENESES TRAVIESO, ALVARO	EDUCACION FISICA	350.000.-
PEREZ MALLORQUIN, JUDITH	TRADUCTOR E INTERPRETE	350.000.-
PEREZ GODIÑO CABRERA, NIEVES R.	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
REVERON GOMEZ, VICTOR E.	EDUCACION FISICA	350.000.-
SALGADO IZQUIERDO, ALEJO	ARQUITECTURA	350.000.-
VALENCIA DORTA, JUAN LUIS	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
Subtotal prórrogas: 17	Suman pesetas: 5.950.000.-	

b) Nuevas:

BARRERA LINARES, ANTONIO	EDUCACION FISICA	350.000.-
CABRERA GUERRA, ESTEBAN	ARQUITECTURA	350.000.-
GARCIA AFONSO, JONAS	ING.TEC. TELECOMUNICAC.	350.000.-
GARCIA BARROSO, JOSE LUIS	ARQUITECTURA	350.000.-
GARCIA NAVARRO, MIGUEL	ARQUITECTURA	350.000.-
GARCIA PEREZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
GOMEZ GARCIA, OLGA	ARQUITECTURA	350.000.-
GONZALEZ ALONSO, ANTONIO	EDUCACION FISICA	350.000.-
HERNANDEZ FUMERO, DAMIAN	ARQUITECTURA	350.000.-
LECUONA RODRIGUEZ, DAVID	ING. INDUSTRIAL	350.000.-



161
0A3653161

CLASE 8ª

MARRERO GONZALEZ, JOSE	ING. TEC. INDUSTRIAL	350.000.-
MUÑOZ ARENAS FRAYLE, SIMON	ARQUITECTURA	350.000.-
PIMENTEL PEREZ, JUAN MANUEL	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
REYES CORDOBA, ISABEL ALBANIA	EDUCACION FISICA	350.000.-
REYES GONZALEZ, DANIEL	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
RIVERO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	EDUCACION FISICA	350.000.-
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA NATALIA	EDUCACION FISICA	350.000.-
SAEZ GONZALEZ, SANTIAGO	EDUCACION FISICA	350.000.-
SANCHEZ MENA, JOSE ANTONIO	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
SCHOZ FERNANDEZ, JENNIFER	ARQUITECTURA	350.000.-
YANES DIAZ, ENRIQUE	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
YANES GONZALEZ, MARTA	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
Subtotal nuevas: 22	Suman pesetas: 7.700.000.-	

4ª) TENERIFE

A) Becas para la realización de estudios universitarios destinadas a los hijos de emigrantes de Tenerife con residencia en Venezuela o retornados de dicho país a esta Isla en los últimos tres años.

a) Prórrogas:

BUSOLO HURTADO, DULCE	DERECHO	100.000.-
CASTRO DELGADO, MONTSERRAT	DERECHO	100.000.-
DIAZ DARIAS, MILAGROS	PROFESORADO E.G.B.	100.000.-
Subtotal prórrogas: 3	Suman pesetas: 300.000.-	

b) Nuevas:

DELGADO LEON, MIREILLE	DERECHO	100.000.-
DOMINGUEZ PEREZ, SARA	ING. TEC. AGRICOLA	100.000.-
PLASENCIA EXPOSITO, DOMINGO	MASTER MARKETING	100.000.-
PLASENCIA EXPOSITO, Mª JOSE	TESIS DERECHO	100.000.-
Subtotal nuevas: 4	Suman pesetas: 400.000.-	

B) Becas de Investigación, especialización o de postgraduado.

a) Prórrogas:

CHAVEZ ALVAREZ, MARIA ESTHER	TESIS GEOGR. E HISTORIA	50.000.-
GARCIA SCHWARTZ, FCO. JAVIER	TESIS BELLAS ARTES	250.000.-
GARCIA-RAMOS ALONSO, EDUARDO	MASTER MEDICINA	250.000.-
HERNANDEZ GOMEZ, CRISTO M	T. GEOGR. E HISTORIA	250.000.-
MACHADO YANES, Mª CARMEN	TESIS GEOGR. E HISTORIA	250.000.-
Subtotal prórrogas: 5	Suman pesetas: 1.250.000.-	

b) Nuevas:

FRIAS TEJERA, INMACULADA	TESIS FARMACIA	250.000.-
GONZALEZ MARTIN, CONCEPCION	TESIS QUIMICA	250.000.-



162

0A3653162

CLASE 8ª

d) DOS BECAS para una estancia en CULTESA de seis meses, para la formación de Técnicos Especialistas en Micropropagación, con una dotación de 450.000.- pesetas c/u.

Don Antonio J. Expósito Rodríguez
Doña María Durban García

e) DOS BECAS para la estancia de cinco meses en las Bodegas Insulares de Tenerife, S.A. para la formación de Técnicos Especialistas en Enología, con una dotación de 250.000.- pesetas c/u.

Don Francisco José Peña Rodríguez
Don Silverio Martín Pérez

Caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios, se propone Resolución del Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes se conceda a los suplentes siguientes:

CULTESA:

Doña Teresa Valladares Granizo
Doña Estrella Hernández Suárez

BODEGAS INSULARES:

Noemí Díaz Rodríguez

El abono de estas becas se hará efectivo en dos plazos:
a) el 60% una vez aceptada la becas por el beneficiario.

b) el 40% restante, dentro del último trimestre del correspondiente curso.

8.- Visto el fallo del Jurado constituido para otorgar el "PREMIO TEATRO DE AUTOR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, 1992", instituido por el Aula de Cultura de dicha Entidad, y

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó convocar dicho Premio, al propio tiempo que aprobó las bases por las que se regiría.

RESULTANDO que dentro del plazo de presentación de obras, concurrieron treinta de ellas.

RESULTANDO que el Jurado constituido en Santa Cruz de Tenerife, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, presidido por Don Marcos Brito Gutiérrez, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, y con la asistencia de los vocales, D. Eloy Díaz de la Barreda, D. Ernesto Galván Tudela, D. Manuel Martínez Pardo Sosa y D. Ernesto Gil López, actuando como secretario, Don Angel Camacho Cabrera, emitió su fallo en el sentido de otorgar el "PREMIO TEATRO DE AUTOR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, 1992", al original presentado con el lema "Esquilo" y titulado "LA ULTIMA NOCHE

DE WILLIAM SHAKESPEARE", del que es autor Don FERNANDO HERNANDEZ GUZMAN.

CONSIDERANDO que conforme a la base sexta de las que rigieron en la convocatoria del Premio, éste tiene una cuantía de setecientas cincuenta mil (750.000.- P) pesetas.

CONSIDERANDO que conforme a la base séptima de las que rigieron en la convocatoria del Premio la obra premiada será publicada por el Aula de Cultura de esta Corporación, como único propietario de la edición, reservándose el derecho a producir el estreno de la misma, eligiendo Compañía y director, así como lugar de las representaciones.

La Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Primero.- Ratificar el fallo emitido por el Jurado del "Premio Teatro de Autor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, 1992".

Segundo.- Abonar al autor premiado Don Fernando Hernández Guzmán, con N.I.F. número 41.935.406-N, y domicilio en calle Isla de la Gomera, 43, Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.- P) PESETAS, importe del premio concedido, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.4510.06920.

9.- A la vista del dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de 23 de noviembre pasado y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Rescindir - previa conformidad - con la Empresa Nueva Gráfica, S.A.L. la impresión de los siguientes libros adjudicados a la misma:

- "La Escuela Normal de La Laguna" de José Antonio Oramas.
- "El Clasicismo Romántico en Santa Cruz de Tenerife" de María Gallardo Peña.
- "El Idilio de los Ausentes" de Fermín Higuera.
- "La Pintura de Guillermo Sureda" de Francisco Torres.

Segundo: Una vez vistas las diferentes ofertas presentadas, adjudicar a la empresa Mariar S.A. Impresores la edición de los libros:

- "La Escuela Normal de La Laguna".
- "El Clasicismo Romántico en Santa Cruz de Tenerife".
- "El Idilio de los Ausentes".
- "La Pintura de Guillermo Sureda".

Tercero: Que con respecto a la edición del libro "El Idilio de los Ausentes" una vez vista la propuesta de Nueva Gráfica S.A.L. autorizar y prestar conformidad a la cesión del crédito en favor de la empresa Mariar S.A. Impresores.



163

0A3653163

CLASE 8ª

Cuanto: A la vista de la entrega de todos los libros y confirmada la misma, una vez vistas las facturas correspondientes, proceder al abono de las mismas en favor de la empresa **MARIAR S.A. IMPRESORES**, con C.I.F. G38029765, domiciliada en Tomás Bretón, 51, Edif. 5 y 7, 28045-Madrid, mediante transferencia Bancaria a la cuenta 60 000722 30 en Caja Madrid -Pº Delicias, 82 - 28045-Madrid, con arreglo a los siguientes importes:

- EL IDILIO DE LOS AUSENTES.....425.000.-
- LA ESCUELA NORMAL DE LA LAGUNA.....845.000.-
- EL CLASICISMO ROMANTICO EN S/C DE TENERIFE.....1.104.000.-
- LA PINTURA DE GUILLERMO SUREDA.....1.795.000.-

10.- Vistas facturas justificativas del gasto realizado por el Instituto de Astrofísica de Canarias, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a la dotación del Museo de la Ciencia y la Tecnología, dependiente de esta Corporación por un importe de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (34.999.995)**, así como facturas de la adquisición de elementos para la dotación del planetario, por importe de **CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS (4.661.870)**.

RESULTANDO que este Cabildo y el Instituto de Astrofísica de Canarias, en fecha 6 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, formalizaron un Convenio cuyo objeto era el diseño, adquisición de las partes, ensamblaje y puesta en funcionamiento de los experimentos que constituyen el contenido del Museo de la Ciencia y la Tecnología, incluidos en el Programa de Contenidos que se acompaña a dicho Convenio.

RESULTANDO que la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1.990, aprobó una modificación del Programa de Contenidos, ampliando en veinticinco millones de pesetas el límite máximo del importe del mismo, con objeto de instalar un planetario modelo GE-II de Goto.

CONSIDERANDO que la estipulación quinta del repetido Convenio señala como forma de pago, una vez entregada la cantidad inicial el abono de certificación de acopio de material y de obra realizada, con su valoración correspondiente, que deberá ser aprobada por el órgano competente del Cabildo Insular.

CONSIDERANDO que conforme se acredita con los escritos de la Administradora Accidental del Organismo Autónomo de Museos y Centros, de 4 y 10 de diciembre pasados, se remiten las facturas a esta Corporación para su abono, encontrandolas por tanto conformes.

Visto igualmente el informe del Servicio de Cultura Educación y Deportes, y los informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar las facturas números 00459 y 00460, presentadas por el Instituto de Astrofísica de Canarias, con CIF-Q-3811001-A, y domicilio en Camino de la Hornera s/n, La Laguna, por importes de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (34.999.995)** y **CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS (4.661.870)**, respectivamente, referentes a la adquisición y fabricación de elementos para prototipos con destino al Museo de la Ciencia y la Tecnología, así como de elementos para la dotación del planetario con el mismo destino.

2º.- Proceder al abono de la indicada cantidad al referido Instituto, mediante transferencia a la cuenta corriente que tiene abierta dicha Entidad, en el Banco de España (Santa Cruz de Tenerife) número 20-00009, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 627.4510.06999 y 022.0035.08, contraído previo 47640/92 y contraído definitivo 15297/92.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

11.- Visto expediente incoado relativo a la solicitud presentada por el **AYUNTAMIENTO de la Villa de LOS REALEJOS**, interesando una ayuda económica para la celebración de la Romería de San Isidro Labrador y Santa Marfa de la Cabeza de dicho municipio; vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area; se acuerda, de conformidad con lo previsto en la Base 72,2º,b) de las de ejecución del presupuesto, conceder una subvención al citado Ayuntamiento, por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 47.572/92; quedando condicionado el libramiento de dicha cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique debidamente los ingresos y gastos reales del evento de referencia, por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base 62.3 de las de ejecución del presupuesto.

12.- Visto expediente incoado relativo a la solicitud presentada por el **AYUNTAMIENTO de LA OROTAVA**, interesando una ayuda económica para la celebración de las Fiestas del Corpus Christi y Romería de San Isidro Labrador de dicho municipio; vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, y dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area; se acuerda, de conformidad con lo previsto en la Base 72,2º,b) de las de ejecución del presupuesto, conceder una subvención al citado Ayuntamiento, por impor-



164

0A3653164

CLASE 8ª

te de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000); debiéndose librar dicho importe, al haberse justificado debidamente los ingresos y gastos reales del evento de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 47.575/92.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

13. Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la contratación, por el procedimiento de contratación directa, de la elaboración y edición del periódico "Ansina" dirigido a la Tercera Edad, visto el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas elaborado para regir en tal contratación, y vistas las ofertas presentadas por distintas empresas, de entre las cuales resulta la más ventajosa por sus condiciones técnicas y económicas la presentada por IMPRECAN S.L., la Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, e informe de Intervención de Fondos, acuerda:

- 1ª) Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que habrá de regir en la contratación directa de la elaboración y edición del periódico "Ansina".
- 2ª) Adjudicar a la Empresa IMPRECAN S.L., la elaboración y edición del periódico "Ansina", en las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que vendrá en regir tal contratación.
- 3ª) Aprobar un gasto total para la ejecución de la presente contratación, ascendente a 3.335.208 ptas., con cargo a la partida 227.3130.07.9.99 del presupuesto vigente de esta Corporación Insular.

14.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, de otorgamiento en concepto de subvención, a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Santa Cruz de Tenerife, de UN MILLON DE PESETAS, Visto que la solicitud de la citada Asamblea Local de la Cruz Roja se adapta a las Bases elaboradas desde el Area de Sanidad y Acción Social para regir la ejecución de los programas del Area que suponen otorgamiento de subvención; previo Informe del Servicio de Sanidad y Acción Social e Informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta del Sr. Consejero Insular acuerda conceder y abonar a la Asamblea Local de

la Cruz Roja de Santa Cruz de Tenerife, CIF Q-2866001-G, la cantidad de UN MILLON (1.000.000) PESETAS, con cargo al programa 07.2.20 del presupuesto vigente de esta Corporación.

15.- Visto expediente relativo a la aprobación por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la programación presentada por este Cabildo Insular, desde el Area de Sanidad y Acción Social, para la impartición en el Centro Ocupacional "Valle Colino" de un Curso de Carpintería Metálica-Acero, dirigido a parados-minusválidos, Visto que la impartición del citado Curso no supondrá ningún coste económico a esta Corporación, al venir en su totalidad subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo, y visto que el 10 de diciembre de este año en curso, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dada la premura de tiempo, actuando en nombre y representación de este Cabildo, firmó un Convenio de Colaboración con el INEM por el que se compromete a impartir el citado Curso, previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno queda enterada de la aprobación por el Instituto Nacional de Empleo del Curso Carpintería Metálica-Acero a impartir por este Cabildo, en el Centro Ocupacional "Valle Colino", dirigido a minusválidos parados.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

16.- Visto expediente de adquisición de dos vehículos para el Servicio de Agricultura a la firma BLANDY por un importe total de 3.580.191.-ptas; previos informes de Ingeniería Industrial, Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 624.7110.11999 C.P. 47023/92, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adquirir para el Servicio de Agricultura, dos vehículos para el traslado del personal a sus zonas de trabajo, a la firma BLANDY, N.I.F. A-38003612 y dirección en Carretera del Rosario, de la marca TOYOTA, modelo Land Cruiser Hard Top LJ-70, por UN MILLON OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES PESETAS (1.873.423.-PTAS) y modelo Hilux Doble Cabina 4x4 por UN MILLON SETECIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (1.707.768.-PTAS) que hacen un total de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNA PESETAS (3.580.191.-PTAS), que se abonarán a la indicada empresa una vez recibido de conformidad.

17.- Visto expediente de adquisición de complementos para un tractor agrícola con destino a la Finca Data del Coronado, dependiente del **SERVICIO DE AGRICULTURA**, a la firma **IBER ARMAS S.A.**, por importe de 1.530.000 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 623.7110.11.9.99, contraído previo 47024/92, la Comisión de Gobierno acuerda:

ADQUIRIR, para la Finca Data del Coronado, dependiente del **SERVICIO DE AGRICULTURA**, a la firma **IBER ARMAS S.A.**, con N.I.F. A-28245504 y dirección en Autopista Santa Cruz-Laguna, km 4,5.- Santa Cruz de Tenerife, el siguiente material:



165

0A3653165

CLASE 8ª

1 Arado bisurco reversible, de volteo semiautomático, marca Barber, mod. B-3..	396.000.-
1 Grada de disco semispesada, marca torpedo, mod. SR23 de 18 discos de 24 pulgadas.....	715.000.-
1 Remolque agrícola, marca yumbo, para=	419.000.-
4.000 kg.....	419.000.-
TOTAL.....	1.530.000.-

El mencionado importe de **UN MILLON QUINIENTAS TREINTA MIL PESETAS (1.530.000 PTAS)**, le será abonado una vez recibido el material de conformidad.

18.- Visto expediente de adquisición de laboratorio para el **SERVICIO DE INGENIERIA Y COOPERACION**, solicitadas ofertas a varias empresas del ramo estimándose como más ventajosa y que mejor se ajusta a las necesidades del Servicio la presentada por **PROETI S.A.**, cuyo importe asciende a **2.769.050 pesetas**, más 86.965 pesetas, en concepto de portes y seguros resultando un total de 2.856.015 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 623.5110. 04.1.20, contraído previo 47147/92 por importe de 2.769.050 pesetas, y 48639/92 por importe de 86.965 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir para el **SERVICIO DE INGENIERIA Y COOPERACION**, el material necesario para completar el equipamiento del laboratorio de dicho Servicio, a **PROETI S.A.**, con C.I.F. A-78113024 y dirección en Carretera de Algete, km. 2.300.-28110 .-ALGETE.- MADRID, por un importe total de **DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE PESETAS (2.856.015 PTAS)**, de conformidad con su oferta de 14 de octubre de 1992. El indicado importe le será abonado una vez recibido el material de conformidad.

19.- Visto expediente de adquisición de equipos informáticos con destino al **SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**, a la firma **MAYA INFORMATICA S.A.**, por importe de 1.427.900 pesetas, previos informes de la Sección de Informática, del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 626.4220.08.9.29, contraído previo 47028/92, la Comisión de Gobierno acuerda:

ADQUIRIR, con destino al **SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**, a la firma **MAYA INFORMATICA S.A.**, con N.I.F. B-38014809 y dirección en c/ La Marina nº 45, 38001.- Santa Cruz de Tenerife, por un importe total de **UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS, (1.427.900 PTAS)**, los siguientes equipos:

2 Ordenadores Hewlett-Packard ,Vectra 486/

33N (D2623A) con el siguiente contenido:

- Procesador 80486DX a 33 Mhz.
- 4 Mb. de RAM (ampliables a 48) y 8 Kb. de caché.
- 3 Ranuras de expansión de 8/16 Bits ISA
- 2 Interfaces serie y 1 paralelo e interface de teclado y ratón todo integrado en placa base.
- Teclado español.
- Disketera de 3,5" y 1,44 Mb.
- Int. Vídeo Ultra-VGA.
- Disco duro de 170 Mb. (IDE)
- Ratón, Windows, MS-DOS, 5.0..... 642.000

2 Monitores Color S-VGA 14"..... 110.000

2 Impresoras Hewlett Packard Laserjet 4 con

las siguientes características :

- Proceso de Impresión:Electrofrático en seco.
- Velocidad de Impresión 8 pag/minuto.
- Memoria Ram : 2 Mb.
- Resolución :Gráficos 600 ppp;Textos 600x600 ppp.
- Tecnología de Resolución mejorada (RET).
- Lenguaje de Impresión:PCL-5 mejorado.
- Orientación:Impresión a lo ancho o a lo largo de la página.
- Manipulación de papel : 2 Bandejas de papel de 100 y otra de 250 hojas.
- Alimentación automática hoja a hoja.
- Manipulación opcional de sobres: Alimentación en bandeja de sobres.
- Lenguajes opcionales de impresión:POSTSCRIPT epon FX/IBM, PROPINTER.
- Fuentes internas: una bitmapped, 45 escalables.
- Interfaces: Bi-tronics paralelo y serial & MIO Slot..... 483.800

2 Cables de conexión a ordenador..... 3.800

1 Scanjet II plus con las siguientes características :

- Monocromo (8 bits-256 niveles de grises)
- Resolución óptica de 300 p.p.p.
- Tamaño hasta DIN A4.
- Interface incorporado para compatibles AT.
- Incluye software DESCSCAN Iip y PHOTOFINISH.
- Velocidad de barrido 10 segundos una hoja DIN A4, con dibujo a línea o en trama a 300 p.p.p.
- Resolución de salida de 12 a 1500 ppp en incrementos de punto en punto.
- Escalas de 4 a 200x100 a 300 ppp.
- Fuente de Luz: Lámpara fluorescente con calibración automática.
- Alimentador automático de 20 páginas..... 186.400
- 1 Cable Interface..... 1.900
- TOTAL.....1.427.900

El mencionado importe será abonado una vez recibidos los equipos de conformidad.



166

0A3653166

CLASE B^a

20.- Visto expediente de adquisición de un tractor agrícola para la finca "DATA DEL CORONADO", a instancia del Servicio de Agricultura; solicitadas ofertas a varias empresas del ramo de conformidad con lo dispuesto en el art. 120, 2º del Texto Refundido de Régimen Local y resultando más conveniente la de IBER-ARMAS, S.A. por ser la que más se ajusta al presupuesto así como ofrecer mayor fiabilidad en cuanto al servicio técnico y recambios. Su importe asciende a CUATRO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA (4.080.550.-)PESETAS.

Visto, asimismo, informes de la Sección de Patrimonio e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, **ACUERDA:**

Adquirir para la finca "DATA DEL CORONADO", a la empresa IBER-ARMAS, S.A., C.I.F. A-28245504 y dirección en Autopista Santa Cruz- La Laguna, Km. 4,5., un tractor agrícola marca Massey Ferguson, mod. M-375 4WD (doble tracción) con cabina acristalada (3.609.000.-pts) y un rotavator marca Howard, modelo ERS-70, anchura de labor 180 cm., y 42 cuchillas (471.550.-pts), según factura proforma de 27 de octubre de 1992. El importe total de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA (4.080.550.-) PESETAS, se abonará a la indicada empresa, una vez recibido el tractor de conformidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 624.7110.11.9.99 donde se consignó inicialmente el crédito para este fin.

21.- Visto expediente de adquisición de un vehículo con destino a la Sección de Caza, dependiente del **SERVICIO DE AGRICULTURA**, a la firma **DANILO KARLEZI**, por importe de **2.670.000 pesetas**, previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 624.7111.12.8.23, contraído previo 47664/92 la Comisión de Gobierno acuerda :

ADQUIRIR, para la Sección de Caza, dependiente del **SERVICIO DE AGRICULTURA**, un vehículo, con destino a carga y transporte de materiales, mercancías y personal de dicha Sección, marca Toyota, mod. Land Cruiser Semilong de 2.446 c.c., 90 HP, 15.03 CV. tracción a las cuatro ruedas, 5 velocidades, 4 puertas y capacidad para seis personas, servo dirección, cierre centralizado de puertas, elevalunas eléctricas y alfombras, a la firma **DANILO KARLEZI** con N.I.F. 43624347-V, y dirección en Avda de las Asuncionistas nº 11.- Santa Cruz de Tenerife, por importe de **DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (2.670.000 PTAS)**, importe que será abonado una vez recibido dicho vehículo de conformidad.

22.- Visto expediente de adquisición de mobiliario con destino al **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**, a las firmas **DECORART**, por importe 1.532.695 pesetas, y **LA OFICINA** por importe de 1.393.320

pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 625.5330.12.9.24, contraído previo 47857/92, esta Comisión de Gobierno acuerda:

ADQUIRIR, para el **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**, el mobiliario que a continuación se relaciona y a las firmas que asimismo se indican :

- DECORART (JOSE PALAU ECHAGUE), con N.I.F. nº 37434063-J, y dirección el Rambla del General Franco nº 134, Santa Cruz de Tenerife, el siguiente mobiliario :	
1 Mesa mod. Víctor de 120x60x65 beige...	40.700.-
1 Mesa de impresora mod. Víctor 80x60x72.	49.930.-
1 Mesa mod. Víctor de 140x80x72 con un = buck de tres cajones, beige.....	85.030.-
10 Sillas mod. Venus, giratoria tapizado= en tela.....	280.000.-
1 Armario mod. PM.120 de 120x45x157.....	80.180.-
2 Armarios mod. PM-160 de 160x45x157.....	236.720.-
1 Armario bajo mod. "00-PBM", 80x45x72....	44.000.-
1 Archivador mod. "66" Kemen, de 80x45x72.	69.800.-
6 Archivadores mod. 104-P, de 42x72x135..	503.160.-
3 Armarios para planos D-A1, verticales= de 73x44x105, beige.....	143.175.-
TOTAL.....	1.532.695.-

- **LA OFICINA, (MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA S.L.,** con N.I.F. B-38003166 y dirección en La Rosa nº 79.- 38001 Santa Cruz de Tenerife, el siguiente mobiliario:

29 Separadores compartimentales de 180x 1,20 tapizados en tela.....	1.121.720.-
8 Separadores compartimentales de 150x 1,20, tapizado en tela.....	271.600.-
TOTAL.....	1.393.320.-

Las mencionadas cantidades por importes de **UN MILLON QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (1.532.693 PTAS)**, a la firma **DECORART**, y **UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (1.393.320 PTAS)**, a **LA OFICINA**, le serán abonadas una vez recibido el mobiliario de conformidad.

23.- Vista propuesta de la Presidencia de esta Corporación relativa a la necesidad de establecer mecanismos de coordinación entre los Organismos Autónomos y la Corporación Insular, que permitan evitar divergencias y disfuncionalidades con la política a seguir por la propia Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda dictar las siguientes instrucciones:

1º. Los entes dependientes de este Cabildo habrán de ajustar sus actuaciones a las aportaciones presupuestarias que el Cabildo apruebe concederles en el Presupuesto anual. Todo incremento de actividad que suponga un mayor gasto deberá ser financiado con recursos distintos a la aportación Corporativa. La obtención de estos recursos ajenos deberá ser una constante en la gestión de estos entes, procurando siempre tender hacia la autonomía financiera.

2º. La consignación de ingresos propios, distintos de los



167

0A3653167

CLASE 8.ª

aportados por la Corporación Insular, deben serlo sobre la base de la mayor probabilidad de obtención, con el fin de evitar déficits o desviaciones negativas en los resultados de los ejercicios.

3.º. No obstante lo anterior, si se produjeran desviaciones negativas sobre los resultados previstos deberán ser compensados y soportados por los propios Organismos.

En el caso de que la liquidación del Presupuesto de los Organismos arrojase superávit, éste se incorporará al Presupuesto del ejercicio siguiente al liquidado, salvo que, en atención a especiales circunstancias, por el Pleno de la Corporación se dispusiera otra cosa.

No obstante, dicho superávit no podrá dedicarse a gastos de tipo estructural, como personal, que generen aumentos fijos para años sucesivos.

4.º. En materia de gastos de personal, para no crear disfuncionalidades, ha de tenderse a una equiparación retributiva entre los diferentes Organismos Autónomos con el propio Cabildo para aquellos puestos que desarrollen las mismas o muy parecidas funciones. A tal fin, las remuneraciones del personal en los Organismos Autónomos no deberán, en lo posible, exceder de las fijadas por la Corporación para su propio personal. Las excepciones habrán de ser pormenorizadamente justificadas en base a la singularidad del puesto a desempeñar.

5.º. Con el fin de conocer la marcha económica y gestión de los Organismos y poder adoptar los criterios y medidas que se estimen oportunas a su buen funcionamiento, se presentará en el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, durante el mes de julio, la documentación precisa para conocer la gestión económico-financiera del semestre anterior. Con esta información se prepararán los informes pertinentes.

6.º. Las posibles operaciones de crédito que concierten los Organismos Autónomos dependientes de esta Corporación, deberán acordarse por el Pleno del Cabildo.

7.º. Por el Area de Hacienda, Presupuesto y Finanzas se podrán realizar auditorías conforme establece el artículo 201 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

24.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda,

Presupuestos y Finanzas referido a instrucciones y criterios para el cierre del ejercicio, visto, asimismo, el informe de la Intervención de Fondos, esta Comisión Acuerda establecer los siguientes criterios y pautas para el cierre del presente ejercicio 1992:

- 1ª) Los gastos que a 31 de diciembre de 1992 estén en fase de reconocimiento de obligación y pendientes de pago, se abonarán siempre y cuando exista liquidez o fondos suficientes en las cuentas del Cabildo. Sin perjuicio de lo anterior, una vez se determine el remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1992, se procederá, en caso de que este fuera negativo, en alguna de las formas previstas en el artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al no haber entrado todavía en funcionamiento el sistema informático, que da soporte a la totalidad de lo contemplado en la vigente normativa presupuestaria-contable de las Haciendas Locales, se considera **obligación reconocida** a aquellos gastos derivados de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones en general cuyas facturas cumplimentados los requisitos pertinentes obren en poder de la Intervención de Fondos antes del 31 de diciembre de 1992.

- 2ª) Aquellos gastos que a 31 de diciembre de 1992 se encuentren en una situación de contraído definitivo sin que se haya reconocido su obligación (no obre en la Intervención de Fondos la factura correspondiente), es decir, en fase de gastos dispuesto o comprometido y no tengan una financiación específica, conforme establecen los artículos 157.2 b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 26.2 b) del Decreto 500/1990, de 20 de abril se podrán reconocer la obligación con cargo a los créditos del Presupuesto de 1993, y siempre y cuando exista la partida correspondiente y el crédito suficiente.

En caso de no existir partida o el crédito ser insuficiente, se procederá a realizar la oportuna modificación de crédito, incluyéndose la posibilidad de incorporación de remanentes, siempre que existan los suficientes recursos financieros.

- 3ª) Los gastos con financiación afectada que a 31 de diciembre de 1992, no tengan reconocida su obligación se incorporarán automáticamente al Presupuesto de 1993, siempre que los ingresos que financien se hayan liquidado. Esta incorporación se realizará a través de un expediente de incorporación de remanente, que será aprobado por el Presidente.

- 4ª) La fijación de los saldos de derechos de dudoso cobro, se realizará por la Comisión Insular de Gobierno por delegación del Presidente y previo informe de la Intervención de fondos, mediate la fijación de un porcentaje a tanto alzado, conforme la posibilidad prevista en el artículo 103.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril.

- 5ª) La Comisión Insular de Gobierno queda enterada de la imposibilidad técnica de poner en marcha el sistema



168
0A3653168

CLASE 8ª

informático que ha de dar cobertura a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, con lo que ello implica de adaptación del actual presupuesto a la exigencias de dicha Instrucción en materia de estructura de las partidas presupuestarias.

25.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Insular del área de Presidencia relativa a transferencias de créditos entre partidas del Capítulo I "Gastos de Personal", por importe de 11.050.000 pesetas, y vistos asimismo, informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las transferencias propuestas que una vez unidas presentan el siguiente detalle:

ALTAS

172.1110.02.1.99	Asist. Consejeros Plenos y Comisiones..	3.500.000
131.1210.02.1.99	Retrib.P.Lab.Fijo/ Pers. y R.I.....	1.700.000
131.3130.07.9.99	Retrib.P.Lab.Fijo/ Acción Social.....	400.000
131.4221.06.1.99	Retrib.P.Lab.Fijo/ Conservatorio.....	1.900.000
131.5130.10.8.21	Retrib.P.Lab.Fijo/ Transportes.....	50.000
131.7111.12.8.23	Retrib.P.Lab.Fijo/ Caza.....	3.500.000
	Total.....	11.050.000

BAJAS

166.3150.10.8.20	Seguridad Social/ Turismo.....	500.000
166.3150.10.8.21	Seguridad Social/ Transportes.....	500.000
166.3150.10.9.20	Seguridad Social/ Turismo.....	1.000.000
166.3150.10.9.23	Seguridad Social/ Turismo.....	500.000
166.3150.10.9.99	Seguridad Social/ Turismo.....	1.000.000
131.4220.08.9.21	Retrib.P.Lab.Fijo/ Educación.....	1.300.000
131.4320.04.2.20	Retrib.P.Lab.Fijo/ Arquitectura.....	1.500.000
131.4510.06.9.99	Retrib.P.Lab.Fijo/ Cultura.....	550.000
131.4530.06.8.20	Retrib.P.Lab.Fijo/ Patrim.Hist.....	1.500.000
131.5110.04.1.20	Retrib.P.Lab.Fijo/ Ingeniería.....	2.700.000
	Total.....	11.050.000

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

26.- A la vista del expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, para la redacción del Proyecto, la Construcción y Puesta en Marcha de una "ESTACION DEDESALADORA DE

AGUAS SALOBRES PARA EL ABASTECIMIENTO URBANO DEL NOROESTE DE TENERIFE", término municipal de La Guancha, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES (150.000.000.-) DE PESETAS, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en reunión extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre del año en curso, por el cual se formularon consultas a las empresas IONICS IBERICA, S.A., PRIDESA e IDE, así como del resultado de la documentación técnica y proposiciones presentadas para optar a dicha adjudicación, según acta de apertura de pliegos, de fecha 9 de Diciembre del presente año, y habida cuenta que la única oferta presentada fue la correspondiente a la Empresa IONICS IBERICA, S.A., consistente en los dos Proyectos alternativos siguientes:

- Solución Base, con un Presupuesto de 233.672.942.-Ptas.
- Solución Variante-1, por un importe de 149.999.999.-Ptas.

Visto, asimismo, el informe preceptivo emitido por el Servicio de Planificación Hidráulica y considerando que la referida empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación y ha acreditado ser empresa capacitada para contratar con este Cabildo, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar a la empresa IONICS IBERICA, S.A. la Ejecución y Puesta en Marcha de dicha Estación, aceptando la Variante-1 de su oferta por la cantidad ofertada de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (149.999.999.-) PESETAS y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación; si bien, dicha adjudicación quedará condicionada al cumplimiento por la referida Empresa de los siguientes requisitos:

- a) La presentación del PROTOCOLO DE PRUEBAS a que se hace referencia en los artículos 11,62 y 63 del Pliego de Condiciones Facultativas y Técnicas, en el plazo de UN(1)MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción por la Empresa adjudicataria de la notificación del presente acuerdo. Dicho protocolo deberá ser debidamente conformado por el Servicio de Planificación Hidráulica de este Excmo. Cabildo.
- b) La redacción y presentación, en plazo de QUINCE(15)DIAS, contado a partir del siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, del Estudio-Proyecto de Medidas de Seguridad e Higiene; salvo que justifique fundadamente no estar obligada a ello.
- c) Presentación de un Estudio que desarrolle las medidas que garanticen la defensa de la Planta frente a las aguas de escorrentías superficiales que pudiesen alcanzarla, en igual plazo al indicado en el apartado a).

El costo de los trabajos recogidos en los apartados que preceden serán de cuenta del adjudicatario.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, una vez cumplimentados los requisitos anteriormente relacionados, constituya la garantía definitiva ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.



169

0A3653169

CLASE B#

27.- Visto informe del Sr. Jefe del Servicio de Planes Insulares, evacuado en cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno nº 18 de 1 de Octubre último pasado por el que se prestaba la conformidad para realizar unos trabajos de acondicionamiento y una serie de pruebas técnicas que permitan determinar el estado de conservación del BUQUE LA PALMA, actualmente varado en los astilleros de la empresa INTERBURGO ESPAÑA, S.A., a fin de adoptar una decisión sobre su futuro, y teniendo en cuenta, por una parte, que en dicho informe se establece que la dirección técnica de los referidos trabajos así como la redacción del informe final sobre los resultados de las pruebas corresponde a un Ingeniero Naval, a cuyo fin se propone la contratación de D. Alonso de Ascanio y Cullen (Colegiado nº 6.129) que ha aceptado hacerse cargo de la asistencia técnica por unos honorarios de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000.-) PESETAS y, por otra parte, que el coste de los trabajos de acondicionamiento y de la realización de las pruebas técnicas, según el presupuesto presentado por la empresa INTERBURGO ESPAÑA, S.A., única que se encuentra capacitada para realizar dichas tareas, suma un total aproximado de CINCO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHO (5.664.808.-) PESETAS, una vez incluido el I.G.T.E. o figura impositiva que le sustituya y vistos, asimismo, los artículos 9,b del Decreto 1005/1974 y 8,a del Real Decreto 1465/1985, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, acuerda lo siguiente:

- 1º) Autorizar el gasto ascendente a un total de SEIS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTAS OCHO (6.014.808.-) PESETAS, que se puede atender con cargo al crédito existente en el programa 01.9.99 del vigente Presupuesto Corporativo.
- 2º) Encargar a la entidad mercantil INTERBURGO ESPAÑA, S.A. la realización de los trabajos que se detallan en el presupuesto presentado con estricta sujeción al mismo y por un importe de CINCO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHO (5.664.808.-) PESETAS.
- 3º) Encargar al Ingeniero Naval D. Alonso de Ascanio y Cullen la dirección técnica de los trabajos y la elaboración de informe final sobre el resultado de las pruebas, ascendiendo sus honorarios a la cuantía de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000.-) PESETAS.
- 4º) Requerir a los dos adjudicatarios para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, significando que no se abonará cantidad alguna en tanto no se justifiquen suficientemente dichas circunstancias.

28.- Visto el expediente de la obra nº 31 del PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989, denominada "ASFALTADO DE LA CALLE BARRANQUILLO", en el término municipal de Arico, adjudicada, en su día, a la empresa "CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L.", y resultando:

Que la citada Empresa constituyó para responder de la correcta ejecución de la obras del Proyecto de "ASFALTADO DE LA CALLE BARRANQUILLO" fianza definitiva por importe de 368.261,- pesetas.

Que la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 15 de octubre de 1.992, autorizó la cancelación de la citada fianza definitiva, pero se produjo error material al expresarse en el acuerdo el importe de la misma.

La Comisión acuerda rectificar el referido error y que se devuelva a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L. la garantía definitiva, por ella constituida, mediante aval del Banco Exterior nº 331052-A, por un importe de TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (368.261,-) pesetas, y que acredite mediante Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso, nº 3.649, de fecha 20 de junio de 1.990.

29.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA IGLESIA DE LAS CLARAS en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, la cantidad de 7.654.999 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 16 de marzo del presente año, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA IGLESIA DE LAS CLARAS, la cual supone un saldo de SIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (7.654.999.-) PESETAS a favor de la Empresa MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, produciéndose un ahorro sobre el presupuesto vigente de 1.970.191 pesetas.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 7.654.999 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0020.04 del vigente Presupuesto.

Asimismo y a la vista de Acta de Precios Contradictorios números 1 y 2 cuyo importe asciende a la cantidad de 1.550.000 pesetas, lo cuales quedan recogidos en la liquidación provisional, la Comisión acuerda, asimismo, aprobar dichos precios.

30.- Visto el expediente de la obra de ACTUALIZADO DEL DE OBRAS DE DRENAJE EN LA CARRETEA INSULAR TF-5112 (ARONA-VILAFLO), adjudicada en su día a la Empresa PALMIN, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el correspondiente contrato sin que se haya observado defecto alguno en las indicadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y Liquidación Definitiva cuyo saldo arroja la cantidad de cero pesetas, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de referencia.



170
0A3653170

CLASE 8.ª

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva con un saldo nulo a favor del contratista, PALMIN, S.A.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de NOVECIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (923.489.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 6, de 8 de enero de 1990.

31.- Visto el expediente de la obra de MEJORA VIAL EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-1122 Y TF-1123 (TRAMO ROQUE SUAREZ-BAILADERO), adjudicada en su día a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el correspondiente contrato sin que se haya observado defecto alguno en las repetidas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y Liquidación Definitiva cuyo saldo arroja la cantidad de cero pesetas, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibidas definitivamente la obra de referencia.

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva con un saldo nulo a favor del contratista, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO (1.354.665.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 5584, de 15 de Septiembre de 1989.

32.- Visto el expediente de la obra de SANEAMIENTO Y MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-5123 DESDE LA C-822 A TAUCHO, 2ª FASE, adjudicada en su día a la Empresa PALMIN, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el correspondiente contrato sin que se haya observado defecto alguno en las repetidas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y Liquidación Definitiva cuyo saldo arroja la cantidad de cero pesetas, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra de SANEAMIENTO Y MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-5123 DESDE LA C-822 A TAUCHO, 2ª FASE.

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva con un saldo nulo a

favor del contratista, PALMIN, S.A..

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA (1.704.881.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 391, de 13 de febrero de 1989.

33.- Vista la solicitud de una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras de "CENTRAL LECHERA DE LA OROTAVA" presentada por Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L., adjudicataria de las mismas, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a favor de dicha empresa el 20 de Septiembre de 1991 con un plazo de ejecución de 8 meses, contados a partir de la correspondiente acta de comprobación del replanteo que fue suscrita el 5 de Noviembre del mismo año, venciéndose, por tanto, el plazo el 5 de Julio del corriente año, y que posteriormente se concedió una prórroga de tres meses, habiéndose vencido, por tanto, el plazo de ejecución, el 5 de octubre último.

RESULTANDO que en el escrito de la referida solicitud de prórroga, con entrada en este cabildo el 10 de los corrientes, se alega como causa justificativa "el retraso en la llegada de la Cubierta, ya que se tuvo que solicitar a la Península (Barcelona)".

CONSIDERANDO que los artículos 45 de la Ley de Contratos y 140 de su Reglamento disponen que "si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que le había designado, se le concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el contratista pidiera otro inferior". De ello se deduce que la imputabilidad del retraso es imprescindible para que el contratista tenga derecho a prórroga, y la causa alegada por dicha empresa como justificación del retraso a ella solamente puede serle imputable, pues es de su responsabilidad la organización de los medios para ejecutar la obra contratada en el plazo fijado, máxime cuando no se justifica ni el retraso alegado ni sus causas.

CONSIDERANDO, además, que el repetido escrito de solicitud se produce después de haber transcurrido más de dos meses del vencimiento del plazo establecido, infringiendo lo previsto en el párrafo 2º del art. 140 del Reglamento General de Contratación al señalar que la petición de prórroga deberá tener lugar en un plazo máximo de un mes desde que se produzca la causa y siempre antes de la terminación del plazo.

En consecuencia, se acuerda denegar la ampliación del plazo de ejecución de la obra CENTRAL LECHERA DE LA OROTAVA solicitada por la Empresa adjudicataria EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L..

34.- La Comisión queda enterada de los distintos informes técnicos y dictámenes emitidos a las proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación de las obras de CONSTRUCCION DEL RECINTO FERIAL DE TENERIFE, y acuerda elevar el expediente a la próxima sesión plenaria con la propuesta de que se declare desierto



171

0A3653171

CLASE 8ª

dicho concurso y que se ordene la apertura del correspondiente procedimiento para la contratación directa de dichas obras.

35.- De conformidad con la solicitud del Ayuntamiento de El Sauzal, se propone al Pleno Corporativo la sustitución de la obra "Alumbrado Público" incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial "Acentejo" para 1.993, por la de "Abastecimiento, Sanearamiento y Servicios, II fase, Calle Lomo Piedras", con un presupuesto de 20.000.000 pesetas, que se financiará con las siguientes aportaciones:

ESTADO	CABILDO	AYUNTAMIENTO	
1.484.000	4.200.000	Fondos Propios/	B.C.L.
		7.158.000	7.158.000

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

36.- Vista la solicitud de subvención presentada ante esta Corporación por la Directora-Gerente de CULTIVOS VEGETALES IN VITRO DE TENERIFE S.A. (CULTESA) para hacer frente al saneamiento del virus de tres variedades locales de papas, esta Comisión de Gobierno ACUERDA, en ejecución de lo previsto en el Anexo 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, disponer la aportación a CULTIVOS VEGETALES IN VITRO DE TENERIFE S.A. (CULTESA), C.I.F. A-38064408, con domicilio en Tacoronte, Carretera del Pris s/n, de una cantidad de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la partida 441.7110.11925 (C.P. 47528/92).

37.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la ASOCIACION DE GANADEROS DE TENERIFE (AGATE), para hacer frente a los costes que supone la importación de 100 vacas de raza frisona, y CONSIDERANDO que uno de los principales objetivos de la política ganadera de esta Corporación es el fomento, apoyo, asesoramiento y colaboración a las Asociaciones Ganaderas, y CONSIDERANDO asimismo que la disponibilidad de ganado selecto existente en nuestra Isla se encuentra en clara inferioridad, en comparación a otras islas del Archipiélago, lo que aconseja realizar un especial esfuerzo para impulsar la ganadería local, la Comisión de Gobierno, una vez estudiados los informes que obran en el expediente y de conformidad con

lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA **conceder y abonar** a la **Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)**, C.I.F. G-38.287.827, con domicilio en La Laguna, Navar Toscana nº 31 (San Lázaro), una subvención por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000.-) PESETAS, correspondientes al 25% del coste de la inversión que supone la importación de 100 vacas de raza frisona, con cargo al programa 11.9.27, debiendo la citada Asociación justificar, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la notificación del presente Acuerdo, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente aportado.

38.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la ASOCIACION DE GANADEROS DE TENERIFE (AGATE), para la compra de 350.000 kilogramos de paja, y considerando la situación coyuntural acontecida durante el año en curso por la mala cosecha de cereales y paja con destino a la alimentación animal, lo que ha conllevado un notable incremento de los costes de explotación de los ganaderos, y vistos los informes emitidos por los Servicios de la Corporación, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno ACUERDA **conceder y abonar** a la **Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)**, C.I.F. G-38.287.827, con domicilio en La Laguna, Nava Toscana nº 31 (San Lázaro), una subvención por importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000.-) PESETAS, para hacer frente a la compra de 350.000 kilogramos de paja, con cargo a la partida 489.7110.11920 (C.P. 47578/92), debiendo la citada Asociación justificar, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la notificación del presente Acuerdo, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado.

39.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la S.A.T. BODEGAS BILMA, de la Comarca de Guía de Isora-Santiago del Teide, para hacer frente a los gastos ocasionados por la compra y transporte de maquinaria y material enológico, y considerando que dicha Sociedad está dedicada a la elaboración y embotellado de vinos de los socios que la constituyen, todos ellos viticultores de la Comarca mencionada, la Comisión de Gobierno, una vez estudiados los informes emitidos por los Servicios correspondientes, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA **conceder** a la S.A.T. **Bodegas Bilma**, con domicilio en Santiago del Teide, Casa El Patio, una subvención por importe de UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS DOS (1.998.402.-) PESETAS, correspondientes al 25% de la inversión realizada que asciende a 7.993.610 pesetas, para la compra de la maquinaria necesaria.

Dicha ayuda se abonará con cargo a la partida 489.7110.11999 (C.P. 47577/92), previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura, y una vez presenten facturas originales, o debidamente compulsadas, justificativas de la inversión realizada, así como el Código de Identificación Fiscal de la Sociedad beneficiaria de la subvención.

40.- Vista la solicitud de subvención presentada ante esta Corporación por la EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, para la redacción del proyecto, construcción y decoración de un **Pabellón de Artesanía en Playa de Las Américas**, y CONSIDERANDO el interés de situar en dicha



172

0A3653172

CLASE 8ª

S.S.P.A.

Localidad turística una exhibición permanente de artesanía de la Isla, y CONSIDERANDO asimismo que para esta subvención se realizó una modificación de crédito por la que se creó la partida 749, Transferencias de Capital a Empresas de la Entidad Local, incluida en el expediente de modificación de créditos número 3, y aprobada por acuerdo plenario de 26 de noviembre del presente año, esta Comisión de Gobierno ACUERDA conceder a la Empresa Insular de Artesanía, S.A., C.I.F. A-38223350, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de España nº 1, una subvención por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, con cargo al programa 05.1.22.

OTROS ASUNTOS

41.- El Consejero Don Francisco Marcos dió lectura a un escrito en el que se refirió al incremento de conductas antisociales en esta Isla que puede ser causa de delitos contra las personas, haciendo referencia a las organizaciones de compra venta de drogas, que se sitúan en lugares tranquilos de la geografía de Tenerife, donde no existen ni Comisarías, ni puestos de la Guardia Civil, por lo que propuso que se hiciera patente la preocupación de la Corporación en este sentido y que se adopten las medidas precisas para obtener la colaboración de las Policías Locales en orden a la información y detección de aquellas actividades delictivas. La Comisión tomó en consideración la propuesta de Don Francisco Marcos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

42.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de 16 de noviembre de 1992, proponiendo la adquisición de un

sistema de archivadores (1.440.000.-pts.) y de tableros para anuncios (140.000.-pts.) a **COMERCIAL PICAR** así como encargar el cerramiento de los mostradores de atención al público a la empresa **CARDONAL INSTALACIONES, S.L.**, (185.990.-pts.); previos informes de la Sección de Educación y Música y de la Intervención de Fondos emitidos éstos en el sentido de que existen créditos en la aplicación presupuestaria 623.4221.06, contraídos previos 43.644, 43.645 y 43.643/92, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir para el **CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** diverso material según se indica a continuación a los proveedores y por los importes que asimismo se expresan:

- **COMERCIAL PICAR, C.I.F. A-3820331** y domicilio en c/Lirio, nº 1, 38108 -El Chorrillo - Santa Cruz de Tenerife, 24 archivadores metálicos con 8 gavetas y cerradura conjunta, por un importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA MIL (1.440.000.-)** PESETAS y 4 tableros de anuncios por un total de **CIENTO CUARENTA MIL (140.000.-)** PESETAS, según sendas ofertas de 19 de octubre de 1992.

- **CARDONAL INSTALACIONES, S.L., C.I.F. B-38025177** y domicilio en c/ Trasera Santo Domingo, s/n, El Cardonal - Taco - Tenerife, la realización del cerramiento de mostradores de atención al público por un importe de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA (185.990.-)** PESETAS, conforme se detalla en su presupuesto nº 1609/92 de 20 de octubre.

Los referidos importes se abonarán una vez recibidos los materiales de conformidad.

43.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de jaulas reproductoras con destino al Centro de Cría de Especies Cinegéticas de Aguamansa, dependiente del **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**, a la firma **AVICOLA GRAU S.A.**, por un importe de **3.000.000 pesetas**, previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 623.7111.12.8.23, contraído previo 40520/92, la Comisión de Gobierno acuerda:

ADQUIRIR, con destino al **CENTRO DE CRIA DE ESPECIES CINEGETICAS DE AGUAMANSA**, dependiente del **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**, 203 jaulas para 1 pareja de perdiz-colin, con bebederos, comedero tipo tolva y nido, según se indica en su oferta de 15 de diciembre del actual, a la firma **AVICOLA GRAU**, con N.I.F. 270871-T, y dirección en Trafalgar nº 31.- 28010 MADRID, por un importe total de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 PTAS)**, que será abonado una vez recibido el material de conformidad.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

44.- Visto expediente incoado relativo a la concesión de sendas subvenciones a distintas entidades, vistos asimismo informes del Servicio de Turismo y Transportes y de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa del Area; a la vista de las disponibilidades de crédito existentes en las correspondientes partidas, se acuerda la concesión de las siguientes subven-



173

0A3653173

CLASE 8.^a

ciones:

AYUNTAMIENTO de GARACHICO, para las Fiestas de las Tradiciones y Romería de San Roque de dicho municipio, por importe de **SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000)**; debiéndose librar dicho importe, al haberse justificado debidamente los ingresos y gastos reales del evento de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, Contrafojo previo 47.819/92.

AYUNTAMIENTO de SANTA CRUZ DE TENERIFE, para el desplazamiento de una Comparsa a la Ciudad de Bagnex (Francia), para participar en las Fiestas del Carnaval, por importe de **TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, Contrafojo previo 47.822/92; quedando condicionado el libramiento de dicha cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique debidamente los ingresos y gastos reales del evento de referencia, por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en la Base 62.3 de las de ejecución del presupuesto.

AYUNTAMIENTO del PUERTO DE LA CRUZ, para el Intercambio Carnaval de Düsseldorf, por importe de **UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, Contrafojo previo 47.824/92; quedando condicionado el libramiento de dicha cantidad a que por parte de la Entidad solicitante se justifique debidamente los ingresos y gastos reales del evento de referencia, por un importe equivalente, al menos, del doble de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en la Base 62.3 de las de ejecución del presupuesto.

C.I.T. de LOS REALEJOS (Centro de Iniciativas Turísticas), para las actividades de dicho Centro, por importe de **DOSCIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS PESETAS (210.500)**; debiéndose librar dicho importe, al haberse justificado debidamente los ingresos y gastos reales de tales actividades, por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 10665-0 del Banco Bilbao, Oficina Toscal Longuera de Los Realejos, a favor de **D. ANGEL C. LOPEZ GARCIA**, Presidente del C.I.T. de referencia, con C.I.F. G-38268397 y domicilio en Espectáculos Valentín Álvarez, calle La Equis 5-1^ª-Izquierda, 38003 Santa Cruz de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.7510, Programa 10.9.24.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

45.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de **BODEGAS INSULARES TENERIFE S.A.**, para la contratación tanto de un grupo

eléctrico como del suministro de energía eléctrica con la compañía UNELCO, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA conceder a **Bodegas Insulares Tenerife S.A., C.I.F. A-38301149**, con domicilio social en Tacoronte, Vereda de Enmedio, una ayuda económica por importe de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTIUNA MIL CIENTO TREINTA Y DOS (1.221.132.-) PESETAS, con cargo a la partida 489.7110.11999.

46.- Vista solicitud de subvención de la SOCIEDAD ESTATAL PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DEL QUINTO CENTENARIO, para la adquisición de 416 ejemplares de la obra "Los Galápagos", y a propuesta del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA adquirir a la empresa editora de la citada obra **Lunweg, S.L., C.I.F. B-58969759**, con domicilio en Madrid, C/ Sevilla 12-bajos, 416 ejemplares de la obra "Los Galápagos", por un importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000.-) PESETAS, con cargo a la partida 228.5510.05.1.99.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

47.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de un Equipo Informático, con destino a la **AGENCIA DE EXTENSION AGRARIA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE AGRICULTURA**, a la firma **PIXEL 486 S.L.**, por importe de 1.495.720 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

48.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de un Equipo Informático, con destino al **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**, a la firma **QMERTY SISTEMAS, S.A.L.**, por importe de 2.219.000 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

49.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de un equipo de medición de sonido, con destino a la Sección de Actividades Clasificadas, dependiente del **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**, a la firma **BRUEL & KJAER**, por un importe de 2.202.525 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 623.4450. 12.8.20, contraído previo 47570/92, la Comisión de Gobierno acuerda :

ADQUIRIR, para la Sección de Actividades Clasificadas, dependiente del **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**, un equipo de medición de sonido compuesto por los elementos que a continuación se



174

QA3653174

CLASE 8ª

relacionan, a la firma BRUEL & KJAER IBERICA, S.A., con N.I.F. A-28369437, y dirección en c/ Arturo Soria nº 104.- 28027 MADRID, y por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (2.202.525 PTAS).

1 Sonometro modular 2231 con módulo== integrador.....	955.450.-
1 Cable prolongador micrófono A0 0027	51.450.-
1 Calibrador de nivel 4230.....	93.100.-
1 Trípode UA 0801.....	22.800.-
1 Maletín KE0001.....	31.500.-
ACCESORIOS PARA CONECCION A ORDENADOR:	
1 Modulo Interface ZI 9101.....	88.560.-
1 Software comunicación MON-7.....	Sin cargos
ACCESORIOS PARA ALMACENAMIENTO:	
1 Módulo de Leq. Corto BZ 7112.....	228.530.-
ACCESORIOS PARA MEDIDA DE VIBRACIONES EN EDIFICIOS:	
1 Módulo de Vibraciones BZ 7116.....	88.560.-
1 Unidad de Vibraciones 2522.....	552.300.-
1 Acelerometro Piezoeléctrico.....	90.275.-
TOTAL.....	2.202.525.-

El expresado importe será abonado una vez recibido el material de conformidad.

50.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de un Sistema de Control Horario de la Corporación, propuesto por la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, a QWERTY SISTEMAS, S.A.L., por un importe total de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SIETE (3.282.707.-) PESETAS, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

51.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de equipos informáticos para la Sección de Informática a NCR ESPAÑA, S.A., por un importe de 2.589.000.-pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 626.1217. 03.5.99, C.P. 47580/92, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

Adquirir para la SECCION DE INFORMATICA, a NCR, ESPAÑA S.A., N.I.F. nº A-28031458 y dirección en General Mola nº 41, 38007 - Santa Cruz de Tenerife, solamente el material informático que

seguidamente se detalla:

GRUPO	ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO
1	- 32 Mb para el 3000/3447	1	552.000
	- Disco 1,4 Gb para 3000/3447	1	553.000
2	- Impresoras 24 agujas 80 cps conexión serie	3	276.000
7	- BLAST PC	2	90.000
	- BLAST HOST	1	85.000
	TOTAL.....		1.556.000

El importe total de la presente adquisición asciende a **UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL (1.556.000) PESETAS** que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

En cuanto a la adquisición del resto de equipos propuestos, ordenadores, impresoras etc, esta Comisión acuerda dejarla sobre la mesa para un mejor estudio,

52.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de mobiliario, con destino al **SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**, a la firma **DECORART (JOSE PALAU ECHAGUE)**, por importe de **1.040.040 pesetas**, previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 625.4220.08.9.99, contraído previo nº49639/92, la Comisión de Gobierno acuerda:

ADQUIRIR, con destino al **SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**, a la firma **DECORART (JOSE PALAU ECHAGUE)**, con N.I.F. 37.434.063-E, y dirección en Rambla de General Franco nº 134.- 38001 Santa Cruz de Tenerife, por importe de **UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESETAS (1.049.040 PTAS)**, el mobiliario que a continuación se relaciona, según condiciones especificadas en su oferta de 1 de diciembre del actual.

- 5 Archivadores mod. 104-P, de 4 cajones de archivo, beige.....	419.300
- 780 Carpetas de visor largo, kemen...	81.900
- 5 Sillones giratorios mod. cebra HA-BMR, respaldo alto, giratorio.....	251.500
- 3 Mesas mod. Viktor, beige.....	296.340
TOTAL.....	1.049.040

El mencionado importe le será abonado una vez recibido el mobiliario de conformidad.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

53.- A la vista del escrito de Doña María del Carmen Otero



175

0A3653175

CLASE 8.ª

Alonso, representante de publicaciones del Centro de la Cultura Popular Canaria, en que expone, que ante la imposibilidad de editar durante el presente año, el libro titulado "CANARIAS EN LA EDAD MODERNA" de Don Oswaldo Brito, cuya publicación fue aprobada en la Comisión de Gobierno de este Cabildo el 22 de febrero de 1991, con un presupuesto de 900.000.- P, solicitando autorización para la sustitución de dicha publicación por los dos libros titulados:

"ANTOLOGÍA DE PEDRO GARCÍA CABRERA" por importe de 500.000.-
"UN ORDENADOR ¿QUE ES Y QUE HACE?" por importe de 400.000.-

Y visto igualmente el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes en su reunión del día 15 del presente mes de Diciembre, la Comisión acuerda aprobar dicha sustitución, dado el interés de las publicaciones propuestas y de que el importe de las mismas no sobrepasa el de la obra sustituida.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

54.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA DE LA PLANTA PRIMERA DEL PALACIO INSULAR, 1ª FASE, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 21.441.595 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de octubre pasado por el cual se formularon consultas a las Empresas OBRAS CANARIAS, S.L.; ITALTENER, S.L.; COIMCA, S.L.; CONSTRUCCIONES JUAN JOSE GARCIA; GALERIAS PRECIADOS; SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A. Y JOCIAN, S.L., así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, según Acta de apertura de proposiciones de fecha 15 de los corrientes, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa Jocián, S.L., la cual cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo siguiente:

1º.- Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas ITALTENER, S.L. y OBRAS CANARIAS, S.L., por no ajustarse a los requisitos contenidos en el correspondiente Pliego de Condiciones.

2º.- Adjudicar a la Empresa JOCIAN, S.L., la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA DE LA PLANTA PRIMERA DEL PALACIO INSULAR, 1ª FASE por la cantidad ofertada de VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE (20.826.467.-) PESETAS y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO (857.664.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

55.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de MODIFICACION DEL JARDIN EN LA CASA DE CARTA en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ SANTOS la cantidad de 2.377.176 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 28 de diciembre de 1991, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MODIFICACION DEL JARDIN EN LA CASA DE CARTA, la cual supone un saldo de DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (2.377.176.-) PESETAS a favor de la Empresa JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ SANTOS.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (1.249.889.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 657.4320.04220 del vigente Presupuesto, quedando pendiente el resto ascendente a 1.127.287 pesetas, que se atenderá en el Presupuesto de 1993.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

56.- Visto expediente de concesión de distinción honorífica a la Universidad de La Laguna, a dictamen favorable de la Comisión Especial designada al efecto por el Pleno Corporativo el pasado 26 de noviembre, y de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, a la vista de los destacados méritos acreditados que concurren en la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, acuerda proponer al Pleno le sea concedida a dicho organismo, LA MEDALLA DE ORO DE TENERIFE, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a los habitantes de Tenerife y Canarias.



176

OA3653176

CLASE 8.^a**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES****SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

57.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de fecha 11 de diciembre pasado, en el sentido de que se iniciara expediente al objeto de encargar a GESTEVISION TELE-5, S.A., la producción y retransmisión televisiva por dicha cadena, para España e Italia, del partido de fútbol C.D. TENERIFE - MILAN A.C., el pasado día 15 de diciembre a las 19,00 horas, desde el Estadio Heliodoro Rodríguez López, facilitando dicha cadena espacios publicitarios durante dicha retransmisión, por un total de 1'75', en imágenes de Tenerife, y visto igualmente decreto de la Presidencia de la Corporación, de fecha 15 de diciembre, aprobando un gasto de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas) al efecto, y teniendo en cuenta no solo la relevancia deportiva que dicho evento tiene para la isla, sino también su importancia turística, dado que se dirige a mercados turísticos tan importantes como el peninsular y el italiano, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar el referido decreto, y como quiera que dicho evento ya se llevó a cabo, abonar a GESTEVISION TELE-5, S.A. en domicilio Plaza Pablo Ruiz Picaso, s/n, Torre Picaso, Planta 36, 28020 Madrid, con C.I.F. A-79075438 la cantidad de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.- ptas)**, contra presentación de la correspondiente factura, y con cargo a la aplicación presupuestaria 227.1110.01199, mediante transferencia a la c/c número 10/92/8, Banco Zaragozano, Paseo La Castellana, 89, Madrid.

58.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, en el sentido de que por esta Corporación, Unidad Técnica de Deportes, se organice el próximo sábado día 26 de diciembre, en el terrero de lucha de Los Campitos, una "Luchada Homenaje del Deporte Escolar a Berto de la Rosa", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, de 15 de diciembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar, con dicho fin, un gasto de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- ptas)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.4520.09929 que se librará a justificar al funcionario de la Unidad Técnica de Deportes, D. ANTONIO LOPEZ NAVAJAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cuál, yo, e) Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintiun folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653156 al 3653176 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 1993.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Enero de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUE.

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Queda pendiente la lectura y aprobación del Acta de la sesión



177

OA3653177

CLASE 8.ª

celebrada el día 19 de Noviembre de 1992.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

1.- Visto el acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, en el cual, entre otros, extremos relacionados con el Plan de Informatización de Municipios Menores de 20.000 habitantes, se resolvió adquirir la licencia de uso de la Base de Datos "Ingres", en versión "desarrollo" y en versión "runtime".

RESULTANDO, que por resolución del Sr. Director Insular de Hacienda, dictada con fecha 20 de diciembre de 1991, se adjudicó a la Empresa INGRES ESPAÑA, DE IBERMATICA, la adquisición de la licencia de uso de la Base de Datos Ingres en versión "runtime", por importe de 415.000 ptas.

RESULTANDO, que con respecto a la versión "desarrollo" de la misma Base de Datos, existe un contrato definitivo (nº 16522/92) por importe de 618.750.-Ptas. a favor de IBERMATICA, sin que dicha contratación se haya realizado.

RESULTANDO, que según informe de la Sección de Informática, ambas versiones de la Base de Datos han sido entregadas por IBERMATICA, sin que hasta el momento se hayan recibido formalmente, ni se haya abonado su importe.

RESULTANDO, que según el mismo informe, las versiones suministradas son incompatibles con el paquete de Contabilidad a que iban destinadas, por lo que resultan inútiles para el fin previsto, y que dicha circunstancia es conocida por la Empresa IBERMATICA.

CONSIDERANDO, que el art. 96 de la Ley de Contratos del Estado autoriza a la Administración Contratante a rechazar los bienes suministrados que no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, quedando exenta de la obligación de pago.

Previo informe del Servicio de Hacienda, sección de Patrimonio, y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Declarar resuelto el contrato de suministro de la versión "runtime" y de la versión "desarrollo" de la Base de Datos Ingres adjudicado a la Empresa Ingres España, de IBERMATICA, S.A..

2ª) Anular los contraídos definitivos números 16522/92 Y 16320/92, por importe de 618.750.-ptas el primero, y 415.000.-ptas. el segundo.

3ª) Devolver a IBERMATICA los artículos suministrados.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

2.- Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS CRISTIANOS POR GUAZA, incluida con el número 4 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.990 y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A..

RESULTANDO que con fecha 26 de noviembre de 1.992 tiene entrada en este Cabildo solicitud de prórroga en el plazo de ejecución formulada por la empresa adjudicataria.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos de esta Excm. Corporación se informa con fecha 18 de diciembre de 1.992 que, iniciadas las obras, es necesario el afectar a canalizaciones de la Compañía Telefónica, cuyos trabajos finalizaron en el mes de junio de 1.992, reanudándose las obras con fecha 15 de julio de 1.992, unido a que la comunidad de regantes de la zona solicita de la empresa que el coste del tubo sifónico no se lleve a cabo hasta la terminación de la zafra, dado los graves trastornos económicos que ello acarrearía.

RESULTANDO que, basándose en lo expuesto, los citados Servicios Técnicos solicitan la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el día 15 de marzo de 1.993.

CONSIDERANDO que todo ello se ajusta a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Se acuerda conceder una prórroga en el plazo de ejecución de las citadas obras, hasta el próximo día 15 de marzo de 1.993.

OTROS ASUNTOS

3.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a



178

0A3653178

CLASE 8ª

sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

4.- Visto informe favorable del Servicio de Personal y Régimen Interior relacionado con la solicitud del funcionario interino **Don LUIS ALBERTO GALVAN GARCIA**, interesando la inclusión de su esposa, **Dª MARCELA SANTOS PERDOMO**, mayor de 26 años, en la tarjeta de asistencia sanitaria médico-farmacéutica, de que es titular como tal funcionario, y visto asimismo, lo que disponen el art. 74 de los Estatutos revisados de MUNPAL, según la redacción dada al mismo por la Orden Ministerial de 31 de Agosto de 1.984 (BOE del 25 de Septiembre siguiente), y la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de Febrero de 1.988, la Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado, por resultar documentalente acreditados los requisitos exigidos para dicha inclusión, y mientras se reúnan las condiciones establecidas en las normas de referencia.

5.- Previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art. 83 y concordantes del R.O.F., se adoptó el siguiente acuerdo:

Enterada la Comisión de Gobierno por informe verbal del Secretario Accidental de la providencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Valverde del Hierro, en la que se requiere a **Don JOSE FERNANDEZ BETHENCOURT** el pago de intereses de demora en la reclamación de cantidad derivada del juicio de faltas número 64/90

relativo al proceso abierto a raíz del siniestro acaecido el 27 de Febrero de 1988, fecha en la que se produjo un corrimiento de escombros sobre el puente de TAGUACINTE (Isla del Hierro) que fue ocasionado por un temporal de características excepcionales e imprevisibles, con el resultado lamentable de tres muertes por derrumbamiento del mismo y visto anterior acuerdo de esta Comisión de fecha 5 de Diciembre de 1991 en el que se prevee la anticipación del importe de la indemnizaciones que debieran pagar Don José Fernández Bathencourt y Don Adolfo González Piñeiro por los daños referidos.

La Comisión de Gobierno acuerda facultar al Sr. Presidente de la Corporación para aplicar las previsiones del referido acuerdo a la actual situación siempre que la misma sea derivada de la mora producida por la posible inactividad de este Excmo. Cabildo en el pago de las cantidades que, en su caso, le correspondiese abonar.

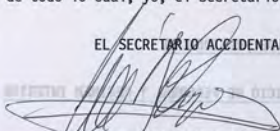
RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653176 vuelto al 3653178 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 1993.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente



179

0A3653179

CLASE 8.ª

accidental de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 19 de Noviembre, 3 y 17 de Diciembre de 1992 y 7 de Enero de 1993, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- A informe del Servicio de Personal y Régimen Interior y de conformidad con lo que se dispone en el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el artº 24,1 a) de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/1993 de 8 de enero, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de ENERO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

- día 20.
- D^a ADELA ANDRES LOBATO**, Auxiliar Administrativo, 6 trienios el día 25.
- Trienios
- Don **TOMAS SANRAMON ARTEAGA ARTEAGA**, Auxiliar de Clínica, 13
- General, 5 trienios el día 14.
- Don **FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ**, Técnico de Administración
- Don **D^a M^a DEL CARMEN PLASENCIA DARIAS**, Auxiliar Administrativo, 3
- trienios el día 19.
- Don **RAFAEL QUESADA SANTOS**, Administrativo, 13 trienios el día
- 1.
- Don **MIGUEL TARQUIS RODRIGUEZ**, Delineante, 6 trienios el día
- 13.
- Don **PEDRO AYERRA BALDUZ**, Agente Comarcal, 10 trienios el día
- 8.
- Don **RAFAEL DIAZ MARTINEZ**, Técnico de Administración General, 5
- trienios el día 12.

Asimismo, se acuerda la modificación del Acuerdo nº 2 adoptado en la sesión celebrada el día 15 de octubre pasado, reconociéndose a la funcionaria **D^a M^a LETICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ** su segundo trienio con fecha 2 de octubre de 1992, en lugar de su primer trienio, ya que éste le fue reconocido por Acuerdo Corporativo de 20 de diciembre de 1990.

2.- Vistas las solicitudes de subsidio de estudios para el Curso 1.992/93, presentadas por diverso personal funcionario y laboral, tanto fijo como contratado al Servicio Directo de la Corporación, así como por personal laboral de los Centros Asistenciales, y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Personal y Régimen Interior, la Comisión de Gobierno acuerda:

1^a.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo Plenario nº 1, de 27 de Julio de 1.989, sobre Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Cabildo, denegar las solicitudes formuladas por los siguientes funcionarios:

- Don Germán González Carrillo, Médico, ya que los estudios que realiza su hijo Eduardo, Proyecto Fin de Carrera de Arquitectura Superior, se consideran incluidos en el apartado X de los relacionados en dicho Acuerdo, para los cuales, y a fin de que el derecho a la percepción del subsidio no se extinga, la posibilidad de repetir curso académico se limita a un año por curso, habiéndosele concedido el correspondiente subsidio ya en los cursos 1.990/91 y 1.991/92.

- Don Vicente Torrents Franquet, Informador Turístico, ya que los estudios que éste realiza, Curso de Adaptación Pedagógica en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, son estudios de postgraduado, habiéndose acordado por la Comisión de Seguimiento del mencionado Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo, en sesión celebrada el 14 de junio de 1.990, que dichos estudios no se consideran incluidos en el ámbito cubierto por el mismo.

2^a.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo correspondiente, conceder al personal laboral al servicio directo de la Corporación que se relaciona, con efectos desde el día 1 de octubre de 1.992, las ayudas económicas que se indican, con cargo al Programa 02.1.20:

A **DON ALBERTO LATORRE LATORRE**, Técnico Deportivo del Servicio Advo. de Cultura, Educación y Deportes, 200.000 pesetas por los de 2^o de Maternal y 1^o de Preescolar, que realizan sus hijos Oscar y Alejandra Latorre González, pagaderas mensualmente a razón de 20.202 pesetas desde octubre de 1.992 a junio de 1.993 y 9.091 pesetas los meses de julio y agosto de 1.993.



180

0A3653180

CLASE 8ª

A **DON LORENZO SUAREZ HERNANDEZ**, Encargado del Refugio de Altavista del Servicio Adtvo. de Turismo y Transportes, 100.000 pesetas por los de 2ª de E.G.B., C.O.U., y 3ª de Secretariado, que realizan sus hijos Juan Eduardo, Concepción y María Luisa Suárez Dorta, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 11.111 pesetas.

A **DOÑA MARIA DEL CARMEN LOZANO MERCADER**, Auxiliar Administrativo del Servicio Adtvo. de Turismo y Transportes, 265.000 pesetas por los de 1ª de Ingeniería Aeronáutica, 3ª de Empresariales y 5ª de E.G.B. que realizan sus hijas Mª Paz, Almudena y Dácil Alvarado Lozano, ascendiendo a una cantidad trimestral de 88.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 29.444 pesetas.

A **DOÑA PATRICIA HODGSON RAVINA**, Ordenanza Telefonista del Conservatorio Superior de Música, 30.000 pesetas por los de 2ª de E.G.B. que realiza su hija Patricia Glez. Hodgson, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A **DON RAFAEL GAVIÑO DE FRANCHY**, Oficial de 1ª Administrativo, 95.000 pesetas por los de 1ª y 6ª de E.G.B. y 1ª de B.U.P., que realizan sus hijos Inmaculada C., María Jesús y Carlos Gaviño Latorre, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 10.555 pesetas.

A **DON JOSE NEGRIN NAVARRO**, Vigilante del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 70.000 pesetas por los de 2ª de Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones que realiza su hijo Antonio José Negrín Cejas, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.777 pesetas.

A **DON MANUEL RODRIGUEZ DEL CASTILLO**, Peón del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 65.000 pesetas por los de 2ª de FP-2 y 4ª de E.G.B., que realizan sus hijos María del C. y Carmelo Rodríguez Melián, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.222 pesetas.

A **DOÑA CANDELARIA GARCIA ESCOBAR**, Profesora del Centro Social de La Orotava, Servicio Adtvo. de Cultura, Educación y Deportes, 65.000 pesetas por los de 3ª de FP-2 y 7ª de E.G.B., que realizan sus hijos Juan Jesús y Jaime Santos García, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.222 pesetas.

A **DOÑA ELENA THOME DE GUEZALA**, Técnico Superior del Servicio Adtvo. de Turismo y Transportes, 70.000 pesetas por los de 3ª y 1ª de B.U.P., que realizan sus hijas Elena y Marta Morales Thome, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.777 pesetas.

A **DOÑA EVA LUZ ACOSTA DIAZ**, Profesora del Centro Social de La Orotava, Servicio Adtvo. de Cultura, Educación y Deportes, 35.000 pesetas por los de C.O.U. que realiza su hija María Clara Álvarez Acosta, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.666 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.888 pesetas.

A **DON MARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Peón del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 60.000 pesetas por los de 1ª y 6ª de E.G.B.,

que realizan sus hijos Noelia y Alexander Hernández Rodríguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A **DON JUAN JIMENEZ RODRIGUEZ**, Oficial de 1ª Conductor Maquinista del Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación, 30.000 pesetas por los de 2º de E.G.B., que realiza su hija Alba María Jiménez Felipe, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A **DON HONORIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, Encargado Refugio Altavista del Teide, Fijo-Discontinuo del Servicio Adtvo. de Turismo y Transportes, 70.000 pesetas por los de C.O.U., 1º de B.U.P. y C.O.U., que realizan sus hijos María Concepción, José Ramón y María José, pagaderas durante los ocho meses de su actividad, a razón de 8.750 pesetas.

A **DOÑA ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ**, Operaria de Limpieza del Servicio de Personal y Régimen Interior, 60.000 pesetas por los de 6º y 8º de E.G.B., que realizan sus hijos Jonay y Francisco Felipe Hernández Ramos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A **DOÑA CRISTINA COYADONGA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Auxiliar Administrativo de Intervención de Fondos, 100.000 pesetas por los de 2º de Preescolar que realiza su hija Alba Tomé Rodríguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 11.111 pesetas.

A **DOÑA EVARISTA RODRIGUEZ CASTRO**, Operaria de Limpieza del Servicio de Personal y Régimen Interior, 70.000 pesetas por los de 3º y 1º de B.U.P., que realizan sus hijos Victor Manuel y Alejandro Rodríguez Rodríguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.777 pesetas.

A **DOÑA MARIA DEL PILAR DELGADO DEL ROSARIO**, Auxiliar Administrativo del Servicio de Turismo y Transportes, 60.000 pesetas por los de 3º de Económicas que realiza la misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A **DON JOSE SANCHEZ CORZO**, Albañil Oficial de 1º del Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios, 225.000 pesetas por los de 1º de Ingeniería de Imagen y Sonido y 3º de B.U.P., que realizan sus hijos Silvia y Francisco José Sánchez Moruno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 75.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 25.000 pesetas.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de los Convenios Colectivos correspondientes, conceder al personal laboral al servicio de los Centros Asistenciales, que se relaciona, con efectos desde el día 1 de octubre de 1.992, las ayudas económicas que se indican, con cargo al Programa 07199 para el personal adscrito al Hogar de la Sagrada Familia, Escuela Hogar de La Esperanza y Centro Especial Drago, y 07221 para el personal laboral adscrito al Centro Ocupacional Valle Colino:

PERSONAL ADSCRITO AL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, ESCUELA HOGAR LA ESPERANZA Y COLEGIO EL DRAGO:

A **Dª DOLORES AFONSO BENITEZ**, Limpiadora, 33.000 ptas., por los de 8º de EGB y 3º de BUP que realizan sus hijos JOSE MIGUEL Y DULCE Mª DARIAS AFONSO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A **Dª ROBERTINA ALVAREZ GALINDO**, Auxiliar de Departamento, 18.000 ptas., por los de 3º de BUP que realiza su hijo DAVID NAVARRO ALVAREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagade-



181

0A3653181

CLASE 8ª

ras mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A D. JESUS L. ALVAREZ MANRIQUE, Velador, 89.000 ptas., por los de 3º de Medicina, COU, 1º de BUP y 8º de EGB que realizan sus hijos ALEJANDRA, PATRICIA, NATALIA Y RAYCO ALVAREZ GONZALEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 29.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 9.889 ptas.

A D. JULIO CARRILLO GONZALEZ, Auxiliar Educativo, 18.000 ptas., por los de 1º de BUP que realiza su hija Mª ELIZABETH CARRILLO GONZALEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.000 ptas.

A Dª Mª JULIA CASTILLA RODRIGUEZ, Planchadora, 19.000 ptas., por los de 3º de FP2 que realiza su hija ANA Mª RODRIGUEZ CASTILLA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 2.111 ptas.

A Dª SARA CUBAS COVA, Asistente Social, 57.000 ptas., por los de 5º de Veterinaria que realiza su hija ELENA RODRIGUEZ CUBAS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 19.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.333 ptas.

A Dª JOSEFA DE C. DIAZ DIAZ, Auxiliar de Comedor, 74.000 ptas., por los de 2º de Económicas e Inglés Universitario que realizan sus hijas Mª PAZ Y Mª DOLORES MARRERO DIAZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 24.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 8.222 ptas.

A Dª Mª DEL ROSARIO DIEZ TOLEDO, Profesora de Preescolar, 33.000 ptas., por los de 2º de BUP y 4º de EGB que realizan sus hijos JAVIER S. y PABLO L. NUÑEZ DIEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.667 ptas.

A Dª Mª CANDELARIA GARCIA RODRIGUEZ, Auxiliar de Comedor, 15.000 ptas., por los de 6º de EGB que realiza su hijo JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A Dª INMACULADA C. GROSSO SUAREZ, Monitora de Preescolar, 64.000 ptas., por los de 7º EGB, 2º de EGB, 2º de Preescolar y 3º de FP2 que realizan sus hijos MIRIAM, LAURA y ALEJANDRO GIL GROSSO y ella misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.111 ptas.

A Dª CONCEPCION IZQUIERDO DIAZ, Auxiliar de Enfermería, 52.000 ptas., por los de 1º de FP1 y 1º de FP2 y 8º de EGB, que realizan sus hijos MARCOS, JUAN CARLOS y RAFAEL ALONSO IZQUIERDO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 17.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.778 ptas.

A D. DIEGO FRANCISCO MARRERO HERNANDEZ, Maestro de Taller, 56.000 ptas., por los de 5º de Derecho y COU que realizan sus hijas FLORA y MONICA MARRERO RAMOS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 18.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.222 ptas.

A Dª EULALIA MEDINA GARCIA, Auxiliar de Enfermería, 48.000 ptas., por los de 2º de Magisterio y 3º de BUP que realizan sus hijos ANTONIO A. y CARLOS J. MARTIN MEDINA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.333 ptas.

A D^ª MARIA NIEVES PEREZ MEDINA, Auxiliar de Comedor, 48.000 ptas., por los de 1^º de FPI, 6^º de EGB y 2^º de EGB que realizan sus hijos JUAN M., JOSE A. y VANESSA HERNANDEZ PEREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.333 ptas.

A D. DOMINGO RODRIGUEZ DEL CASTILLO, Mozo de Almacén, 15.000 ptas., por los de 8^º de EGB que realiza su hijo OSCAR RODRIGUEZ RAMOS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D^ª M^ª DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Limpiadora, 15.000 ptas., por los de 6^º de EGB que realiza su hija YURENA CURBELO RODRIGUEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D. FLORENTINO SANCHEZ CID, Pedagogo, 70.000 ptas., por los de 8^º de EGB, 2^º de Derecho y 1^º de FPI que realizan sus hijos CIRO, FLAVIA y CESAR SANCHEZ RAMOS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A D^ª MARIA ROSARIO MARTIN HERNANDEZ, Auxiliar de Cocina, 15.000 ptas., por los de 7^º de EGB que realiza su hija ALEJANDRA C. RODRIGUEZ MARTIN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D^ª MAGDALENA MEDINA MARTIN, Limpiadora, 15.000 ptas., por los de 6^º de EGB que realiza su hija ELIZABETH MARRERO MEDINA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

A D^ª NEMESIA SUAREZ DELGADO, Limpiadora, 15.000 ptas., por los de 4^º de EGB que realiza su hijo RUBEN J. GONZALEZ SUAREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 1.667 ptas.

PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO OCUPACIONAL "VALLE COLINO"

A D. JUAN PERAZA DELGADO, Educador, 30.000 ptas., por los de 7^º y 5^º de EGB que realizan sus hijos CARMEN T. y AIRAN PERAZA ARMAS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

SERVICIO DE SECRETARIA

3.- Tiene conocimiento de la Sentencia dictada por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado n^º Nueve de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad, de fecha 2 de diciembre de 1992, recaída en los Autos del juicio verbal 438/92, a instancia de este Excmo. Cabildo Insular en contra de D^ª Dominga Delgado Borges, sobre desahucio por precario, cuyo fallo desestima la demanda con imposición de costas al demandante; y, la Comisión de Gobierno acuerda encomendar al Servicio de Asuntos Generales (Defensa Jurídica) proponga el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los legítimos intereses de esta Corporación.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Queda enterada del Acta del Jurado del Premio de Novela,



182

0A3653182

CLASE B.^a

Alfonso García Ramos, 1.992, de 28 de Diciembre pasado, en la que se declara desierto dicho Premio, por considerar que ninguna de las obras admitidas, reunían la calidad suficiente. Asimismo queda enterada de las consideraciones que se formulan junto al fallo, como son: a) la de proponer una nueva convocatoria del Premio durante el presente año 1.993, dotándolo de mayor cuantía, así como de que este Cabildo cree otro de menor importe, que fomente la creatividad, y b) la de desplegar una campaña de mayor publicidad de la convocatoria, todo lo cual se ratifica, por unanimidad.

5.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, se fija en MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500), el precio de venta al público del ejemplar del libro "EL CLASICISMO ROMANTICO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE", de María Gallardo Peña, recientemente editado por el Aula de Cultura de Tenerife.

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, Educación y Deportes, se fija en DOS MIL PESETAS (2.000), el precio de venta al público del ejemplar del libro, LOS MAESTROS DE OBRAS EN LAS CANARIAS OCCIDENTALES (1.758-1.940)", de María Candelaria Hernández Rodríguez, editado recientemente por el Aula de Cultura de Tenerife.

7.- Vista propuesta del Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, en relación con el nombramiento de un nuevo distribuidor del fondo editorial del Aula de Cultura de esta Corporación, así como las condiciones por las que se deberán regir las relaciones con el que resulte designado, y

RESULTANDO que con fecha 18 de noviembre pasado, por el Técnico encargado de las Publicaciones de esta Corporación, se emite informe en el sentido de sugerir el nombramiento de un nuevo distribuidor del referido fondo editorial, en atención a que desde hace seis meses no se produce ninguna distribución por la Empresa que hasta la fecha lo venía efectuando, Don Manuel Aurelio Concepción (Distribuidora Interinsular Canaria), que ha puesto de manifiesto reiteradamente que no tiene interés en seguir realizando estas funciones.

RESULTANDO que practicada la correspondiente liquidación resulta un saldo a favor de esta Corporación de 840.820.- pesetas, habiendo sido aceptada la misma, por D. Manuel Aurelio Concepción (Distribuidora Interinsular Canaria).

CONSIDERANDO que de las tres ofertas realizadas por Empresas

distribuidoras de libros para hacerse cargo de la nueva distribución, sólo ODON MOLINA, Distribuidor de Libros, S.L., tiene interés en hacerse cargo de dichas funciones.

CONSIDERANDO la urgencia de designar un nuevo distribuidor, toda vez que desde hace seis meses no se produce distribución alguna.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el encargo que hasta la fecha mantenía con esta Corporación, para la distribución del fondo editorial del Aula de Cultura, D. Manuel Aurelio Concepción (Distribuidora Insular Canaria), aprobando la liquidación a que se refiere el Resultado segundo anterior.

Segundo.- Encargar a la Empresa ODON MOLINA, DISTRIBUIDOR DE LIBROS, S.L., con C.I.F. B-338245890, y domicilio social en C/Magistral Luis Reyes Pérez, 9, La Cuesta, 38320-La Laguna, la distribución del fondo editorial del Aula de Cultura de esta Corporación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Los libros que se entreguen al distribuidor lo serán en calidad de depósito.

2ª.- El descuento máximo a percibir por el distribuidor sobre el precio de venta al público de cada ejemplar será del 45%.

3ª.- La liquidación que presente el distribuidor por la venta de los libros se hará al final de cada trimestre natural, ingresando en la Caja de la Corporación Insular la cantidad correspondiente y entregándose a aquel la correspondiente carta de pago. Consiguientemente las liquidaciones se efectuarán al final de los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

4ª.- La distribución deberá realizarse a través de las principales librerías de las siete islas de la Región Canaria.

5ª.- Los libros que no se vendieran, se devolverán en perfecto estado a la Corporación Insular.

6ª.- El encargo de la distribución se efectuará por un plazo de SEIS MESES a contar desde el uno de enero de mil novecientos noventa y tres, entendiéndose prorrogado hasta el 31 de diciembre del mismo año y posteriormente por años naturales siempre que ninguna de las dos partes lo denuncie a la otra con un mes de antelación.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Visto acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por el que se solicita de este Cabildo la cesión gratuita de la parcela sobrante de la finca, propiedad de esta Excma. Corporación Insular, denominada PARQUE DE BOMBEROS DE ICOD, para destinarla a zona verde, mediante la



183

0A3653183

CLASE 8ª

construcción de un parque o jardín, y cuya descripción es la que sigue:

Parcela de 204,50 m², sita en El Almendral, del término municipal de Icod de los Vinos, en el B^o de La Mancha, que linda: al norte, sur y oeste, con el camino viejo de acceso al B^o de La Mancha, y, por el este, con el nuevo acceso a dicho barrio, actualmente en ejecución.

La Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

9.- Visto acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1984, relativo a la adquisición de las fincas denominadas "El Barranco", y "Charcos, Pardos o Torreón", de 4.320,23 m² y 235,80 m² de superficie respectivamente, ambas en el término municipal de Icod de los Vinos, cuyo apartado tercero las destina a la ampliación del Parque del Drago, disponiéndose que, una vez adquiridas, se inicie la tramitación del expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Visto acuerdo del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, de 20 de noviembre de 1992, por el que solicita de este Cabildo la cesión gratuita de las fincas descritas para destinarlas a la ampliación del Parque del Drago.

RESULTANDO, que la adquisición de las fincas se ha llevado a efecto, encontrándose las mismas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de esta Corporación.

CONSIDERANDO, que la aprobación del expediente de cesión gratuita requiere su previa instrucción con arreglo a los requisitos que exige el art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda, acuerda:

1) Iniciar expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de Icod de los Vinos de las fincas propiedad de esta Corporación denominadas "El Barranco" y "Charcos, Pardos o Torreón", con destino a la ampliación del Parque del Drago.

2) Requerir al Ayuntamiento de Icod de los Vinos para que, de conformidad con lo previsto en el art. 110.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, certifique el carácter de Administración Pública de dicha Corporación y acredite que los fines a que está destinado el terreno redundan en beneficio de los habitantes de la Isla.

10.- Visto el acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno

adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, por el que se resolvió iniciar expediente de enajenación como efectos no utilizables de los vehículos Mercedes Benz TF 7071-B y TF 3593-C.

RESULTANDO, que publicado anuncio en la prensa para la presentación de ofertas que mejorasen los tipos de 266.000.-ptas. y 336.000.-ptas, no se recibió ninguna en el plazo señalado.

La Comisión de Gobierno acuerda publicar nuevo anuncio para la enajenación, admitiéndose la libertad de ofertas sin límite mínimo en el precio de los vehículos.

11.- Visto el expediente incoado para la concesión del Bar del Centro Insular de Deportes Marinos.

RESULTANDO, que transcurrido el plazo de presentación de proposiciones para el concurso abierto a tal fin, no fue presentada oferta alguna.

RESULTANDO, que no obstante, fuera del plazo mencionado se presentó una proposición conjunta de DON JOSE MANUEL BARROSO PADILLA Y SERGIO BELTRAMI MERINO, a la que presta su conformidad el Servicio de Cultura, Educación y Deportes.

CONSIDERANDO, que el art. 120.6 del Texto Refundido de Régimen Local permite la contratación directa en los casos de contratos que no llegaran a adjudicarse por falta de licitadores, siempre que se acuerden con sujeción a las mismas condiciones y precio no superior a los anunciados.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio, la Comisión Insular de Gobierno, por delegación del Sr. Presidente resuelta por Decreto de 8 de julio de 1992, acuerda:

1º) Declarar desierto el concurso abierto para la concesión del Bar del Centro Insular de Deportes Marinos por falta de licitadores.

2º) Adjudicar dicha concesión, por contratación directa, a los Sres. D. JOSE MANUEL BARROSO PADILLA, con D.N.I. 78.365.424-P y D. SERGIO BELTRAMI MERINO, con D.N.I. 42.096.748-D, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ General Goded nº 11 de esta Capital.

La concesión se regirá por el Pliego de Condiciones aprobado para el concurso declarado desierto, debiendo satisfacer los adjudicatarios un canon anual de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-PTAS.).

3º) Aprobar, conforme a la cláusula 2ª h) del Pliego de Condiciones, la lista de precios de los servicios que se presten en el Bar, según la oferta de los adjudicatarios, lista que deberá ser expuesta permanentemente en el local objeto de la concesión.

12.- Visto informe del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativo a la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de información económico-contable de este Cabildo conocido como SIGEC, así como la aplicación de la nueva normativa para las Corporaciones Locales, con la introducción del sistema ADOP para la realización del gasto, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada y que a partir de la entrada en vigor del Presupuesto, se proceda a la aplicación de la nueva normativa y la puesta en funcionamiento del



184
0A3653184

CLASE 8ª

SIGEC.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

13.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de SANEAMIENTO, REPOSICION DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-5112 DE ARONA A VILAFLOL, adjudicadas a la empresa TOMAS TOLEDO GOMEZ, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras y que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra de SANEAMIENTO, REPOSICION DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-5112 DE ARONA A VILAFLOL.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.896.596.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 26 de febrero de 1987, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 838.

14.- Vistos los antecedentes relativos a las obras de RESTAURACION DE LA CASA PEREZ DE MASCA, y

RESULTANDO que dichas obras fueron adjudicadas el 17 de noviembre de 1989 a favor del contratista Don Fernando Escobar Acosta por la cantidad de 8.475.483 pesetas y un plazo de ejecución de 5 meses.

RESULTANDO que, vencido el plazo de ejecución y su prórroga de 3 meses concedida el 19 de abril de 1991, la Comisión de Gobierno impuso al contratista, el 5 de diciembre de 1991 una sanción de 219.000 pesetas, a razón de 3.000 pesetas por día de retraso, que le fue deducida de la certificación número 4.

RESULTANDO que las referidas obras han sido finalizadas el 13

de noviembre último, habiendo producido un exceso de obras sobre el presupuesto vigente de 693.140 pesetas.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 137 del Reglamento General de Contratación la imposición de penalidades es facultativa por parte de la Administración, y teniendo en cuenta que en caso de aplicarse aquéllas en el presente supuesto su importe resultaría desproporcionado con el volumen de las obras, así como que las mismas se han finalizado correctamente sin mayores costos para esta Corporación.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar la finalización tardía de dichas obras, sin imposición de nuevas sanciones al adjudicatario, y que se libere el exceso ascendente a SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (693.140.-) PESETAS, previo los correspondientes trámites y una vez entre en vigor y se financie el Presupuesto de 1993.

2º.- Hacer entrega de dichas obras al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, titular del inmueble.

15.- A la vista de informe remitido por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Tacoronte, la cual tiene encomendada la dirección facultativa de las obras de OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DE TACORONTE, adjudicadas a la Empresa TOLYMAR CONSTRUCCIONES, S.L. en relación con las diversas paralizaciones que dichas obras ha sufrido debido a las demandas interdictales interpuestas por Don Israel García Correa y reanudadas las mismas con sentencia dictada por la Audiencia Provincial el 26 de octubre del pasado año y proponiendo la ampliación en el plazo de ejecución de las mismas, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga en la ejecución de dichas obras, de DOS (2) MESES, habida cuenta que los retrasos producidos son consecuencia de las paralizaciones obligadas no imputables a la Empresa adjudicataria.

OTROS ASUNTOS

16.- Don Francisco Marcos dió cuenta de la incorporación del Gerente de la Sociedad de Promoción del Turismo e informó de las actuaciones que se preparan para la presencia de esta Isla en la FITUR.

Don Marcos Brito habló de una propuesta sobre retribuciones de personal que se trató en el Patronato Insular de Música y quedó sobre la mesa, solicitando que se den directrices sobre esta materia al Patronato y planteó también la conveniencia de que se celebrase una reunión de coordinación con participación del Señor Presidente de la Corporación, la Presidenta del Patronato, el Consejero Insular de Cultura y los Asesores de la Corporación para adoptar un criterio.

En relación con este asunto de las retribuciones Don Paulino Rivero dijo que era necesario que los Organismos Autónomos no se separen, en materia de retribuciones de personal, de las directrices generales aprobadas con el Presupuesto de la Corporación.

Don Marcos Brito trató también de los pasos que se han dado en relación con el contrato de arrendamiento del Cine Numancia, dadas las dificultades de utilizarlo para el fin previsto, que es el de local de



185

0A3653185

CLASE 8ª

ensayos de la O.S.T.

Don José Manuel Bermúdez habló de las obras del Estadio Heliodoro Rodríguez López, en las que se ha producido un exceso sobre la obra contratada, y por otra parte, existen peticiones de realización de determinadas obras complementarias.

Don Adolfo Hoyos se refirió también a estos temas, corroborando la existencia de exceso de obra sobre lo contratado. También se refirió el Sr. Hoyos al abono de la cantidad correspondiente a intereses respecto de la condena recaída sobre el funcionario Don José Fernández Bethencourt, relacionado con la dirección de obras por cuenta de la Mancomunidad Provincial Interinsular.

El Director Insular del Área de Hacienda Don Rafael Díaz informó sobre las reclamaciones formuladas contra los Presupuestos de esta Corporación para 1993.

Don José Carlos Francisco informó sobre la Moción presentada por el PSOE sobre el IGIC y también sobre la decisión del Ayuntamiento de Adeje de salir del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Por último, todos los presentes acordaron expresar el pésame a los familiares por los fallecimientos del Embajador de España en Venezuela y ex Senador Don Alberto de Armas García, de Don Manuel Florián de Tomás Ibáñez, Secretario jubilado de la Mancomunidad Provincial, de Don Rafael Díaz-Llanos Lecuona, Procurador en Cortes entre otros cargos relevantes y al ex boxeador Don Juan Antonio Albornoz (Sombrita).

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

17.- Visto expediente relativo a la Contratación de una Asistencia Técnica para la preparación de una Exposición Pública sobre el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT); incoado mediante Acuerdo adoptado en el Pleno de este Cabildo, celebrado en sesión de 26 de noviembre de 1992; previo informe de la Secretaría General y de Intervención de Fondos; la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Contratación de una Asistencia Técnica para la preparación de una Exposición Pública sobre el Plan Insular de Ordenación Territorial de la Isla de Tenerife (PIOT).

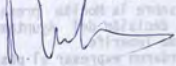
2º.- Exponer al público los citados Pliegos durante un plazo de ocho días, según dispone el art. 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, las cuales serán resueltas por esta Corporación, considerándose definitivamente aprobados, si durante el plazo de exposición pública de los mismos, no se presentare reclamación alguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS

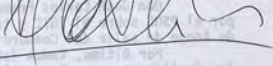
No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

- EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

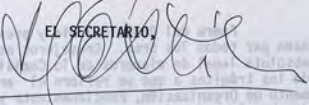


- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OA, numerados del 3653178 vuelto al 3653185 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1993.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos,



186

OA3653186

CLASE 8ª

Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
 Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
 Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
 Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
 Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
 Don LORENZO DORTA GARCIA
 Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,
 Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
 Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la prestación de asistencia técnica a los Municipios de la Isla para la mejora de su gestión económica y financiera; visto que en la actualidad esta Corporación no cuenta con medios personales disponibles para prestar el asesoramiento y realizar la implantación de las aplicaciones informáticas desarrolladas para dar respuesta a las demandas de modernización de la gestión municipal y visto que la aparición en el mercado del binomio de empresas Galileo, Ingeniería y Servicios, S.A. y Control de Gestión Canarias S.L., se vislumbra como la solución a esta cuestión, dado que ambas empresas han colaborado en la confección de paquetes de gestión municipal, encargándose Galileo del suministro de los equipos informáticos, instalación de los paquetes y formación del personal de los Ayuntamientos; mientras que por su parte, Control de Gestión Canarias S.L. asesora a los Ayuntamientos en la adaptación de su organización interna e implantación de las aplicaciones, erigiéndose por ello esta última empresa en un caso fuera de lo común en Canarias, donde si bien existen

numerosas empresas suministradoras de hardware y de paquetes de gestión municipal, sin embargo no cuentan con el personal necesario para el apoyo y asesoramiento respecto al funcionamiento de los paquetes informáticos. En cambio Control de Gestión Canarias S.L., cuenta con personal experto en contabilidad pública, auditorías y organización contable para prestar servicio en todos estos aspectos de la gestión local.

En cumplimiento del acuerdo del Parlamento de Canarias por el que se insta a los Cabildos Insulares para que colaboren con los Ayuntamientos en la mejora de su gestión económica y financiera, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Facultar al Consejero Insular del Área de la Presidencia para contratar con la empresa Control de Gestión Canarias, S.L., el asesoramiento e implantación del programa de contabilidad SICAL en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes.

2º.- Poner en conocimiento de los Ayuntamientos de la Isla de menor capacidad económica y de gestión, no integrados en el Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes, la voluntad de esta Corporación de prestar asistencia técnica y económica para la mejora de su gestión económica y financiera, mediante la implantación de aplicaciones informáticas desarrolladas con esta finalidad, comenzando, por razones de urgencia, por la aplicación de contabilidad SICAL.

3º.- Solicitar del Gobierno de Canarias colaboración económica para el desarrollo de esta iniciativa, acorde, por otra parte, con las medidas adoptadas por ese Ejecutivo para el saneamiento de las Haciendas Municipales Canarias.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la situación actual en que se encuentran las relaciones contractuales existentes entre esta Corporación y los profesores eventuales del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

3.- La Comisión queda enterada de la Sentencia de fecha 29 de enero de 1.993, dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de esta ciudad, por la que se estima la demanda de Conflicto Colectivo interpuesta por el Comité de Empresa de este Excmo. Cabildo Insular y por la que se declara el derecho de los trabajadores en situación de I.L.T. a percibir el 100% del salario real mientras esté en vigor el actual Convenio Colectivo.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- La Comisión de Gobierno conoce y acuerda la aprobación del



187
0A3653187

CLASE 8ª

Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular y Hardenger Jakt Sailing sobre actividades conjuntas para la promoción de la vela en la isla de Tenerife y que textualmente dice lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro de las competencias que en materia de promoción deportiva le confiere el Estatuto de Autonomía y la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Locales, pretende la promoción de la Vela Deportiva en el marco de los intereses marítimos y turísticos de la Isla de Tenerife.

SEGUNDO.- Que para ello cuenta con las instalaciones deportivas denominadas "Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife" sito en el Puerto de Tenerife (Autovía de San Andrés-Valleseco) en las que viene funcionando, bajo su tutela y dependencia, una Escuela de Vela legalmente reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación -Secretaría General de Pesca Marítima y homologada por la Real Federación Española de Vela, en la que se imparten con regularidad y carácter permanente Cursos de Iniciación, Aprendizaje y Perfeccionamiento de Vela.

TERCERO.- Que Hardenger Jakt Sailing- Hans van de Vooren, propietarios del Velero "Anna-Kristina", que navega bajo pabellón noruego, coinciden en intereses con el Cabildo para la utilización de dicho velero y su nombre con los anteriores fines operando desde la Isla de Tenerife.

A tal fin, reconociéndose los que intervienen capacidad y legitimación suficientes, suscriben en los términos que se detallan el presente CONVENIO DE ACTUACION CONJUNTA conforme a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través de su Escuela Insular de Vela y Hardenger Jakt Sailing, con su buque "Anna-Kristina", manifiestan su voluntad de realizar actividades conjuntas dentro del programa de la Escuela Insular de Vela para la enseñanza, Iniciación y Perfeccionamiento de Vela en convocatoria abierta a cuantas personas deseen participar en las condiciones específicas que para ello se establezcan.

SEGUNDA.- El Excmo. Cabildo aportará para ello sus instalaciones e infraestructura del Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife y apoyo institucional y legal de la Escuela Insular de Vela.

TERCERA.- La Escuela Insular de Vela, otorgará a todos los alumnos que, a satisfacción del capitán del buque, superen las prácticas y enseñanzas de los Cursos de Vela que sean impartidos a bordo del "Anna Kristina", el correspondiente Certificado Oficial de la

Escuela Insular de Vela.

CUARTA.- Bajo la coordinación del Director de la Escuela Insular de Vela se facilitará la participación de jóvenes familiares de los alumnos en prácticas del Anna Kristina en los Cursos de Vela Ligera organizados por el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife.

QUINTA.- Igualmente, el Anna Kristina mantendrá libres dos plazas a bordo, para los jóvenes alumnos de la Escuela Insular de Vela de Tenerife. Las condiciones de utilización de estas plazas, en ambos casos, serán objeto de regulación aparte.

SEXTA.- La oferta de actividades y cursos de vela que efectuen ambas entidades (Cabildo de Tenerife y Hardenger Jakt Sailing), se realizará bajo el nombre y tutela de la Escuela Insular de Vela.

SEPTIMA.- Hardenger Jakt Sailing podrá operar con el Anna Kristina por su cuenta desde el Puerto de Tenerife, donde tendrá su base de operaciones como Buque-Escuela de la Escuela Insular de Vela del Cabildo de Tenerife, a donde será traído y mantenido en condiciones operacionales, una vez facilitados por las autoridades noruegas los permisos necesarios.

OCTAVA.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife hará las gestiones necesarias ante la autoridad portuaria para facilitar el atraque, estanco y utilización por parte del Anna Kristina de los servicios del Puerto de Tenerife a través de la Escuela Insular de Vela de Tenerife, sin que por ello esta Corporación tenga que abonar cantidad alguna.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

5. Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a las Bases que habrán de regir en la ejecución de los programas del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, Toxicomanía, Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro y Ayudas Especiales, durante el ejercicio de 1993, así como de los informes emitidos sobre el particular por el Servicio de Sanidad y Acción Social y la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º) Aprobar las referidas Bases para la regulación de los programas de Toxicomanía, Ayudas Especiales y Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, durante el ejercicio de 1993.
- 2º) Que por el Servicio de Sanidad y Acción Social se inicien los trámites oportunos para la puesta en marcha y ejecución de las referidas Bases en los términos contemplados en las mismas.



188

0A3653188

CLASE 8ª**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS****SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

6.- Vista solicitud de Don Horacio Dorta Espínola, en representación de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, de diverso mobiliario para distribuirlo entre las Bandas de Música más necesitadas.

Y visto que entre el mobiliario existente en la nave de almacenamiento de Güimar, hay algunos muebles dejados en desuso que pueden cederse a la citada Federación; esta Comisión, previo informe favorable del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, acuerda ceder gratuitamente a la FEDERACION TINERFEÑA DE BANDAS DE MUSICA el siguiente mobiliario de entre el existente en la nave de Güimar:

- Una mesa
- Un archivador
- Seis sillas.

7.- Visto informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación, en el que señala que el vehículo propiedad de la Corporación, adscrito a dicho servicio, marca SEAT PANDA, matrícula TF-1072-T, sufrió un accidente en carretera siendo declarado siniestro total por la compañía de seguros, previo informe de la Sección de Ingeniería Industrial la Comisión acuerda dar de baja el vehículo, tanto en el Inventario de la Corporación como ante las Autoridades de Tráfico, y que se aprovechen las piezas del mismo que puedan servir como repuestos.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

8.- Visto expediente incoado con motivo del Concurso para el Suministro de la Pintura Plástica necesaria en la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" que fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1.992 y RESULTANDO que redactado el

pliego de condiciones que habrá de regir la contratación, ha sido informado favorablemente por el Secretario y la Intervención de Fondos de la Corporación, visto asimismo lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que habrán de regir el contrato.

Segundo: Abrir el expediente de contratación por un precio máximo de 38.663.200 pesetas.

Tercero: Anunciar dicha contratación en dos periódicos de la mañana de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Comunidad Autónoma, del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas tal y como dispone la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Cuarto: Se lleven a cabo las actuaciones pertinentes al objeto de formalizar debidamente en el estado de ingresos y de gastos del vigente presupuesto la aportación de la Comunidad Autónoma al Proyecto de referencia que asciende a 50.000.000 pesetas.

9.- Visto expediente incoado con motivo del Concurso para el **Suministro de Mortero en Seco** necesario en la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto "Mejora Medioambiental y Paisajística de la Isla de Tenerife" que fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1.992 y RESULTANDO que redactado el pliego de condiciones que habrá de regir la contratación, ha sido informado favorablemente por el Secretario y la Intervención de Fondos de la Corporación, visto asimismo lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que habrán de regir el contrato.

Segundo: Abrir el expediente de contratación por un precio máximo de 27.447.350 pesetas.

Tercero: Anunciar dicha contratación en dos periódicos de la mañana de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Comunidad Autónoma, del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas tal y como dispone la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Cuarto: Se lleven a cabo las actuaciones pertinentes al objeto de formalizar debidamente en el estado de ingresos y de gastos del vigente presupuesto la aportación de la Comunidad Autónoma al Proyecto de referencia que asciende a 50.000.000 pesetas.

OTROS ASUNTOS

10.- Don Francisco Marcos informó sobre la celebración de la Junta del Patronato Insular de Turismo en la que se presentó la Memoria correspondiente del año 1992 y la nueva Guía Turística.

Don Lorenzo Dorta informó sobre la reunión mantenida con los representantes de Vertresa para tratar los asuntos pendientes en las relaciones con esta Corporación.



189
0A3653189

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie 0A, numerados del 3653185 vuelto al 3653189.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y tres, finaliza el presente Libro que comprende un total de diecinueve actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos y finalizando con la ya citada del día cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 3653189 vuelto al nº 3653200 vuelto, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Febrero de mil

novecientos noventa y tres.

VP 8º

EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO

- Paulino Rivera Baute -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

REGISTRO Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veintinueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Wenta - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DETERMINACIÓN: La comisión para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco tomos de clase Bº, Serie DA, números del 3623180 vuelto al 3623189.

Santa Cruz de Tenerife, a diechocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DETERMINACIÓN.- La comisión para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, finalizó el presente libro que comprende un total de diecinueve actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos y finalizando con la ya citada del día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anuladas desde el tomo nº 3623180 vuelto al nº 3623200 vuelto, por no haber integrado la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a diechocho de febrero de mil



CLASE 8ª



190

0A3653190

190

003623190



CLASE 8ª



CLASE 8ª
SABENA



191

0A3653191

191
0A3623191



CLASE 89